

**NATURAGUNEEN
BABESPENARI
BURUZKO
IHARDUNALDIAK**

**JORNADAS SOBRE
PROTECCION DE
ESPACIOS
NATURALES**



DONOSTIA - SAN SEBASTIAN
1992ko EKAINAK 10•11•12 JUNIO de 1992



sociedad
ciencias
aranzadi
zientzi
elkartea

MUNIBE

(Ciencias Naturales - Natur Zientziak)

44

1992

Idazketa eta Administrazioa:/Redacción y Administración:
SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI ZIENTZI ELKARTEA
I. Zuloaga Enparantza (Museoa) - 20003 Donostia-San Sebastián
Telefonoa: 42 29 45 - Fax 42 13 16

AURKIBIDEA - INDICE - SUMMARY

Presentación

Conclusiones

DIA 10-06-92

Ponencia: ANTONIO MACHADO. Necesidad de la Protección de Espacios Naturales en el marco de la Ordenación Integral del Territorio	9- 15
Ponencia: COSME MORILLO. Análisis comparado sobre la Protección de Espacios en los países miembros de la C.E.E.	17- 25
Ponencia: FRANÇOIS LERAT. La gestión de los Espacios Protegidos en Francia	27- 35
Mesa Redonda 1: Perspectivas de la Protección de Espacios en el marco de la gestión de las Administraciones Ambientales	37- 46

DIA 11-06-92

Ponencia: JOAN IGNACI CASTELLO. Red de Espacios Protegidos en Cataluña	47- 52
Ponencia: JESUS ELOSEGUI. La experiencia de los Espacios Naturales en Navarra	53- 59
Ponencia: PEDRO JAUREGUI y JESUS MARIA ERQUICIA. Marco de Ordenación de la Comunidad Autónoma del País Vasco	61- 67
Ponencia: LUIS JAVIER TELLERIA. El Medio Ambiente desde el quehacer de la Administración Agraria Vasca	69- 72
Ponencia: FERNANDO MARTINEZ. Red de Espacios Protegidos en Andalucía	73- 81
Ponencia: SANTIAGO MARTIN. Algunas consideraciones acerca de la protección de espacios	83- 84
Mesa Redonda 2: Estrategias de Protección de Espacios. Diversas modalidades: el Parque Natural	85-103

DIA 12-06-92

Ponencia: JOAN MAYOL. El Parc Natural de S'Albufera de Mallorca	105-108
Ponencia: JOSÉ MANUEL NICOLAS. La experiencia de la gestión en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares	109-112
Ponencia: DOMINIQUE TRIBOT-LASPIERRE. El Parque Nacional de los Pirineos Franceses	113-117
Ponencia: JORDI GARCIA. La experiencia de la gestión en el Parc Natural del Cadí-Moixeró	119-123
Mesa Redonda 3: La gestión de los Parques Naturales	125-136
Anexos	137-140

PRESENTACION

Las "JORNADAS SOBRE PROTECCION DE ESPACIOS NATURALES" se celebraron en el Palacio Miramar, en Donostia-San Sebastián, durante los días 10, 11 y 12 de junio de 1.992. Organizadas por la Sociedad de Ciencias ARANZADI, contaron con el patrocinio de los Departamentos de Agricultura del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales de Gipuzkoa, Bizkaia y Alava.

Asistieron 140 participantes y se contó con la presencia de 14 intervinientes, que desarrollaron un total de 13 ponencias y 3 mesas redondas.

Las Jornadas pretendieron ser un encuentro y foro de debate sobre el tema de la Protección de Espacios Naturales, que aglutinara a todos los posibles implicados. Desde la Administración Pública hasta la población local, pasando por los usuarios, profesionales y grupos conservacionistas.

En el desarrollo de las Jornadas se procuraron tocar los aspectos principales para fijar el punto de partida de un tema insuficientemente debatido hasta la fecha en la C.A.P.V. En el programa traslucía el deseo de que se trataran los aspectos teóricos de la protección, el estado de esta cuestión en nuestro entorno, las estrategias de protección y la gestión de los espacios protegidos, dedicando una mayor atención al modelo de protección más complejo: el Parque Natural.

En estas Actas se recogen las distintas ponencias presentadas, por orden de exposición. Para aquellas de las que no se disponía texto original, se procedió a la transcripción del contenido grabado, que posteriormente fue corregido por los autores. Se decidió también publicar los debates de las mesas redondas. Estos debates se han transcrito de la manera más literal posible, procurando la mayor exactitud posible en la expresión de las ideas manifestadas por los participantes. Por último, se incluyen sendos apartados de Direcciones de Interés y Legislación sobre Protección de Espacios Naturales en el Estado Español, que consideramos pueden ser de ayuda para todos los interesados.

Desde aquí sólo nos resta expresar nuestro agradecimiento a los organismos patrocinadores, en especial al DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA del GOBIERNO VASCO y al DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ESPACIOS NATURALES de la DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, por haber hecho posible la realización de las Jornadas. Asimismo, a la empresa LANKOR, S.L., que se ocupó de los aspectos de Secretaría Técnica. No podemos olvidar al plantel humano del Palacio de Miramar, que facilitó el normal desarrollo de los actos.

Si en algo estriba el papel positivo del Comité Organizador es en haber podido reunir un magnífico elenco de ponentes, y en haber logrado que, gracias a la difusión dada, se reuniera un número de asistentes superior a todas las previsiones. El resto no es fruto de nuestro quehacer.

CONCLUSIONES

La tarea de resumir lo expuesto en todas las ponencias presentadas y en los intensos debates desarrollados no es fácil. Es seguro que cada uno de los asistentes sacó una idea particular de lo tratado, pero sin embargo, es obligado intentar resumir y poner en claro el torbellino de ideas, impresiones y opiniones que quedan inmediatamente después de acabado el acto.

La primera conclusión es, con toda seguridad, la unánime opinión de que la declaración de Espacios Naturales Protegidos es hoy por hoy necesaria. Por diversos motivos la casi totalidad de los intervinientes encontraban positivo el hecho de que se declarasen estos Espacios Protegidos, aunque también casi todos consideraban que esta política es un instrumento más de la conservación de la naturaleza, y esta última debe extenderse en lo posible a la totalidad del territorio. La protección de Espacios Naturales, en sus diversas escalas, desde la más restrictiva hasta la que permite más actividades humanas, se considera positiva en tanto permite realizar un tipo de relación menos agresiva entre el hombre y el medio natural. No obstante, el fin último, y así lo consideraban la mayoría de los asistentes, es extender esta política al resto del territorio. Es un error considerar que, por tener determinada zona "a salvo", se pueda arremeter contra lo que queda, que además suele ser la mayoría de la superficie de este territorio.

Cada vez más se ve la importancia de que los Espacios Protegidos no sean "islas naturales", por más que éstas sean a veces muy extensas. Es importante favorecer las estructuras que faciliten los flujos, como puedan ser ríos, cañadas, setos, corredores, etc. Otras consideraciones giraban en torno al tamaño e integración de los sistemas protegidos, que deben ser funcionales.

El establecimiento de un Área Protegida tiene por finalidad primordial la conservación de sus valores naturales, según una opinión ampliamente compartida. En algunos tipos de figuras (como el Parque Natural, determinadas Reservas, etc.), pueden existir otros objetivos de la misma relevancia. En este sentido, la política de protección de espacios que propugna la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por ejemplo, además de la primera finalidad de conservación, pretende generar una actividad socio-económica de la población local, favorecer la educación ambiental y posibilitar el disfrute de la naturaleza por el resto de la sociedad.

En estas Áreas pueden haber actividades compatibles con los fines de conservación, lo que debe estudiarse caso por caso de forma específica. Queda fuera de duda que en nuestro ámbito de Europa Occidental no existen espacios salvajes libres de influencia decisiva por el hombre, y que el paisaje actual ha sido modelado por él. Todo ello lleva a opinar a varios de los ponentes y asistentes que los usos tradicionales, ligados al sector primario, pueden y deben tener cabida en muchos de los Espacios Protegidos. En cuanto a las nuevas actividades a implantar o potenciar, parece que es determinado tipo de turismo el que puede conjugar mejor una aceptable conservación de la naturaleza y la generación de una serie de economías alternativas en las poblaciones locales.

Las intervenciones de los dos primeros días permiten al lector hacer un análisis comparativo de la Protección de Espacios en diversos países europeos y Comunidades Autónomas españolas. Esta comparación es puramente cuantitativa (superficie, presupuestos, etc.).

Uno de los debates más intensos giró en torno a los aspectos jurídicos de la Protección de Espacios. Finalmente pareció existir una coincidencia de todos los asistentes en considerar necesario desarrollar la legislación general sobre conservación de la naturaleza, en desarrollo de la Ley 4/89, lo que deben efectuar las

Comunidades Autónomas. Las diferencias más importantes se dieron entre los partidarios de que los Espacios se declaren por Ley de los Parlamentos Regionales, y los que consideraban que el Decreto puede ser suficiente. Los primeros aluden a la solidez de la Ley, su mejor permanencia en el tiempo y su dificultad de cambiar. Los partidarios de la vía del Decreto lo consideran suficiente (siempre que existan los mecanismos de garantía), útil y operativo. Estas dos posturas ofrecieron un denso debate en la 2ª Mesa Redonda. En todo caso, el contrapunto lo pudo dar Antonio Machado en una de sus intervenciones, cuando explicaba que primero es necesario tener una Ley de Régimen Jurídico, que regle el sistema de protección, declaración, etc. Posteriormente, la declaración de cada Espacio puede ser por Ley o Decreto (lo que vendría explicitado en la Ley de Régimen Jurídico). En cualquiera de las dos opciones, si el sistema está bien diseñado, ofrecería garantías.

Tanta importancia como este punto aludido lo tiene el proceso de planificación inicial y los pasos previos de la Administración que los promueve. Muchos gestores de Areas Protegidas aludieron a la importancia de que la población local conozca desde el principio los objetivos y los comparta. Pretender imponer determinadas actuaciones sin estas circunstancias puede ser extremadamente difícil.

Y si los pasos previos tienen su importancia, la gestión posterior no es menos relevante. Este tipo de gestión, muy pegada al territorio, debe basarse en un diálogo constante con la población local. La planificación no lo resuelve todo, de ahí la importancia de que los gestores conozcan la zona, sus gentes y costumbres. Todo ello genera un nuevo perfil del director-conservador, más enfocado a la relación con los problemas cotidianos de los lugareños. Indefectiblemente, al hablar de gestión se trató de forma amplia sobre la financiación de los Espacios Protegidos. Es quizá el tema que quedó más pendiente para posibles actos posteriores.

La opinión más generalizada sobre esta cuestión es que la Protección de Areas cuesta dinero y deben existir fondos públicos que aseguren la conservación. Fernando Martínez, como representante de la Administración Andaluza, defendió la imposibilidad de un incremento ilimitado del gasto público como única manera de financiar la Protección de Espacios, por no tratarse de una prestación básica (tipo Sanidad, Educación, etc.). En el debate de la 2ª Mesa Redonda se apuntaron propuestas de financiación y gestión alternativas. Estas son, en resumen, las opiniones vertidas sobre este tema.

En el transcurso de las Jornadas se pudo constatar el recelo, cuando no el rechazo, que suele existir por parte de la población local hacia la declaración, sobre todo, de Parques Naturales, tanto por las posibles limitaciones a sus actividades como por los cambios que puedan darse en su modo de vida. De todas formas, en el transcurso de las intervenciones, se expusieron casos en los que tras un periodo de incertidumbre inicial, se produce una aceptación del Parque, que llega a considerarse de forma positiva.

Finalmente, hubo en la última Mesa Redonda una llamada de atención sobre los efectos de la Política Agraria Comunitaria en la población rural en general. Desde la Administración del Medio Natural no puede olvidarse los profundos cambios que van a traer las nuevas directrices: abandono de tierras de cultivo, cambio de los métodos de explotación hacia sistemas más impactantes, etc. De todas maneras, uno de los problemas importantes radica en la "desertización demográfica" del campo, ya que al parecer todavía queda una notable reconversión en este sentido. Todo esto se vio como algo no ajeno a los Espacios Protegidos, frecuentemente situados en áreas agrarias marginales.

EL COMITE ORGANIZADOR

* PEDRO ARETA MORONDO

* IÑAKI URRIZALKI OROZ

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº 44	9-15	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	-------	------	---------------	------	----------------

Necesidad de la protección de espacios naturales en el marco de la ordenación integral del territorio

Antonio MACHADO *

CONCEPTOS PREVIOS¹

En la presente intervención se pretende analizar, aunque sea someramente, de dónde viene ese interés o necesidad de proteger los llamados "espacios naturales"; en qué consiste esa protección y hacia dónde debería orientarse. Pero antes de abordar estos temas de actualidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y dado que en la audiencia hay profesionales de distinta extracción: biólogos, arquitectos, ingenieros, geógrafos, agricultores, etc., parece conveniente aclarar primero algunos conceptos al uso que pudieran resultar equívocos.

Quizás uno de los términos más controvertido y manido en la actualidad sea el de "ecología" y "ecológico" pues, hoy casi todo puede ser ecológico; los jabones, los coches, las casas, las campañas, la policía, etc. Sin embargo, la Ecología es una ciencia, por supuesto muy distinta del ecologismo, lo mismo que lo es la Sociología del socialismo. Hay ecólogos que no militan en el ecologismo, y la mayor parte de los ecologistas no son ecólogos; o sea, que no es tan difícil distinguir una cosa de la otra. La Ecología, como ciencia, se inició con el estudio de las relaciones entre los organismos vivos y su entorno, y según sea el enfoque, se pueden distinguir tres ramas: la Autoecología, la Demoecología y la Sinecología.

En Autoecología se estudian las relaciones de los individuos de una sola especie con su entorno físico. Todo análisis, todo enfoque autoecológico se centra sobre la especie objeto de estudio. La Demoecología se ocupa de la parte dinámica de la población; es el estudio de las poblaciones y de los factores que influyen en sus variaciones. Finalmente, en Sinecología destaca el prefijo "sin", que significa "unión", lo

mismo que en síntesis. El enfoque sinecológico consiste en el estudio de las relaciones de todos los organismos entre sí y con el medio; es decir, estudia la naturaleza en su conjunto como un sistema vivo. Todas las especies están vinculadas; no hay ninguna que actúe de "vedette" o que sea el "cristal" a través del cual se evalúa al resto de la naturaleza. Muy al contrario, cada especie tiene un sitio, un papel que desempeñar y es un elemento más de un superorganismo vivo: el ecosistema. Este es el verdadero objeto de estudio; su funcionalidad, su peculiar "fisiología".

¿Es esto importante?. Lo es, por las razones que siguen: El término generalmente usado por la Administración y en los textos jurídicos es el de medio ambiente, término que pertenece al mundo de la autoecología. Cuando se habla de medio ambiente estamos hablando del hábitat de una especie muy concreta: *Homo sapiens*.

El medio ambiente viene pues definido en función de las características y requerimientos de la especie humana, especie que tiene ciertas peculiaridades añadidas en relación a las demás especies animales o vegetales que pueblan La Tierra. El hombre es una especie cultural y tecnológica: adapta su propio hábitat y emplea para ello elementos que él mismo genera (artefactos). Por ello, el "medio ambiente" como concepto autoecológico (antropocéntrico) va a incluir tanto el hábitat natural, el seminatural y el rural como el urbano; todo el hábitat del hombre. Incluye además elementos de los que la Ecología no se ocupa, y que son los aspectos perceptivos ligados a los valores del hombre, a su cultura. Así, por ejemplo, el impacto estético o paisajístico de una obra no es asunto de ecología, sino de medio ambiente.

Es frecuente observar un trasiego entre uno y otro término sin mayores miramientos semánticos y completamente al margen de las repercusiones de índole administrativo y jurídico que ello conlleva. Así, por ejemplo, el nivel de calidad ambiental del agua fijado por el MOPT será el de un agua apta y útil para

* Consejero regional de la UICN para Europa Occidental.

(1) UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales. Fundada en 1948, hoy cuenta con 61 países miembros y más de 800 socios entre agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, distribuidos por todo el mundo (en 110 países).

el hombre, pero no tiene en cuenta las necesidades fisiológicas de las efémeras, los peces o las algas (si el hombre la puede beber, tiene calidad "ambiental" aunque sea inhabitable para los seres dulceacuícolas). Resumiendo, la Ecología es una ciencia, y como toda ciencia está libre de valoraciones. En la ciencia no hay dato bueno ni malo. Siete ovejas por hectárea es un dato analítico y científico. Si luego hablamos de sobrepastoreo es que estamos valorando dichos datos según determinados intereses del hombre. Análisis y evaluación son cosas distintas, aunque ambas, perfectamente lícitas. Al fin y al cabo estamos trabajando para el hombre.

Las ciencias más precisas son las Matemáticas, después la Física, la Ecología menos, luego la Economía, después la Sociología y la que menos de todas, la Política. Conforme se entra en el campo de las valoraciones del hombre, el nivel de precisión y de predicción se va difuminando. Consecuentemente, según se va traspasando la frontera de la Ecología hacia el medio ambiente, se pierde seguridad y rigor. Cuando se habla del impacto paisajístico, ¿quién puede medirlo?, ¿cómo se mide la belleza?. Entramos en las valoraciones subjetivas. En resumen, la cosa ambiental tiene mucho que ver con las posiciones personales, con posturas colectivas, con consensos, con planteamientos políticos, etc. No nos engañemos.

Otros conceptos que no deben ser confundidos son los de "naturaleza" y "elementos naturales". Algunas personas "laicas" observan a veces elementos naturales en un parque –árboles, flores, etc– y dicen: ¡aquí hay naturaleza! Y no. La existencia de naturaleza no sólo exige que haya elementos naturales, sino que estén ahí de forma natural y funcionando también de forma natural, sin la intervención del hombre, o que ésta sea mínima y los procesos naturales sigan siendo los dominantes en el sistema. Un jardín tiene elementos naturales, pero lo que allí crece no está de forma natural. Lo mismo cabe decir de las zonas agrícolas o ganaderas, si bien en algunos de estos casos se podría emplear el término de "seminatural" (las dehesas, por ejemplo) si la intervención humana no acaba por desvirtuar el pulso natural.

LA "LINEAVERDE" Y LA "LINEAAZUL"

Durante el mandato de Kennedy se publicó en Estado Unidos el libro "Primavera silenciosa", de Raquel Carson. Hasta entonces la inquietud por la conservación de la naturaleza era muy elitista y minoritaria, y realmente no se había planteado el debate conservacionista. En este libro se contaba la historia de un pueblo donde habían desaparecido los pájaros como consecuencia de los pesticidas; de ahí la pri-

mavera silenciosa. El libro tuvo eco en EEUU y con él despertó todo un gran movimiento "conservacionista". Es un movimiento que sigue lo que podríamos llamar la "línea verde" (color simbólico, color de la clorofila), próximo a la línea del corazón y sus pasiones; hay un interés altruista por proteger la naturaleza que se ama, por impedir su destrucción. Sin embargo, muchas veces esta actitud, exacerbada, ha derivado en un proteccionismo a ultranza, en no tocar nada, y casi cabría hablar de un auténtico "culto a la naturaleza".

Del conservacionismo surgió el ecologismo como forma de militancia y probablemente en sus inicios fue un tanto radical y más bien un movimiento de rechazo y enfrentamiento al sistema establecido. Pero con el tiempo los ecologistas fueron evolucionando hacia actitudes más positivas y propositivas y van descubriendo poco a poco lo que quieren, y no sólo lo que "no" quieren.

De todas maneras, hay que reconocer que la mayoría de los movimientos conservacionistas están muy ligados a los factores sentimentales; es decir, al amor por la naturaleza. El hecho de que oso panda sea el emblema del WWF² no es casual. No han escogido un escarabajo o una bacteria, sino un osito con ojos tiernos. De hecho, la gran parte de los proyectos de protección del WWF son relativos a especies aparatosas: el tigre, el rinoceronte... y quizás en más de una ocasión hubiese sido preferible abordar otro tipo de proyectos.

La «Estrategia Mundial de la Conservación» de 1980 supuso un cambio importante hacia la racionalización y eficacia de la conservación. Fue un documento elaborado por la UICN, junto con el WWF y el PNUMA³. En él se dice que lo importante es mantener los principales sistemas vitales, los grandes circuitos de la naturaleza: el circuito del agua, la generación de los suelos, los ciclos minerales, etc. No se trata pues de defender la "cáscara" o unos elementos más o menos bellos, sino de mantener la "fisiología" que subyace y que sostiene esa "anatomía". Lo decisivo es el funcionamiento de los ecosistemas.

Otro principio resalta la necesidad de preservar la riqueza genética de la Tierra, su biodiversidad. Y la conservación de las especies interesa no sólo porque sean bonitas o por el provecho que de ellas obtenemos o podamos obtener, sino porque son piezas de un mecanismo muy complejo que mantiene activo a los ecosistemas.

(2) WWF: Fondo Mundial para la Naturaleza. Se inició a raíz de la adquisición de la estación biológica de Doñana. En la actualidad cuenta con 3,5 millones de socios y más de 5.000 proyectos realizados en todo el mundo.

(3) Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Por último, la Estrategia Mundial planteó que "conservar" no es equivalente a "no tocar" sino que el quid está en cómo se toca. Hay recursos naturales que tienen una determinada capacidad de renovación y pueden ser aprovechados siempre que ésta no sea excedida. Un buen economista no se come el capital, sino que aprende a sacarle un rendimiento cada año, una cosecha. Surge así el concepto de desarrollo sostenible. No se trata de vivir hoy para pasar penurias mañana. Hay que mantener el desarrollo de forma duradera. Del concepto de conservación = preservación se pasa al concepto de conservación = uso sostenible.

Por otra parte y paralelamente a las inquietudes conservacionistas o línea "verde" que hemos venido en llamar, surge otra preocupación, no menos importante, y que denominaré la "línea azul". El nivel de contaminación y deterioro ambiental alcanzado en las últimas décadas empieza a plantear problemas serios al mundo desarrollista. No se trata ya de que el desarrollo esté dañando la naturaleza, sino de que el medio ambiente empieza a condicionar al propio desarrollo. Los recursos no son ilimitados; si se contaminan los circuitos de los ecosistemas, en vez de funcionar perfectamente como un motor recién engrasado, su rendimiento merma. Lo que antes se podía aprovechar, ahora queda excluido por estar contaminado. Aparece una preocupación ambiental, pero no de raíces éticas ni altruistas, sino meramente utilitarista y egoísta. Queremos seguir produciendo y el medio ambiente estorba o lo impide. Hay que solucionar el problema.

El movimiento ambientalista –tan lícito como el conservacionista– centra su preocupación, sobre todo, en la contaminación de las aguas, del suelo y del aire. Así se inicia a raíz de la Conferencia de Estocolmo el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (PNUMA), el Sistema Mundial de Monitoreo Ambiental (GEMS), el Registro Internacional de Productos Tóxicos, etc. Las Comunidades Europeas establecen programas de medio ambiente que duran varios años (cuatro programas hasta la fecha). Pero si uno analiza todos estos programas verá que casi todos ellos se centran en la contaminación. La protección de espacios naturales o de la naturaleza en general aparece a lo sumo de forma marginal, y sólo por primera vez, como actividad específica, en el 5º Programa de Medio Ambiente de la CEE que se iniciará en el año 1993.

La «línea azul» y la «línea verde» han ido pocas veces de la mano. En realidad, han sido incluso antagónicas, al menos en lo que se refiere a los disputados recursos económicos y al marco competencial. En España, por ejemplo, lo «azul» ha estado siempre vinculado al Ministerio de Obras Públicas (Dirección

General de Medio Ambiente) y lo «verde» al de Agricultura (ICONA). También ha existido una separación corporativa en este mismo sentido. Pero lo importante del caso es que en la actualidad, las dos líneas convergen paulatinamente.

La nueva Estrategia Mundial para los años 90, conocida por "Cuidar la Tierra"⁴ es un magnífico exponente de la "globalización" del problema. Y va más allá. En ella se plantea la necesidad de sustentar el desarrollo sobre tres pilares: la sustentabilidad ecológica, la económica y la social. La solución no es fácil, pero se dan ideas, programas concretos, acciones a acometer, etc. La mayor dificultad estriba en que el vigente sistema económico hay que cambiarlo por completo, lo que significa que la sociedad de fin de siglo tiene que modificar su escala de valores. Y esto es todo un reto. Cambiar un sistema económico en funcionamiento es como cambiar el fondo a un barco mientras navega. Habrá que intentarlo...

A menudo digo en broma, que si pudiéramos medir el "contenido de clorofila en sangre" –al igual que la policía mide el contenido de alcohol con esos aparatitos por lo que se sopla– de la gente que fue a la Conferencia de Río⁵ cuando estaba entrando en la sala de conferencias, es seguro que nos hubiera dado cero; los que marcan "verde" están fuera de la sala, en manifestaciones callejeras o reuniéndose por otro lado. También es lógico si se piensa detenidamente. Ningún país pueda dirigirse con "clorofila". Pero el hecho es que ahí está Río, con su Agenda 21; ahí está el Quinto Programa de Medio Ambiente de la Comunidad Europea, y aunque todos tocan mayoritariamente los temas de contaminación típicos, ya han incorporado una sección dedicada a la conservación de la naturaleza. Parece pues que incluso la gente "azul" ha incluido en su agenda de trabajo "egoísta", la conservación de la naturaleza como finalidad. No sé si como una concesión a los "verdes" –que van teniendo cada vez más peso– o si realmente se han convencido de que les interesa conservar la naturaleza por su propio bien. Argumentos no faltan, y lo relevante de verdad es que la línea verde se está incorporando progresivamente en sus agendas de trabajo, ¡y los que mandan son ellos!, no los "verdes".

Con todo, en países como Holanda, las líneas "verde" y "azul", en vez de fundirlas, lo que han hecho es separarlas claramente y a varios niveles: polí-

(4) El documento en su versión castellana puede ser solicitado directamente del Servicio de Publicaciones de la UICN (el español es uno de los idiomas oficiales de la Unión). UICN, Rue Mauverney 28, CH-1196 Gland, Suiza.

(5) Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo y medio ambiente, celebrada en Río de Janeiro, Julio 1992.

tico, programático y financiero. Los holandeses acababan de elaborar un documento que recoge su «Política nacional de conservación de la naturaleza», en paralelo y equiparable a otro dedicado a política del medio ambiente. Falta por ver cuál de las dos adquirirá más solera con el tiempo, pero una equiparación de ambas líneas en este sentido bien podría ser un buen ejemplo de pragmatismo aplicable en muchas regiones españolas.

SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LA PROTECCION

En el macro-contexto esbozado por "Cuidar la Tierra", dónde se insertaría la protección de espacios naturales. ¿Qué sentido tiene proteger los espacios naturales?

El primer parque nacional que se declaró fue el de Yellowstone, en Estados Unidos, en 1872. Escribía uno de los expedicionarios que exploraba aquella fantástica región:

Me parece que Dios hizo esta región para que todo el pueblo y todo el mundo lo vea y se regocije para siempre. Es imposible que alguna persona llegara a pensar que podría adueñarse de algo de esta tierra como de su propiedad y provecho. Este gran bosque no nos pertenece sino que pertenece a América. Hagamos de él un gran parque y reservémoslo para América; nunca debe ser cambiado, obligándonos a mantenerlo siempre sagrado como se lo ve ahora, a fin de que los americanos puedan saber cómo fue de espléndida esta América primitivamente y qué hermosa y maravillosa.

Este párrafo encierra el llamado "espíritu de Yellowstone", y con él arrancó todo el movimiento mundial de áreas protegidas con los parques nacionales al frente, a modo de buque insignia. No obstante, los parques nacionales escogidos o surgidos espontáneamente según esta filosofía, corren el riesgo de convertirse en piezas aisladas; en una suerte de museos vivientes; en islas de conservación perdidas en un océano de destrucción. Por suerte, la doctrina sobre áreas protegidas ha avanzado mucho en los 100 años transcurridos desde Yellowstone, y hoy son más variadas las motivaciones que justifican la protección especial a que se quiere someter un territorio dado. Otro aspecto no menos importante es el de haber extendido la filosofía de la protección a espacios no solamente naturales, sino seminaturales o incluso agrarios. Ello tiene especial trascendencia en un continente como Europa, donde la ocupación humana es secular y la transformación de las condiciones naturales prístinas ha sido más profunda y extensa que en otras latitudes.

Veamos ahora algunas de las razones de índole naturalístico o ecológico que pueden justificar el es-

tablecimiento de un área protegida. Se incluyen también algunas de carácter ambiental. [Su orden no implica una jerarquía]

Naturaleza Prístina

En la vieja Europa resulta absurdo sacrificar aún más espacios naturales de los pocos que quedan, en aras al desarrollo, máxime cuando existen por lo común suficientes terrenos ya transformados y en desuso donde ubicar las nuevas actividades. La naturaleza en estado prístino empieza a ser un bien escaso y por este simple hecho, merece protección.

Muestra de ambientes naturales

Es práctica aceptada el que cada país pretenda conservar al menos una muestra de los ambientes naturales existentes en su territorio. Este fundamento de "representatividad" se aplica tanto las manifestaciones geomorfológicas y geológicas, como a las biológicas (usualmente vegetación).

Concentración de biodiversidad

Es frecuente que existan lugares particulares del territorio que por razones biogeográficas e históricas acumulan una alta concentración de hábitats distintos o de variedad de especies. Siendo la preservación de la biodiversidad un objetivo aceptado⁵, tales "santuarios" son objeto de atención prioritaria.

Hábitats y especies amenazadas

Las listas de animales y plantas seriamente amenazadas de extinción (especies vulnerables y en peligro) son por desgracia cada vez más extensas y conocidas. La salvaguarda de estas especies pasa la mayoría de las veces por la preservación de su hábitat. Ultimamente se está trabajando también con listas de hábitats amenazados. La futura «Directiva Hábitats» de la CEE sigue este criterio y en sus anexos se incorporará la relación de aquellos hábitats cuya persistencia en Europa se considera amenazada.

Interés científico

Existen especies o manifestaciones geológicas de la naturaleza cuyo especial interés radica en el ámbito científico; a veces se trata de endemismos locales, de manifestaciones relicticas del pasado, o de rarezas y singularidades de un determinado grupo biológico. La conservación de los ancestros de las plantas cultivadas (papa, tomate, maíz, etc.) tiene además de interés científico un evidente interés económico dado el avance tecnológico en manipulación genética. Los yacimientos paleontológicos son asi-

(6) Durante la conferencia de Río, España firmó el nuevo "Convenio para la Biodiversidad".

mismo un objeto de protección por razón científica, aunque su valor ecológico sea nulo.

Producción biológica

Los espacios naturales son productores de biomasa directa o indirectamente aprovechable por el hombre (caza, pesca, setas, leñas, plantas medicinales, frutos, miel, etc.) y otros "servicios" públicos que suelen pasar más desapercibidos (oxígeno, captación de dióxido de carbono, etc.). También se da el caso en algunos países muy extensos y en vías de desarrollo –en Sudamérica, por ejemplo– donde se protegen áreas extensas con la idea de demorar su posible explotación y mantenerlas así conservadas en el tiempo como "Reservas de Recursos". Sabia medida.

Mantenimiento de procesos

Se puede proteger un área que ofrezca poco valor intrínseco por los elementos naturales que contiene, pero cuyo interés radica en el papel que juega en determinados procesos ecológicos. Así, por ejemplo, hay zonas de cabecera de ríos que interesa conservar con vegetación natural para evitar la erosión y colmatación de los embalses aguas abajo; en Canarias hay bosques que recogen la humedad de las nubes y contribuyen a la recarga de los acuíferos; en Castilla hay lagunas que permiten la migración de las aves acuáticas, etc. Algunas áreas han de ser protegidas por su posición estratégica en el territorio para permitir el tránsito de las especies entre otras áreas naturales (flujo genético).

El paisaje

El paisaje es la forma más directa en que el hombre percibe la naturaleza o lo que ha resultado de ella tras su asentamiento. La demanda social por paisajes naturales es creciente y casi angustiada cuanto más desarrollado está un país. De ahí, que la protección de paisajes naturales o rurales armoniosos, o de determinados hitos que los caracterizan ("monumentos naturales") se haya convertido en una justificación ambiental para la protección de amplias áreas en las que participan no solo los valores naturalísticos, sino también los culturales (usos y arquitectura tradicionales, etc.).

Quede clara la idea de que en los sistemas democráticos no se puede proteger un área por capricho o por el apasionamiento de unos cuantos. La protección de la naturaleza suele implicar limitaciones a los derechos privados existentes (si los hubiere) y una orientación concreta y definida de los intereses públicos. Por ello, toda declaración de un área protegida debe cubrir las necesarias garantías públicas y justificar la necesidad de protección en circuns-

tancias como las arriba expuestas, de modo que la protección quede legitimada y jurídicamente sustentada. Por desgracia, esta doble práctica no está muy generalizada en nuestro país y muchas áreas protegidas han sido establecidas con legitimidad (ley parlamentaria, por ejemplo) pero sin sustantivar la protección. Quizás haya algo de "ecofascismo" subliminal en todo esto, o simplemente, incapacidad para hacerlo mejor. Malo, en cualquier caso, pues la protección impuesta por las inmunidades del poder, traerá a la larga problemas y desconcierto. En cualquier caso y sea la forma que se les diere, lo realmente importante es que se dote al sistema jurídico de un mecanismo objetivo que fundamente la protección.

SOBRE LOS NIVELES DE PROTECCION

Los recursos naturales no son igualmente frágiles ni están sometidos todos a los mismos niveles de explotación y amenazas. Por ello, es importante comprender que los requerimientos de protección variarán de uno a otro caso y que, en principio, no tiene por que haber una razón biunívoca entre la alta amenaza de un recurso dado y la necesidad de asignarle una protección muy estricta. Es decir, que pueden haber especies animales vulnerables, por ejemplo, que requieran medidas proteccionistas muy severas, mientras que otras, quizás amenazadas de extinción, aseguren su supervivencia futura con medidas mucho más modestas. Esto, que parece simple, es a menudo confundido sobre todo por los científicos no involucrados en el mundo de la conservación, y para una especie o área muy interesante o amenazada reclaman automáticamente la máxima protección, generando no pocas veces conflictos innecesarios que nada aportan de positivo.

Por otra parte, la protección frente a las supuestas amenazas (p.ej., construcción de carreteras, etc.), no siempre es garantía suficiente para que una área se conserve en el estado que se pretende; hacen falta medidas de conservación activas. Hace falta gestionar el área. Así podemos distinguir dos grandes tipos de áreas protegidas: aquellas donde la protección se consigue básicamente a través de normas (urbanísticas, forestales, etc.) y cierta vigilancia (=protección "pasiva"), y aquellas otras, donde se aplican medidas directas de conservación (rehabilitación, manejo de hábitats, monitoreo, etc.) y se habla de protección "activa".

Es obvio, que por la vía de la protección "pasiva" se puede conseguir mucho, sin necesidad de establecer áreas protegidas singularizadas. La legislación urbanística recoge buenos ejemplos de esta vía, aunque su inspiración primaria sea precisamente otra. Lo esencial al establecer un "área protegida" es que

la finalidad prioritaria de dicha área sea la conservación de los valores que justificaron su protección. Esto no elude, por ejemplo, que otras actividades que resulten compatibles con la conservación, puedan seguir teniendo lugar en su recinto, pero que siempre serán secundarias y quedarán sometidas a los fines de conservación en caso de conflicto. Esto es lo decisivo.

Además, es práctica usual que las áreas protegidas "activas" incorporen en sus objetivos finalidades colaterales a la conservación –cuando son compatibles– de marcado interés social, como pudieran ser la investigación, la educación ambiental y el recreo de los visitantes. Evidentemente, no se trata de apartar una porción del territorio de posibles usos no perjudiciales, salvo cuando ello sea estrictamente necesario por razones de la conservación. Incluso la mejora de las condiciones de vida de la población local suele ser también una finalidad común en muchas áreas protegidas que están pobladas. Recordemos lo apuntado al principio de esta comunicación, que conservación no es lo mismo que preservación.

Nos enfrentamos, pues, a áreas con diferentes requerimientos de protección, diferentes finalidades y diferentes modos de hacer efectiva la conservación. La solución estriba en disponer de distintas categorías de áreas protegidas, amoldadas a cada caso, según su finalidad. No es este el lugar para discutir los múltiples sistemas de áreas protegidas que se han generado a lo largo de tantos años y que son debate permanente en los congresos internacionales y simposios sobre la materia. Valga como orientación el esquema simple y muy acertado (por simple) que introdujo la ley básica española de conservación⁷:

- Reservas naturales: como su nombre indica, "reservadas" al hombre común. Son por así decir, para la propia naturaleza y para la ciencia (finalidad científica). Se supone que en las reservas no hay población dentro
- Parques: al igual que los parques de toda la vida, son sitios para ir a visitar, abiertos al público. Son para la naturaleza, pero también para el hombre (finalidades complementarias educativa y recreativa), y a veces hay población humana en su interior. Los posibles conflictos de conservación/uso en su interior se suelen resolver mediante su zonificación
- Monumentos naturales: el término es bastante explícito; elementos singulares de la naturaleza que por su prestancia son dignos de ser admirados
- Paisajes protegidos: el paisaje más que los procesos y elementos en sí, constituye el objeto de la protección, que es usualmente pasiva

La UICN ha venido reconociendo 8 categorías "colectivas" y países como los EEUU emplean más de 40 categorías distintas. En España, este esquema de 4 tipos de áreas se desarrollará lógicamente según los legisladores autonómicos, adaptándose a cada particularidad y al final resultará una panoplia de categorías de protección, pero tendrán, al menos, una cierta lógica común. Lo importante para nuestro país es dotarse de una legislación propia y suficiente en materia de áreas protegidas, que esté jurídicamente orientada hacia la gestión y conservación de la naturaleza. Las normas disponibles hasta la fecha eran muy deficientes y la conservación se tenía que abordar desde otras legislaciones sectoriales (forestal, cinegética, urbanística, etc.) con sus lógicas disfunciones.

SOBRE EL EMPLAZAMIENTO DE LAS AREAS PROTEGIDAS EN EL TERRITORIO

A lo largo de estas páginas hemos razonado el porqué las áreas protegidas no pueden ser un mero muestrario de los diferentes ambientes naturales de una región, o una colección de "museos vivos" llenos de especies interesantes. La ecología nos habla del funcionamiento de los ecosistemas como sistemas integrados con implantación territorial (normalmente cuencas hidrográficas, subcuencas, etc.). De poco sirve conservar un grupo de especies, si ese grupo no es viable en el futuro. Los animales necesitan un territorio de campeo a veces mayor del que se protege; debe haber intercambio genético con otras poblaciones para que la evolución progrese. Por ello, no sólo hay que plantearse el tamaño de un área protegida, sino dónde y de qué tipo es el espacio natural más próximo. ¿Qué barreras infranqueables existen entre ellos? ¿Es posible la dispersión?

La fragmentación de la naturaleza es uno de los grandes males que la aqueja y compromete seriamente su futuro. Por ello, la "vanguardia" conservacionista viene proponiendo el establecimiento de "corredores" que interconecten los espacios naturales fragmentarios para dar así coherencia a una auténtica red. El proyecto EECNET elaborado por el Instituto Europeo de Política Ambiental, sigue este principio y presenta como ejemplo el caso de la península ibérica. Contamos en nuestro país con una red de corredores naturales ya establecidos, pero que se está perdiendo a pasos agigantados. Se trata de la red de "cañadas" o vías pecuarias que recorren la península de norte a sur, y las riberas de los ríos, que lo hacen de este a oeste. Y esta malla es aún operativa aunque las administraciones autonómicas están tolerando la ocupación del dominio público en vías pecuarias y fluviales. Sería absurdo acabar como Holanda, donde se ha perdido hace tiempo esta in-

(7) Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y la Fauna y la Flora silvestres.

fraestructura natural y en la actualidad están construyendo "corredores verdes" con un altísimo coste económico.

Las Comunidades Europeas, para Europa, así como cada país o C.A. para su territorio, deberían plantearse como uno de los grandes objetivos políticos el mantener una *infraestructura natural* en su territorio, mínima u óptima, pero funcional. Son muchas cosas las que dependen de este "esqueleto" que vertebrata toda región y que, en última instancia, habrá de sustentar un desarrollo duradero. Por eso, el reconocimiento y vertebración de una estructura natural del territorio pasa a ser, a mi modo de ver, uno de los principales objetivos de la ordenación integral del territorio. No se trata pues de ordenar el territorio en función de las áreas protegidas, que ya bastantes desatinos ha propiciado la planificación sectorial en este país, recorrido a modo de "cruzadas" por el turismo, los regadíos, las repoblaciones forestales, etc. Se trata, en definitiva, de ordenar las cuadrículas de un tablero de ajedrez (infraestructura natural), para que luego cada sector juegue la partida, eso sí, con unas reglas básicas y comunes. La ubicación de las áreas protegidas habrá de seguir pues una estrategia territorial definida.

La Ley del Suelo de 1976, muy vanguardista en su época, aspiraba entre otros cometidos a la gran ordenación del territorio, pero la praxis le ha deparado otro derrotero, consolidándose como un régimen sectorial más, el urbanístico. Aunque la ordenación territorial compete a las CC.AA., hay quien interpreta que el Estado ha establecido un nuevo régimen con carácter de básico, que incide directamente en esta materia. Se trata del régimen de «planeamiento de los recursos naturales» que se incorporó en el título II de la ley básica de la conservación (Ley 4/1989). Dicho régimen es prevalente sobre los sectoriales (incl. el urbanístico) y posibilitaría la adecuada ordenación integral del territorio en el sentido que aquí se ha defendido (de ordenación, no de determinación).

Por último, destacar la buena oportunidad con que cuenta el legislador autonómico para desarrollar y dar contenido a los nuevos «Planes de ordenación de recursos», y concebirllos como cabeza normativa de grupo y de modo tal que permitan asegurar el mantenimiento de la infraestructura natural del territorio. Creo que es preferible asumir este reto y contruir en positivo un nuevo cuerpo jurídico acorde a las demandas de desarrollo sustentable de hoy en día, que no estrujar más las fórmulas antiguas de planeamiento urbanístico, que poco más van a dar de sí. Asimismo, las normas y planes especiales que regulen la gestión y ordenación interna de las áreas protegidas debería insertarse en el nuevo régimen de ordenación de recursos. El camino está por hacer.

Fundamentos de la protección⁸

Para valorar el interés de un espacio con miras a su protección especial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Si desempeña un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de la isla, tales como la protección de los suelos, la recarga de los acuíferos y análogos
- 2.- Si constituye una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos del Archipiélago
- 3.- Si contiene muestras de hábitats naturales en buen estado de conservación, que estén amenazados de desaparición, o que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial
- 4.- Si alberga poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial
- 5.- Si incluye zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de desove, refugio de aves migratorias y análogos
- 6.- Si constituye el hábitat único de endemismos canarios o donde se albergue la mayor parte de sus efectivos poblacionales
- 7.- Si alberga estructuras geomorfológicas o formaciones singulares o representativas de la geología insular, en buen estado de conservación
- 8.- Si conforma un paisaje rural o agreste armonioso de extraordinaria belleza o valor cultural, o comprende elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general
- 9.- Si contiene yacimientos paleontológicos minerales, y
- 10.- Si contiene elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tenga interés científico especial

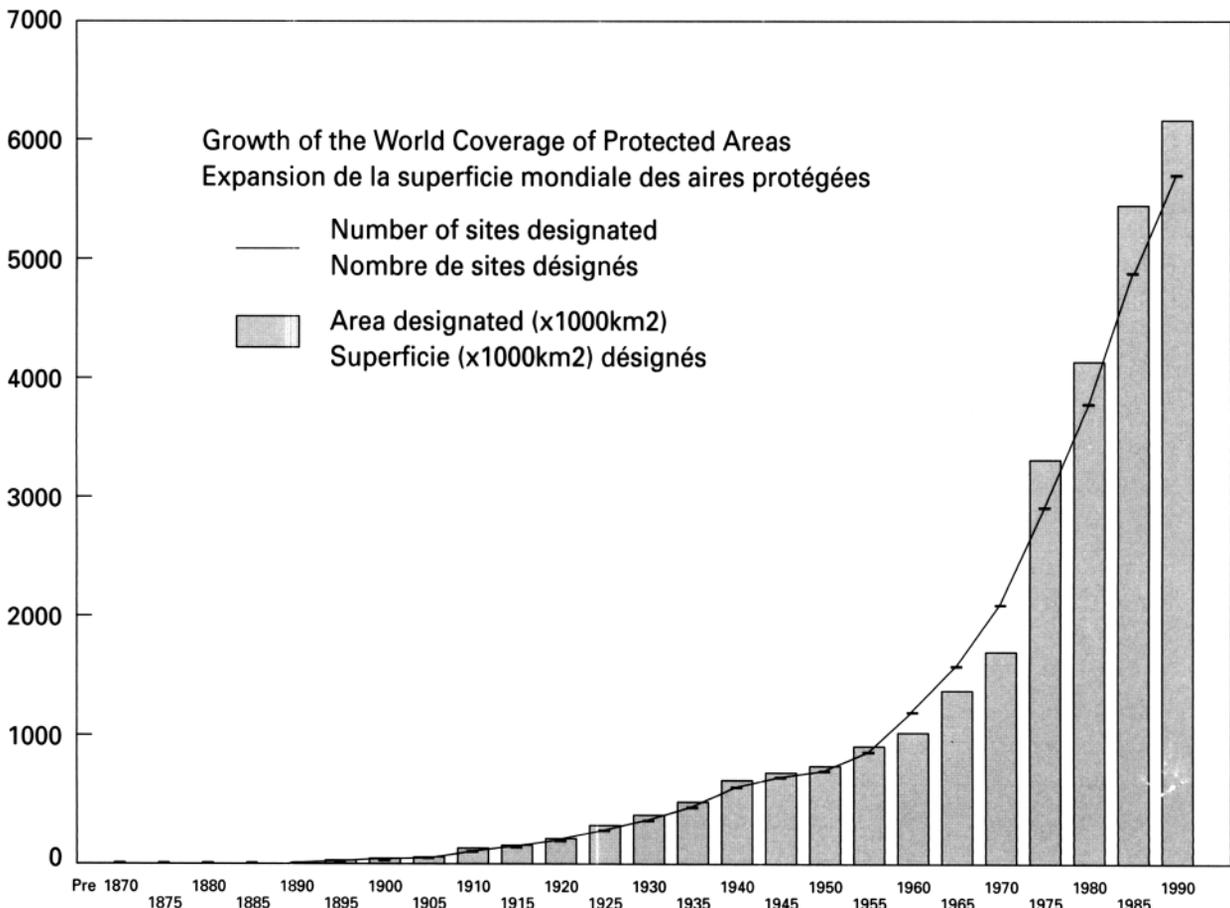
(8) Artículo tomado del proyecto de Ley PL-52 de Protección de Espacios Naturales, de la segunda legislatura de la Comunidad Autónoma Canaria.

Análisis comparado sobre la Protección de Espacios en los Países miembros de la C.E.E.

Cosme MORILLO*

A la hora de preparar esta conferencia, lo primero que hice fue preparar una visión general de cómo ha evolucionado la protección de Espacios Naturales en todo el mundo. El resultado del crecimiento de la cobertura de áreas protegidas en todo el mundo se aprecia en la figura 1. Las barras son las superficies que ocupan esas áreas, y la línea es el número de sitios designados, que como se aprecia en la gráfica, tiene un crecimiento muy notable, y hace prever que en el futuro continuará creciendo.

La fase del inicio se sitúa hacia 1870, a finales del siglo XIX, que es cuando empieza el concepto moderno de Protección de Espacios. Antes de esa fecha, indudablemente había Espacios Protegidos en el mundo, pero la filosofía era un poco distinta. Hasta entonces, la finalidad de la protección era de tipo utilitario: proteger o regular la utilización de bosques para asegurarse el suministro de leña o de madera para distintos usos, o aquellos otros relacionados con la explotación de la caza.



* ICONA

Figura 1

A finales del siglo XIX, surgió el concepto de la protección integral de la naturaleza, como un valor en sí mismo. Por eso se sitúa hacia 1870. Este es el crecimiento que ha tenido, y esperamos continúe creciendo, puesto que el nivel que se ha alcanzado es, a todas luces, insuficiente, como lo revelan las grandes pérdidas que se están produciendo en elementos naturales y en tipos de ecosistemas. Esto que ha ocurrido en el mundo, de alguna forma, también ha tenido su paralelo en España. Esta es la variación en el número de Espacios Naturales Protegidos en España en el último decenio: en el año 1982, había en nuestro país unos 27 Espacios Protegidos, actualmente, hay 432 Espacios Protegidos en toda España, incremento que se ha producido después de los años 85-86. Es una consecuencia muy positiva de la puesta en marcha de las Comunidades Autónomas, que han tenido un gran interés en la conservación de Espacios Naturales, aunque el interés por alcanzar ese objetivo no haya sido del todo homogéneo en todas ellas.

La situación en cada una de las Comunidades Autónomas se observa en la tabla, 1, que está por orden alfabético: la primera es Andalucía; el País Vasco es el número 15, con 3 Espacios Protegidos; La Rioja es el número 16 sin ningún Espacio Protegido, ya que han seguido una estrategia diferente. Sí conservan su medio natural, pero lo hacen por la vía de la Ley del Suelo y no por la legislación específica de Espacios Naturales Protegidos.

ENP POR CCAA		Nº	S(Ha)
1.	ANDALUCIA	83	1.479.602
2.	ARAGON	6	99.132
3.	ASTURIAS	3	51.589
4.	BALEARES	103	73.891
5.	CANARIAS	108	293.381
6.	CANTABRIA	4	32.282
7.	CAST-LEON	5	18.494
8.	CAST-MANCHA	6	33.274
9.	CATALUÑA	33	117.713
10.	EXTREMADURA	2	28.422
11.	GALICIA	5	1.236
12.	MADRID	5	46.081
13.	MURCIA	2	11.861
14.	NAVARRA	55	12.389
15.	PAIS VASCO	3	23.768
16.	RIOJA	-	-
17.	VALENCIA	9	38.087

Tabla 1

En la tabla se observa que hay algunas Comunidades que tienen un número muy alto de Espacios Protegidos, y otras Comunidades donde, por el contrario, su número es mucho menor. Tenemos por ejemplo el caso de Andalucía, con 83 Espacios Protegidos; los dos archipiélagos, tanto Baleares, con 103 Espacios Protegidos, como Canarias con 108; Navarra 55 y, Cataluña 33.

Esas Comunidades Autónomas son fundamentalmente las responsables de que haya habido este crecimiento tan rápido. Desde luego, en todas y en cada una de ellas, se han declarado Espacios Protegidos. Pero esas Comunidades que he mencionado: Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña y Navarra han desarrollado un sistema de Espacios Protegidos; es decir, decidieron crear todo un sistema, y elaboraron y aprobaron poner en práctica una legislación específica para ello. En el resto de las Comunidades Autónomas, esto es algo que se encuentra en un estado más o menos avanzado de realización, pero prácticamente todas tienen un planteamiento similar, por lo que es de esperar que a medida que pasen unos cuantos años estos datos sean muchísimo más amplios.

El año pasado, Castilla-León aprobó una ley de Espacios Naturales en que ya se diseñaba toda una red, y figuraban allí incluso con su nombre y apellido, los Espacios que se proponen declarar, que eran del orden de cincuenta. Lo mismo ocurre en algunas otras comunidades.

El Parlamento Vasco ha aprobado un plan estratégico para el medio rural, en varios aspectos de producción, de uso público o de ocio, y de conservación. De alguna forma se está insinuando la creación de un sistema o de una red de Espacios Protegidos en el País Vasco.

Este gran crecimiento de número de Espacios Protegidos ha significado, por supuesto, una mayor diversidad de tipos de hábitat protegidos en nuestro país. Pero también ha llevado paralelo a él una proliferación muy grande, un aumento muy grande de las categorías de Espacios Protegidos. De acuerdo con mis datos, en este momento tenemos en España 17 categorías de Espacios Naturales Protegidos. Algunas de ellas son de ámbito estatal, mientras que otras, las Comunidades Autónomas, al crear su propia red, han utilizado las categorías que son de ámbito estatal, en el caso que les ha parecido que eran útil, y en otro caso, han creado figuras nuevas:

- El primer caso es el Area Natural de Especial Interés, en Baleares.

El Gobierno Balear ha creado esta figura. Al mismo tiempo, ha utilizado la figura de Parque Natural, que es una figura que está en la legislación estatal.

- La Comunidad de Valencia ha creado la figura llamada Paraje Natural de la Comunidad Valenciana.
- Cataluña. Ha creado la figura de Reserva Natural Parcial.
- Madrid. Ha creado una figura llamada Parque Regional.

Las Administraciones Central y Catalana han creado una figura llamada Parque Nacional, pero con un contenido ligeramente distinto. Muy distinto desde el punto de vista administrativo, que es el Parque Nacional en Cataluña y el Parque Nacional Estatal. Cataluña tiene un Parque que es Parque Nacional de Cataluña, creado por una Ley de su Parlamento. Al mismo tiempo, existen otros Parques Nacionales, que son los Parques Nacionales Estatales

A veces se ha criticado mucho esta proliferación de figuras, y se ha mencionado que no eran figuras distintas. ¿Qué ocurre? Cada Comunidad Autónoma quiere proteger su Espacio y ponerle su sello propio, algo lógico y bastante natural que ocurra, pero que a su vez, puede tener algún pequeño inconveniente, apareciendo en un futuro nuevas figuras. Esta gran proliferación de figuras no es una exclusiva española ni una característica de nuestro sistema político de Comunidades Autónomas.

Veamos cuántas figuras de Espacios Naturales tienen en USA. No son capaces de decirlo exactamente. He entresacado las categorías de Espacios Naturales, dentro del sistema de Parques Naturales.

Son éstas: Costa Lacustre Nacional, Monumento Nacional, Carretera de Parque, Preserva, Área de Recreo, Reserva, Río, Sendero Escénico, Costa Marina, Río y Camino Fluvial Salvaje y Escénico. Al final aparece una categoría que me sorprendió. Era Parque-Otros, estando poco claro cuáles eran esos otros.

La lista está simplificada. Incluso aparecen los Parques Urbanos como Parques Nacionales.

Esa complejidad no es exclusivamente nuestra.

Normalmente, se considera que el servicio de Parques americanos está muy bien estructurado. Son unos parques modelo a nivel mundial. Ellos fueron los que iniciaron este movimiento moderno de conservación de Espacios Naturales.

Esta gran diversidad de categorías, en cuanto a Espacios Naturales, no es una peculiaridad española. Existe por todo el mundo, y en alguna medida, sin duda, refleja algunos afanes de protagonismo. Al mismo tiempo, también hay que pensar que si tratamos de conservar Espacios que son muy distintos, en unas sociedades que son muy distintas unas de otras, las figuras, los procedimientos que tenemos que utilizar, tienen que ser también muy diferentes.

No se trata indudablemente de homogeneizar la naturaleza, ni la forma de conservarla. Tenemos el concepto de diversidad biológica. A él tenemos que superponer el concepto de diversidad cultural, y la consecuencia tiene que ser figuras muy distintas. Afortunadamente en España, tenemos una buena mezcla de diversidad natural y diversidad cultural.

Cuando examinamos o analizamos el sistema de Espacios Protegidos, conviene, sea cual sea el nombre que le demos, homologarlo a figuras comunes para facilitar la comprensión. En este sentido se han dado algunas iniciativas:

Italia es un país que tiene un sistema de autonomías bastante parecido al español, aunque más antiguo que el nuestro. En diciembre del año 91, se pusieron de acuerdo en el Parlamento Italiano en una Ley de Espacios Naturales Protegidos. Proponían una clasificación, unas categorías para que pudieran ser utilizadas a través de todo el territorio.

Las figuras que se proponen son: Parque Nacional, Parque Nacional Regional, Reservas Regionales o Nacionales, Reservas Marinas y Zonas Húmedas.

En España, en el año 89, se promulga una Ley de bases, la de Conservación de Espacios Naturales, de la Flora y de la Fauna Silvestre. Las figuras que se proponen en el caso español son: Parques, Reservas, Monumentos y Paisajes.

El objetivo de la propuesta española era poner el primer apellido de las cosas, para que luego al aplicarlo se le pudieran poner cuantos segundos apellidos o adjetivos se consideraran útiles, para poder tener la equivalencia entre la diversidad natural y la flexibilidad de las formas. En definitiva, se pretendía que Parque se utilice cuando el objetivo es proteger un ecosistema o ecosistemas completos; Reservas, cuando se trate de elementos biológicos o comunidades biológicas; Monumentos, para el caso de fenómenos singulares, no tienen porqué ser solamente geológicos, que es lo que se suele pensar. Así por ejemplo, el árbol más grande que haya en un término municipal, puede ser perfectamente, monumento natural local. Paisaje: Se refiere a áreas en que se combinen muy bien los valores naturales y los valores culturales, que hayan dado lugar a paisajes humanizados muy armoniosos (v.g., dehesas del occidente de la Península).

El caso italiano, realmente es muy parecido, pero allí ya tienen un planteamiento un poco más de distribución competencial. Utiliza también las figuras de Parque y Reserva, pero cada una va diciendo Nacional y Regional, y cuando se lee la ley, efectivamente esa diferencia la hace en función de la com-

petencia administrativa sobre ese Espacio. En el caso español, esa cuestión no se planteó.

Es una muestra de los intentos de establecer unas figuras básicas, que luego, con toda la flexibilidad del mundo, puedan ser aplicadas a todos los casos particulares que sean necesarios. Estas figuras no surgieron de la nada. No son un invento español ni de los que hicieron esa Ley, sino que tienen un determinado fundamento técnico. Hacia los años 60, cuando se examinó esa gráfica de crecimiento exponencial de Espacios Protegidos en todo el mundo (lo hizo la comisión de Parques Nacionales y áreas protegidas de la UICN), se encontraron con esta misma cuestión de las categorías. Vieron que, a veces, se estaba utilizando una determinada categoría de forma muy distinta en los diferentes países del mundo.

Hay una categoría que es históricamente la más antigua: la de Parque Nacional. No hay país del mundo que no quiera tener Parques Nacionales. Aunque a veces lo que se llama Parque Nacional no lo es en realidad.

La UICN decidió establecer unas categorías y proponer que éstas fuesen las utilizadas básicamente en todo el mundo. Son las siguientes, están separadas en 3 bloques y tienen un diferente significado. Inspiraron las categorías que figuran en la ley española:

Las cinco primeras: Reserva Científica, Parque Nacional, Monumento Nacional, Reserva y Paisaje Protegido, son las que esta comisión de UICN reconoce como figuras o categorías realmente de Espacios Protegidos.

La 6ª, 7ª y 8ª: Reserva de Recursos, Reserva Antropológica, o Área de Gestión de Uso Múltiple, son figuras que no son, en términos estrictos, de conservación de naturaleza. No son áreas protegidas. Por ejemplo, en la categoría 8: Montes de Utilidad Pública. Este es un sistema que se estableció en España a mediados del siglo XIX, para asegurar la conservación de los bosques, pero indudablemente, el objetivo era asegurarse la continuidad en la disponibilidad del recurso. Es una filosofía que está totalmente vigente, y es necesaria. Eso hace que los Montes de Utilidad Pública sigan teniendo su plena vigencia en España, no siendo una figura de Espacio Protegido.

La Reserva de la Biosfera, y Sitios del Patrimonio Mundial Natural, no son categorías de Espacios Protegidos, sino que son dos redes de Espacios Protegidos a nivel internacional, al que cada país aporta aquellos Espacios que desea que figuren en esa red. A ello podríamos añadir, la lista del convenio RANSAR, de zonas húmedas, de importancia interna-

cional (ej: Urdaibai). No protege nada, pero es una aportación a un programa internacional de conservación de la naturaleza.

Los nombres originales en inglés son los siguientes:

- I Scientific Reserve / Strict Nature Reserve
- II National Park
- III Natural Monument / Natural Landmark
- IV Nature Conservation Reserve / Managed Nature Reserve / Wildlife Sanctuary
- V Protected Landscape or Seascape
- VI Resource Reserve
- VII Anthropological Reserve / Natural Biotic Area
- VIII Multiple Use Management Area / Managed Resource Area
- IX Biosphere Reserves
- X World Heritage Sites (Natural)

Cuando se analiza el sistema de Espacios Protegidos de un país o de un territorio, una de las cosas que se consideran es, cómo está contribuyendo a la acción coordinada internacional de protección de Espacios. Por lo tanto, cuando se comparan sistemas de Espacios Protegidos entre diferentes países, o se analiza el de un país, las figuras que se consideran son las cuatro primeras, y luego se tienen en cuenta las figuras IX y X. Estas figuras tienen una definición bien estricta.

En la figura de Parque Nacional, que es la que generó esta cuestión de estar siendo utilizada de una manera o de otra, se incluye un apartado donde se pide a los gobiernos que no utilicen la expresión de Parque Nacional para una serie de categorías de Espacios a los que estaban siendo aplicados incorrectamente.

Todos aquellos Espacios Protegidos, cuando se tienen en cuenta estas cuatro categorías, se distribuyen de esta forma, en la medida en que los reconoce la lista de las Naciones Unidas de Parques Nacionales y áreas protegidas. La lista se revisa cada cierto número de años, actualizándola. Los que aquí consideran que es de una categoría, ese es el que internacionalmente se reconoce como de esa categoría. Y el que no se reconoce como tal, podemos llamarle como queramos y no queda incluido en la lista.

Por ejemplo, si nosotros llamamos a un Espacio Reserva Estricta Natural, y de acuerdo con esa definición no lo es, en la próxima edición de la lista no figurará como esa categoría. Esto es importante tenerlo en cuenta cuando queramos integrarnos en esa acción supranacional. Estas son la distribución de las categorías por el mundo. Se reconocen 658 de la categoría I, 1.392 de la II, 316 de la III, 2.944 de la IV, y

**TOTAL NUMBER OF DESIGNATED SITES
NOMBRE TOTAL DE SITES DESIGNES**

Category/Catégorie I	658	50,790,801
Category/Catégorie II	1,392	309,227,406
Category/Catégorie III	316	18,684,639
Category/Catégorie IV	2,944	195,110,966
Category/Catégorie V	1,630	77,653,785
Total	6,940	651,467,597

Tabla 2

NUMBER OF AREAS / NOMBRE D'AIRES

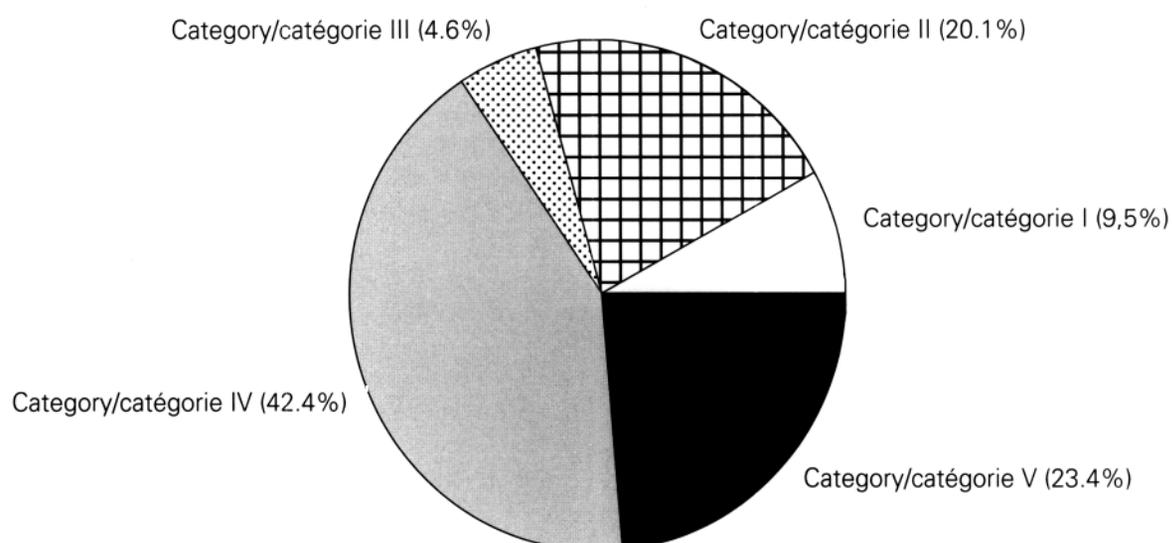


Figura 2

**NUMERO Y SUPERFICIE DE AREAS PROTEGIDAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS
DE LA CEE**

	I	II	III	IV	V	TOTAL	S(Ha)
ALEMANIA	1	1		28	24	54	2.955.880
BELGICA	-	-		1	1	2	71.829
DINAMARCA	4	-	2	17	42	65	422.518
ESPAÑA	-	9		51	101	161	3.511.091
FRANCIA	6	7		57	33	103	4.987.791
GRECIA	-	8	2	5	5	20	103.703
HOLANDA	3	5	22	42		72	369.827
IRLANDA	-	3		3		6	26.810
ITALIA	-	3		54	51	K108	1.300.565
LUXEMBURGO	-	-					
PORTUGAL	-	2	2	9	8	21	453.642
REINO UNIDO	3	1		45	110	159	4.713.450

Fuente: 1990 United Nations List of National Parks and Protected Areas.

Tabla 3

1.630 de la V. En total se reconocen 6.940 Parques Nacionales y Espacios Protegidos para la totalidad de los países del mundo, con una superficie de unos 650 millones de km².

Si atendemos al gráfico, en la categoría II, sin ser la más numerosa, sin embargo tiene un porcentaje muy alto de la superficie. El 20% de los Espacios Protegidos en el mundo, aceptados por las Naciones Unidas, son Parques Nacionales. Sin embargo, la superficie es aproximadamente el 50% de toda la superficie protegida en el mundo.

La categoría IV es la que tiene mayor número. Más del 40% de los Espacios Protegidos del mundo son de esta categoría. Tiene una superficie mucho menor que los Parques Nacionales, que son mucho menos numerosos.

COMPARACION ENTRE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS EN LA COMUNIDAD EUROPEA.

Para ello he utilizado la lista de las Naciones Unidas, sacando las cinco categorías para cada uno de los países comunitarios. Puede consultarse la tabla 3.

En la primera columna figura la categoría I: Reservas científicas Estrictas, y así sucesivamente. En la penúltima columna, el total de Espacios Protegidos, reconocidos por la lista de las Naciones Unidas. En la última columna, la superficie que esos Espacios Protegidos homologados internacionalmente ocupan.

En el caso de España, sólo aparecen 161 de los 432 citados antes. Eso no significa que el resto no sean aceptados, sino que como el crecimiento en España se está produciendo tan rápido, hay un desfase entre este dato que está publicado en el 90, pero que sin duda se empezó a preparar en el 86, 87, u 88, y la situación actual. Es decir, ese desfase no es alarmante, porque cuando se examina uno a uno la lista, se ve que la práctica totalidad de los Espacios declarados en España en esa fecha, figuran efectivamente en la lista. Están recogidos 161. Analizamos el caso español:

En la categoría I, no figura ninguna Reserva Integral Estricta, cuando sin embargo, en la legislación española, hay algunas de ellas. ¿Qué ha ocurrido? ¿Es que ha habido un fallo por parte de los señores que han elaborado esta lista? ¿No hemos logrado ese reconocimiento?

En la categoría II, de Parques Nacionales, nos encontramos con que los 9 que existían en esa fecha en España, están bien recogidos en su correspondiente categoría. Podemos decir que esto representó un notable avance para el caso español, porque en

ediciones anteriores, aunque existían esos mismos 9 Parques Nacionales, un buen número de ellos no eran reconocidos por el bajo nivel de gestión que se hacía de esos Espacios. En la lista del 90 aparecen ya recogidos. Es entendido y aceptado ese cambio que se había producido en esa categoría de Espacios españoles.

En la categoría III, Monumento Natural, en aquel momento no existía ninguno en España. Ahora ya existe alguno y figura en blanco.

Categoría V: Paisaje Protegido. En España figuran 101 paisajes Protegidos, de acuerdo con esta lista, cuando en realidad, uno empieza a ver los Espacios que han sido declarados en España, y Paisaje Protegido no han declarado como tal nada más que uno. Cuando se empiezan a examinar con detalle y ver qué Espacios figuran en una categoría u otra, nos encontramos que un cierto número de Espacios españoles, que se declaran bajo la figura de Parque Natural o de Sitio Natural, no son aceptados en la categoría 4. Automáticamente se pasan a la categoría 5.

En España han proliferado extraordinariamente los Parques Naturales, porque es una figura realmente muy flexible, que se adapta muy bien a condiciones muy distintas, pero que implica ese riesgo del que si se estira demasiado, cuando se llega a la fase de homologación internacional, automáticamente, se cae de categoría. Por lo tanto tendríamos que prestar alguna atención al nombre con que se designa un Espacio Protegido, para que luego la gestión que se haga de él sea consistente con esa denominación.

Esperemos que a medida que pase el tiempo y se potencien las administraciones de conservación de la naturaleza en España, se pueda hacer como se hizo en los Parques Nacionales, que de una posición digamos baja, se vayan remontando posiciones y conseguir que pasen a la categoría IV, que es la que les corresponde y es donde debían estar.

En este momento sabemos cuántos Espacios Protegidos tenemos en los 12 países de la Comunidad Europea, y a qué categoría corresponden cada uno de ellos. Este es el principio que se propuso con esta ponencia: El análisis comparado de los Espacios Protegidos en la Comunidad Europea. Sin embargo, es solamente el principio, porque una vez que sabemos cuántos hay, y de qué categoría, para realizar el análisis, tendríamos que ir bastante más allá. No es nada fácil realizar el análisis completo. Para hacerlo tendríamos que ir país por país, y ver el régimen jurídico de sus Espacios Protegidos, ver cuál es el régimen jurídico que les aplican, ver cuál es la organización administrativa que les realiza esa ges-

ción, ver cuál es el sistema de control social que hay sobre esos Espacios, y ver el grado de lo que yo he llamado integración de esos Espacios.

El régimen jurídico de los Espacios Protegidos es muy distinto de unos países a otros. Hay un caso que es muy conocido: el de los Parques Nacionales británicos. El Reino Unido figura en la última línea. La segunda columna (Parques Nacionales), sólo muestra 1. Sin embargo, cuando se pide la lista de Parques Nacionales, ellos dan 5 ó 6. ¿Qué ocurre? Ellos mismos hablan de Parques Nacionales Ingleses.

Allá por los años 40, decidieron, encargaron a un naturalista que hiciera un análisis de los Espacios Protegidos en ese país, y que propusiera su adscripción a las distintas categorías. Este señor, después de hacer su estudio, llegó a una conclusión que presentó a las autoridades: en un territorio tan humanizado y tan transformado como es Gran Bretaña, verdaderos Parques Nacionales, la verdad es que no hay, porque no caben. Esa es la realidad de este territorio.

Lo que cabe en este país son, por un lado Reservas Integrales muy pequeñas e intensamente gestionadas, y luego Paisajes Protegidos en aquellas zonas en las que se haya alcanzado un equilibrio entre la acción del hombre y el medio natural. Así que esas son las dos figuras que deberíamos tener de Espacios Protegidos en Gran Bretaña.

En lo que se refiere a Reservas, le hicieron caso. Tienen una enorme cantidad de Reservas que protegen Espacios muy pequeños. Pero el no tener Parques Nacionales no gustó a los políticos, y decidieron gestionarlos como Espacios Protegidos llamándoles Parques Nacionales.

De acuerdo con la legislación inglesa, se llaman Parques Nacionales "de facto": son Espacios Protegidos y parece ser que hay uno que la lista de las Naciones Unidas acepta como Parque Nacional. Esto es un ejemplo de la diferencia en régimen jurídico, entre unos y otros países europeos.

En el caso de los Espacios Protegidos en Francia, los Parques Nacionales franceses, son reconocidos como tal en la lista. Los 7 figuran en ella.

Nos encontramos con que los Parques Nacionales franceses, son un poco un intermedio entre el Parque Nacional español y el Parque Natural español.

En el caso italiano, hay una gran diversidad. Llamándose Parques Nacionales, los hay que "de facto", por el procedimiento de organización administrativa, funcionan de distinta manera, y eso fue lo que motivó la aludida Ley de diciembre del 91.

Un aspecto importante para el funcionamiento de un sistema, para analizar un sistema de Parques,

es cómo de bien integrado socialmente está. No cabe duda que tratar de mantener un Espacio Protegido fuera del control social, es una idea absolutamente condenada al fracaso. Por ello, en todos los sistemas de Parques europeos, hay algunos procedimientos de control social, de todo lo que allí ocurre, pero que también son extraordinariamente distintos.

De nuevo me voy a referir al ejemplo español y al ejemplo francés en lo que se refiere a Parque.

En el caso español, tanto los Parques Nacionales como los Parques Naturales, tienen unos órganos de control y de consulta, que son o Patronatos o Juntas Rectoras, en que están representados Ayuntamientos, propietarios, grupos ecologistas y administraciones. El papel que tienen estas Juntas o estos Patronatos es de tipo consultivo: el organismo gestor de ese Espacio tiene toda la capacidad de decisión por sí mismo.

En el caso francés, los Parques Nacionales, tienen lo que se llama Consejo de Administración, que tiene una gran capacidad decisoria sobre lo que en el Parque se hace o no se hace. Esto, indudablemente, tiene una serie de pros y una serie de contras, siendo un modelo también diferente. A veces, la gran proximidad que tienen los miembros de esos consejos de administración al territorio, representa ventajas, pero a veces también inconvenientes. En algunos casos surgen conflictos, relativamente importantes, como creo que ha ocurrido en alguna ocasión en el Parque Nacional de los Pirineos Occidentales. Este es colindante con un Parque Nacional español, por lo que tenemos un especial interés en lo que allí ocurre, ya que automáticamente repercute en nosotros y viceversa. Por eso seguimos ese Parque con bastante interés.

Un último aspecto es la integración interna y externa:

La integración interna, se refiere al concepto de parque-isla, que es un fenómeno creciente en toda Europa. A medida que se produce la transformación del territorio, esos Parques van quedando aislados, y eso representa para ellos una seria amenaza de pérdida de diversidad biológica, y toda una teoría de islas, etc., que explica o analiza cómo se produce eso.

Históricamente también, los Espacios Protegidos se fueron creando o desarrollando uno a uno, y sin embargo, surgió un momento en que se planteó la necesidad de que una de las funciones de esos Espacios era proteger una muestra representativa de la diversidad natural de un territorio. Este es uno de los puntos que hay que analizar: cómo el sistema de Parques de un país o de un territorio, realmente cubre esa diversidad natural.

No hay buenos ejemplos en el mundo de una red de Espacios Protegidos que recoja esa diversidad. Algunas de las redes que se han establecido por algunas Comunidades Autónomas, indudablemente, ya van en esa línea. En Navarra hubo un diseño de esa red cubriendo la diversidad. No está todo ello ejecutado. Empezaron por la declaración de las Reservas y ahora están en la fase de abordar el segundo nivel, que es el de los Parques.

En Canarias también se ha pretendido ese objetivo, al igual que en Cataluña. Es decir, es algo todavía bastante novedoso, y es uno de los criterios que nos permiten comparar diferentes sistemas de Parques. Pero en realidad, ese concepto de sistema y de representatividad en los países comunitarios, todavía no está bien desarrollado. Hay un intento de cara al futuro.

Habría que preguntarse, si es que hay una política comunitaria de Espacios Protegidos. Por primera vez se apunta en una directiva, que ha sido aprobada recientemente, que es la Directiva Hábitats, en la cual se establece una red, que es la "Red Natura 2.000", que va a cubrir la totalidad de los 12 países con muestras representativas de la diversidad natural de esta región del mundo. El concepto no es exactamente igual al de Espacio Protegido. La idea más bien es conservación, es decir, hay que asegurar la conservación de territorios con estas características y, cada País miembro, cada Estado miembro, que lo haga como mejor le parezca, no mediante la declaración de Parques, Reservas..., no tiene por qué declararlo Espacio Protegido.

Pero hay un planteamiento de un sistema de Espacios de Conservación, que pretende asegurar la muestra representativa de la diversidad natural de Europa occidental.

Integración externa o estratégica: es otro aspecto importante a analizar en un sistema de Espacios Protegidos y es: cómo de bien incardinado está ese uso del territorio (conservación de la naturaleza) con el resto de los usos del territorio. Y esa falta de integración, que podemos decir que es generalizada en casi todo el mundo, es una de las amenazas más importantes que existen para la conservación de esos Espacios.

Un buen ejemplo es la aprobación por parte del Parlamento Vasco del Plan Estratégico Rural Vasco, en que se combinan diferentes aspectos de la utilización del territorio.

Pero hay ejemplos magníficos de esa falta de integración y de sus tremendas consecuencias para la conservación:

Parque de Daimiel: este Parque es una zona húmeda de la región de Castilla-La Mancha. Se alimen-

ta de unos manantiales procedentes de un acuífero subterráneo. En los años 70 hubo una gran transformación de la agricultura, que pasó de ser una agricultura de secano a una de regadío, a base de la sobreexplotación de ese acuífero. La consecuencia inmediata fue que ese humedal se secó. Hoy se mantiene vivo (medio muerto), gracias al trasvase Tajo-Segura que pasa cerca por allí, que aporta cada año un volumen de agua para que se mantenga medio vivo, en espera de que se logre regular la sobreexplotación de ese acuífero.

Parque de Doñana: también sumido en este conflicto. Hace poco se decidió crear una comisión entre la Junta de Andalucía y la Comisión de la Comunidad Europea, para examinar el modelo de desarrollo del Entorno del Parque, y proponer modificaciones en ese modelo de desarrollo, de forma que no fuese destructivo para el Parque Nacional, que era una amenaza latente.

Hay muchos más ejemplos. Se presentan muchos más en los Parques de las zonas bajas, que en los de las zonas más altas. En Ordesa es menos grave, pero el hecho de que esté en una montaña, no significa tampoco una garantía. La montaña más alta de España, el Teide, es un Parque Nacional, y, o se integra bien con todo el desarrollo turístico, que es una actividad económica fundamental en el archipiélago canario, o, indudablemente, surgen conflictos importantes para la conservación de ese Parque.

Por tanto, esa integración apuntada como estratégica, es otro de los aspectos que hay que considerar en la comparación de sistemas de Espacios protegidos, y que desde luego es también una asignatura pendiente en los 12 países comunitarios. Hoy en día "Daimiel"s y "Doñana"s, los hay por todo el mundo.

SISTEMA DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE UN TERRITORIO

Cuando nos encontramos en el medio natural, los elementos artificiales son muy pocos y en cambio, los naturales son predominantes, de tal manera que aquello funciona como un Espacio Natural. Los procesos naturales son, sin duda, los dominantes. Y eso es lo que podríamos llamar un Espacio Natural.

En el extremo opuesto, el que he llamado "Espacio urbano", hay un predominio de los elementos artificiales, y los elementos naturales son un resto de aquel antiguo Espacio que aparecen por ahí sueltos, que tienen un gran valor, pero que a eso no le podemos llamar un Espacio Natural.

En el intermedio, en la zona de transición, hay un espacio muy amplio donde hay una combinación de

ambos tipos de elementos (naturales y artificiales), y es lo que yo he llamado "el medio rural". La situación que tenemos en Europa, es la de la zona media. Prácticamente todos nuestros paisajes son resultado de una interacción del hombre con el medio natural. Es muy difícil, yo no sé si es posible, encontrar algún caso de Espacio absolutamente natural en nuestra región de Europa occidental.

Cuando se establece un sistema de Espacios Protegidos, hay que ser muy consciente de este fenómeno, y hay que saber dónde lo estamos ubicando. No cabe duda que un Parque, digamos urbano (por ejemplo La Casa de Campo de Madrid), es un Parque urbano que está absolutamente cubierto de árboles. Es muy importante su conservación, y cumple un papel magnífico para contribuir a la calidad de vida de quienes viven y están ahí. Hay que ser conscientes, cuando se adopten medidas de conservación en ese Espacio, que tienen que ser consecuentes con esa realidad suya, y si queremos le llamaremos Parque Nacional, pero estaremos pervirtiendo completamente el concepto. Y si tratamos además

de que funcione como un Parque Nacional, iremos a un fracaso, porque no puede ser. Hay una contradicción entre las características del Espacio y el régimen que le queremos aplicar.

En cualquier sistema de Espacios Protegidos que se establezca, hay que saber exactamente en qué tipo de territorio nos encontramos: si es un Espacio Natural, en el medio rural, o en un Espacio urbano. Y en consonancia con eso, aplicar una u otra de las categorías que acepta la UICN (no quiero decir con su nombre y apellidos, luego le pondremos el nombre que mejor nos acomode).

El régimen que tenga esa figura tiene que ser consistente con la definición que se le da por los que compilan esta lista, por la UICN. Si lo hacemos así, tendremos un Espacio Protegido que cumplirá una función, que funcionará, y que en una categoría u otra, será reconocido y homologado a nivel supranacional y fundamentalmente, a nivel de la Comunidad Europea, que es en la que nosotros estamos y de la que formamos parte.

La gestión de los espacios protegidos en Francia

François LERAT*

Días después de la publicación de la Directiva Hábitats, cuando la unión europea está más próxima, los intercambios entre países, entre regiones fronterizas, son tan indispensables como provechosos.

Nuestras lenguas, nuestras costumbres, nuestros paisajes, son diferentes, y ello nos conduce a pensar que nosotros también somos diferentes. Pero por encima de la diversidad de nuestras sociedades, nosotros, como gestores de la naturaleza, tenemos que actuar en pro de la conservación de las especies salvajes y de sus hábitats, y en este campo no existen las fronteras.

Sin embargo, en el tema de la gestión estoy obligado continuamente a mezclar técnica y sociedad. Nuestras acciones están tan unidas a la organización política y social tanto como a las ciencias naturales. Intentaré separar unas de otras.

¿Qué se entiende por gestión de un espacio protegido? Consiste en dirigir y administrar el espacio en cuestión en función del interés general, y más específicamente con el objetivo de proteger la naturaleza.

Esto significa que debo precisar qué son los espacios protegidos, qué son los gestores y cuáles sus medios de trabajo.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS POLITICAS DE PROTECCION Y DE GESTION

Desearía empezar mi intervención con una introducción histórica.

Todo el territorio de Francia situado en el continente europeo, ha sido presa del diente del ganado, del hacha del leñador y a menudo de ambos; no hay espacios naturales vírgenes en los que el hombre no haya intervenido.

La política de protección de los bosques puede remontarse al siglo XVIII, con Colbert. Si bien lo que en realidad se pretendía era la conservación de un recurso estratégico para la Marina Real, lo cierto es que constituyó el inicio de una gestión de carácter conservador para territorios extensos.

Al final del siglo XIX se da un nuevo paso para la conservación de determinados paisajes. Hacia 1900 se delimitaron las series artísticas en el bosque de Fontainebleau, con el fin de preservar los paisajes inmortalizados por los pintores de la escuela de Barbizon (Corot, Millet, etc.)

También en esta época se inicia una política de protección de monumentos históricos (ley de 1887), que en 1906 se extiende a los monumentos naturales.

La idea de que una reglamentación es suficiente para conservar un territorio natural surge en esta época, y cristaliza en la ley de parques clasificados, fechada en 1930.

Hay que esperar casi medio siglo para encontrar un relanzamiento de las proposiciones legislativas. Durante este periodo, las iniciativas públicas y privadas se limitan a proteger espacios emblemáticos (Reservas Naturales privadas de Sept-Iles en Bretaña, y de La Camargue).

En 1960, los servicios forestales ponen en marcha la ley de Parques Nacionales. Los primeros Parques Regionales se crean en el marco de las políticas de ordenación del territorio, en 1967. En 1976 es promulgada la ley de protección de la naturaleza, y en 1977 se crea el Ministerio del Medio Ambiente.

Nos hallamos en la época en que la hipertrofia de París (10 millones de habitantes frente a una población total en Francia de 50 millones) trajo como consecuencia la desertificación de amplios espacios rurales, motivo de profunda inquietud.

A la agricultura se le reconoce un papel fundamental para la conservación de los paisajes y de los medios que, a menudo, ella misma ha contribuido a conformar.

En este estado de cosas, es posible concebir de una forma más global la gestión de los espacios protegidos, aunando tres puntos de vista complementarios:

- el cultural, que considera el papel histórico de las comunidades rurales en la conformación de los medios naturales

- el económico, que toma a su cargo la conservación de nuestro patrimonio genético y de los espacios destinados al esparcimiento
- el científico, que describe y observa la evolución de los ecosistemas

La ley de protección de la naturaleza de 1976 estableció los fundamentos de la política actual.

El artículo 1 de la ley resume claramente los objetivos principales. Lo cito textualmente:

La protección de los espacios naturales y de los paisajes, la preservación de las especies animales y vegetales, el mantenimiento de los equilibrios biológicos en que todos ellos participan y la protección de los recursos naturales frente a cualquier amenaza, son de interés general.

Es deber de cada uno velar por la salvaguarda del patrimonio natural en el que vive. Las actividades públicas o privadas de ordenación, creación de infraestructuras y producción deben supeditarse a las mismas exigencias.

La consecución de estos objetivos debe, además, asegurar el equilibrio armonioso de las poblaciones residentes tanto en el medio urbano como en el rural.

Estas frases constituyen una auténtica guía para el gestor. Es necesario recalcar el importante papel que desempeñan el hombre y las comunidades rurales, y subrayar la consideración que merece el paisaje, el interés público del patrimonio natural y la participación de los ciudadanos.

LOS OBJETIVOS DE LA PROTECCION

Para obtener la colaboración de los ciudadanos es necesario conocer aquello que hay que proteger. Es imprescindible disponer de una descripción del espacio, tan objetiva como sea posible, y de su valoración con el fin de proporcionar instrucciones claras a los gestores.

Ha habido que esperar hasta 1983 para poner a punto una cartografía y una descripción de los medios presentes en Francia. En la actualidad se ha abordado la jerarquización de dichos medios con el fin de precisar la importancia relativa de cada uno. La aplicación de la normativa europea impone resolver con urgencia este tema.

El inventario de las zonas naturales de interés ecológico, faunístico y florístico (abreviadamente ZNIEFF), es un trabajo científico que se ha confiado al Secretariado de la Fauna y de la Flora, servicio científico y técnico adscrito al Museo Nacional de Historia Natural.

Dicho inventario se ha llevado a cabo en un marco regional, lo que permite tener una aproximación adaptada a las realidades locales que refleje la gran

diversidad de las mismas. Recoge las informaciones aportadas por 4.500 personas (técnicos, naturalistas aficionados, científicos, etc.).

Estas circunstancias han dado lugar a una gran heterogeneidad entre las distintas regiones, por lo que los datos se han sometido a un tratamiento informático adecuado con el fin de homogeneizarlos a nivel de todo el territorio francés.

El inventario, en el marco de los conocimientos adquiridos durante la década 1980-1990, ha permitido delimitar y describir 13.400 zonas de interés (13.400 ZNIEFF) que cubren 14,8 millones de hectáreas, es decir, un 27% del territorio. En la actualidad se ha extendido a los medios marinos de la plataforma continental y a los Departamentos tropicales.

Los aspectos que se contemplan son: listas de especies amenazadas, rareza, fragilidad y representatividad de los medios. Es coherente con la tipología establecida a nivel europeo por CORINE BIOTOPE.

Se han distinguido dos categorías de espacios:

a) Zonas de tipo I: son zonas que presentan un notable interés biológico en una superficie limitada (especies raras, ecosistema representativo, etc.). Suponen un total de 10.000 espacios que cubren 4,1 millones de hectáreas.

b) Zonas de tipo II: son grandes conjuntos naturales, en general poco transformados por el hombre. Representan cerca de 3.000 zonas que ocupan 10,7 millones de hectáreas.

Llegados a este punto, los problemas para la gestión surgen del hecho de esta división en dos tipos de zonas. El primero de ellos se acerca al concepto de Reserva Natural, mientras que el segundo correspondería al Parque Natural.

De forma general, las prioridades que hemos establecido en el marco de la política de espacios protegidos son las siguientes:

- Conservar el patrimonio natural nacional en su integridad. Este objetivo a menudo es difícil de lograr, como lo demuestra la dificultad para mantener las poblaciones de oso pirenaico
- Salvaguardar los medios más singulares o los más amenazados. Aquí se pueden citar las dunas y los medios litorales, sometidos a una fuerte presión turística, los medios húmedos, sujetos a la evolución de la economía agrícola, las landas y los pastos de altura, amenazados por la expansión de los bosques
- Preservar los hábitats propios de las especies de flora y fauna amenazadas

Francia, junto con España, Grecia e Italia, está entre los países de Europa que poseen la mayor diversidad de ambientes y especies endémicas, aun sin tener en cuenta los Departamentos de ultramar.

VISION DE LOS MARCOS LEGISLATIVO Y DE REGLAMENTACION

Por otra parte, para poder comprender la situación de los gestores es necesario recordar el contexto de la reglamentación.

En Francia, sólo el Estado y los Ayuntamientos están facultados para establecer reglamentaciones. Los Departamentos y las Regiones, elementos esenciales de nuestra organización territorial, sólo pueden establecer iniciativas y gestionar ciertas infraestructuras gracias a los medios financieros de que disponen.

Es decir, la protección de la Naturaleza, en su aspecto esencial, se rige por la reglamentación que dimana de la ley nacional y la actuación de los Ayuntamientos.

Uno de los elementos esenciales que debe tener presente el gestor es el régimen de la propiedad. El Estado y las colectividades poseen grandes extensiones caso de los bosques del este de Francia y pastos de montaña comunes. El Estado también es propietario de los ríos y de las riberas. El conjunto de propiedades con carácter público representa menos del 20% del territorio nacional. Es decir, la mayor parte del territorio está en manos de la propiedad privada. En Francia, el derecho a la propiedad es un derecho fundamental, por lo que su limitación exige justificaciones muy precisas.

El artículo 17 de la Declaración de los Derechos del Hombre, promulgada en agosto de 1789, hace referencia a ello de forma explícita:

"Puesto que la propiedad es un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de él salvo cuando el bien común, constatado legalmente, lo exija de forma evidente, y sólo a cambio de una indemnización justa y previa".

El gestor de un espacio protegido que incluya propiedades privadas debe tener en cuenta esta restricción.

Una vez establecido el contexto científico e institucional, es necesario repasar la gran variedad de medios que se pueden utilizar para proteger los espacios. Podemos establecer tres grandes grupos:

- a) La protección fundamentada básicamente en una reglamentación que limita los derechos de propietarios y de usuarios.
- b) La protección fundamentada en la posesión del suelo.
- c) La protección de tipo contractual.

Estos tres sistemas no son excluyentes, sino que pueden combinarse para lograr un mayor grado de eficacia. La forma de protección debe favorecer la gestión de los espacios cuya evolución, muy rápida a veces, debe controlarse mediante el uso simultáneo

de los distintos medios que tengamos a nuestra disposición.

SISTEMAS PROTECCIONISTAS FUNDAMENTADOS EN LA REGLAMENTACION

Estos sistemas establecen una serie de prohibiciones y de limitaciones relativas a ciertas actividades, que el gestor debe hacer aplicar.

El Parque Nacional

El Parque Nacional es un territorio de gran extensión (generalmente más de 50.000 Ha) dotado de un reglamento muy estricto elaborado después de un acuerdo con las comunidades locales y de una profunda investigación. El Estado prohíbe determinadas actividades en todo o en parte del territorio (minería, caza..) y limita otras (recolección, vehículos, agricultura intensiva, reforestación, etc.), susceptibles de ejercer un efecto negativo en la flora, en la fauna o en el paisaje.

Este territorio se completa con una zona periférica en la que se organiza una política de desarrollo económico y de acogida que permite establecer una zona tampón entre el Parque Nacional y el resto del territorio.

El Parque Nacional está administrado por un comité público autónomo de carácter administrativo. Dicho comité tiene un consejo de administración tripartito, en el que están representados a partes iguales el Estado, las colectividades locales (Región, Departamento, Ayuntamientos) y los usuarios y científicos designados por sus respectivas Instituciones o por el Ministro del Medio Ambiente.

Su director goza de amplios poderes de policía. Tiene a su disposición un equipo técnico y otro de vigilancia (que representan entre 50 y 80 personas), así como un presupuesto para financiar distintas inversiones, especialmente en la zona periférica.

Los siete Parques Nacionales franceses ocupan 362.000 Ha y dan trabajo a 372 personas. El presupuesto que tienen designado es de 90 millones de francos para su funcionamiento y 45 millones para inversiones.

La Reserva Natural

Es un territorio de menores dimensiones (entre 1 y 10.000 Ha) que ofrece un interés especial por la fauna, la flora, el suelo, las aguas, los minerales y fósiles o los ecosistemas.

El Estado, después de una investigación al efecto y de los informes científicos, la dota de una reglamentación encaminada a cumplir los objetivos que se han definido. El Prefecto, que es el representante del Estado en el Departamento, es el encargado de su aplicación.

Para ello preside un comité consultivo, que permite la intervención de las colectividades y de los usuarios en la gestión de la Reserva. El Estado no es el gestor. El Prefecto designa un gestor cuya capacidad esté reconocida a nivel local, el cual dispone de medios financieros y poderes policiales para llevar a cabo su función (vigilancia, seguimiento científico, gestión ecológica, etc.).

En la actualidad, las 106 Reservas cubren un total de 110.000 Ha y dan trabajo a unas 120 personas. Su presupuesto es de 25 millones de francos para el funcionamiento más otros 6 millones destinados a inversiones.

Además de estas Reservas del Estado, existe todo un conjunto de Reservas con carácter más específico, puestas a punto con la ayuda del Ministerio de Medio Ambiente. Se trata, por ejemplo, de las Reservas Nacionales de caza que gestiona el Servicio Nacional de Caza, Reservas forestales dependientes del Servicio Nacional de Bosques, Reservas privadas gestionadas por organizaciones privadas de protección de la naturaleza.

Parajes clasificados

La ley de 1930 define el paraje clasificado como un territorio con un interés paisajístico especial. Su clasificación como tal hace que todas las modificaciones arquitectónicas deban someterse a la autorización del Ministro del Medio Ambiente.

Existen cerca de 2.400 parajes clasificados que representan más de 210.000 Ha.

Esta reglamentación es aplicada directamente por la Administración, y para los parajes más importantes se ha previsto la creación de un comité de concertación.

Disposición gubernamental de biotopos

La disposición gubernamental de biotopos es un conjunto de medidas promulgadas por el Prefecto de un Departamento después de consultar a las organizaciones representativas de agricultores, de industriales y de colectividades locales. Este bando está destinado a salvaguardar el hábitat de una especie protegida limitando determinadas actividades agrícolas o urbanísticas.

Además de estas cuatro medidas fundamentales, existen otras fórmulas para la protección de espacios naturales. La clasificación de un bosque como Bosque Protector permite conservar los bosques que desempeñan un papel importante frente a la erosión o bien están incluidos las grandes aglomeraciones, etc; la clasificación de determinados espacios del litoral permite evitar su utilización; la clasificación del suelo en el marco de la normativa urbanística que cada Ayuntamiento debe elaborar, puede impedir las alteraciones de determinados espacios forestales.

El conjunto de estas medidas ofrece una gran diversidad de soluciones, aunque sólo las Reservas Naturales y los Parques Nacionales garantizan una gestión de los espacios en evolución. Dicha gestión se sirve de medios específicos y de una estrategia a largo plazo en la que la salvaguarda de las especies salvajes y de los paisajes es el objetivo prioritario.

LA PROTECCION MEDIANTE LA ADQUISICION DETERRITORIOS

En algunos casos, la reglamentación no es suficiente. Las indemnizaciones que corresponde pagar a los propietarios por las restricciones que se les debe imponer, mueven al Estado, a las colectividades o a ciertos organismos privados a adquirir los espacios privados más valiosos y los más amenazados.

Se trata de una solución económicamente muy costosa, pero que puede simplificar de forma notable la gestión.

En 1975 se creó el Conservatoire del espacio litoral y de las riberas lacustres, fundación pública con carácter administrativo para la adquisición de los suelos de las riberas marinas y lacustres que ofrecen un interés particular para el paisaje o para los medios naturales.

En 25 años ha adquirido 30.000 Ha y el 7% de la franja costera. El Conservatoire no gestiona de forma directa estos espacios, sino que después de "restaurarlos", confía su gestión a determinadas colectividades o a organismos públicos a los que impone un pliego de condiciones. El 95% de su presupuesto corre por cuenta del Ministerio del Medio Ambiente. Los 120 millones de francos de que dispone anualmente le permiten adquirir 3.000 Ha.

Los espacios naturales sensibles de los Departamentos

Los Departamentos tienen la facultad de instaurar una tasa departamental sobre la construcción destinada a la compra y administración de parajes naturales. En la actualidad, el 50% de los Departamentos hacen uso de esta facultad política.

'Conservatoire' regional de espacios naturales

Actualmente, en cada región francesa se fundan asociaciones de carácter privado que manejan fondos públicos, subvenciones de la CEE o de distintas colectividades, destinados a la adquisición de medios naturales ricos. El impacto de estas asociaciones es bastante limitado en comparación con el de las fundaciones inglesas del mismo tipo. Estas asociaciones han alcanzado una profesionalidad que muy a menudo se ha plasmado en la gestión de medios naturales.

LAS PROTECCIONES CONTRACTUALES

Algo totalmente contrapuesto a la adquisición es buscar el apoyo de colectividades o de propietarios para implicarles en la gestión de los espacios naturales. Esta modalidad tiene gran importancia a la vista de la situación del mundo rural en Francia, que pierde su agricultura tradicional, y de la despoblación de extensos territorios. Se han abordado dos formas de intervención.

Parque Natural Regional

Es el primero de los mecanismos de intervención. Se trata de un territorio homogéneo, dotado de una cultura específica y que posee unas riquezas naturales capaces de desarrollar una acción coordinada por parte de los Ayuntamientos, los Departamentos, la Región y el Estado.

La Región tiene la facultad de proponer la creación de un Parque Natural Regional. Los Ayuntamientos implicados se reúnen y elaboran una carta que recoge sus compromisos. El Estado acepta esta carta durante un periodo de 10 años. Los contenidos de esta carta se llevan a la práctica a través de un sindicato de colectividad (o de una asociación) cuyo presupuesto se alimenta de sus propios miembros. El Estado autoriza la constitución de un equipo de ingenieros de alto nivel y la financiación de las acciones de intervención.

La participación económica de agricultores, silvicultores, artesanos, etc., hace que esta estructura se adapte a la iniciativa de acciones innovadoras para la gestión del territorio.

Los 27 parques de este tipo que existen en la actualidad cubren un total de 3,7 millones de hectáreas, y existen otros 15 proyectos de Parque.

Zonas ambientalmente sensibles

Además de la participación de distintas colectividades, cada vez es más indispensable el desarrollo de una política agrícola que respete el medio ambiente. La modernización de la agricultura ha hecho verdaderos estragos, especialmente en las zonas húmedas y en las llanuras. En el marco de la comunidad europea, la aplicación de los artículos 21 a 24 del reglamento socioestructural 797/85, permiten instaurar en las zonas clasificadas como especialmente vulnerables desde el punto de vista medioambiental un dispositivo de ayudas directas a los agricultores que consientan voluntariamente y durante un periodo mínimo de 5 años respetar ciertos elementos naturales. Con ello se pretende financiar las pérdidas resultantes de la adopción de estas nuevas prácticas.

Esta táctica, por el momento, se ha experimentado en tres situaciones:

- Sectores de biotopos raros y sensibles situados en zonas húmedas necesarias para la avifauna, especialmente para la avifauna migradora
- Sectores con escasa densidad agrícola en los que el progresivo abandono de determinados territorios conlleva problemas paisajísticos, de biotopos y mayores riesgos naturales
- Zonas amenazadas por los incendios forestales

Los 39 proyectos que se llevan a cabo en la actualidad afectan a 100.000 Ha. Las ayudas suponen entre 250 y 1.200 F/Ha, de los que la CEE aporta el 25%.

Para llevar a cabo estas operaciones, es necesario disponer de un importante soporte científico y económico que permita establecer el estado de los territorios y poner a punto el correspondiente pliego de condiciones. Se trata de una herramienta de gestión muy efectiva. Para los Parques Nacionales se están poniendo a punto dispositivos similares.

Las Reservas Naturales voluntarias

Los propietarios particulares pueden calificar sus terrenos como Reservas mediante un acuerdo con los científicos locales. Tras la investigación correspondiente, el Prefecto los declara como Reserva durante un periodo de 5 años.

Las formas de Organización y los sistemas de trabajo para la gestión de los espacios protegidos son muy numerosos.

Una política coherente de conservación debe apoyarse en una cartografía de las especies protegidas. Las acciones de los expertos y las experimentaciones deben girar en torno de este núcleo, y es necesario extender a todo el conjunto del territorio una gestión respetuosa con el medio ambiente.

Para ello, es preciso definir con detalle cuál será la organización, el papel y los medios de los gestores.

LOS GESTORES DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS

¿Quiénes son los gestores de los espacios protegidos? Nosotros estamos en favor de la variedad y del acercamiento gestor-medio.

Los gestores públicos

Con vistas a los espacios de gran superficie, como Parques Nacionales o Parques Naturales Regionales, se han creado organismos específicos de carácter público, cuya plantilla está formada por profesionales de alto nivel.

El gestor debe tener a su disposición un servicio técnico capaz de movilizar a los científicos y de proponer a los interlocutores del Parque (sean colectividades, propietarios, agricultores, administración) las

directrices destinadas a la conservación del patrimonio natural.

En el caso de los Parques Nacionales, el gestor dispone de un equipo de guardas que aseguren in situ el cumplimiento de lo estipulado. También está provisto de una infraestructura de acogida destinada al público (casa del Parque, museo, refugios, etc.) En los espacios de menores dimensiones, los servicios técnicos de los Ayuntamientos o de los Departamentos gozan de competencias adaptadas ocasionalmente a las circunstancias.

Los gestores privados

Existen numerosas asociaciones de protección de la naturaleza que llevan a cabo servicios de gestión, aprovechando sus buenos conocimientos científicos de los medios naturales. Estas asociaciones priman la protección y la planificación ecológicas adaptadas a las especies salvajes. Su aportación es esencial para el desarrollo de técnicas de gestión baratas y bien adaptadas. Por ejemplo, estas asociaciones han promovido la utilización de especies rústicas de vacas y de caballos, especies a menudo olvidadas por el Ministerio de Agricultura y desplazadas por la agricultura intensiva, pero que son indispensables para la gestión de zonas húmedas o de espacios difíciles.

Por otra parte, las asociaciones no tienen ningún reparo en llevar a los infractores ante los tribunales; además, sensibilizan a la opinión pública con mayor facilidad que la Administración. La liga de protección de las aves es un ejemplo de una asociación de carácter nacional comprometida en la gestión de los espacios naturales a gran escala. También se podría citar el Fondo de intervención en favor de las rapaces y el W.W.F.

A nivel regional existen asociaciones que gestionan importantes espacios protegidos, por ejemplo la Sociedad de Estudio y de Protección de la Naturaleza en Bretaña, o el Conservatorio Regional de Parajes de Lorena.

El caso de las Reservas Naturales

Las Reservas Naturales tienen sus propias particularidades. Cada Reserva tiene un gestor específico, nombrado por el Prefecto, que se escoge entre los miembros de un organismo ya existente, o bien se crea una asociación específica si es necesario. También pueden designarse instituciones públicas, con lo que no es raro que los Parques Nacionales gestionen las Reservas próximas a su zona central. El Servicio Nacional de los Bosques gestiona ciertas Reservas forestales. No pocos Parques Nacionales Regionales gestionan las Reservas situadas en su territorio, con lo que su asentamiento territorial es más

sólido. El Parque Natural Regional de Vercors gestiona la Reserva de las altas mesetas, la mayor de Francia, lo que constituye un espacio privilegiado en el interior del Parque. No obstante, la mayor parte de las Reservas se confían a distintas asociaciones. Para éstas es una ocasión de demostrar su profesionalidad, para el Ministerio del Medio Ambiente representa la posibilidad de reforzar la red de asociaciones de protección de la naturaleza y de enraizarlas en la realidad del terreno.

La mayoría de los gestores de Reservas Naturales están organizados en una asociación que colabora íntimamente con el Ministerio en las acciones de comunicación y de respaldo técnico.

Formación de los gestores

Los gestores de espacios protegidos constituyen un conjunto extremadamente heterogéneo. Para paliar esta situación, el Ministerio del Medio Ambiente ha creado un organismo de formación de apoyo técnico para el personal que interviene en los espacios protegidos, sea un Parque Nacional, una Reserva Natural, un Parque Natural Regional, El Conservatoire del Litoral o la Administración. Este organismo tiene su sede en Montpellier, pero organiza cursos en toda Francia.

Cada año se organizan más de cuarenta sesiones de formación básica o de perfeccionamiento. En ellas se habla de la Policía de la Naturaleza, de las técnicas de gestión de diferentes medios (prados, zonas húmedas, etc.) y de la acogida en los espacios protegidos.

Por otra parte, se editan boletines para difundir los resultados de las experimentaciones o de la investigación. Las más importantes se refieren al uso de los pastos para la gestión de las zonas húmedas, la gestión de las charcas, el desarrollo del concepto de interpretación.

También se han creado diversas guías para que el gestor pueda orientarse en el laberinto administrativo, y otra para los que trabajan en territorios del Conservatoire. Próximamente se publicarán otras dos destinadas a los agentes de las Reservas Naturales y de los Parques Nacionales.

Los comités de orientación de las actividades del gestor

Existen dos tipos de comités cuya función es orientar la actividad del gestor.

En el caso de los Parques Nacionales, el organismo público tiene un consejo de administración que elige libremente a su presidente. Entre un 30 y un 45% de los escaños corresponden a las colectividades locales; los representantes del Estado ocupan entre el 40 y el 55%. El resto, corresponde a los

usuarios o a ciertas personalidades. El Estado nombra aproximadamente la mitad de los miembros del consejo por designación directa. En consecuencia, los presidentes de los Parques Nacionales pueden proceder del alto funcionariado, del mundo científico o del ámbito local.

En el caso de los Parques Naturales Regionales, el consejo de administración del organismo gestor está constituido exclusivamente, en 9 de cada 10 casos, por electos locales. La composición refleja el peso de las entidades que lo financian, es decir, la Región, el Departamento, el Municipio... Así, el Presidente del Parque Natural Regional de los Volcanes de Auvergne es M. Giscard D'Estaing, presidente de la Región de Auvergne y ex-Presidente de la República. El Presidente del Parque Natural Regional de Lorraine es el Presidente del Consejo General de un Departamento. En otros casos, se trata de un alcalde u otra autoridad.

En las Reservas Naturales, que no disponen de un organismo gestor específico, se constituye un comité consultivo formado por electos locales, representantes de los usuarios y científicos.

En los organismos de gestión más importantes, se crea un comité científico que implica a todos los Parques Nacionales, al Conservatoire del litoral, a algunos Parques Regionales y a algunas grandes Reservas.

Como referencia puede tomarse el caso de los Parques Nacionales.

Los Parques Nacionales no son organismos de investigación, sino que su objetivo es dirigir o recoger trabajos de investigación. Su trabajo se basa en:

- Puesta a punto de un observatorio de patrimonio natural a partir de la elaboración de inventarios y de cartografía
- Definición de las prioridades de estudio en función de los objetivos de gestión
- Valoración de los estudios

El Ministro del Medio Ambiente nombra los comités científicos a propuesta del consejo de administración. Cada comité está formado por quince miembros del campo de las ciencias humanas y de las ciencias naturales, nombrados por cinco años. Los integrantes del comité pueden ser científicos cercanos al Parque y también procedentes de grandes instituciones nacionales e incluso extranjeras. Estos comités científicos expertizan y emiten su opinión acerca de todas las acciones e infraestructuras susceptibles de crear un impacto en el territorio del Parque. Todas las decisiones de importancia tienen que ser juzgadas por el comité. Su función es extremadamente importante, puesto que sus juicios no están sometidos a influencias políticas y económicas de índole local o nacional.

LOS PLANES DE GESTION

Ya se ha precisado la forma de organización de los gestores y el lugar que ocupan. Los gestores deben acatar una serie de reglas y nosotros debemos asegurar la continuidad de su trabajo.

Es necesario planificar la gestión de todos los espacios protegidos, de forma que no se originen incompatibilidades, se facilite la evaluación y se optimicen los recursos.

Esta gestión va desde la no-intervención (caso de acantilados, desprendimientos, etc.) hasta una presencia in situ (gestión de los niveles de agua en un embalse, mantenimiento de una pradera con orquídeas, etc.).

El plan de gestión de las Reservas Naturales puede servir de ejemplo. Comprende tres elementos:

- a) descripción del medio protegido
- b) evaluación de su valor patrimonial y, en función de la misma, determinación de los objetivos
- c) planificación de la intervención

La duración de estas acciones depende de las circunstancias de cada caso. En general, un periodo de 10 años resulta válido, pero puede ser demasiado largo en el caso de un primer plan de gestión o cuando el medio evoluciona rápidamente. En estos casos, se hace una planificación a 5 años vista. También puede suceder que un plan para 10 años resulte excesivamente corto para los medios estables (en los bosques de altitud se hace para un periodo que oscila entre los 20 y los 30 años).

En el plan se debe contemplar una evaluación anual de las acciones, y otra al finalizar el mismo.

El gestor es quien elabora el plan, pero también puede encomendarse esta tarea a un experto exterior debidamente acreditado.

El plan tiene que incluir mapas y esquemas que lo hagan legible. Los mapas deben recoger la ubicación del espacio protegido, sus límites, los usos y la propiedad del suelo, las infraestructuras, la topografía, la geología y la edafología, las unidades ecológicas, la localización de los diferentes objetivos y problemas.

No es preciso detallar la descripción y el análisis de los medios naturales, puesto que se trata de diligencias rutinarias. Un aspecto que merece una atención especial es el de las tipologías del medio que se utilizan. En efecto, si queremos comparar, organizar acciones a nivel regional o nacional, aplicar la experiencia de un espacio protegido a otro, es necesario utilizar un lenguaje normalizado, puesto que existen aspectos muy variados que se apoyan en la fitosociología, en la descripción de la vegetación, en la morfología, etc.

Las tipologías se basan fundamentalmente en la fitosociología, pues parecen ser más universales. Por sistema, las descripciones deben ser coherentes con las tipologías CORINE establecidas a nivel europeo.

La evaluación del patrimonio y la definición de objetivos, por el contrario, exigen explicaciones más precisas, puesto que se trata del reto esencial del plan de gestión. La evaluación, en su primer estadio, se apoya en las listas de hábitats y de especies raras o amenazadas. A nivel internacional tenemos: la Directiva europea sobre las aves salvajes; la Directiva europea HABITATS; las Convenciones de Berna y de Bonn.

A nivel nacional están las listas regionales y nacionales de la flora protegida.

Además, existen otros siete criterios para evaluar el valor patrimonial:

- rareza (endemismos, singularidad de las comunidades)
- diversidad
- fragilidad, amenazas
- complementariedad con otros medios
- carácter natural, es decir, medida en que no ha sido modificado por el hombre

valor potencial (por ejemplo para reintroducciones) alicientes intrínsecos, es decir, el valor paisajístico

En resumen, se trata de situar la Reserva en el conjunto de espacios protegidos. Teniendo en cuenta los recursos limitados de que se dispone para la protección de la naturaleza, los espacios protegidos deben crear lazos de unión entre unos y otros, intercambiar experiencias y desarrollar políticas comunes, especialmente en lo que se refiere a información y comunicación. Es necesario establecer redes que abarquen bien una unidad geográfica grande (Alpes, Pirineos, litoral mediterráneo), bien unidades con los mismos intereses (espacios protegidos fluviales, reservas geológicas, reservas de aves migratorias).

Partiendo de esta evaluación patrimonial, el gestor puede proponer una situación ideal a largo plazo y objetivos a más corto plazo a lo largo de todo el plan de gestión. El gestor no puede decidir sobre estas propuestas de forma unilateral, sino que deben ser refrendadas por los científicos y por los responsables locales.

En el caso de las Reservas Naturales o de los Parques Nacionales, el plan de gestión tiene que someterse a la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente, el cual debe dar su aprobación tanto a los objetivos como a los medios para lograr los mismos.

PLAN DE INTERPRETACION

Junto con el plan de gestión, que controla los aspectos técnicos, en los lugares susceptibles de

atraer un gran número de visitantes es necesario poner a punto un plan de interpretación. Se trata de organizar las visitas y explicar a los visitantes el significado del paraje.

Hay que buscar la cooperación del público para el respeto a determinadas medidas de protección, mejorar el flujo de visitantes limitando, en función de la sensibilidad del medio, la frecuencia y el número de visitas, desarrollar formas de autofinanciación ofreciendo servicios de calidad (folletos, visitas guiadas, etc.)

Se procede ahora a una homogeneización de los diferentes materiales divulgativos que se producen en los distintos espacios protegidos para una mejor identificación de los visitantes con la política de protección.

SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

También es necesario organizar el seguimiento de los planes de gestión. El seguimiento de las actividades y de las acciones sobre los medios se lleva a cabo, en el caso de las Reservas Naturales, mediante un software creado expresamente.

Para los grandes espacios naturales y para las intervenciones a nivel regional, resulta especialmente útil el desarrollo de un sistema de información geográfica.

En efecto. Los medios de los espacios protegidos a menudo están en una situación inestable, y evolucionan de forma relativamente rápida. Es necesario, pues, visualizar y establecer modelos de las variaciones pasadas y futuras.

El Parque Nacional de Mercantour ha desarrollado un tratamiento de la información particularmente innovador. Tanto la toma de datos sobre el terreno como su posterior tratamiento se hacen informáticamente. El software que se utiliza es PC.ARC INFO, y permite manipular de forma sinérgica los datos geográficos y los temáticos.

Esta herramienta ha permitido definir la extensión que ocupa la cabra montés en el Parque de Mercantour, con lo que es posible establecer las políticas agraria y forestal interrelacionadas con el hábitat actual de la cabra montés y con el que se prevé para el futuro.

LOS EJECUTORES DE LA GESTION DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS

Para terminar, desearía referirme a los diferentes medios de gestión sin los que el gestor no podría llevar a cabo su tarea.

En primer lugar, el gestor tiene que disponer de un servicio de vigilancia que vigile el cumplimiento

del reglamento. En la actualidad se está llevando a cabo un estudio para que las acciones de los guardas forestales sea más coherente. En mi opinión se pueden distinguir tres niveles:

- En los municipios se impone una vigilancia general. Su misión es, sobre todo, guiar y aconsejar a los que disfrutan la naturaleza
- En los espacios protegidos es necesario, especialmente durante los primeros años, una vigilancia destinada a crear nuevos hábitos: limitación de los vehículos a motor, eliminación de perros, salvaguardar zonas en las que no se debe practicar la caza
- Esta guardería evoluciona con el tiempo hacia un servicio de acogida e información, y se complementa con contratados temporales o voluntarios durante los periodos de mayor afluencia de visitantes. Además, asegura un buen trabajo de inventario y toma de datos para los trabajos científicos

A nivel departamental y regional deben existir brigadas de apoyo al guarda para los casos difíciles de furtivos o de explotaciones abusivas.

Pero no todo se reduce a estos servicios públicos; es necesario hablar de agricultores y silvicultores, que pueden convertirse en verdaderos gestores de los medios naturales.

La gestión de un número abundante de espacios protegidos en Francia, exige el mantenimiento de una agricultura extensiva. El abandono de la montaña media, de las mesetas calcáreas y de las zonas húmedas por parte de los ganaderos, conlleva un fuerte descenso de la biodiversidad de estos territorios.

En las zonas mediterráneas hemos tenido que fomentar la vuelta de la ganadería para paliar los riesgos de incendio, y la creación de espacios abiertos que sirvan de territorio de caza a ciertas rapaces. El papel del agricultor como gestor de aves rapaces es insustituible.

Si bien el agricultor puede desempeñar una labor muy positiva, también es cierto que una naturaleza preservada y rica se puede convertir en un argumento comercial para la venta de productos agrícolas: queso, charcutería artesanal, carne... Hay que cuidar que las denominaciones de origen permitan la comercialización en el mercado europeo de estos productos ligados a la salvaguarda de los medios naturales.

Los silvicultores también podrían aportar un importante refuerzo al gestor de los espacios protegidos, pero se trata de un campo aún sin definir salvo en alta montaña, donde el bosque ajardinado es un modelo muy cercano a los modelos naturales.

CONCLUSIONES

El seguimiento de los espacios protegidos más antiguos demuestra la necesidad que existe en los países europeos de organizar racionalmente la intervención humana. Los espacios que se abandonan después de ser explotados por el hombre, con frecuencia se ven afectados, durante un tiempo, por un descenso en su diversidad.

Por otra parte, la protección convertida en sinónimo de notoriedad, puede conducir a visitas excesivas, que deben ser canalizadas.

Es necesario, por tanto, desarrollar una gestión activa de estos territorios siempre en un marco científico y bien definido. Es conveniente recurrir a la comunidad científica antes que a un experto especializado, pues éste podría limitarse a potenciar determinadas especies o medios.

La informatización de los inventarios, junto con el seguimiento de determinadas acciones, ayudan a los gestores a decidir las acciones más convenientes y a economizar los medios.

La participación de la población local en los organismos de gestión evita los conflictos y asegura una mejor difusión de las experiencias en el resto del conjunto económico.

La colaboración de agricultores y silvicultores, siempre que sea posible, es un excelente medio de disminuir costos y debe ser potenciada.

La gestión de los espacios protegidos en Francia aún necesita ser mejorada; en muchos aspectos todavía se encuentra en fase experimental. Para que pueda progresar, son especialmente útiles los intercambios de experiencias.

Los expertos opinan que dentro de treinta años el clima de Francia podría ser el que posee España en la actualidad. Deseo que nuestros intercambios de información nos permitan en el futuro beneficiarnos de las actuales experiencias españolas.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº 44	37-46	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	-------	-------	---------------	------	----------------

Perspectivas de la protección de espacios en el marco de la gestión de las administraciones ambientales

Mesa redonda 10-06-92

Participantes

- ANTONIO MACHADO: CONSEJERO U.I.C.N.
- COSME MORILLO: ICONA
- FRANÇOIS LERAT: MIN. ENVIRONNEMENT (FRANCE)

Pregunta: Patxi Ormazabal Diputado del Parlamento Vasco

Sobre cómo conservar los Espacios Protegidos, esta mañana en su exposición Antonio Machado ha hecho hincapié en varios aspectos. En primer lugar en la necesidad de justificar la protección, la necesidad de la cooperación de los agentes sociales y la necesidad de un soporte jurídico. Incluso ha hablado de la necesidad de un aval parlamentario, y Cosme Morillo ha hablado del control social y de las relaciones sociales.

Actualmente, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, no existe una Ley marco, por llamarla de alguna manera, de protección de los Espacios Naturales, aunque está programada para finales de este año, según el calendario legislativo que existe en la Comunidad Autónoma Vasca. Mientras tanto se están desde el Gobierno realizando determinadas actuaciones de protección mediante Decreto. En este momento, se ha empezado un procedimiento para establecer una zona de protección en el Macizo de Gorbea, una zona importante por sus características: son 25.000 Ha. de extensión, afecta a 2 territorios históricos, Alava y Bizkaia. Hay diversos aspectos importantes de explotaciones económicas forestales y explotaciones ganaderas. Se mezcla la propiedad privada con la propiedad pública, sobre todo la basada en las entidades locales menores. La intención del Gobierno es declarar por Decreto este Espacio y regularlo mediante este Decreto.

La pregunta sería sobre este procedimiento jurídico, la diferencia entre el Decreto y la Ley. Desde nuestro punto de vista debiera de realizarse mediante Ley del Parlamento, pero me gustaría que los ponentes opinaran sobre el tema.

Respuesta: Antonio Machado

Sí entra de lleno en un tema de conservación que para mí es fundamental, sobre todo para los que tenemos la tendencia, porque nos apasiona la naturaleza, de querer imponer esa conservación a los demás. Para mí hay una diferencia abismal porque el Parlamento es una institución y el Ejecutivo otra. El Ejecutivo tiene que justificar como cualquier técnico todas sus acciones, mientras que el Parlamento está legitimado, incluso legitima la sinrazón. Pero el Ejecutivo, como técnico tiene que desarrollar algo que el Parlamento tiene que haber planteado antes. El Ejecutivo tiene que realizar el mandato del Parlamento. Y como en esa obligación de conservación entramos en conflicto con otros mandatos que ha dado el Parlamento, como respetar los derechos de los ciudadanos y el derecho a la propiedad, tienen que estar reguladas y reglamentadas las maneras en que se fijan las garantías de que esos derechos estén cubiertos, si se van a limitar o a vincular hacia un interés llamado social. Para ello, cuando exista esta Ley de áreas protegidas, tendrá que haber un proceso en el cual se den aperturas, escuchas..., hay que demostrar que hay valores de interés naturalístico, hay que fundamentar la protección. La protección no puede ser en el Ejecutivo, un motivo de un capricho.

Ahora, si un Parlamento se reúne como entidad soberana y deciden todos los parlamentarios que determinada área se va a proteger, yo agradecería al Parlamento que dijera por qué y que lo fundamentara también, aunque realmente no tiene por qué hacerlo. El Parlamento puede establecer ese nivel de protección, porque es soberano para eso, siempre que no se conculquen derechos constitucionales, porque por encima de ese Parlamento está la Constitución.

En Canarias se ha dado el caso, y en estos momentos existen 104 Espacios Protegidos, ya establecidos por una Ley del Parlamento que se hizo en un momento circunstancial. En realidad supone el 40% del territorio, y para ello se empleó una Ley anacrónica, la del año 75. Se emplearon las categorías que existían allí, que eran: el Parque Natural y el Paraje

Natural de Interés Nacional. Lo que se metió dentro de esas 2 categorías, porque no habían otras, eran cosas muy diferentes. Hay desde zonas agrícolas hasta refugios de la flora del Terciario ¿Qué ocurre ahora? Se está intentando racionalizar ese sistema, de manera que analizando el contenido en cada caso, se le asigna un nivel de protección y delimitación de la propiedad, concorde el valor que existe. ¿Qué hace falta para eso? Los canarios, antes de hacerlo, tenemos que hacer una Ley donde se reglamenten, cuáles son los fundamentos, qué fundamentos justifican qué nivel de protección, y en cada caso qué proceso de audiencia pública y defensa del interés particular existe. Yo, sólo así concibo la acción de la Administración. Realmente, en este caso, con lo poco que me comentó, no creo que ese Decreto tenga un soporte superior para llevarlo adelante con el ejecutivo sin más, sobre todo si el referente es la Ley del 75 que está fuera de juego. La Ley 4/89 crea un marco general, pero es una Ley de base. No es suficiente apelarla por la vía directa salvo que lo haga el Parlamento.

Respuesta: Cosme Morillo

Recuerdo que cuando lo que estaba en vigor era la Ley del año 75 sobre Espacios Naturales Protegidos, allí decía que los Parques Nacionales tenían que ser declarados por Ley, y los Parques Naturales por Decreto. Y quienes en aquella época tenían la responsabilidad de gestión de esos Espacios, se lamentaban que hubiese ese requisito por Ley para los Parques Nacionales, porque pensaban que había representado una limitación fuerte para poder declarar mayor número de esos Espacios. Personalmente pienso que, sin embargo, era una fortuna que estuvieran declarados por Ley, porque eso les ha permitido resistir muy bien el paso del tiempo. Sucesivas Leyes han ido siempre confirmándolos y dándoles solidez. Pero al mismo tiempo, pienso que cuando los intereses que están implicados no son intereses particulares, sino que se trata de Espacios que ya tienen un régimen jurídico básico de conservación porque sean de propiedad pública, pues en ese caso un Decreto puede ordenar muy bien los usos de ese Espacio y hacer conseguir objetivos de conservación. Es decir, para una acción inmediata donde los conflictos de intereses no son grandes, el Ejecutivo le asigna una determinada función, una función de conservación, y se alcanzan esos objetivos bien. Desde luego, lo ideal es que haya, en mi opinión, una Ley General Básica o de Ordenación, en que todos esos Espacios vayan incluidos y tengan esa legitimidad que indudablemente les da una declaración parlamentaria. Pero me parece que no son planteamientos disyuntivos, o uno u otro. Creo que el del Decreto, en algunos casos es una fórmula práctica para

abordar problemas, y hay una serie de Espacios que fueron declarados así por Decreto y que han funcionado bastante bien.

Patxi Ormazábal

Una puntualización. El señor Morillo hablaba de que cuando hay propiedad pública, seguidamente el interés básico de conservación prevalece, simplemente porque es de propiedad pública. Pero en el caso que estamos planteando en el tema de Gorbea, es precisamente lo contrario, porque la propiedad pública es de las entidades locales menores que son los pequeños núcleos de población que hay en el área de conservación de los Espacios Naturales, que financian fundamentalmente sus presupuestos a través de la explotación de pequeños bosques, de pequeñas masas forestales, de pastos, etc. Entonces no se realiza esa premisa que usted plantea, que al ser público ya hay una conservación "perse", que creo que es un tema a considerar.

Cosme Morillo

Cuando decía "público", estaba pensando público a nivel estatal, a nivel de propiedad del Gobierno, por decirlo así.

Antonio Machado

No sé si quedó claro cuando hablé de la necesidad de una Ley: no me estoy refiriendo a una Ley específica para ese Espacio, aunque eso, por supuesto, siempre cabe. Me estoy refiriendo a un régimen jurídico de conservación, porque como antes bien decía Cosme Morillo, en muchos casos el Decreto puede resolver una situación de conservación específica, y yo sé que él tiene en mente por ejemplo, muchos Montes Públicos o Montes del Estado, porque la propiedad ahí está simplificada. Entonces el propio Ejecutivo que está tutelando ese área, se da un Norte. Eso sería una situación idónea. Yo estoy partiendo de un caso que yo sí lo entendí, donde va a haber conflictos e intereses, y lo que se va a hacer es sobreponer el interés de la conservación a otros intereses que son contradictorios, es decir, caso típico de limitación de propiedad y restricción. En ese caso, el Decreto hoy no puede porque no está soportado por un régimen superior, y es equipotencial con otros sectores.

Hace falta que el Decreto surja como desarrollo de una Ley. Cuando ustedes hicieron el Decreto, no sé en qué legislación la están anclando. Si es un Decreto basado en la legislación del suelo, sí frenará usted los usos típicos de construcción por la vía urbanística. Ahora, una regulación cinegética no la va a conseguir, una regulación forestal tampoco ...

Hace falta un soporte parlamentario que dé las garantías para cuando se limita esa propiedad o se

llega al conflicto y haya que expropiar o imponer la protección. Lo que se trata es de protegerlo y de imponerlo, pero hay que cubrir las garantías.

Pregunta: José Ortega Alcalde. Responsable de Medio Ambiente del Partido Socialista de Euzkadi en Bizkaia

Voy a plantear 2 cuestiones a los 3 miembros.

Primera cuestión: ¿Cómo se debe de mantener un equilibrio en las zonas protegidas naturales frente a las distintas explotaciones, como pueden ser ganaderas, agrícolas, canteras, etc.? Incluso en algunas zonas de algún país he oído que hay Parques donde tienen determinado tipo de industria.

Segunda cuestión a nivel legislativo: es decir, hay distinta legislación desde nivel internacional hasta nivel local ¿Qué es preferible, primar la legislación a amplios niveles, o primar la legislación a nivel particular? Yo entiendo que la legislación no puede ser única ni a nivel local ni a nivel internacional, es decir, que tiene que haber una escala. Ahora, ¿cómo se mantiene un equilibrio entre las distintas legislaciones?, ¿es preferible primar las legislaciones a nivel más amplio o primarlas a nivel más pequeño?

Respuesta: François Lerat

Sobre la primera pregunta, cómo mantener un equilibrio con agricultores e industriales. Creo que lo importante es explicarles cuáles son los objetivos de protección. Explicarles que hay tal patrimonio natural, tales especies, que viven de tal manera. Se han dado casos en que ha sido suficiente con explicar al particular, especialmente al agricultor, que tal especie vive de tal manera, que basta con hacer determinada práctica (manejar los rebaños, etc.) para que haya habido una colaboración impresionante de la población rural para conservar su patrimonio.

Los conflictos son escasos, pero hay ocasiones en que hay que pagar por inconvenientes surgidos. La relación del agricultor con su medio es muy fuerte, y en muchas ocasiones, la calidad del producto depende de la calidad medioambiental (quesos, etc.).

Con los industriales, silvicultores, etc., el asunto es más complicado. En caso de conflicto, el interés del Espacio Natural Protegido prima sobre los objetivos económicos particulares. Se han dado casos de industrias contaminantes a las que se les ha pedido que se vayan o que no se instalen, porque son incompatibles.

En Francia, en la actualidad, hay un proyecto de Parque Natural Regional en torno a una central nuclear. Entonces, la pregunta es ¿es necesario llevar adelante el trámite de este proyecto? El interés en proteger la zona es alto, pero la verdadera pregunta es ¿el público verá compatible un Parque y una Central?

En la cuestión de la legislación, creo que antes de la legislación, es importante tener los medios para gestionar. En Francia se ven casos donde hay una legislación, una reglamentación, sin medios. Y esto conduce, especialmente en los medios de evolución rápida, a consecuencias nefastas. La falta de medios es muy negativa.

Yo soy favorable a legislaciones relativamente flexibles, que puedan adaptarse a cada caso particular. Hay que constituir comités consultivos en los que puedan participar agricultores, colectividades, etc., en función de cada caso. La Ley no puede ser demasiado estricta.

Respuesta: Antonio Machado

Entiendo que el caso que planteaba de las poblaciones o de las explotaciones es cuando hay conflicto, y hay que distinguir 2 casos: las explotaciones que ya estaban previamente a la declaración y las que vienen nuevas.

La primera misión de un responsable de un área de conservación es, en las que ya estaban, analizar la compatibilidad con la conservación del área. Por supuesto también tendría que analizar la compatibilidad legal, porque a veces se cometen torpezas, y dentro de un área, donde hay actividades que pueden ser perfectamente compatibles con la ecología, esas actividades se declaran legalmente incompatibles. O sea, la Ley dice que no puede estar allí. Entonces, si queremos hacer cumplir la Ley hay que quitarlas, y por supuesto indemnizar.

Cuando son actividades tradicionales, raro es que no sean compatibles en algún modo, porque si no, y si llevan tiempo, esas áreas ya no estarían en estado de conservar.

Hay que medir también cómo se viene practicando y ver el impacto que tiene, porque a veces nos parece que una zona es natural y cuando quitamos esa actividad, entonces aparece la naturaleza que estaba escondida. Estoy pensando en Hawai, que una vez quitaron las cabras y aparecieron 2 especies de plantas nuevas para la ciencia, no se conocían. Las cabras, por lo visto, se las comían todos los días y nadie las conocía. Pueden ocurrir casos de esos. En cada caso se estudia y normalmente si el área protegida es concorde con ciertos usos, cabe la regulación o cabe la modificación, en la cual si se limita a alguien, hay que indemnizarle.

También está la parte positiva que son las ayudas. Imagínense una industria que está produciendo un daño que ya estaba antes de la declaración del Espacio. En este caso, el capital privado está dañando al capital social, luego hay que modificarlo. Entonces la ayuda es la vía normal: por medio de incentivos, ayudas a la descontaminación, traslado del

ganado a otro lado, etc., y en último caso, la indemnización. Yo usaría ésa la última vía, porque son imposiciones, sobre todo si se trata de actividades que vienen de antes, sobre formas de vida, lo que origina un coste social importante.

Estamos partiendo de que ha habido un mandato previo que le está dando un destino al área, y con esto voy al tema parlamentario de antes. Lo importante en conservación es que hay que distinguir cuándo tenemos un acto obligado, un mandamiento, y cuándo estamos ante un acto arbitrario, ya que también hay arbitrariedades en muchas situaciones. Ante esto sólo cabe la defensa del Tribunal, pero a mí me parece que sería "inextremis", y antes hay que agotar la vía del diálogo. Siempre que haya una razón y que sea explicable suele ir adelante y sobre todo en los casos que usted plantea, que suelen ser casos ya asentados.

Ahora, cuando se establece un área, la Ley actúa sobre todo hacia el futuro. Son los nuevos usos, y eso ya viene resuelto en parte por la propia Ley. Hay determinados usos que se restringen, o que se elimina su posibilidad. Hay técnicas, como la del impacto ecológico, que estudian la compatibilidad, declarando dónde puede o no ubicarse un uso, y su magnitud. También está lo que se hace en los Parques: se estudian dónde podrían haber los usos, se zonifica de antemano y ya le dibujan el "tablero de ajedrez" donde las actividades pueden ubicarse.

Hay muchas maneras de poder enfrentar a esas circunstancias. La que yo usaría la última, sería la de imponer por Decreto. Por mucha información pública que se haya publicado en su día, en el periódico y en el Ayuntamiento, porque la gente en la que está usted ahora pensando normalmente ni se entera de ello. Parte de que es un deber de la Administración no cubrir la formalidad, únicamente con la información pública. Si voy a proteger un área y sé que está una persona ahí con determinado uso, es mi deber ir a contárselo y hablarlo por delante. Eso es una Administración moderna, realmente al servicio de la gente, no imponiendo las cosas.

La otra pregunta que planteaba era el aspecto legislativo. Normalmente la legislación internacional suele ser muy vaga y marca unos principios que después se tienen que concretar. La Ley es como una especie de foco que cada vez se va centrando más hasta la acción.

En España creo que hemos ganado con el sistema autonómico, en la medida en que ahora con lo distintas que son las autonomías se puede hacer legislación en esta materia con el foco autonómico, que siempre será mucho más preciso que el nacional. El nacional marca una base que a veces no encaja para todo. Por ejemplo, en Canarias solíamos padecer muchas veces la base nacional. Cuando la Ley

de costas decía tantos metros para adentro, para nosotros era la isla entera. Evidentemente, la ventaja de tener diferentes niveles legislativos es fundamental.

Pero piensen que cuando hablamos de Leyes y Decretos, estamos en mundos muy distintos. Cuando una Ley se aprueba en el Parlamento, para cambiarla hay que buscar un suficiente apoyo parlamentario. No podemos ir imponiendo un criterio si no hay un soporte detrás, aunque estemos muy convencidos de tener la razón.

Respuesta: Cosme Morillo

Respecto a la primera de las preguntas, quiero recordar que en mi exposición yo mencionaba que la práctica totalidad de los paisajes europeos son espacios modelados por el hombre. Si cesaran de golpe todas las actividades que allí se realizan, estos paisajes evolucionarían por su dinámica natural en una dirección, que a lo mejor no era la que nosotros queríamos conservar. La supresión de esas cabras en un caso hizo aparecer dos especies desconocidas, pero en otros sitios imagino que la desaparición del ganado daría lugar a que las praderas se convirtieran primero en matorral y luego en bosque. Quizá nosotros habíamos querido declarar aquel Espacio porque nos parecía que aquellas praderas eran interesantes.

Tenemos que saber qué queremos lograr. Si queremos lograr una naturaleza absolutamente prístina, por supuesto que hay que suprimir todo uso. Pero si lo que queremos es conservar el paisaje que hay ahora mismo, es mucho más práctico mantener de alguna forma los usos actuales. Si no, dentro de unos años nos daremos cuenta de que este paisaje ha evolucionado y hay que empezar a pagar a una serie de personas para que realicen las actividades que anteriormente se suprimieron.

Pero lo primero que hay que preguntarse en relación con los usos es en qué medida son compatibles o no con los fines que se pretenden con la creación de ese Espacio Protegido. Para los que no son compatibles, la solución tampoco es suprimirlo automáticamente. Habría que preguntarse en qué consiste la incompatibilidad, porque puede que esa incompatibilidad sea absolutamente irresoluble por su propia naturaleza. Pero hay otros que pueden ser incompatibles por el lugar donde se realizan, por la época en que se realizan o por la forma en que se realizan. Para éstos, la solución es la regulación de usos en el espacio, en el tiempo y en la forma. Para aquéllos que son incompatibles por su propia naturaleza, no hay otra opción que la supresión, y el cuándo y el cómo se suprime es algo a estudiar en cada caso.

La respuesta a todo esto es la técnica de la zonificación, ya comentada. Un Parque, normalmente no es absolutamente homogéneo, sino que en él hay

zonas de diferentes características. Estas zonas tienen que tener un tratamiento diferenciado. La compatibilidad de usos ha de ser tratada con la técnica de zonificación. Siempre hay una zona llamada "zona de uso especial" que es donde se ubican algunas actividades de uso intensivo, porque en algún lugar tienen que estar. Para ello suelen escogerse superficies pequeñas.

En cuanto al tema de la legislación, yo creo que el sistema organizativo actual español de las Comunidades Autónomas es un nivel muy apropiado para tratar estos temas, por el grado de proximidad. Sin embargo, hay que tener en cuenta la necesidad de homologación a niveles más amplios. Tenemos el viejo principio ecologista: "pensar globalmente y actuar localmente".

Pregunta: Ricardo García. EXPONATUR

Me gustaría saber cuál es la opinión de los ponentes sobre la influencia que va a tener la Directiva de Hábitats en la gestión y futuro desarrollo de la protección de Espacios en nuestro país.

Respuesta: Cosme Morillo

En principio, la Directiva de Hábitats no tiene nada que ver con la gestión de Espacios Protegidos. En la Directiva se menciona otra idea con el nombre de "RED NATURA 2.000", en la que se pretende asegurar la conservación de una serie de Espacios de toda la Comunidad Europea, que son representativos de su diversidad natural. Pero, como hacen todas las Directivas Comunitarias, plantea un objetivo a alcanzar, y deja a cada uno de los Estados Miembros que alcancen ese objetivo por la vía que prefieran o sea más adecuada para ellos. Aquí es importante señalar las diferencias entre protección y conservación, porque lo que habla la Directiva es de conservación ¿Cómo tienen que ser conservados? Como cada Estado quiera ¿Qué Espacios son? Es probable que sean Espacios que a una escala nacional no se incorporan a una red de Espacios Protegidos. En determinados Espacios, si en el momento actual, con la gestión que se realiza, los objetivos de conservación se cumplen, sólo hay que continuar haciendo lo que se ha hecho hasta ahora.

La Red Natura 2.000 no es una red de Espacios Protegidos, no es una red de Parques y Reservas. Unos podrán serlo y otros no tienen porqué. Por lo tanto, la Directiva Hábitats no va a interferir para nada en la forma de gestión de los Espacios Protegidos en España ni en ningún otro de los países.

Respuesta: François Lerat

La Directiva Hábitats puede ser lo mismo algo muy bueno como una coartada con respecto a una

política más general. La Directiva Hábitats nos permite identificar lo que es importante para Europa. Lo que no puede ser es que por identificar lo que es bueno para Europa, se olvide lo que es bueno para cada Estado, cada Comunidad, etc. Hay que prestar atención a este punto. En Europa se ha visto con las políticas agrícolas y forestales. La Directiva Hábitat no será la que permita compensar los atentados sobre la naturaleza. Se centra más en especies raras o amenazadas. Lo que será realmente importante para Europa es que se tome en cuenta la naturaleza en la política de desarrollo económico, agrícola, etc. Es lo que creo que hay que exigir.

Respuesta: Antonio Machado

Yo creo que algo de impacto sí puede tener, no en la gestión directa, pero sí del siguiente modo. De acuerdo con Cosme en que deja abierto a los Estados la forma en que lo hacen, pero también establece cuotas de cumplimiento para determinadas especies o hábitats. Y la Comunidad Europea tiene la buena costumbre de controlar quién va cumpliendo y quién no, y esto se tiene en cuenta a la hora de pedir fondos para desarrollo, etc. Y para ello van a utilizar inventarios que se han hecho.

Esto lleva al tema clásico de si el Estado Español va a tomar la iniciativa dentro de un marco competencial distribuido. Si la aplicación de la Directiva pasa o no por el Estado Central o "cae" en las Autonomías, como de hecho es donde reside. Hay Autonomías que tienen iniciativas, que se lo toman en serio, y sin Directiva se están planteando el proteger la diversidad de su territorio. Si lo hacen bien cubrirán con creces el requerimiento comunitario. Pero otras van a remolque de la Comunidad Europea, y probablemente quedarán detrás. De hecho, en buena parte, la política ambiental española no es por propia iniciativa, sino por remolque comunitario.

Pregunta: Peio Landa. Grupo Ecologista EKI

Primero un comentario antes de la pregunta. El comentario es sobre la legislación. El Estado Español no tiene peores Leyes que otros países. Las legislaciones son parecidas. El problema es cuando llega el problema concreto. Por ejemplo, el caso de Urdaibai, que no se pone en marcha la protección de esa zona porque la reglamentación no se lleva adelante.

Después de haber escuchado al Sr. Lerat, he echado en falta en la intervención de Cosme Morillo una concreción sobre cómo se hace la gestión en el conjunto del Estado sobre los diversos Parques, Espacios Naturales o Espacios Protegidos. Quisiera saber cómo son los Patronatos concretos, qué relación tienen los Patronatos con los Ayuntamientos, las gentes implicadas... Porque me da la sensación

de que la mayoría de órganos de decisión están fuera o bastante lejos de los Espacios concretos.

Respuesta: Cosme Morillo

De una forma resumida. Para cada uno de los Espacios, según establece la Ley, se elabora un "Plan Rector de Uso y Gestión". Lo elaboran los técnicos, se expone a información pública durante un período y se somete al Patronato de ese Parque. Finalmente, se presenta a aprobación por el Gobierno, que lo aprueba en forma de Decreto. Es un camino similar o paralelo al procedimiento de planificación urbana.

¿Cómo se hace el control social al que yo me refería esta mañana? Para cada uno de los Parques existe un Patronato en el que están representados todos los intereses que se ven afectados por ese Espacio. Están, por supuesto, los Ayuntamientos, las Comunidades Autónomas, los propietarios de los terrenos, los grupos ecologistas, Universidades, Instituciones de Investigación. Una de las funciones de este Patronato en determinadas circunstancias es verificar que ese Plan de Uso y Gestión presentado es acorde con lo que establece la Ley, y su ejecución posterior es también acorde con su contenido.

Hay determinadas circunstancias en que ese Patronato puede bloquear la acción de los gestores, por considerar que no es adecuado a la legislación o no es adecuado al Plan de Uso y Gestión. Estos Planes de Uso y Gestión tienen una duración determinada, y periódicamente hay que revisarlos. Esto, de forma muy esquemática, es como se hace la gestión.

Se ha hecho una referencia muy esquemática al Parque de los Pirineos Occidentales, que es colindante con el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Tienen vocación de convertirse, en algún momento, en el Parque de los Pirineos, un Parque Supranacional. Actualmente, la coordinación entre ambos se realiza participando los responsables de uno y otro en los respectivos Patronatos.

Respuesta: Antonio Machado

Hiciste un comentario sobre la Ley y el Reglamento. Una Ley no da voluntad. La Ley es un instrumento, expresa una voluntad, pero no le va a dar voluntad al que la tiene que implementar. Y una Ley sin voluntad, a veces no conduce a nada. Pero lo que sí es triste es que a veces, teniendo la voluntad, no se tenga la Ley para poderla ejercer. Hay que dotarse de Leyes.

No estamos al nivel de otros países en la Legislación de áreas protegidas. Los hay peores que nosotros, pero hay que desarrollar la Legislación para tener los instrumentos correctos y aplicarlos correcta-

mente. Y además están los elementos de control, los últimos de los cuales son los Tribunales. No sólo el Ejecutivo necesita voluntad, también el público tiene que ejercitar su voluntad de control.

Respuesta: Cosme Morillo

En el caso de los Parques Nacionales, la Ley establece que haya una acción pública, que cualquier ciudadano puede demandar ante los Tribunales a los responsables de la gestión de ese Espacio por cualquier incumplimiento de la Ley que rige el Parque.

Pregunta: Mikel Etxebarria. Geógrafo. Guía de Ordesa

En el caso de Ordesa, el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, desde el 83 en que se amplió el Parque, no está aprobado todavía el Plan de Uso y Gestión. Hay 4 borradores, pero no se ha aprobado. Se están llegando a acuerdos, y parece que por lo menos se han sentado a discutirlo. Pero a mí me consta que es a nivel personal, porque desde hace 3 años que no se reúne el Patronato de Ordesa y Monte Perdido. La relación que puede haber ahora entre los dos Parques, me consta que es personal. Por eso me sorprenden las afirmaciones anteriores.

Mi pregunta, en parte ya ha sido contestada, es a quién correspondería el denunciar el que no se cumpla la Ley, como en este caso.

Respuesta: Antonio Machado

Si un acto va en contra de la Ley, para eso están los Tribunales. Ahora, si no va en contra, sino simplemente no hay voluntad para aplicar la Ley, hay que cambiar al que no la hace cumplir. Y para eso está el voto.

Respuesta: Cosme Morillo

El caso de Ordesa es uno de esos ejemplos en que sucesivos borradores del Plan de Uso y Gestión no acababan siendo aceptados por la mayoría o un número importante de los miembros del Patronato. De todas formas, una de las cosas que dice la Ley es que en un plazo determinado tiene que estar presentado y aprobado ...

Mikel Etxebarria

Lo que parece en este caso es que existe un conflicto de intereses entre las dos partes, entre los gestores (ICONA) por un lado, y los habitantes de la zona del Preparque por otro. Parece que se están haciendo estudios y tomando medidas, pero siguen con muchos conflictos.

Como anécdota, uno de los pueblos a los que ICONA pasa una renta por los terrenos que le expropió, se tiene que gastar ese dinero en arreglar las ca-

reteras que el turismo estropea, y que ICONA no se hace cargo directamente. No sé si hay forma de solucionarlo, y si realmente ICONA Madrid tiene algún poder de decisión para tomar cartas en el asunto.

Cosme Morillo

No conozco la anécdota. Pero el Parque se rige por una Ley aprobada en el Parlamento, que fue quien decidió la ampliación del Parque. El resto lo desconozco.

François Lerat

En esta parte de los Pirineos, me doy cuenta de que se da una situación que también se da en el lado francés. En esta parte del Pirineo, observo que hay una relación con los Espacios Protegidos a menudo bastante difícil. Pienso que es bueno que los conflictos se puedan exponer claramente y que haya ocasiones para que se puedan controlar. Un aspecto importante de las políticas de protección es que existan estas ocasiones para explicarlos y discutirlos. Incluso casos como el del Pirineo, que es de difícil solución.

Pregunta: Iñaki Urrizalqui

Uno de los problemas que se da aquí es que, lógicamente, existen conflictos de intereses en las zonas de Espacios Protegidos. La teoría está muy bien, pero qué ocurre en la realidad ¿Puede llegar realmente a bloquearse un Espacio Natural Protegido, su gestión del día a día, por un conflicto de intereses? ¿Qué se hace entonces? ¿Cómo se resuelve?

Respuesta: François Lerat

No se puede proteger un Espacio de una población local. Se deben encontrar los medios para llegar a un compromiso y a una solución. Cuando se imponen soluciones de forma arbitraria, a largo plazo no resultan. Cuando realmente hay unos objetivos de protección y el patrimonio es considerado algo realmente importante, el tiempo es una buena solución.

En algunos casos, es necesario que la Administración Pública mantenga durante tiempo su presión, y no hay que manifestar síntomas de debilidad. En algunos casos, la protección no puede tener lugar y se abandona. Pero es necesario que las cosas se hagan abiertamente. Lo peor es cuando se toma la decisión de proteger un espacio de forma secreta. Pienso que es necesario que salga en los titulares de los periódicos: "no se puede proteger este espacio porque no hay acuerdo". A menudo, es entonces cuando se encuentra una solución.

Respuesta: Cosme Morillo

No se bloquea, indudablemente. La solución en este caso, es que cada año se presenta al Patronato,

y se discute en él, un Plan de Actuación determinado para ese año. Se llega a un acuerdo sobre esas actuaciones que están conformes a las finalidades establecidas por la Ley, y se realizan esas actividades. Los conflictos suelen ser en cuanto a cuestiones más de fondo, estratégicas: sobre el futuro desarrollo de ese Parque, desarrollo de su función al servicio de la Sociedad. Entonces, una falta de acuerdo de este tipo hace mantener a un Espacio determinado a un nivel de ralentí, en tanto se resuelven esos conflictos de fondo. Como dice François, muchas veces el tiempo es una buena ayuda para que se resuelvan. Lo deseable es que se cumplan todos esos plazos aludidos, pero si se produce alguna situación de bloqueo, hay formas de mantener ese Espacio bien conservado.

Respuesta: Antonio Machado

Yo creo que las soluciones suelen estar en el caso concreto. Pero como no se resuelven es si la gente no habla. Mi experiencia personal de gestor de Parque es que casi todos los conflictos importantes proceden de un fallo "abinitio". Es decir, que de entrada no se habló, y la gente se encontraba con decisiones que le afectan a su vida, tomadas desde fuera, por mucha información pública que haya habido. Para ello voy a contar un chiste.

Es un satélite español que lo están arreglando, y se encuentran que entre la Tierra y la Luna hay una nave gigantesca y otras naves espaciales detrás. Los terrícolas se acercan a la nave que parece la principal. Toca la puerta y les aparece un señor indignado. - ¿Qué hacen ustedes aquí?

- Mire, somos dos terrícolas, que vivimos en ese planeta y estábamos arreglando el satélite.

- Pero, ¿están ustedes locos? Estamos haciendo una "Nave-Pista Estelar", y ésta es la nave de demolición de ese planeta, y lo tenemos que quitar.

- Pero, si ahí vivimos 5.500 millones de habitantes.

- Pero, ¿ustedes no se han enterado? ¡Si el proyecto llevaba dos siglos expuesto en Saturno!

En esto hay que quedarse con el fondo. Las Administraciones, a veces, tenemos la culpa de estos problemas, porque vamos con una actitud prepotente. Nos sentimos respaldados, pero nos olvidamos realmente de la gente que vive. Y para muchos, el tablón de anuncios del Ayuntamiento es Saturno. Los conflictos que se suelen dar en áreas protegidas suelen ser del tipo "Saturno".

En EE.UU., resuelven los problemas atacándolos de entrada. Los equipos de Parques, cuando están planificando, contratan equipos de sociólogos, especialistas en esta materia, y los mandan por delante para detectar los problemas anticipadamente. Traba-

jan quizá 5 meses antes de hacer el Plan, pero se están ahorrando 5 años de trabajo después.

Txema Matauco. Sindicatos Agrarios Vascos

Me gustaría hacer una reflexión al hilo de lo que hemos escuchado aquí durante todo el día y responder a las preguntas que ha planteado el moderador.

Nuestra labor diaria últimamente se está centrandó mucho en evaluar y analizar la influencia que va a tener para los agricultores y ganaderos la creación de Espacios Naturales Protegidos en la C.A.V. Desgraciadamente, estamos constatando una realidad, teniendo en cuenta la íntima relación que existe entre Espacio Natural y Espacio Rural. Entendemos que, en muchas ocasiones, es el agricultor o ganadero el principal artífice de que esos Espacios hayan llegado hasta nuestros días en el estado de conservación en que se encuentran. Que gracias a su labor, que creo que ha sido reconocida por los ponentes, la sociedad, la Administración se ha fijado en unos Espacios que hoy en día tienen un estado de conservación determinado, que los hacen susceptibles de ser protegidos, porque tienen unas características importantes.

Pero también observamos que, por muchos factores extrínsecos, impuestos al propio sector primario (política comunitaria, presión del mundo urbano, falta de una ordenación integral del territorio), cada vez se está haciendo mucho más difícil el mantenimiento de la actividad tradicional y de la actividad de conservar estos Espacios Naturales. Creemos que en muchas ocasiones, la Sociedad no reconoce esta labor. Nuestra Organización, si tiene un reto grande es que la Sociedad vaya reconociendo el papel que juega la agricultura y la ganadería en este sentido. Y opinamos que el agricultor, cuando conserva un Espacio en el que desarrolla una actividad, lo hace para él mismo, porque creemos que él es el primer interesado en que ese Espacio se mantenga en las mejores condiciones de protección y conservación, puesto que depende de él para sobrevivir.

Entendemos que la declaración de Espacios Naturales Protegidos, en cuanto que es una manera de ordenar un territorio, puede garantizarnos el mantenimiento de nuestra actividad, y nuestra Organización no se va a negar a una declaración de Espacios Naturales, aunque entendemos que sería más correcto hablar de una Ordenación Integral del Territorio, dentro de la cual estarían estos Espacios Naturales Protegidos. Pero realmente nos mostramos muy escépticos de que, como se están diseñando hoy en día muchos Espacios, realmente sirvan y atiendan las necesidades de la población local, como primer responsable que es del mantenimiento de estos Espacios.

Muchas veces estamos viendo cómo estas declaraciones de Espacios van a servir o pueden servir para atender primordialmente las necesidades de ocio. Necesidades de ocio crecientes, por la presión urbana y la calidad de vida de nuestras ciudades, que van a necesitar una válvula de escape. Creemos que esto no debería ser el eje fundamental sobre el que giren las declaraciones de Espacios Naturales Protegidos.

Antonio Machado

En algún momento me da la sensación de que hemos creado algo de confusión, cuando hablamos de Areas Protegidas y Espacios Naturales Protegidos. No es igual, aunque en la terminología e incluso en la propia Ley se habla de Espacios Naturales, realmente las Leyes que se están poniendo en marcha son Leyes de Areas Protegidas. En estas áreas caben Espacios Naturales, Seminaturales, Rurales y no sé si Urbanos. En Canarias hay Espacios suburbanos que están dentro de Areas Protegidas. Hay paisajes agrícolas, cuyo objeto de protección es, precisamente, la agricultura. Hemos usado la figura de paisaje protegido para frenar que terrenos agrarios tradicionales sean devorados por la especulación inmobiliaria del turismo.

Por eso no puedo estar de acuerdo con su planteamiento, aunque quizá surja del equívoco. Cuando hablamos de Espacios Naturales estamos pensando en la preservación de áreas pristinas. Por eso, si sirve de algo, yo pediría que habláramos de áreas protegidas, porque en este rango se cubre desde el extremo de lo más natural hasta las zonas rurales que tienen interés. Y en eso estamos de acuerdo.

Pregunta: Iñaki Urrizalki

La pregunta es dirigida a los Sindicatos Agrarios ¿Crees que a nivel rural, el habitante de este medio conoce este problema? ¿Estamos capacitados para transmitirle la idea de lo que es la conservación?

Respuesta: Txema Matauko

Nosotros, podemos afirmar que el habitante del mundo rural vasco no conoce en absoluto lo que supone que, de repente, en el medio en que ha desarrollado su actividad diariamente, le van a declarar un Parque Natural, o le van a declarar su Espacio especialmente protegido o el grado que estimemos oportuno. No lo conoce, y no lo conoce porque nadie se lo ha explicado. Nuestra labor fundamental cuando abordamos la problemática de un Espacio Natural determinado, la primera, es salir rápidamente al campo a explicarle al verdaderamente afectado (no deberíamos llamarle así) los cambios que va a suponer la declaración de un Parque Natural o Espacio Protegido.

Coincido plenamente con la mesa cuando hablaba de que realmente, muchos problemas se evitarían si previamente hubiese una labor de información, de colaboración y de trabajo con el habitante. Porque nos encontramos muchas veces con oposiciones de agricultores y ganaderos por desconocimiento. No saben lo que va a suponer esa declaración, ni qué cosas buenas les puede ocasionar. Nosotros sí que estamos colaborando, porque es una responsabilidad que tenemos. Y no nos oponemos a una declaración de Parque Natural, pero no de cualquier Parque Natural. Para nosotros un Parque o un Espacio Protegido, en tanto en cuanto es un fenómeno que ordena, es bueno. Pero creemos que debería estar englobado en un desarrollo de una ordenación integral del territorio. No sólo en ordenar 9 Espacios, o los que se vayan a declarar, sino ordenar el territorio de una manera integral, porque al final creemos que un Espacio Protegido no deja de ser un parche.

Pregunta: Francisco Borrella. Escuela-taller de Medio Ambiente. Cáceres

Quería conocer la opinión sobre los casos de creación de zonas protegidas, o Parques, pero que a su alrededor se destruye el resto. Pongo el caso de Extremadura, en el que se ha propuesto crear más de 20 Espacios Protegidos, todos distribuidos en diferentes partes. Yo creo que se debería pensar de forma más global, no sólo crear esas islas en las que se pretenda asegurar muestras representativas.

Respuesta: Cosme Morillo

Sí, realmente, hay que tener presente, no olvidar nunca que la creación de Espacios Protegidos es uno de los instrumentos de conservación de la naturaleza, pero solamente uno. No son sinónimos, sino que la creación de Espacios es una de las técnicas.

La conservación tiene que ser una acción que esté extendida a la totalidad del territorio, y en los distintos sitios hay que utilizar técnicas diferentes. Hay técnicas para que la conservación se extienda a la totalidad del territorio. Decir que una vez que hemos declarado un Espacio, fuera podemos hacer lo que nos dé la gana, es algo totalmente anticonservacionista. En el caso de Extremadura, indudablemente necesita unos cuantos Espacios Protegidos. Yo no sé si los veintitantos que comentabas. Pero hay una discrepancia entre la realidad natural de ese territorio y el sistema (por llamarlo de alguna forma) de Espacios Protegidos actual: 2 Espacios. Ahora, que el crear esos Espacios permita arrasar las dehesas, etc., no está justificado.

Francisco Borrella

Ahora estaba recordando el caso de que la CEE subvencione con grandes cantidades de dinero para

crear zonas protegidas, la compra de terreno por asociaciones proteccionistas, o para la gestión del Medio Ambiente. Pero por otra parte, subvenciona el cambio de zonas de secano a regadío, con la pérdida de las dehesas. Es una contrariedad que está ahí.

Cosme Morillo

Mi informe era algo así: las consecuencias ambientales de la aplicación de los fondos estructurales que es por ejemplo con lo que se financian esas transformaciones de secano a regadío en Extremadura y en otros muchos sitios, o construcción de carreteras. Era desde luego un repaso bastante crítico de las contradicciones que se dan en la Administración a nivel europeo igual que se dan en la Administración a nivel estatal, y a veces también a nivel autonómico, que lo que uno hace por un lado, otro deshace por otro. Ahí hay digamos, a nivel filosófico un principio que va encaminado a la extensión de la conservación a todo el territorio y es que la política ambiental tiene que formar parte de todas las políticas sectoriales, que ese es otro de los caminos, de las vías para lograr extender la conservación al territorio, y que la evaluación de impacto no debe limitarse sólo a los proyectos, sino que también tiene que ser a nivel de los planes y a nivel de los programas, porque cuando es a nivel de proyecto hay muchas veces que la cosa ya no tiene remedio, que se pueden meter pequeñas correcciones, pero ya la máquina es tan grande y lleva tanto tiempo funcionando, que es imposible redirigirla y mucho menos pararla. Pero sí existen esas contradicciones, no sólo en España sino en todos los países comunitarios, y algunos grupos no gubernamentales, precisamente han estado insistiendo mucho en ese aspecto y fueron los que en buena medida indujeron a que el Parlamento Europeo hiciera esa revisión. Por parte de España el grupo de ADENA, preparó un reportaje en vídeo sobre las consecuencias ambientales de la política regional europea en el caso de Castilla-La Mancha. No cogieron el ejemplo de Castilla-La Mancha porque fuese particularmente desastroso, sino simplemente lo eligieron como un ejemplo más que se podía repetir desde luego por 17 y era realmente muy llamativo el ver aquel reportaje.

François Lerat

Pienso que los Espacios Protegidos no deben ser islas. Debe crearse una continuidad entre todo el territorio natural, todo el territorio rural. Como ejemplo está el del murciélago. No se pueden crear reservas por todas partes, especialmente teniendo en cuenta que el murciélago se aloja en casas, desvanes ... Un desván no se puede convertir en una Reserva Natural. Puede haber una protección de un espacio concreto, por ejemplo una gruta o un punto

importante. Y los responsables de este punto protegido informan a la gente que pueden tener murciélagos en sus casas, etc. Así se pueden llegar a proteger espacios sin que tenga que existir una reglamentación, sencillamente a través de la información que se difunde a partir de un Espacio Protegido.

Antonio Machado

Muchas veces los destrozos que se producen no son hechos por maldad. Yo también he ido aprendiendo que casi siempre suelen ser por ignorancia, cuando lo hace la Administración. En otros casos hay intereses contradictorios, y si le podemos pasar las cargas al Medio Ambiente pues lo explotamos.

Cosme te comentaba antes que la política de áreas protegidas es un instrumento de la conservación pero no el único. El dice que viene trabajando en conservación y se está divirtiendo, cosa que lo creo y lo sé, y me consta. Yo vengo trabajando en conservación y por ejemplo, ahora no me estoy divirtiendo, estoy de asesor del Consejero de Economía y Hacienda, y no es divertido. Pero con el tiempo yo descubrí que hay 2 maneras básicas de destrozar la naturaleza, una mediante una pala mecánica con gasoil que destroza un bosque; la otra pala mecánica es un bolígrafo con tinta haciendo presupuesto. Ahí también se protege la naturaleza y lo que estás hablando en la Comunidad Europea es un presupuesto que va a crear un daño, y lo que falta es coordinación e información.

Ha habido voluntad en muchos sitios, y no sé si es el caso ahora en el Gobierno Vasco, de concentrar la Administración Ambiental o de Conservación en una sola mano. Tampoco funciona. La propia Comunidad, lo que pretende ahora de una política es distribuirla y gestionarla en todos lados, pero eso no es fácil. El único sistema que yo conozco ahora que esté funcionando medianamente bien, es precisamente la ausencia de sistemas, sino simplemente usando la voluntad, y son los ingleses. Ellos no han creado ministerios, ni estructuras ni Leyes. Tenían todo eso pero no funcionaban, se descoordinaban. Ahora han cogido un asesor, un encargado del Medio Ambiente y lo tienen en cada ministerio de acción al lado del ministro como asesor del ministro, en obras públicas, en agua y en energía, y se reúnen todos los viernes a tomar el té, que es muy británico, y simplemente hablan de lo que está haciendo cada ministerio. Simplemente con la coordinación que está surgiendo de manera informal por ese tránsito cruzado a la hora del té, de información entre un ministerio y otro, lo que se cuenta un ministro a otro, está dando un resultado como ningún Programa, Proyecto, Ley, Gabinete, etc., o como queramos plantearlo. O sea, a veces las soluciones son más simples de lo que pensamos y normalmente pasan por las personas: al fin y al cabo, tenemos un instrumento de precisión, que es el cerebro. Sólo hay que usarlo.

Espacios naturales protegidos en Catalunya (1927-1992)

Joan Ignaci CASTELLO*

En el primer congreso del excursionismo catalán celebrado en junio del año 1911, se presentó una comunicación titulada "Bases para la formación de un catálogo general y metódico de los objetos monumentales y artísticos y bellezas naturales de Cataluña". En este documento la conservación de los espacios naturales del país se entendía como la intervención del Estado sobre áreas puntuales con significados culturales o biológicos muy especiales, para evitar que los intereses particulares degradasen lo que se consideraba de interés general.

La comunicación que acabamos de citar, además de ser uno de los principales puntos de partida de la conservación de la naturaleza en Cataluña, pone de manifiesto algunos conceptos que influirán para bien o para mal en muchos de los esfuerzos realizados en la conservación.

El primer concepto que cobra especial relevancia es el de la singularidad como principal elemento justificador de las necesidades de protección. Se adopta la visión de lo particular sobre las visiones territoriales. Probablemente, en aquellos momentos y en las décadas anteriores, es la única forma de aproximación a unos elementos amenazados por un desarrollo industrial con pocos límites, en una sociedad en que la cultura de la conservación es minoritaria y no se refleja en las opciones políticas.

El segundo aspecto definitorio es la fusión existente entre naturaleza y paisaje y su consideración fundamentalmente artística, estrictamente cultural. El paisaje fijado por el romanticismo decimonónico, que sintetiza elementos naturales y restos culturales, es a la vez pintoresco en la medida en que nos devuelve los atractivos de una naturaleza en estado casi edénico, lejos de la acción cotidiana de la especie humana, y trascendente en la medida que es el marco de ciertos vestigios de tiempos dorados que activan la fibra de identidad de la población. Lo que significativamente se denomina "bellezas naturales" requiere el aislamiento de los impactos del desarrollo, el paisaje ha de quedar fijado en este momento histórico. En cierta forma bajo esta visión subyace el maniqueísmo hombre malo, naturaleza buena tan arraigado aún en nuestra sociedad.

Estas ideas, a las que hay que añadir preocupaciones higienísticas, impulsan a la Sociedad Cívica la Ciudad Jardín fundada en Barcelona en 1912 a proponer, por primera vez, la creación de un espacio protegido en el macizo del Montseny al reclamar la creación del Parque Nacional Tradicional de Cataluña.

Es esta entidad también la que promueve la primera Ley española de Parques Naturales presentada al Senado Español por uno de sus asociados, el Marqués de Villaviciosa de Asturias, el año 1916.

La Ley sirve para declarar los Parques de Ordesa y Covadonga pero en Cataluña no se intenta aplicar hasta 1922. Es durante el gobierno de la Mancomunidad de Cataluña, primer ensayo de un cierto modelo de administración autónoma, que el diputado conservador de la Lliga Regionalista, Sr. Jaume Bofill i Mates presenta una moción al Consejo Permanente sobre "El Montseny, Parque Nacional de Cataluña". El Sr. Bofill y los demás miembros del consejo son conscientes que el Montseny merece un trato especial pero advierten también que "la declaración de Parque Nacional de acuerdo con la Ley de 1916 no puede interesar demasiado porque no viene a consagrar sino el hecho de la cesión de terrenos o el hecho de ser aceptado por los propietarios de los terrenos del Parque una limitación al ejercicio de sus derechos. Siendo evidente que esta cesión o limitación son la única cosa esencial para la creación del Parque".

Ante esta disyuntiva el Consejo decide crear una comisión para estudiar el camino que facilite la declaración del Parque resolviendo tan graves dificultades. La comisión se formó a las pocas semanas pero la llegada de la dictadura de Primo de Rivera en 1923 impidió saber si era capaz de resolver el problema.

La moción del Sr. Bofill hace descender duramente a la realidad algunos puntos de vista recogidos en las propuestas que señalábamos al inicio de esta intervención. El paisaje es belleza natural pero el paisaje no es virgen en nuestra casa, el paisaje ha sido construido por el hombre, es muchas cosas, pero también es historia, y es, en el caso de Cataluña, propiedad particular.

Durante la Dictadura el Presidente de la Diputación de Barcelona, antiguo miembro de la Sociedad Cívica la Ciudad Jardín, promueve la crea-

* Diputación de Barcelona

ción de una gran Reserva Natural en el Montseny, en parte como proyecto redentor de su tarea liquidadora sobre la Mancomunidad de Cataluña.

En setiembre de 1928 el rey Alfonso XIII firma un Decreto Ley creando el Patronato de la Montaña del Montseny y encargando su gestión a la Diputación de Barcelona.

El Montseny se convertía así en el primer espacio protegido de Catalunya en este siglo. Los objetivos del proyecto eran los de frenar la degradación, ordenar las actuaciones de los particulares y facilitar actividades sociales como el turismo, el deporte y los tratamientos sanitarios.

El Decreto solucionaba el problema de la propiedad declarando de utilidad pública todas las obras e instalaciones que tuviera que hacer el Patronato y estableciendo a su favor el derecho de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus finalidades.

En el origen y tratamiento de este espacio, que no representaba más que una tercera parte de todo el macizo, se encuentra una mezcla de los elementos que hemos destacado anteriormente: la singularidad, el paisaje romántico y la montaña humanizada.

En el mismo año 1928 se aprobó un crédito de treinta millones de pesetas para financiar la construcción de sanatorios antituberculosos, hoteles, carreteras, campos de deportes, centros de turismo, urbanizaciones de montaña, un funicular y un ferrocarril. Sin embargo, al proclamarse la República en el año 1931 se había avanzado muy poco. La nueva Generalidad de Catalunya se hizo cargo del Patronato e inició los expedientes de expropiación de las principales propiedades del sector central de la montaña. Pero la difícil vida política de la República y después la guerra civil diluyeron el proyecto.

El Decreto Ley continuó vigente durante la dictadura franquista, de las expropiaciones no se habló más, el Patronato siguió funcionando adscrito de nuevo a la Diputación de Barcelona y la montaña vivió más o menos como antes hasta que las presiones crecientes asociadas a la mejora del nivel de vida del país hicieron imposible una nueva ordenación, como veremos más adelante.

Lo más notable es que desde el año 28 en que se aprobó el Patronato de Montseny hasta el año 1973 en que se aprobó el Plan Especial del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, es decir, en 45 años no se produjo ninguna declaración de protección en toda Catalunya, si exceptuamos la creación del Parque Nacional de Aigües Tortes i Sant Maurici decretado después de una visita de Franco al Pirineo, en el año 1955.

Las razones de este largo período de inactividad deben buscarse a mi entender en dos hechos princi-

pales. En primer lugar la situación del país después de la guerra civil que obliga a aparcar el tema por mucho tiempo y en segundo lugar el modelo de espacio protegido que predomina tanto en la administración como en las asociaciones civiles. Este modelo, que para entendernos podemos definir como modelo Yellowstone, parte de las ya citadas ideas de singularidad y se caracteriza por una concepción del espacio protegido como área cerrada, sin actividades económicas y aislado de las influencias de su entorno. Su aplicación es difícil, a nadie se le escapa, en áreas en las que predomina la propiedad privada o que son soporte de actividades económicas locales necesarias para la supervivencia de la población. Su aplicación requiere unos elevados costes políticos y económicos difíciles de asumir.

Sin embargo, en este largo período acontecen tres hechos que influirán en el desarrollo y contenido de las políticas futuras de espacios protegidos. De una parte la elaboración durante la República, por encargo de la Generalitat de Catalunya, de un Regional Planning, primer análisis y propuesta de ordenación territorial realizado en Catalunya, que recoge entre sus propuestas un conjunto de espacios singulares que deben protegerse. Este proyecto influye decisivamente en el Plan General de Ordenación de la Provincia de Barcelona, redactado por la Diputación de Barcelona el año 1963, que define 14 Parques Naturales dentro de una estructuración general de este territorio, que posteriormente como veremos desarrollará en parte esta institución.

Por otra parte, la promulgación el año 1956 de la Ley del Suelo en la que se define el urbanismo como una función de la administración y en la que el contenido del régimen de propiedad del suelo pasa a ser consecuencia de lo definido en el planeamiento tanto en lo que se refiere a los derechos edificatorios como al régimen de usos.

Finalmente, destaca la emergencia de un nuevo modelo de espacio protegido, adaptado a los espacios humanizados, en el que si bien se limita la artificialización se busca armonizar determinadas actividades humanas con el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas naturales. Es la idea de Parque Natural y, también, la de Reserva de la Biosfera que recoge la UNESCO en su programa Hombre y Biosfera (MAB).

De hecho, se configuran cada vez con más fuerza dos líneas de aproximación a los problemas asociados a los sistemas naturales. Una en la que predomina la visión sectorial, que con frecuencia tendrá un carácter radical y en ocasiones será muy útil y necesaria y otra en la que se intenta integrar el máximo de visiones, más realista, por tanto, y que desembocará en la consideración de los espacios protegidos como elementos de un sistema más general, que ha

de tener su expresión en la ordenación territorial y ha de influir en todos los sectores.

Los años sesenta ven surgir un interés en todos los países por los temas ambientales, se acusa a la industria de querer ganar dinero a cualquier precio; la actividad urbanística, que en Cataluña produce estragos en las zonas forestales y en áreas de gran cualidad paisajística, funciona con pocas limitaciones, en una época en que la mejora de las rentas produce un gran impulso a iniciativas de todo tipo.

La situación en Cataluña provoca una fuerte reacción, tanto en las entidades cívicas y culturales como en los grupos políticos de la clandestinidad. El rígido centralismo de la administración española de la dictadura se muestra desinteresado por el tema. En estas circunstancias la Diputación de Barcelona asume la tarea de desarrollar las previsiones que en cuanto a Parques Naturales contiene el Plan de Ordenación del año 1963 citado anteriormente.

A principios de los años setenta esta Corporación crea un servicio especializado que se dedicará al planeamiento y gestión de estos espacios. El primer problema que ha de resolver es el de encontrar un marco legal en el que hacer efectivas las previsiones del Plan. En ausencia de una legislación específica de espacios protegidos que posibilite algo más que el modelo Yellowstone, inaplicable en Cataluña, y que dé juego a una administración local, la Diputación de Barcelona utilizará por primera vez la figura de los Planes Especiales de protección del medio físico y del paisaje definidos en la Ley del Suelo.

La utilización del Plan Especial ha significado básicamente:

- La necesidad de consensuar el planeamiento con los intereses de los diferentes sectores que actúan sobre el territorio tanto públicos como privados
- La obligación de respetar los niveles competenciales de las distintas administraciones que actúan sobre estos espacios

El modelo final de todos estos espacios ha sido el de armonización del desarrollo y la conservación dentro de unos límites claros a la artificialización definidos a partir de un amplio consenso social.

El proceso de planificación ha sido un proceso de concertación y en su gestión los Planes Especiales han actuado como instrumentos de coordinación.

Todo ello ha permitido actuar en zonas sometidas a grandes presiones para la transformación de los usos menos productivos del suelo, como por ejemplo, las situadas en el área metropolitana de Barcelona.

En cualquier caso el sistema de Parques gestionado por la Diputación de Barcelona se enmarca todavía en un esquema territorial basado en la definición y tratamiento de singularidades. La experiencia

de estos 18 años de gestión muestra claramente la imposibilidad o los límites de esta visión singular. Cada día es más evidente que estos espacios estén articulados a una realidad más amplia y que su persistencia y salud depende de su integración en un proyecto territorial global, en el que aparezcan como elementos de un sistema de áreas naturales o áreas de baja artificialización pensadas en el contexto de una concepción del territorio en la que este tipo de espacios deje de ser definido de forma negativa, como el espacio no urbanizable, y ocupe una posición tan interesante e importante como el suelo urbano y urbanizable, o los sistemas generales.

En este sentido cabe señalar que los redactores del Plan territorial del Área Metropolitana de Barcelona están trabajando en esta dirección y que los futuros resultados pueden ser muy interesantes.

La Diputación de Barcelona hizo frente a los problemas más urgentes situados en las comarcas barcelonesas, pero no pudo dar respuesta a movimientos reivindicativos de otras provincias catalanas. Esta respuesta llegó con la restauración de la Generalitat de Catalunya. El Gobierno Autónomo, al igual que sucedió en casi toda España, inició un proceso de declaración de Parques naturales y otras modalidades, primero por Ley y posteriormente por Decreto a partir de la aprobación por el Parlamento de Cataluña de la Ley de Espacios Naturales de 1985.

Al redactarse la Ley de Espacios Naturales existía una importante experiencia tanto en la planificación como en la gestión de espacios protegidos, existía, también, un bagaje conceptual importante sobre ordenación del territorio, recursos y sistemas naturales y el debate entre singularidad y sistema no era una novedad. Existían condiciones para que esta Ley significase un cambio respecto a las legislaciones específicas anteriores y, sobre todo, respecto a la Ley de Espacios Protegidos de mayo de 1975.

En su preámbulo la Ley muestra una vocación de enfoque global y se presenta como instrumento legal de protección de toda la naturaleza y de los recursos naturales frente a la degradación. Reconoce el papel de la Ley del Suelo como absolutamente necesario para definir un régimen del suelo adecuado, que garantice la protección de la naturaleza y manifiesta que uno de sus objetivos principales es el de superar algunas limitaciones de la legislación urbanística cuando trata de regular efectivamente determinadas actividades y desarrollar una gestión adecuada de la naturaleza.

Se plantea aquí uno de los temas claves de la gestión de todo espacio en el que confluyen un conjunto complejo de competencias sectoriales y de intereses de todo tipo, el de armonizar esta heterogeneidad con determinados objetivos reguladores de

las actividades. Sin duda la planificación es uno de los caminos básicos para resolver el problema y los instrumentos de coordinación, sean del tipo que sean, son el método más seguro para garantizar la gestión de estos planes. Con frecuencia, recordemos, se intenta reducir la complejidad por la vía de concentrar todas las competencias en un sólo órgano definitivo y excluyente, que controle de forma absoluta el territorio. Esta tentación, tan extendida en algunos grupos radicales, tal vez pueda ser aplicable en áreas muy localizadas y pasivas pero es impracticable en regiones amplias y plurales.

Volviendo de nuevo a la Ley citada, hemos de decir que las expectativas creadas por el preámbulo no se reflejan posteriormente en el texto articulado. Los Espacios Naturales se definen como aquéllos en los que se presentan uno o diversos ecosistemas, no esencialmente transformados por la explotación y ocupación humanas, con especies vegetales o animales de interés científico o educativo y los que presentan paisajes naturales de valor estético, con lo que, al menos en mi interpretación, se dejan fuera del concepto los espacios naturales productivos, degradados, periurbanos, etc. que constituyen la mayoría de terrenos del país. En definitiva la naturaleza entendida como conjunto de sistemas interrelacionados queda fuera del ámbito de la Ley.

Las determinaciones generales de la Ley para conseguir proteger, conservar, gestionar y restaurar o mejorar la diversidad genética, la riqueza y la productividad, de lo que define como espacios naturales, se presenta como una relación de intenciones, sin tener en cuenta la realidad preexistente debida a las legislaciones sectoriales y sin disponer ningún instrumento diferente de los existentes hasta su aprobación para la coordinación de competencias y planes, o la planificación conjunta de las inversiones públicas.

De hecho, las voluntades generalizadoras que se expresan en el preámbulo acaban concretándose en una nueva Ley de Espacios de Protección Especial, que posibilita la utilización de los dos modelos de área protegida, que hemos mencionado anteriormente, pero que en esencia no modifica los conceptos de singularidad que ya aparecían en la primera Ley española de 1916.

Esta continuidad con el pasado se reproduce, también, con la definición del Plan de Espacios de Interés Natural, catálogo de singularidades en la línea de las Bases de que hablábamos al principio de esta intervención.

Este Plan, que todavía no ha podido ser aprobado, se elaboró hace unos años siguiendo criterios fundamentalmente botánicos.

El Plan propone la creación de 147 espacios, que ocupan una superficie total de 572.796 Has., prácticamente el 18 % de la superficie total de Cataluña. La distribución de las superficies es muy heterogénea, pudiéndose destacar que el 77 % de los espacios son inferiores a 5.000 Has. (ver cuadro nº1) y que de estos 60, es decir, el 41 %, no superan las 500Has.

CUADRO 1

PEIN (PLAN DE ESPACIOS DE INTERES NATURAL)
(distribución por superficie)

Superficie (Ha)	Nº	Ha	% s/147	% s/572796
0- 100	29	1342	19,73	0,23
100- 500	31	8369	21,10	1,46
500- 1000	16	10010	10,88	1,75
1000- 5000	37	115848,5	25,17	20,23
5000- 10000	19	137760,89	12,92	24,05
>10000	15	299465,55	10,20	52,28
TOTALES	147	572796	100	100

En mi opinión las dificultades que ha tenido el Plan para su aprobación se deben principalmente a: su justificación exclusivamente sectorial (botánica); su desarticulación de un proyecto más ambicioso que considere el tratamiento integral del territorio; la falta de debate para conseguir un amplio apoyo (cuadro nº1) social y la falta de un programa de gestión y financiación de Plan.

El Consejero del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña ha declarado últimamente la intención de aprobar definitivamente el Plan en los próximos meses. Los resultados de la aplicación de este Plan dependerán en gran medida de la gestión intensiva de estos espacios para poder satisfacer las expectativas que se han creado a su alrededor.

Esta gestión intensiva, a su vez, estará muy condicionada por las dificultades que hemos mencionado anteriormente y sobre todo por el elevado coste de este planteamiento. Si de acuerdo con el cuadro 2 la gestión de los actuales espacios protegidos catalanes requiere un gasto público anual de unos 2.000 millones de pesetas (lo que significa una media por Ha. de 12.659 ptas.), la gestión de las 572.796 Has. del PEIN debe ascender a unos 7.250 millones de pesetas al año, cantidad elevada y difícil de justificar si la comparamos con la que se destina hoy al conjunto de los sistemas naturales del país.

CUADRO 2:
PRESUPUESTOS ANUALES
DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS CATALANES

Generalitat de Catalunya	
Departamento de Agricultura (1990)	808,7
Departamento de Medio Ambiente (1990)	163,4
Departamento de Cultura (sin datos)	-
Departamento de Presidencia (sin datos)	-
Total	972,1
Diputación de Barcelona (1991)	615,8
Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona (1989)	470,0
Gasto público anual en los espacios protegidos de Cataluña (aprox.)	2.057,9
Pesetas por Hectárea Ptas./Ha.	
Generalitat de Catalunya	
Departamento de Agricultura	11.403
Departamento de Medio Ambiente.	14.460
Departamento de Cultura	-
Departamento de Presidencia	-
Diputación de Barcelona	9.295,3
Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona	58.808,8
Media catalana	12.659

Sorprende en cierta medida que algunos colectivos reivindiquen este Plan y al mismo tiempo mantengan una gran indiferencia con los pésimos resultados de la aplicación de la Ley Forestal de Cataluña, cuyos objetivos mucho más ambiciosos se centran en el mantenimiento de la superficie forestal catalana, 57,8% de los 31.980km² que ocupan las comarcas catalanas (ver cuadro nº 3).

CUADRO 3
DISTRIBUCION SUPERFICIE DE CATALUNYA

Superficie forestal	Has.	%
Bosques	1.145.380	(35,8)
Bosquetes	18.820	(0,6)
Matorrales y pastos	683.533	(21,4)
Total superficie forestal	1.847.733	(57,8)
Aguas	20.210	(0,6)
Cultivos	1.120.067	(35)
Improductivos	209.990	(6,6)
TOTAL	3.198.000	

El PEIN sufre pues, desde una óptica global, de la falta de un Plan Director Territorial que despliegue los objetivos políticos que la sociedad tiene sobre el territorio, el PEIN es difícil de entender y de aplicar fuera de un marco global. El PEIN debería ser el resultado de una definición territorial y no una fase de un proceso a la inversa que supone pasar de lo sectorial a lo más general.

El planteamiento excesivamente sectorializado del PEIN tiene también el peligro de su aislamiento de los procesos políticos más generales y, por tanto, muchos de estos espacios pueden caer en la marginación y en la pérdida del soporte social necesario para su continuidad. La composición del Consejo de Protección de la Naturaleza, un órgano consultivo en materia de protección de la naturaleza y el paisaje creado por la ya mencionada Ley de Espacios Protegidos, en el que predominan representantes de diversos ámbitos científicos relacionados con la naturaleza y representantes de las asociaciones profesionales vinculadas al sector primario, pero en el que no están representados los sectores que intervienen en la actualidad en las grandes transformaciones del territorio y en las modificaciones ambientales, muestra la falta de evolución de los planteamientos de principios de siglo, que hemos comentado, y ponen de manifiesto, también, el tratamiento marginal de las cuestiones ambientales.

Hasta aquí hemos presentado un resumen del desarrollo histórico de la política de declaración de espacios protegidos en Cataluña, también hemos presentado diferentes opiniones sobre los modelos aplicables a estos espacios y sobre los criterios existentes para su determinación. A continuación hablaremos brevemente de algunos datos generales sobre los actuales espacios protegidos en Cataluña.

Existen hoy en Cataluña 21 espacios protegidos, declarados a través de diferentes sistemas (Ley de Espacios Protegidos, Ley del Suelo, Leyes específicas) que ocupan 162.563 Has., lo que representa el 5,08% de la superficie catalana (ver cuadro Nº 4).

Estos espacios están gestionados por diversas administraciones (ver cuadro Nº 5). La Generalitat de Catalunya gestiona 14 espacios a través de cuatro departamentos distintos: Agricultura, Medio Ambiente, Cultura y Presidencia. La Diputación de Barcelona gestiona 6 y la Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona uno.

En superficie el 54,3% corresponde a la Generalitat, el 40,8% a la Diputación de Barcelona y el 4,9% a la Mancomunidad de Municipios.

CUADRO 4
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
DE CATALUÑA

Parque Nacional de Aigües Tortes i Estany de Sant Maurici	10.230
Parques Naturales	
Cadi-Moixeró	41.342
Zona Volcánica de la Garrotxa	11.300
Aiguamolls de l'Ampordá	4.866
Delta de l'Ebre	7.736
Montserrat	3.630
Montseny	30.000
Sant Llorenç del Munt i L'Obac	9.638
Collserola	7.992
Garraf	10.602
Montnegre-Corredor	15.012
Parques Naturales de Interés Nacional	
Valle del Monestir de Poblet	2.477
L'Albera	4.068
Reservas Naturales	
Delta del Llobregat	288
Reserva Marina	
Islas Medas	511
Otros	
Castell de Montesquiu	546
Mus de Melons	1.140
Olérdola	450
Baish Aran	389
Alt Aneu	346
Tramos de ríos y rieras	
Total Has.	162.563

El presupuesto público dedicado anualmente a estos espacios es como ya hemos comentado de aproximadamente 2.057 millones de pesetas, que se distribuyen porcentualmente de la siguiente manera: Generalitat 47%, Diputación 30 % y Mancomunidad 23%. Aunque estos valores no han sido obtenidos promediando los presupuestos de diversos ejercicios y, por tanto, no reflejan con exactitud la evolución de los últimos años, sí nos permiten presentar un orden de magnitud de la situación actual.

CUADRO 5
ORGANISMOS GESTORES DE ESPACIOS
PROTEGIDOS

ENTIDAD	Nº ESP.	SUP(Has.)
Generalitat de Catalunya		
Dpto. Agricultura	11	70.916
Dpto. Medio Ambiente	1	11.300
Dpto. Cultura	1	2.477
Dpto. Presidencia	1	3.630
Total Generalitat	14	88.323
Diputación de Barcelona	6	66.248
Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona	1	7.992
TOTALES	21	162.563

En cualquier caso si analizamos el gasto por Ha. (ver cuadro Nº 2) observaremos la existencia de notables diferencias entre unos espacios y otros y, al mismo tiempo, una característica común: que la gestión intensiva de estos espacios exige una aportación económica importante.

La presencia de administraciones distintas a la hora de planificar y gestionar los espacios protegidos, puede parecer a algunos un inconveniente y una pérdida de eficacia. En la realidad creo que el pluralismo de opciones y de políticas ha enriquecido notablemente el panorama catalán y ha facilitado la expresión de distintas sensibilidades sociales. Tal vez lo más criticable es la falta de algún mecanismo de coordinación que facilite la resolución de problemas interadministrativos y ayude a definir una política más integrada y de colaboración.

Durante mi intervención se ha criticado las aproximaciones sectoriales a los temas ambientales y las limitaciones de la voluntad de tratar exclusivamente las singularidades. En este contexto se podría pensar que los actuales espacios protegidos sólo pueden jugar un papel secundario, aislado y desarticulado de unas necesidades más amplias. Este peligro existe pero puede superarse si entendemos los actuales espacios protegidos como áreas piloto en los que la sociedad ha de ensayar modelos de gestión de los recursos y de ordenación del territorio, que han de proyectarse más allá de los límites en que los hemos encerrado. Los espacios protegidos además de sus funciones clásicas han de entenderse como espacios experimentales capaces de general cultura ambiental y de influir en la futura ordenación de los sistemas naturales. Desde esta óptica creo que los espacios protegidos pueden ser muy útiles de cara al futuro.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº 44	53-59	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	-------	-------	---------------	------	----------------

La experiencia de los espacios naturales en Navarra

Jesús ELOSEGUI *

BOSQUEJO GEOGRAFICO

Navarra es una comunidad de 10.400 km². Viene a ser algo más que Guipúzcoa, Vizcaya y Alava juntas. Tiene una población de algo más de medio millón de habitantes. Su densidad es de unos 50hab./km², menor que la de Guipúzcoa y Vizcaya, e incluso bastante menor que la del promedio del Estado. Su distribución, además, es bastante peculiar, porque hoy en día cerca de la mitad de la población de Navarra está dentro de la comarca de Pamplona, aproximadamente el 59% de la población.

Navarra se ha dividido tradicionalmente en tres comarcas: Montaña, Zona Media, y Ribera. Pero en realidad podríamos decir que toda la zona norte es montañosa, con montañas que forman parte de la Cordillera Pirenaica y de las Sierras Prepirenaicas, más una serie de montañas que forman parte del Arco de Montañas Vascas. Hacia el sur va disminuyendo la zona montañosa, se hace más llana; aunque no hay grandes llanos en Navarra, pero es una zona bastante menos accidentada, sobre todo en el Valle del Ebro.

La pluviometría es muy variable a lo largo y ancho de la geografía. Esto hace que los ecosistemas sean muy variados, porque tenemos puntos que pasan de los 2.500l/m² de precipitación al año, va disminuyendo progresivamente –en Pamplona tenemos aproximadamente unos 800l/m² al año–, hasta registrar, en algunas zonas del Valle del Ebro, menos de 400l/m² al año.

Esto configura lo que han sido los ecosistemas originales. Tenemos zona de alta montaña, donde justamente alcanzamos el piso alpino y zonas de piso subalpino, con pinares de pino negro. El piso alpino no llega a tener prácticamente vegetación o tiene una vegetación muy rala. Pero en el resto de Navarra toda la vegetación era boscosa, con zonas de robledales de tipo atlántico en las zonas bajas de la zona cantábrica y hayedos en las montañas, que desbordan hacia la vertiente mediterránea. En la parte pirenaica el hayedo se junta con el abeto formando hayedo- abetales, y descendiendo hacia el sur aparecen

diversas formaciones de robledales de *Quercus faginea*, *Quercus pubescens* y *Quercus pyrenaica*, para ya meternos en la zona típica del carrascal e incluso llegaríamos a zonas de tipo estepario en las Bardenas y en algunos otros puntos del sur de Navarra, donde no había vegetación arbórea. En la zona más seca habría pinares de pino carrasco, *Pinus halepensis*, de los que quedan unas pocas muestras. A estos ecosistemas se juntan los ecosistemas puntuales o lineales como son las lagunas y los ríos, con sus suelos distribuidos en la zona media y baja de Navarra. Hay abundantes roquedos que forman también ecosistemas muy ricos en fauna y flora, y evidentemente, la fauna y flora asociada a todos los bosques citados.

Se puede decir que hoy en día la conservación en Navarra está relativamente bien, y como muestra hay que decir que los bosques naturales suponen aproximadamente el 29% del territorio: hayedos, robledales, pinares, etc. En Navarra hay un cierto triunfalismo pensando que hemos conservado todo de una manera extraordinaria, que tenemos la mejor naturaleza del mundo. Esto se repite prácticamente en todas las comunidades y provincias. Pero hay que pensar que si hay un cierto grado de conservación es porque la presión humana ha sido pequeña. Desde luego, no ha habido una voluntad consciente de protección. Si hoy en día tenemos muestras representativas de prácticamente todos los tipos de ecosistemas, no ha sido porque se han querido conservar, sino porque era muy difícil su utilización, estaba lejos, o la topografía no permitía su transformación.

LA PROTECCION DE ESPACIOS EN NAVARRA

La protección legal de espacios es fruto de la Administración Foral. No tenemos ningún espacio protegido, ninguna figura de espacio protegido aplicada, procedente de la Administración Central. La Ley de Parques Nacionales de 1.916 pasó de largo en Navarra. Posiblemente era lógico que pasara de largo, y no dejó nada. La Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1.975 tampoco se utilizó por el Estado en Navarra, pero sí la utilizó la Administración Foral. Hay un inventario de paisajes sobresalientes publicado por ICONA en el año 75, en que citaba una serie

* Experto en ordenación del territorio.

de paisajes sobresalientes en Navarra, que son las Cuevas de Zugarramurdi, las Bardenas, la Foz de Arbayún, los Hayedos de Irabia, Larra, Llanos de Burguete y Roncesvalles, Llanos de Urbasa, Nacedero del Urederra, pueblos medievales de Ujué, Artajona y Rocaforte, Rasos de Aézcoa y Valle de Lana.

En el año 81 hubo un inventario abierto de espacios naturales de protección especial, realizado por ICONA y la Dirección General de Urbanismo, y en el tomo correspondiente a Navarra describe la Foz de Arbayún, Laguna de Pitillas, Larra, Hayedos de Irati, Nacedero del Urederra, Quinto Real y Aralar como espacios a proteger. Este inventario, que era una primera fase, se hizo a nivel de toda España. La segunda fase era marcar ya las normas legales de protección, no se llegó a hacer. Mientras tanto, entramos en una nueva administración, en el Estado de las Autonomías, y empiezan a ocurrir cambios. En definitiva, las leyes estatales y la administración estatal, no dejaron nada en Navarra en cuanto a protección.

Como antecedente a los espacios protegidos, hay que citar a una sociedad particular, ANAN, Asociación Navarra de Amigos de la Naturaleza, que en 1.970 realizó una serie de reservas privadas, con un modelo que estuvo en boga, en su tiempo, en Francia y en otros países de Europa, según el cual los propietarios se comprometían moralmente a proteger sus propiedades territoriales. Se eliminaba la caza, se conservaba la naturaleza, pero al final era un compromiso de tipo moral, sin una validez legal. Pero, sin embargo, esto fue importante porque bajo esta iniciativa se crearon un total de 2.800 Ha. de espacios protegidos. Esto fue diluyéndose por falta de normativa legal, incluso por cortapisas por parte de la administración.

En 1.976 las competencias de protección, que las tenía ICONA, pasan a la Diputación, a la entonces Dirección de Montes. La gestión forestal ya estaba en manos de la Diputación anteriormente desde el año 1.927. La situación empieza a ser diferente. Y en el año 1.976, por iniciativa de directivos de ANAN, con una presión fuerte ante la Diputación, se crea el primer espacio protegido legal, que es la Foz de Arbayún. Curiosamente queda acogido a la Ley de Caza, con lo que la Foz de Arbayún se declara "Refugio de Caza". De todos modos, son 1.164 Ha., lo cual constituye un espacio importante, cuya reglamentación era lo que hoy podríamos asimilar a un parque natural, con un grado de protección alto, como si fuese un parque natural.

En el año 77, también acogiéndose a la Ley de Caza, se declara Refugio de Caza, en su modalidad de Estación biológica, la Laguna de Pitillas, de aproximadamente 250 Ha. Ya tenemos dos espacios protegidos, acogidos a la Ley de Caza y no a la Ley de Espacios Naturales Protegidos del año 75.

En 1.985 se publicó la Guía Ecológica y Paisajística de Navarra en la que participó el que suscribe. Aquí se hacía el primer esquema global de lo que podría ser la red de espacios protegidos de la Comunidad Foral. Esto fue una especie de globo sonda, a ver si la Administración reaccionaba y empezaba a actuar, no de forma puntual sino de una forma más globalizada. Entonces llevaba la gestión de protección la Dirección de Montes, que asumió el esquema desde el punto de vista filosófico, diciendo que lo harían progresivamente. Hubo una cierta respuesta a esto, porque en el año 1.984 se declaró el Parque Natural del Señorío de Bértiz, de algo más de 2.000 Ha.

En el año 84 por tanto, contamos con tres espacios protegidos legalmente por la administración.

En 1.984 se crea el Servicio de Medio Ambiente, en el que se reúnen todas las competencias de protección, que hasta entonces estaban básicamente en el Servicio de Montes, con algunas competencias que llevaba la Dirección de Obras Públicas. El Servicio de Medio Ambiente aúna todas las competencias de conservación y empieza su marcha con un estilo nuevo.

En 1.985 participé en un trabajo que debería de haber sido "Las Directrices Territoriales", y al que finalmente se ha llamado "Estudio Físico de Navarra". En él se hacía un inventario de espacios naturales, se citaban los espacios más valiosos desde el punto de vista de la conservación, una lista de unos 80 espacios naturales, y se marcaban unas líneas de lo que podría ser la protección de espacios en Navarra.

En 1.986 se promulga la Ley de Ordenación del Territorio en la que aparece una figura muy interesante. Tiene gran parecido a lo que la Ley 4/89, de Protección de los Espacios Naturales, de la Flora y la Fauna Silvestres ha llamado "Planes de Ordenación de los Recursos Naturales". En la Ley Navarra la figura equivalente se llama "Plan de Ordenación del Medio Físico", y aunque no se especifica claramente, es el paso previo a la posible declaración de parques naturales.

Donde ya hay un hito importante, que ha marcado la pauta de la política actual de espacios protegidos, es en la Ley Foral 6/87 del 10 de Abril, Ley de Normas Urbanísticas Regionales. Esta ley tiene múltiples conceptos. Viene a ser una aplicación en Navarra de la Ley del Suelo, y además integra una serie de conceptos nuevos. En realidad dentro de esta Ley de Normas Urbanísticas Regionales puede considerarse que hay implícita una Ley de Espacios Protegidos. Lo más importante de esta ley es que integra los espacios protegidos dentro de un contexto de ordenación del territorio. Y así, dentro de las categorías del suelo no urbanizable hay una categoría que es "Espacio Natural de Interés" que incluye las si-

güentes figuras: Reserva Integral, Reserva Natural, Enclave Natural y Area Natural Recreativa. En esta ley se definen usos y actividades en el suelo no urbanizable, se especifican muchos factores, muchas determinaciones sobre las actuaciones permitidas o prohibidas. Pero además define la figura de Parque Natural, no entre la de Espacio Natural de Interés, sino como figura de gestión. Posteriormente la Administración Foral ha asumido perfectamente la Ley 4/89; se piensa que se pueden declarar Parques conforme a esta ley, sin que haya necesidad de modificar la Ley de Normas Urbanísticas Regionales.

Algo interesante a señalar es que se establece el sistema de declaración de espacios protegidos, que en el caso de Reserva Integral y Reserva Natural tiene que ser por Ley, y en caso de Enclave Natural y Area Natural Recreativa, por Decreto. Esto, para los que no están metidos en el mundo jurídico, parece que tiene que ser lo mismo, que no tiene mayor importancia, pero los que dominan los temas jurídicos hacen hincapié en la diferencia que hay en la facilidad del decreto y la dificultad de una ley.

Creo que vale la pena citar las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable que, en definitiva, suponen una etapa importante en la sistematización de las diferentes figuras de planeamiento. Es decir, actualmente como esta ley es la que rige para todos los planeamientos locales, empieza a haber una cierta homogeneidad en donde antes había una dispersión y una diferencia de tratamientos.

En el suelo no urbanizable las categorías son:

- Espacio Natural de Interés, con las 4 figuras de protección
- Suelo Forestal
- Suelo de Alta Productividad Agrícola o Ganadera
- Suelo de Mediana Productividad Agrícola o Ganadera
- Suelo Genérico
- Suelo de Afecciones Específicas

En el Suelo de Afecciones Específicas hay una figura, que sin ser realmente como la de Espacio Natural de Interés, sin crear la figura de espacio protegido, en realidad lo está haciendo, porque su reglamentación es muy proteccionista. La figura es "Cursos Fluviales, Lagunas, Embalses y Zonas Húmedas" e incluye los terrenos definidos en la vigente Ley de Aguas como "cauces y álveos naturales, riberas y márgenes de las corrientes continuas o discontinuas de agua", y como "lecho o fondo de las lagunas, embalses, terrenos inundados y zonas húmedas". En cuanto al régimen de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Aguas, se establece para las corrientes de agua una zona de protección del cauce natural que se medirá a partir del mismo y tendrá, en cada margen, una dimensión igual a la del

propio cauce natural, medida en cada punto. No obstante, dicha zona de protección no será inferior a 5 metros ni superior a 50. Según esto, los ríos de la zona media de Navarra pueden tener una zona de protección de 50 metros, lo cual los convierte en espacios protegidos, al menos sobre el papel.

Es interesante decir que las limitaciones establecidas en la Ley de Normas Urbanísticas sobre los espacios protegidos, tienen un carácter de mínimas y básicas. Es decir, que todos los espacios que se declaren conforme a esta Ley tienen que asumir, por lo menos, las limitaciones previstas en ella, independientemente de que su Plan Rector de Uso y Gestión, o su Reglamento, pueda tener un grado mayor de restricciones o un grado mayor de protección.

PRINCIPALES FIGURAS DE PROTECCION

Las 3 principales figuras de protección son las siguientes:

RESERVA INTEGRAL: son los espacios naturales de extensión reducida y de excepcional interés ecológico, que se declaran como tales para conseguir la preservación íntegra del conjunto de los ecosistemas que contienen, evitándose cualquier acción que pueda entrañar destrucción, deterioro, transformación, perturbación o desfiguración de los mismos.

RESERVA NATURAL: son los espacios de valores ecológicos elevados, que se declaran como tales para conseguir la preservación y mejora de determinadas formaciones o fenómenos geológicos, especies, biotopos, comunidades y ecosistemas, permitiéndose la evolución de éstos según su propia dinámica. Se admiten actividades humanas para corregir situaciones de desequilibrio excepcionales, o cuando ya se venían desarrollando sin comprometer o perjudicar los elementos objeto de protección.

ENCLAVE NATURAL: Son espacios de ciertos valores ecológicos o paisajísticos que se declaran como tales para conseguir su preservación o mejora, sin perjuicio de que en el ámbito de los mismos tengan lugar actividades debidamente ordenadas, de manera que no deterioren dichos valores.

El PARQUE NATURAL queda definido como una figura de gestión. Se indican algunas directrices de lo que tiene que ser la explotación forestal en los Parques Naturales, pero no entra dentro de la categoría de Espacio Natural de Interés. En la misma Ley, que se publicó en el año 87, está la declaración de 3 Reservas Integrales y 38 Reservas Naturales. Posteriormente, ha habido 2 Decretos Forales de Declaración de Enclaves Naturales, el Decreto 72/89, que declara 13 Enclaves Naturales y el Decreto 97/91, que declara otros 13, con lo cual son unos 68 Espacios Protegidos. A nivel estatal puede parecer

una cantidad importante, pero en total suman aproximadamente 13.000 Ha., que es una proporción muy pequeña del conjunto del territorio navarro.

PRINCIPALES ESPACIOS PROTEGIDOS DE NAVARRA

Vamos a hacer una descripción de algunos de ellos.

Parque Natural de Bertiz: tiene algo más de 2.000 Ha. Por unas circunstancias muy especiales es propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, procedente de una donación con unas características muy particulares. El anterior propietario tenía una idea muy "suigeneris" de la conservación y lo donó a la Comunidad Foral con la condición de que no explotase el bosque, excepto lo imprescindible para los gastos de conservación. En el caso de que no se cumplieren las condiciones, pasaba al Estado para que lo declarase Parque Nacional. Es posible que la validez jurídica de este testamento sea discutible, pero lo cierto es que durante el tiempo que estuvo en manos de la Diputación Foral, no se explotó prácticamente nada. Hubo un acuerdo con la Administración del Estado, se hizo un Plan de Ordenación, y si se explotaba conforme a ese Plan, el Estado no reclamaría. Es uno de los mejores bosques de la zona cantábrica, con hayedo, robledal y alisedas importantes. Se declaró como Parque Natural en 1.984, y aunque no hubo recalificación conforme a la Ley del 87, sigue como Parque Natural.

Reservas de Larra y Ukerdi: Son espacios que protegen el piso alpino y subalpino, situados en el extremo nordeste de Navarra. Conservan básicamente el bosque de pino negro (*Pinus uncinata*). La Reserva de Larra es una Reserva Natural, y Ukerdi, dentro de la Reserva de Larra, es una Reserva Integral. En conjunto tienen del orden de 3.200 Ha., y es el mayor espacio protegido de Navarra.

Reservas Integrales de Aztataparreta y Lizardoya: son ecosistemas de hayedo-abetal. La de Aztataparreta, en el Valle de Roncal, es según todos los indicios, un resto de bosque sin tocar, absolutamente virgen, del orden de unas 170 Ha., que por múltiples circunstancias, básicamente porque está muy lejos de los núcleos habitados y es muy difícil de explotar, se ha conservado sin la intervención humana. Lizardoya tiene unas características similares, pero es bastante más pequeño. Está en Irati. De este bosque de Irati quedaron unas 20 Ha. absolutamente sin tocar. Pero la actual Reserva Integral es bastante más amplia, de más de 60 Ha.

Reservas de Mendilaz, Putxerri: son reservas naturales de hayedos. La primera en la parte de Irati-Aezkoa, la segunda en las laderas de Aralar, y la tercera en Quinto Real.

Reserva de Tristuibartea: es un bosque de roble albar (*Quercus petraea*), en término de Villanueva de Aézcoa.

Reserva de San Juan Xar: pequeña reserva en término de Yanci, cuyo objetivo principal es la conservación de un bosque de carpes. La única estación conocida del Estado de esta especie.

Roquedos: Foz de Iñarbe, Chinchurrenea, Gaztelu, Nacedero del Urederra, Basaura, Arbayún, Benasa, Burgui, Acantilados de la Piedra y San Adrián, Foz de Lumbier, Caparreta, Foz de Ubarrón: es una proporción importante de las foces existentes en Navarra. Quizá la más notable y más conocida es Arbayún. Se recalificó en la anterior declaración, pasando de Refugio de Caza a Reserva Natural.

Reserva de Labiaga: situada en Bera, su objetivo principal es la conservación paleontológica.

Reservas de Quejigales: Peñalabeja, en Cabredo y el Monte de Olleta, son reservas naturales representativas de quejigales.

El Barranco de Lasia, en Zúñiga, y El Monte del Conde, en Sansoain: son reservas de carrascales bien conservados. En general los carrascales están en malísimas condiciones en Navarra, y hay pocos que se conservan en condiciones aceptables.

Las Caidas de la Negra, El Vedado de Eguaras y El Pinar de Santa Agueda: son bosques de pino carrasco (*Pinus halepensis*), situados en las Bardenas y su entorno.

Lagunas de El Juncal, Pitillas, Laguna de Agua Salada, El Pulguer, Badina Escudera y Laguna de Dos Reinos: son las lagunas protegidas. La de Pitillas es reconvertida del antiguo Refugio de Caza.

El Rincón del Bu: es una reserva de zona esteparia.

Las reservas naturales que protegen sotos de ríos son el Arquillo, de Falces, Sotos Gil y Ramal Hondo, de Peralta y Funes, Lobera y Sotillo, de Caparrosa, Ramalete y la Remonta, de Tudela, el Quebrado, Ramillo y la Mejana, de Buñuel.

Los enclaves naturales declarados, a excepción de Odiá, hayedo en Quinto Real, Pinares de Lerín (pino carrasco), Foz de Ugarrón (roquedo y carrascal de Urraul Bajo y Badina Escudera), zona húmeda de Villafranca, están destinados a la protección de sotos fluviales en orillas del Ebro, Arga y Aragón.

La superficie total protegida es, aproximadamente, de 13.000 Ha. Son muchos espacios, pero en líneas generales, muy pequeños. El mayor es la Reserva Natural de Larra. Otra reserva importante, con cerca de 1.900 Ha., es la de las "Caídas de la Negra" en la Bardena, y como Parque Natural, el "Señorío de Bértiz", con algo más de 2.000 Ha. Realmente lo que se echa en falta son los grandes espacios naturales, es decir, los espacios que empezarían a llenar

un poco el territorio, y que hasta ahora, aunque hay proyectos, no se han realizado.

Posteriormente, cuando ya estaba más o menos lanzada la política de creación de espacios naturales, se explicaron los criterios que la habían guiado, haciendo ver que la planificación era, digamos, perfecta. Yo creo que no es mala, evidentemente, pero tampoco ha sido todo fruto de una planificación bien llevada. Además de los criterios típicos para la selección de espacios naturales para su declaración como espacios protegidos.

- Alta diversidad de especies
- Existencia de comunidades singulares
- Existencia de especies raras, valiosas o en peligro de extinción
- Alto grado de conservación de ecosistemas

Uno de los criterios que se ha impuesto a la hora de hacer algunas declaraciones ha sido el de oportunidad. Posiblemente los que trabajan en la Administración saben muy bien cómo muchas veces hay que actuar rápidamente porque si no pueden desaparecer ciertos valores. Esto lo digo porque, como se ve, hay muchos espacios centrados a lo largo de los ríos, que son sotos fluviales. Los sotos fluviales tienen una gran importancia ecológica, hay una riqueza muy grande tanto de fauna como de flora, y además, lo curioso es que están en un entorno absolutamente alterado. Son zonas agrícolas, zonas llanas, en las que los cultivos agrícolas lo ocupan todo. Los bordes de los ríos son unas islas de naturaleza preciosas. Aquí es donde se ha actuado con sentido de la oportunidad, y creo que bien, para intentar conservar una serie de sotos que llevaban camino de desaparecer ya que existía un proyecto de plan coordinado, entre el Servicio de Obras Públicas de Diputación y el Estado, a través del MOPU, para canalizar prácticamente todos los ríos. En este sentido hay que "poner la medalla" al Servicio de Medio Ambiente que, moviéndose, declarando áreas protegidas y al mismo tiempo discutiendo y hablando con Obras Públicas, con el MOPU, frenó en gran parte esta política que llevaba camino de arrasar todos los ríos. Por ejemplo en el río Aragón, en su tramo medio, creo que se han salvado prácticamente todos los sotos.

ALGUNOS ASPECTOS CRITICOS

A continuación voy a señalar algunos aspectos criticables, desde mi punto de vista, en relación con la política de protección de espacios naturales en Navarra

En primer lugar me centraré en la Ley de Normas Urbanísticas Regionales. Como espacios naturales de interés, se definen: Reserva Integral, Reserva Natural, Enclave Natural y Area Recreativa. Cabría

preguntarse qué es Area Recreativa y si tiene objeto el "meterla en el mismo paquete" que los espacios naturales de interés. Mi opinión es absolutamente contraria.

El Area Recreativa se refiere a los sitios en el medio más o menos natural sin valores naturalísticos destacados, donde se junta la gente en plan, sobre todo, dominguero. Creo que es una política que hay que hacer y que es muy interesante. Las Diputaciones la están haciendo: se acondicionan, se ponen unas mesas, unos albergues, unos asadores, se arregla una fuente... Esto me parece que es una política muy interesante, pero no estoy de acuerdo en que se equiparen con espacios naturales de interés, como por ejemplo con la Reserva Integral de Aztaterra o con la Reserva de Arbayún.

Por otro lado la Ley incluye normas básicas de protección. Además cada espacio puede tener su reglamento, y actualmente su plan rector de uso y gestión. Solamente con la Ley, es difícil garantizar la protección, se necesita un detalle mayor, proporcionado por los Planes Rectores de Uso y Gestión; pero estos Planes, no de todos, sino de bastantes espacios naturales, se han promulgado en el año 91; es decir, han pasado 4 años; de manera que teníamos una declaración en los papeles, pero poco seguimiento por falta de reglamentos.

Desde el punto de vista práctico creo que entre las figuras de protección estricta bastaría con una sola figura de protección, que se podría llamar Reserva Natural o Reserva sin más, porque el Reglamento o el Plan Rector de Uso y Gestión para cada una puede ser más o menos restrictivo según los casos, y así una Reserva Natural puede tener un Reglamento que la convierta de hecho en una Reserva Integral, evitándose así una proliferación de figuras innecesaria. Realmente sería mucho más sencillo.

Otro aspecto que mencionaré es el de las indemnizaciones. En mi opinión es un asunto que está muy poco definido en la Ley de Normas Urbanísticas Regionales. Hay un artículo que habla de las indemnizaciones, pero en forma tan imprecisa que los líos vienen inmediatamente, en cuanto se intenta aplicar. Este artículo viene a decir que se mantendrán las actividades productivas tradicionales, siempre que no perjudiquen o sean contrarias a los fines y objetivos que motivan la protección. Pero el problema consiste en saber qué se considera actividad tradicional, porque al final se consideran tradicionales actividades que llevan dos años e incluso lo que se piensa hacer.

Otro fallo que yo veo es el siguiente: en la normativa de las reservas naturales figuran los aprovechamientos agropecuarios entre las actividades prohibidas, pero más adelante una "coletilla" dice: excepcionalmente se podrán autorizar mientras el

Plan de Rector de Uso y Gestión... A mí me parece que en las reservas naturales los aprovechamientos agropecuarios no tienen por qué ser excepción, podrían ser casi la norma, porque un aprovechamiento agropecuario puede no perjudicar los fines de la protección.

Otro detalle que evidencia la falta de precisión de esta Ley es el relativo a la caza. En las reservas integrales, evidentemente, está prohibido todo, en concreto la caza, y sin embargo en las reservas naturales no se cita esta actividad. El proyecto que fue al Parlamento declaraba prohibida la caza en las reservas naturales, y era autorizable en los enclaves naturales. El proyecto llegó al Parlamento, se discutió "caza sí, caza no", y al final la discusión se resolvió no haciendo una mención explícita a la caza. Por lo tanto, lo que puede ocurrir es que leyendo el enunciado de la definición de Reserva Natural, uno puede concluir que no se puede cazar, y al mismo tiempo, como no se cita, cualquier otro puede deducir que se puede cazar, lo cual viene a complicar la cosa, y realmente ha traído complicaciones.

Otro de los fallos es que no contempla la posibilidad de que haya Reservas privadas y reservas de gestión local. Las Reservas privadas son una realidad en Europa desde hace mucho tiempo, no son algo nuevo, y sin embargo, en la Ley de Normas Urbanísticas Regionales todos los espacios naturales de interés son declarados y gestionados por la Administración Foral, es decir, por el Gobierno de Navarra. Esto ha dado lugar a casos muy curiosos: Han llegado al Gobierno de Navarra planes locales y sobre todo normas subsidiarias, que definían y declaraban Reserva Natural una parte de su territorio, sin saber que esa declaración sólo la puede hacer el Gobierno de Navarra. Sin embargo, yo me planteo, ¿y por qué no puede haber entidades locales que tengan su reserva? Para mí es otra laguna importante de esta Ley.

ALGUNAS CRITICAS A LA GESTION

Cuando se preparó la Ley de Normas Urbanísticas Regionales, se hizo la delimitación gráfica de los espacios protegidos precipitadamente, sin notificar con antelación a los propietarios, en algunos casos propietarios particulares y en otros casos Ayuntamientos, porque afectaba a sus términos municipales, y se enteraron por el periódico. A mi entender, cuando un espacio tiene unos valores ecológicos importantes, el bien común debe imponerse sobre el bien particular. Esto habrá que hacerlo, sin excluir que al menos se notifique, y si este proceso hubiese sido un poco más largo y se hubiese llegado a una aceptación por parte de los propietarios, no se habrían producido muchos de los problemas que hoy en día hay.

Hubo un proyecto de señalización sobre el terreno de los espacios protegidos, en un plazo determinado de tiempo. El caso es que algunos tardaron dos años o más en estar señalados y que la gente supiese que allí había un espacio natural. En muchos casos esto ha sido una excusa para poder hacer lo que siempre se ha hecho, y para ignorarlos, aunque se supiera.

Ya he citado la tardanza en la realización de los planes rectores de uso y gestión. Esto ha llevado a que haya una serie de espacios protegidos que estén muy protegidos sobre los papeles, pero que no han sido asumidos por sus propietarios, e incluso, y ahí está lo más lamentable, por distintos departamentos dentro de la misma Administración. Por ejemplo, y claramente, el Departamento de Agricultura, en concreto la Dirección de Montes, no los ha asumido, aunque no lo ha dicho explícitamente. Y hay una labor de "zapa" en contra de los espacios protegidos. Hay que hacerse a la idea de que muchos de estos espacios se han conservado en buenas condiciones porque era muy difícil acceder a ellos o en otros casos porque no era rentable su explotación. Es decir, hay una serie de bosques que, en condiciones normales, cualquier técnico forestal piensa que aquello no es explotable, porque no es rentable en el sitio donde está. Pues ha bastado la declaración de algunos espacios boscosos como espacios protegidos, para que inmediatamente hubiese una necesidad imperiosa de tener que sacar hayas, robles, o lo que sea, de ese espacio natural. Y esto hay que decir que ha sido promovido por personas de la Administración, de la Dirección de Montes. Las indemnizaciones que han reclamado algunos Ayuntamientos han sido absolutamente desorbitadas, y desgraciadamente apoyadas en este caso por la Dirección de Montes. En concreto, en una Reserva, Tristuibartea, en una zona de robledal, en que posiblemente en 15 ó 20 años no había condiciones técnicas para hacer una nueva saca de arbolado, inmediatamente después de la declaración, el Ayuntamiento exigía, o que le indemnizasen con los 30 millones de pesetas que iba a sacar de allí, o si no iba a pasar algo (se iba a quemar...), y esto apoyado clarísimamente por la Dirección de Montes. (Caso sin resolver)

Otro de los casos es el de la ladera de Putxerri, en la Sierra de Aralar. Es una zona kárstica, pedregosa, con un arbolado muy mediocre, en la que el objetivo principal de protección es la elevada proporción de tejos que conserva. No hay Plan de Ordenación del bosque, pero en condiciones normales nadie se habría fijado en ella, hasta que se declaró Reserva Natural. Inmediatamente los concejos propietarios, Unanua y Torrano, tuvieron la necesidad imperiosa de sacar madera de allí, de donde prácticamente nunca la habían sacado. Es decir, que hay una pro-

tección legal muy estricta, pero bastante poco realista. Hace poco tuve oportunidad de presenciar un caso muy interesante. Estábamos con los guardas del Servicio de Medio Ambiente en un Enclave Natural donde está prohibido sacar arbolado y había árboles cortados. El guarda nos dijo que no iban muchas veces por esa zona. Evidentemente, no iban muchas veces. Lo curioso es que a mi parecer no es grave el que haya una explotación forestal, una explotación de leña en un soto. Los sotos son ecosistemas de una renovación muy rápida, francamente rápida, y entonces el que se corten árboles no tiene mayor importancia porque vuelven a salir otros, renovándose rapidísimamente. Lo lamentable es que esto se produzca sin ningún control. El control debería existir, y debería de haber un marcaje por parte del per-

sonal de Medio Ambiente o de Montes, y que esas explotaciones que venían haciendo tradicionalmente en el pueblo, que sigan haciéndolas, pero con un cierto orden y no cortando de cualquier forma.

Tenemos Reservas en los papeles, cantidad de ellas, con una reglamentación muy estricta, pero sobre el terreno, bastantes dejan bastante que desear. El mapa de Navarra está muy poco lleno. Aquí esta realmente la asignatura pendiente: falta la Red de Parques Naturales. A nivel de proyecto hubo algunas cosas. Había una idea de red de parques naturales muy ambiciosa, pero actualmente está parada. Hubo un proyecto, que ni siquiera llegó al Parlamento, de declaración de 3 parques: Pirenaico, Urbasa y Bardenas, pero actualmente está parado. Esta es la asignatura pendiente.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº44	61-67	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
--	------	-------	---------------	------	----------------

Marco de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Pedro JAUREGUI*
Jesús María ERQUICIA*

Es conveniente echar la vista atrás de cómo llega hasta hoy este documento de Avance de las Directrices de Ordenación Territorial, en qué fase estamos, para después poner en situación o en el escenario adecuado los planteamientos de medio físico que desde aquí se hacen.

La Ley de Ordenación del Territorio se aprueba en junio del 90. Es una Ley que tuvo bastantes dificultades en una primera redacción para llegar a un consenso político entre todos los grupos representados en el Parlamento Vasco. Por fin se consiguió la redacción de un documento, que parece que satisfizo a todos los grupos, puesto que la Ley, no hay que olvidar, se aprobó con la unanimidad de los grupos políticos representados en el Parlamento Vasco. La Ley viene a definir o a enmarcar un primer sistema de ordenación del territorio, como tal, en la Comunidad. Hasta la fecha, hasta el 90, hemos asistido a unos planteamientos territoriales y urbanísticos que han sido fruto de la puesta en escena de los planeamientos municipales, uno al lado del otro. Es decir, el planeamiento municipal se hace desde una óptica municipalista. El Plan General de Ordenación, o las Normas Subsidiarias lo son por y para el Municipio. Paralelamente a esto se viene desarrollando una serie de actuaciones sectoriales también, que pueden ser interesantes y de hecho lo han sido en sí mismas, desde el punto de vista sectorial. Pero han adolecido de una falta de "denominador común territorial". O sea, lo que la ley pretende es crear una serie de figuras o instrumentos que posibiliten la integración, tanto del planeamiento municipal a nivel territorial, como de los planteamientos y planificaciones sectoriales.

La Ley define las 3 grandes figuras de la Ordenación del Territorio: las Directrices, como primer marco de referencia general, los Planes Territoriales Parciales, y los Planes Territoriales Sectoriales.

Siguiendo un poco con la historia, paralelamente a la tramitación de la Ley, se inician los trabajos preparatorios para la elaboración de las directrices. En este sentido se realizan una serie de estudios monográficos de base, que desembocan en agosto-septiembre del año 90, en la elaboración de un documento llamado "Análisis y Diagnóstico", y que de alguna manera marca el escenario, e incluso plantea las primeras propuestas del modelo territorial que va a desarrollarse después en el documento propiamente dicho. Tras un período de año y medio aproximadamente, este documento de Análisis y Diagnóstico da lugar a otro documento previo ya propositivo, que es sometido a las diferentes administraciones, tanto en cuanto a Departamentos del Gobierno Vasco, como a las Diputaciones Forales. Paralelamente recibiendo las aportaciones de las diversas administraciones, el Documento se va modificando en su redacción para llegar en la fecha de mayo del 92 a la redacción de un documento de avance, en el que se han integrado las propuestas y determinaciones sectoriales de los diversos departamentos, que se ha presentado a exposición pública para su debate público y para su consideración por todos los estamentos. Todo ello bajo el procedimiento que la Ley de Ordenación del Territorio prevé en cuanto a mecanismos de información pública, plazos de alegaciones, etc. Precisamente ahora nos encontramos en esta fase, el Documento está en la calle, y lo que pretendemos desde el Departamento es hacer una difusión del Documento lo más amplia posible. Este Documento y estas Directrices serán algo positivo si hay un debate fuerte a nivel social. Sabemos que se suscitarán controversias y criterios encontrados, pero lo que hemos pretendido hacer es tener un Documento de trabajo sobre el que debatir. O sea, este Documento seguramente, y es lógico, se verá modificado y se verá corregido y enriquecido.

Paralelamente y como desarrollo de ello, están los Planes Territoriales Parciales, y los Planes Territoriales Sectoriales.

* Departamento de Urbanismo y Vivienda. Gobierno Vasco.

Los Planes Territoriales Parciales pretenden desarrollar los criterios de las directrices a nivel de cambio de escala, de escala más baja dentro de las áreas funcionales en que se distribuye el territorio, y que de alguna manera van a vincular a todo el planeamiento municipal en cuanto a que como plan de rango superior, las determinaciones de los planes municipales, van a tener que seguir los criterios y las pautas de los Planes Territoriales Parciales.

De la misma forma, se establece la figura de los Planes Territoriales Sectoriales, que pretenden planificar en el tiempo y en el espacio las actuaciones sectoriales. Léase por ejemplo, Suelo Industrial, Suelo Residencial, Actuaciones Sectoriales de cualquier departamento del Gobierno, de las Diputaciones, dentro de un contexto territorial y con unas pautas territoriales ya definidas dentro de las propias directrices.

Las DOT conceptualmente son un marco general de referencia. No pretenden ser un plan de planes, porque parece que las grandes planificaciones a nivel, valga la redundancia, de Plan, han fracasado, incluso en la Ley del Suelo se establece la figura del Plan Nacional de Ordenación, los Planes Directores Territoriales de Coordinación, que han sido unas figuras a nivel de propuestas de planeamiento, que parece que no tienen demasiado sentido por las dificultades que encierran.

Las DOT definen una serie de criterios básicos a un nivel mayor o menor de desarrollo, pero pretenden ser pautas de actuación, pautas consensuadas, que vayan a definir precisamente lo que el planeamiento de desarrollo ya va a proponer. Básicamente, las directrices pretenden formular una serie de criterios y normas que orienten y regulen los procesos de asentamiento en el territorio, tanto de las distintas actividades económicas y sociales, que los agentes públicos y privados desarrollen en este territorio. Asimismo, constituyen el marco de referencia de la ejecución de las políticas sectoriales, de las distintas administraciones y de la actividad urbanística de las Diputaciones Forales y Ayuntamientos. Como dato de interés se están elaborando ya una serie de planes territoriales, concretamente en consenso y bajo un acuerdo con la Diputación Foral de Bizkaia, el Plan Territorial Parcial de la Subárea Funcional del Gran Bilbao, y también dentro del territorio de Bizkaia, el Plan del Área Funcional de Gernika-Markina, absorbiendo prácticamente el ámbito de Urdaibai y la comarca de Lea-Artibai; con la Diputación de Gipuzkoa está en marcha un convenio para la redacción de los planes territoriales parciales del territorio de Gipuzkoa, concretado en las cuatro áreas funcionales íntegramente encuadradas en Gipuzkoa.

El contenido de las DOT se estructura en 6 capítulos:

- El Modelo Territorial.
- La Ordenación Urbana y Estructuración Territorial.
- La Ordenación del Medio Físico.
- Las Referencias para la Ordenación Territorial, Sistema y Equipamientos.
- Infraestructuras.
- Normas de Aplicación de las DOT

EL MODELO TERRITORIAL

Va a definir el contexto en el que se va a mover todo el resto de los capítulos y toda la serie de proposiciones que continúa desarrollando el Documento. En este sentido, se define la configuración de un modelo territorial que vamos a intentar obtener. Se trata de estudiar en primer lugar el modelo territorial existente, el funcionamiento del territorio en este momento. Este modelo detectado se advierte de alguna manera mediante un diagnóstico entre la población y sus asentamientos en el territorio. Para obtener el modelo propuesto en las DOT, se establecen unas hipótesis relativas a transformaciones previsibles, y a nuevas demandas que surgen en los albores de esta sociedad postindustrial, y se marca una filosofía completa en la que se apoyan el conjunto de determinaciones que se van a incorporar a lo largo de la documentación constitutiva de las directrices.

El modelo que se pretende como caracterización general, se establece definiendo el sistema de ciudades, el modelo de medio físico y el sistema productivo.

El Modelo va a dividir el territorio en 12 áreas funcionales, que no corresponden con los límites administrativos de los territorios históricos en algunos casos. Por ejemplo, en el área funcional de Eibar, se integran municipios que tienen una vocación claramente unitaria, como son Mallabia y Ermua. En el caso de Orduña, se integra dentro del área funcional de Llodio, de Amurrio. Y en el caso de Aramayona, se integraría en el área funcional de Mondragón y Bergara.

Esta delimitación de áreas funcionales responde a una estrategia de corrección de los equilibrios territoriales existentes, que si observamos cada uno de los 3 territorios históricos, se produce muy fuertemente en el caso de Bizkaia y Alava. El caso de Alava, claramente por el elevado grado de macrocefalia de Vitoria, es un territorio en el que existe una regresión casi absoluta de los municipios rurales, en beneficio de la ciudad de Vitoria. Sin embargo, en Gipuzkoa el equilibrio territorial es mucho más notable. Es un territorio mucho más equilibrado, con una serie de municipios de "segundo nivel", en cuanto a jerarquía urbana mejor mallado y con mayor distribución dentro del territorio. En el caso de Bizkaia, es

clara la centralidad casi absoluta del Bilbao metropolitano, del área del Gran Bilbao.

Esta distribución por áreas, lo que pretende es crear escenarios para la planificación y el desarrollo planificado de las directrices, buscando un mayor equilibrio territorial.

LA ORDENACION URBANA Y ESTRUCTURACION TERRITORIAL

Se van a regular en este capítulo los siguientes aspectos:

- El Suelo Residencial e Industrial.
- La Segunda Residencia y los Recursos Turísticos.
- Las Necesidades de Vivienda y Cuantificación de la Oferta de Nuevo Suelo Residencial.
- La Compatibilización de Planeamientos Municipales.
- La Identificación de los Municipios en que será de aplicación general la Ley 8/90.
- Las Prioridades en la Estrategia de Renovación Urbana.
- La Rehabilitación de Cascos Históricos.
- El Sistema de Areas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio.
- Ordenación del Paisaje Industrial.

Este capítulo tiene una vocación de trasladar las soluciones básicas que se plantean en las directrices del planeamiento territorial parcial al planeamiento municipal.

ORDENACION DEL MEDIO FISICO

En él se incluye una reflexión sintética sobre los problemas y oportunidades identificados en el documento anterior de análisis y diagnóstico, así como una exposición de los principales objetivos y líneas de actuación. La parte más propositiva de este capítulo se estructura en 4 partes:

La primera de ellas contiene un elemento que es la creación de una serie de categorías de ordenación dentro del territorio general de la Comunidad, estableciendo para cada una de ellas una serie de propuestas, de autorizaciones, de limitaciones y de proposición de usos.

Las categorías de ordenación del medio físico se han desarrollado en una cartografía de 1:50.000, con lo cual podemos ya conseguir un nivel de definición bastante aceptable, en cuanto a la ubicación de cada una de estas categorías de ordenación según suelos.

La segunda parte contiene las directrices particulares, que son las específicamente asignadas a cada una de esas categorías de ordenación.

La tercera parte corresponde a las directrices sectoriales.

La cuarta parte se refiere a las propuestas de acción positiva, teniendo en cuenta que el medio físico de la Comunidad ha sido sometido, efectivamente, a una enorme presión por parte de la población y la actividad económica.

LAS REFERENCIAS PARA LA ORDENACION TERRITORIAL, SISTEMA Y EQUIPAMIENTOS

Hay que aclarar que no se pretende desde las DOT orientar las políticas sectoriales ni de Educación, ni de Sanidad, ni Cultural, ni Deportiva. Simplemente se trata de plantear o de intentar orientar estas políticas sectoriales, en función del modelo territorial que estamos planteando. Cuando se dice que las directrices plantean, por ejemplo, un hospital en Tolosa, no quiere decir que desde las directrices se diga que tiene que haber un hospital comarcal en Tolosa, sino que el modelo territorial lo aconsejaría desde el punto de vista de demografía, desde el punto de vista de tiempos de asistencia, o de tiempos de desplazamiento al hospital, etc. Lo que no quiere decir es que se tenga que poner en Tolosa, porque la política sanitaria tiene otras implicaciones que no son las territoriales, y que evidentemente son las que en cualquier caso habría que respetar. Quizás haya que acotar un poco las propuestas de las DOT.

En este sentido, las DOT pretenden ordenar territorialmente el sistema educativo, en lo referente a niveles de enseñanza primaria, secundaria y universitaria. El equipamiento sanitario y asistencial, en el que se han incluido la asistencia primaria, ambulatorios, hospitales generales y hábitats para la tercera edad. También el equipamiento cultural y deportivo.

ORDENACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS BASICAS

En particular, en este capítulo se ordenan las infraestructuras de transporte y comunicaciones, se regulan actuaciones a llevar a cabo en ferrocarriles, carreteras, puertos, aeropuertos, telecomunicaciones y transporte colectivo. Se pretende con ello ofrecer una visión general del protagonismo que cada uno de estos elementos infraestructurales tienen en la configuración del modelo, y aconsejar sobre las prioridades de determinadas actuaciones, precisamente para corregir ciertos desequilibrios que se plantean. Se recoge la regulación de recursos de agua y energía, y de residuos sólidos.

NORMAS DE APLICACION DE LAS DIRECTRICES

En este capítulo se establecen los criterios de interpretación, los mecanismos de adaptación a los planeamientos territoriales, sectoriales y municipa-

les, y los supuestos de revisión y modificación de estas directrices.

DESARROLLO DEL CAPITULO DE DIRECTRICES DE ORDENACION DEL MEDIO FISICO.

Vamos a ver cuáles son los elementos más importantes que tiene este capítulo, para a partir de ahí entender el plano que analiza el tema de protección de espacios naturales.

En la estructura del documento de directrices de ordenación del medio físico tenemos 6 apartados:

- 1.- Problemas y Oportunidades.
- 2.- Objetivos y Líneas de Acción.
- 3.- Categorías de Ordenación del Medio Físico: Modelo Territorial.
- 4.- Directrices por Categorías de Ordenación.
- 5.- Directrices Generales.

4 apartados Normativos o sugerentes, donde de alguna forma, o bien se normativiza, o bien se sugiere a las Administraciones sectoriales, diversas políticas.

Problemas y oportunidades

Se hace un análisis muy sucinto de las diferentes problemáticas que posee nuestra Comunidad, nuestro territorio, pero que se puede resumir en un único problema, que es la fuerte presión humana que ha recibido.

La C.A.P.V. tiene una densidad de 300 hab./km², y áreas como la Comarca de Donostialdea tiene una densidad de 1.000 hab./km², y el área del Bajo Nervión o de Bilbao llega a alcanzar los 2.000 hab./km². Sobre un territorio de 6.000km², con una población de 2 millones de habitantes, la actividad humana ha ejercido una fuerte presión sobre el Medio Físico que lo ha alterado intensamente. En ese sentido son importantes todos los procesos urbanísticos, que se han hecho con mayor o menor protección o cuidado sobre el medio físico, o todas aquellas operaciones extractivas, de canteras y demás, con el fuerte impacto que han provocado en nuestro territorio, sin contar con los problemas de deslizamientos, inundaciones y demás, que se han provocado como resultado en gran parte de estas actuaciones.

Objetivos y Líneas de Acción

En definitiva, al final, dentro del capítulo Objetivos y Líneas de Acción, se establecen 3 grandes líneas:

- 1ª. Garantizar para cada punto del territorio un uso acorde con su vocación ecológica, natural, paisajística, productiva y científico-cultural.

- 2ª. Promover actuaciones de regeneración en aquellos elementos naturales degradados por actividades incompatibles con su vocación intrínseca.
- 3ª. Establecer unas líneas de acción para entrar en valor elementos naturales, que se encuentren ociosos o insuficientemente aprovechados.

Categorías de Ordenación del Medio Físico

Una de las principales aportaciones que se realiza en el Documento de las Directrices de Ordenación Territorial, es la división de todo el territorio en categorías de ordenación. Se han establecido 10 categorías de ordenación.

- Areas de Preservación Estricta.
- Areas de Conservación Activa.
- Areas de Regeneración y Mejora.
- Areas de Uso Forestal Existentes.
- Areas de Uso Forestal a Crear.
- Areas de Agricultura Intensiva.
- Areas de Agricultura Extensiva.
- Areas de Uso Ganadero.
- Areas de Protección de las Aguas Superficiales.
- Areas sin Vocación de Uso Definido.

A nivel técnico, lo primero que habría que decir es que esta división territorial en áreas funcionales se realiza a escala 1:50.000. Hubo bastante discusión y debate dentro del departamento de cuál es la escala a que se debe llegar en un documento de directrices que afecte a todo el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Al final se llegó a la conclusión de que el territorio municipal es ordenado a una escala de 1:5.000. Las escalas 1:10.000 y 1:25.000, son unas escalas que pueden ser idóneas para el escalón intermedio de Planes Territoriales Parciales o Planes Territoriales Sectoriales. La escala 1:50.000 podría ser la idónea para acometer esta zonificación de todo el territorio. Esto a sabiendas de que delimitaciones a escala 1:50.000 no hacen más que definir criterios, y son los Planeamientos Municipales o los Planeamientos Territoriales Parciales o Sectoriales los que tienen que definir la línea o el límite en el territorio. De cualquier forma, la escala 1:50.000 ya empieza a ofrecer un nivel de definición que en este Documento de Directrices se quiso abordar.

El ámbito de aplicación de estas categorías de ordenación lo constituye el denominado (según la legislación urbanística), "Suelo No Urbanizable" en el momento de aprobación definitiva de estas DOT. Se indica que el Planeamiento Municipal tendrá que adecuarse o hacer referencia a estas categorías de ordenación. Establecidas estas categorías de ordenación, se establece una regulación de usos o una especie de matriz de acogida de cada uno de los usos

en cada una de estas categorías. En este sentido, en el eje de abscisas tendríamos los usos generales que se han analizado, y en el eje de ordenadas, las diferentes categorías de ordenación. Los usos analizados son los de conservación de la naturaleza, ocio y esparcimiento, explotación de recursos primarios, infraestructuras, desarrollos urbanísticos, actuaciones edificatorias aisladas.

Merece la pena hacer mención a 2 usos cuya incidencia en la ordenación territorial de nuestro país es fundamental. Uno es el Uso de la Vivienda Unifamiliar Aislada no vinculada a explotación agropecuaria, que nació de la Ley del Suelo de 1.975. Esta Ley posibilita en el suelo no urbanizable, o suelo rural, la introducción de determinados usos como son los usos vinculados a explotación agropecuaria, los equipamientos comunitarios que tengan que enclavarse en el medio rural, o los usos de entretenimiento y servicio de obras públicas y el uso de la vivienda unifamiliar. Esta Ley permite ese uso en el suelo no urbanizable, si bien introduce un procedimiento excepcional, cual es el de que previamente a la concesión de licencia por parte del Ayuntamiento, se necesitará una autorización de la Diputación. A principios de los años 80, con todo el proceso de revisión del planeamiento, se intentó regularizar este uso en el territorio, asimilando su introducción a un parámetro de parcela, en el sentido de que el propietario que quería construirse un edificio en el medio rural, necesitaba ser propietario de una superficie que rondaba entre los 8.000 y 10.000 m, según el caso de vivienda unifamiliar o bifamiliar. La situación en el momento actual es que estas autorizaciones administrativas, que las tiene que conceder la Diputación, en Alava en los últimos años se han prohibido por 2 razones: en primer lugar la demanda social es menor que la que puede darse en los otros dos territorios (fundamentalmente en la zona del litoral), y por otro lado porque Alava goza de infinidad de núcleos rurales, núcleos muy bien dispuestos, en los cuales es muy fácil que esa demanda social se pueda reconducir a esos núcleos. Es muy fácil calificar, introducir a esos núcleos una clasificación de suelo algo más holgada, de tal forma que la posible demanda pueda introducirse en esos núcleos.

La situación de Bizkaia ha sido en estos años la de que, con una interpretación de la nueva Ley de Reforma de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Diputación no está dando autorizaciones, pero se había llegado al nivel de que se estaban concediendo 800 autorizaciones anuales. La situación en Gipuzkoa a nivel de demanda social es menor. En definitiva, una proliferación de este uso en el territorio, como puede ser la introducción de 800 chalets anuales en un territorio como el de Bizkaia, implica un cambio total en el paisaje, la imagen del país. Estas directri-

ces proponen la prohibición de este uso en todo el territorio, pero este uso entendido como se ha entendido hasta ahora, que es el uso unifamiliar, el uso aislado con parcela de 10.000 m, y plantea la reconducción de esta demanda hacia los núcleos rurales. Núcleos rurales que pueden tener 4 ó 6 viviendas, y que se plantean que puedan crecer en un número similar de 4 ó 6 viviendas. O si no, ordenando positivamente la demanda en el sentido de clasificar sectores de suelo apto para urbanizar o urbanizaciones, para proceder al final a controlar más el resultado urbanístico o de ordenación territorial, no dejando que aquel uso esté supeditado al albur de la demanda o de la parcela, sino más bien, si existe una demanda, ordenémosla.

En ese sentido, hay un uso, el de la vivienda unifamiliar aislada, que se prohíbe. Por otro lado, el uso de los desarrollos urbanísticos en los que se hace distinción entre crecimientos apoyados en núcleos preexistentes, que son los crecimientos que se dan en los núcleos, pero hasta un nivel que no supere el de las viviendas existentes o la entidad que tiene actualmente. Sobrepasando este nivel, nos encontraríamos ante urbanizaciones que tendrían que ser tratadas como tal. Si es uno el caso o es otro, el régimen de permisividad en cada una de las categorías es distinto, siendo más restrictivo en el caso de desarrollos urbanísticos o crecimientos no apoyados en núcleos existentes.

A partir de aquí las directrices pasan a establecer una serie de sugerencias o criterios para cada una de las categorías de ordenación. En estas categorías de ordenación se va pasando de unas más restrictivas a otras más permisivas. Las primeras son las que serían vocacionalmente suelos que pudieran ser protegidos con alguna de las figuras de la Ley 4/89, y las últimas serían los suelos en los que se pudiera ser más permisivo a nivel de los usos posibles.

Un comentario especial merece la categoría de áreas de protección de aguas superficiales. Las directrices plantean una red hidrográfica objeto del plan, en el sentido de que en la escala 1:50.000 se definen aquellos ríos y arroyos de más entidad en nuestro territorio. En estos suelos se establece la necesidad de que se califique una franja de protección, que en el caso de lagunas, embalses y demás se establece en una corona perimetral de 200 m. de ancho. En el caso de los ríos, ríos que nominativamente se citan para cada uno de los territorios, se establece una franja de 50 m. a cada lado, y para el caso de los arroyos, arroyos que también se grafían, se establece una franja de 25 m. El resto de la red hidrográfica de menor entidad, no sería objeto de ordenación por parte de estas Directrices y quedaría remitida a la legislación vigente: Ley de Aguas y su Reglamento.

Además de lo que son estas áreas, se señalan unas áreas con condicionantes superpuestos. Son aquellas áreas que además de pertenecer a alguna de estas categorías, poseen la característica de tener acuíferos subterráneos, ser áreas inundables o erosionables. Se introduce un nuevo gravamen ante los nuevos usos que pudieran implantarse en ese territorio.

Para terminar con este capítulo, de lo que serían las directrices específicas para cada categoría de ordenación, las directrices establecen unos criterios generales, temáticos o sectoriales, para cada uno de los aspectos. Dentro de las directrices temáticas existen unas directrices de tratamiento de suelo, de vegetación, de fauna, de aguas superficiales, de aguas subterráneas, de espacio litoral, de medios marítimos, de paisajes, de yacimientos de interés científico-cultural. También aquí nos detendremos sobre el tratamiento de las aguas superficiales.

Si antes hablábamos de una zonificación que tenía su afección a lo que es suelo no urbanizable o suelo rural, a partir de esta directriz se introducen también criterios para lo que puedan ser futuros suelos de desarrollo urbanístico, suelos urbanizables o aptos para urbanizar. Existe un problema de ordenación territorial en este país, en el sentido de que, cuando se va a introducir una urbanización o complejo industrial o residencial a la orilla de un río o de una carretera, se asume claramente que en virtud de la Ley de Carreteras, tiene que haber unas servidumbres o líneas de edificación que pueden ser entre 18, 25 y 50 m. según la entidad de la carretera. Sin embargo, el urbanista, cuando tiene que diseñar una urbanización con borde de río, se plantea el hecho de que puede colmatar todo con edificación hasta 5 m. del borde, que es lo que prohíbe la Ley. Esto ha provocado como resultado el hecho de que se hayan ordenado todos los suelos residenciales teniendo en cuenta la servidumbre de la carretera, y siempre la ordenación del cauce fluvial ha sido una ordenación de la parte trasera residual, y en muchos casos con un resultado de auténtica cloaca. En esta red objeto de las DOT, se establecen también unas líneas de edificación para los nuevos desarrollos urbanísticos. Para los ríos se establece una línea de edificación de 30 m., y para los arroyos, de 20 m. A partir de aquí se hace la distinción entre las cuencas cantábricas y las mediterráneas, porque no es posible establecer los mismos impedimentos en el T.H. de Gipuzkoa o en el de Bizkaia, con valles profundos y suelo colonizable escaso, que en el caso de Alava, con una libertad total a nivel de suelo con orografía idónea como para recibir usos de edificación. En este sentido, en lo que son los valles cantábricos se introducen las franjas de 30 y 20 m., pero se permiten las obras de urbanización como viario, siempre y cuando haya una

franja de 15 y 10 m. hacia el río, que se debe de mantener en su estado natural. Esto, trasladado a Alava, significaría que la franja de 30 y 20 m. que se establece, sería una franja donde el terreno se dejaría en su estado natural, y pudiera denominarse como "Sistema de Espacios Libres", que no se alteraría. A partir de ahí empezaría lo que es el proceso urbanístico de viario, edificación y demás.

Este es uno de los temas que tendrá que ser muy discutido en cuanto que disponemos (en el caso de Gipuzkoa) de poco territorio llano, o que salvando todas las protecciones, pudiera ser colonizable. Pero estas directrices sí han querido que si se ha de introducir el uso, se introduzca ordenadamente, y de ahí que se haya planteado de alguna forma intentar ordenar los bordes de los cauces fluviales.

Medidas de acción positiva

Este apartado recoge las diferentes sugerencias o líneas de actuación que se dictan a los diferentes departamentos competentes para desarrollar su política. En ese sentido, se establecen 3 acciones:

- de protección,
- de conservación activa y
- de regeneración, recuperación, restauración y rehabilitación.

Dentro de estas acciones estaría la red de espacios naturales protegidos. Desde estas DOT se sugiere la protección de varios espacios o elementos que precisarían ser conservados. Se señalan 18 ámbitos en los que se sugiere que deban ser protegidos de acuerdo con alguna de las figuras de la Ley 4/89. Tras la redacción del correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales, serían los planes quienes fijasen cuál es la figura de protección. Se contemplan estas 18 áreas):

- Ramero Betayo (P1)
- Izarraitz (P2)
- Peñas de Aia (P3)
- Sierra Salvada (P4)
- Gorbea (P5)
- Urkiola (P6)
- Murumendi (P7)
- Sierra de Guibijo (P8)
- Aitzgorri (P9)
- Aralar (P10)
- Valderejo (P11)
- Sobrón (P12)
- Entzia (P13)
- Saseta (P14)
- Codes (P15)
- Sierra de Cantabria (P16)
- Urdaibai (P17)
- Bahía y Marismas de Txingudi (P18)

Actualmente hay algunos espacios que ya están protegidos. Concretamente Urdaibai por la Ley de Protección de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. También los 2 Parques Naturales declarados por el Gobierno Vasco en Valderejo y Urkiola, estando otros en tramitación. Desde estas DOT se sugiere qué espacios pudieran ser protegidos de alguna forma. Algunos de estos espacios están recogidos en lo que es el Plan Estratégico Rural Vasco, y será el Departamento de Agricultura quien haya de ejecutar esta política.

También se señalan otros espacios, otros enclaves de menor entidad hasta un número de 45, que quedarían según la zonificación citada anteriormente

calificados como áreas de protección estricta, de conservación activa o de uso forestal existente. Son ámbitos de menor entidad que los anteriores, pero que se sugiere también que pudieran tener algún tipo de protección.

En estas DOT, además de plantear esta vía de protección de espacios naturales, se plantean otras vías como es la redacción de distintos planes territoriales sectoriales, ya sea para el desarrollo de los suelos de uso forestal, de uso agrícola, de zonas canterables...

En definitiva, las directrices plantean establecer algunas líneas, por las cuales se deberían desarrollar sus criterios.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº44	69-72	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	------	-------	---------------	------	----------------

El Medio Ambiente desde el quehacer de la Administración Agraria Vasca

Luis Javier TELLERIA *

Antes de entrar a explicar las acciones efectuadas, así como los planes de futuro previstos por las Administraciones Agrarias Vascas, resulta necesario detallar las peculiaridades administrativo-políticas de nuestro País, y la incidencia que este mecanismo de reparto de responsabilidades implica en la política agraria en general, y en su vertiente medioambiental de una manera peculiar.

En una visión amplia, existen 3 niveles principales; los Municipios, las Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco, a lo que habría que añadir en Alava las Juntas Administrativas o Pueblos, que tienen también cierta autonomía financiera. La Comunidad Autónoma del País Vasco (C.A.P.V.) tiene 7.261 km² y 2.131.404 habitantes y está formada por los Territorios de Alava (3.047 km²), Bizkaia (2.217 km²) y Gipuzkoa (1.997 km²).

Las Diputaciones Forales, son los Gobiernos Territoriales (Alava, Bizkaia y Gipuzkoa), históricamente arraigados en nuestra cultura socio-política, y que en la materia que nos atañe, de una manera sintética tienen las siguientes competencias (que se refieren en general a la producción agraria):

- Competencia exclusiva en montes, vías pecuarias y pastos, así como guardería forestal y conservación y mejora de suelos forestales y agrícolas
- Competencia de desarrollo y ejecución de normas emanadas del Gobierno Vasco en Sanidad Vegetal, producción vegetal, promoción agraria, producción y Sanidad animal y régimen de aprovechamiento de la riqueza cinegética y piscícola continental, así como la defensa contra incendios y la Administración de espacios naturales protegidos

Al tiempo, existe el Gobierno Vasco como Institución común de los 3 Territorios y con una serie de competencias asumidas en general en Legislación y normativa básica y a su vez y como interlocutor también ante la administración central de Madrid y que desea lograr una interlocución directa con Bruselas.

Además, en el Gobierno la competencia medioambiental general se encuentra en el Departamento

de Economía, Planificación y Medio Ambiente que, en síntesis, aplica las medidas siguientes:

1.- Medidas de Fomento. Subvenciones:

- Incorporación de equipos. Solución final de tubería
- Adecuación de procesos para minimización
- Adecuación mediante tratamientos previos
- Auditorías ambientales con una subvención de hasta el 60%
- Formación del personal

2.- Medidas de Colaboración:

- "Responsible care" o autocontrol, autodiagnóstico y autoayuda
- Programas de colaboración con la empresa, la Administración, Centros Tecnológicos y la Universidad

3.- Medidas de infraestructura:

- Soluciones comarcales y residuales para cada tipo de residuo (infraestructuras de iniciativa pública o/y privada)

4.- Medidas administrativas:

- Reforzamiento de las medidas de inspección y control y auditorías mandatorias (a empresas conflictivas)

Todo ello dentro de dos premisas importantes: La prevención y el concepto de calidad medioambiental, dentro de un concepto de calidad total.

Las subvenciones directas a empresas industriales, por ejemplo, que este Departamento de Economía, Planificación y Medio Ambiente dedica en su presupuesto de 1.992 dentro del Programa 004, Calidad Ambiental, ascienden a la cantidad de 250 millones de pesetas. Añadir finalmente que se está tratando de realizar el mapa de ruido de la C.A.P.V.

Este entramado Institucional y competencial obliga a un esfuerzo de consenso continuo entre las diferentes administraciones, a través de la Comisión de Política Agraria (constituida entre el Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales), que debate con una periodicidad quincenal, los diferentes problemas que van surgiendo en el sector primario vasco.

* Departamento de Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco

Este continuo de discusión de problemas facilita el contacto periódico de cada responsable sectorial con la problemática global, forzando una visión muy amplia desde cada parcialidad, llegándose por tanto, a ejecutar acciones desde perspectivas de coordinación y acción conjunta.

Todo este sistema de funcionamiento, perfecto como cualquier otro, se comenzó a montar con la recuperación del autogobierno en 1.980, de manera que aunque el tiempo transcurrido pueda parecer poco, la experiencia es importante.

Asimismo, la incorporación del Estado español a la CEE, obligó a la C.A.P.V. a efectuar un esfuerzo especial, en el marco de sus competencias, para la adaptación de nuestro sector primario a un nuevo mercado europeo, y, en general, a una manera de ver las cosas más moderna.

Todo ello, no se debe olvidar, con una nueva cultura socio-política que aprehender, tanto desde la perspectiva de una democracia todavía reciente, como de un marco de responsabilidades políticas de autogobierno vasco más recientes todavía.

Todo ello pudo provocar disfunciones, lógicas por la precipitación acumulada de acontecimientos, no obstante, se ha conseguido mantener un continuo en la toma de decisiones y en la coordinación de actuaciones entre Gobierno y Diputaciones, produciéndose las lógicas tensiones sectoriales, que en cualquier caso han estado muy por debajo de la tensión social global de la C.A.P.V.

Es quizás a partir de la entrada en la CEE cuando a nivel social general se comienza a producir en el País Vasco una toma de conciencia medioambiental, que lógicamente comienza en los núcleos fuertemente urbanizados e industrializados, para trasladarse más recientemente al medio rural donde se ubica nuestro sector primario.

Esta toma de conciencia ha sido hasta hace muy poco abanderada por grupos ecologistas más o menos radicales, detectándose últimamente la globalización de la conciencia desde una perspectiva de preocupación ciudadana individual de la situación de nuestro propio entorno.

Parece, en cualquier caso, interesante efectuar una reflexión sobre la modificación de la presión medioambientalista en los últimos 4 años desde el entorno urbano e industrial al mundo agrario y rural.

Efectivamente, el mundo del ecologismo ha trasladado recientemente sus reivindicaciones para la mejora medioambiental de nuestro País a las actividades agropecuarias y forestales, así como a la demanda de espacios protegidos, lógicamente en los entornos rurales.

Bien puede interpretarse este giro reivindicativo como una rendición ante la no solución de los proble-

mas de las grandes urbes, para trasladarlo a los territorios de escape urbano en la búsqueda de una solución de disfrute de fin de semana, aunque el resto de los días cada ciudadano sufra el malestar intrínseco de vivir en ciudades y núcleos industriales incómodos y molestos.

Esta solución en cualquier caso debe plantearse como errónea, en tanto presiona excesivamente sobre la actividad del sector primario (en difícil situación económica), sin que este sector sea realmente el responsable principal de nuestro deterioro ambiental, al tiempo que este desalojo puntual en la naturaleza sólo consigue afluencias masivas a lugares tradicionalmente bien conservados de nuestro País, acelerando procesos de deterioro.

Es necesario preservar la naturaleza y minimizar el impacto ecológico de la actividad agraria y forestal, no obstante se requiere prioritariamente una mayor adecuación medioambiental de los entornos urbanos e industriales, tanto desde la perspectiva de disminuir el impacto de las actividades, como desde la de mejorar sustancialmente los comportamientos individuales y colectivos en esos entornos.

En cualquier caso, y aunque posteriormente volvamos a incidir en estas reflexiones merece la pena pararnos más detenidamente sobre nuestra realidad agraria y su incidencia medioambiental.

La realidad de nuestro sector primario no es sustancialmente diferente a la del resto de la C.E.E., encontrándose en la actualidad sometido a una cierta dosis de incertidumbre derivada de la puesta en marcha de la reforma de la P.A.C. Recientemente, el 21 de Mayo pasado, se ha decidido un paquete de medidas en Bruselas que giran en torno a la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada además de un aumento de cuota para España de 650.000 Tns. de leche, entre otras. La cofinanciación del FEOGA será del 75 o del 50 % dependiendo de las regiones.

No obstante, desde una perspectiva histórica, la agricultura en la C.A.P.V., aún siendo un proceso productivo con alto grado de transformación del entorno, siempre ha sido una actividad aliada del medio ambiente. A lo largo de los siglos, los agricultores vascos han trabajado, manteniendo y protegiendo la inmensa mayoría de las tierras.

Debido a la dependencia de la naturaleza para su sustento, los agricultores han vivido y trabajado armónicamente con la naturaleza, lo que ha permitido mantener un equilibrio ecológico estable. Los agricultores han desempeñado, por tanto, un papel esencial en la conservación de la naturaleza.

Precisamente, por ello, el actual éxodo hacia el mundo urbano y los consiguientes despoblamientos rurales y abandono de actividad agraria provoca riesgos ecológicos graves.

No obstante, en los últimos años, la agricultura y ganadería vascas, al igual que el resto de las europeas han experimentado un enorme desarrollo tecnológico que ha intensificado las prácticas de explotación.

Estos cambios tecnológicos que han caracterizado a la agricultura en las 2 últimas décadas (mecanización, uso de agroquímicos, etc.) si bien han incrementado los rendimientos de las explotaciones han provocado la aparición de excedentes estructurales y el deterioro del medio ambiente rural.

Ante todo este entramado de situaciones y problemas las administraciones agrarias vascas, tanto de Gobierno como de Diputaciones, han comenzado a tomar diferentes medidas con el intento de conseguir el difícil equilibrio entre mantener la rentabilidad de las explotaciones agrarias, provocar unos mínimos impactos ambientales de estas actividades y promover un desarrollo en las zonas rurales al objeto de conseguir un reparto más horizontal del desarrollo económico y de la distribución poblacional.

Desde la asunción de competencias, el Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco ha venido convocando anualmente becas para la realización de estudios e investigaciones en diferentes materias, observándose en los 5 últimos años una tendencia importante a dotar con estas ayudas temas con relación medioambiental: Importancia del enterrado de la paja en vez de su quema como viene siendo tradicional, reciclaje de residuos ganaderos, aportes de nitrato y fosfato a las cuencas hidrográficas, etc.

Asimismo, tanto en los planes de investigación propios como en los de financiación a otras entidades privadas, se están aumentando paulatinamente los fondos dedicados a estas materias, como son la mejora genética de pino radiata, programas tendentes a disminuir el efecto de vertidos de industrias agroalimentarias, reaprovechamiento agrario de residuos, etc.

En esta misma línea, en la actualidad se vienen manteniendo reuniones con algunas cooperativas cerealistas y remolacheras de Alava al efecto de poder llegar a un acuerdo que permita la reducción de cantidades de abonado, así como el evitar la quema de rastrojeras.

Existe al mismo tiempo de iniciativa individual empresas productoras de vino de excelente calidad y que se están afianzando en el mercado que de no usar pesticidas en sus tratamientos con el fin de lograr un vino más natural o de mejor calidad.

Como se puede observar, la Administración Vasca, también concienciada con el problema, comienza a tomar medidas, que para unos pueden parecer tímidas, y que, en general, para el sector agrario son

importantes, y es que, desde la perspectiva de la Administración se deben dar pasos, que probablemente no satisfagan en un principio a la mayoría, para que tras una aplicación continuada y profunda, permitan una satisfacción social general al intentar conseguir un sistema de explotación de recursos racional y renovado, al tiempo de permitir la existencia de un sector agrario capaz de vivir de ese sistema de producción.

En otro orden de cosas, aunque en directa relación con estas iniciativas, las Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco han marcado una política concreta de protección de la naturaleza que pasa por la aprobación a finales de este año de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

Los primeros pasos no obstante ya se han dado con la declaración de los Parques Naturales de Urkiola y Valderejo con 5.700 y 3.496 Ha. respectivamente, así como de declaración de Urdaibai como Reserva de la Biosfera.

La declaración de Parques Naturales se está efectuando desde una doble perspectiva: por un lado la protección de entornos bien conservados, donde el medio natural domina el paisaje y donde la diversidad florística y faunística es todavía importante, y por otro lado la potenciación de un desarrollo rural en los núcleos habitados del Parque, promocionando una terciarización de la economía, a la búsqueda de nuevas rentas.

La definitiva red de Parques Naturales de la Comunidad Autónoma Vasca constituirán, además de los Parques declarados, los de Gorbea, Aralar, Pagoeta, Peñas de Aia, Aitzgorri, Izkiz y Entzia, lo que vendría a sumar aproximadamente un total de unas 97.000 Ha. o lo que es lo mismo, un 11-12% del territorio de la C.A.P.V.

Todo este proceso se está intentando hacer con el máximo consenso posible, y con la participación de los habitantes de las zonas a proteger, ya que sin su colaboración resultaría imposible la puesta en marcha de este tipo de iniciativas.

La propuesta de Parques Naturales, debe suponer inicialmente un beneficio para las zonas protegidas en el sentido de "poner a producir" la naturaleza para que produzca rentas a quienes históricamente y culturalmente la han conservado; en segundo lugar, debe suponer un beneficio para la sociedad vasca en general, en tanto supone la creación de lugares de disfrute, ocio y educación ambiental.

Al mismo tiempo, están previstas 2 figuras de protección diferentes: árboles singulares y biotopos, con una complejidad menor y con el objetivo fundamental de promover la educación ambiental y el objeto de dar a conocer determinados ecosistemas y especies arbóreas a la globalidad de ciudadanos.

Cada una de las iniciativas comentadas está consiguiéndose con procesos complejos y suponen en sí mismos pequeños pasos, pero si analizamos la globalidad, podemos presumir que suponen un salto cualitativo que indican a nivel social global un cambio de actitudes frente a la naturaleza, lo que de ella podemos obtener, y lo que ella en sí misma sostiene de valores paisajísticos, faunísticos, etc. En suma, son valores propios de nuestra sociedad, valores que si no protegemos y cuidamos pueden pasar a ser un recuerdo histórico, lo que de alguna manera nos debe recordar nuestro compromiso con generaciones futuras.

Es, en cualquier caso indudable, la responsabilidad que tenemos, la Administración agraria y el propio sector primario, en el mantenimiento de la calidad medioambiental en el mundo rural, siendo necesario en cualquier caso buscar las fórmulas que permitan ese mantenimiento medioambiental al tiempo de mantener una capacidad de rentas suficientes para que la calidad de vida en ese medio sea comparable con la del medio urbano. En este sentido, se promoverá el que se lleve a cabo en la realidad la guía de las buenas prácticas agrarias que quiere promover la C.E.E. ya que cabe mencionar como problemas puntuales y concretos no resueltos aún en las explotaciones agrarias, el tema de la gallinaza o residuos de aves ponedoras, los residuos de las explotaciones intensivas de vacuno y porcino, los olores consiguientes y los purines y su aplicación. Habría que subrayar asimismo la introducción de estudios de impacto ambiental en expedientes de ayuda concretos.

Como caso especial para Alava, debido al trabajo de concentración parcelaria realizado a lo largo de años, ha desaparecido en gran parte la vegetación arbórea en las tierras agrícolas por lo que cabría el promover la plantación de árboles y arbustos en setos y linderos con el objeto de lograr un paisaje más ameno, al mismo tiempo que se ganaba en riqueza en cuanto a la fauna y flora. A su vez la repoblación dominante en los montes de Bizkaia y Gipuzkoa, que en su gran proporción de montes de particulares ha sido el *Pino radiata*, que ha proporcionado, por su color verde oscuro, un cierto tono sombrío al paisaje. Sin embargo, hace ya algunos años que las Diputaciones están promoviendo las plantaciones de frondosas en los montes de los Ayuntamientos o/y plantaciones de otras coníferas como pueden ser el laricio y el abeto Douglas.

En la Comunidad Autónoma Vasca, la calidad medioambiental de las aguas continentales es claramente superior en zonas sometidas a actividad primaria que se da en los tramos de cuenca a su paso

por los medios urbanos e industriales. Este es sólo un ejemplo significativo demostrativo de la situación medioambiental en un sentido comparado, de tal modo que la situación medioambiental del campo es infinitamente superior a la de la ciudad.

No obstante, la del campo es muy mejorable, y con esa orientación estamos trabajando, pero no olvidemos que fueron las zonas urbanas las que diseñaron e inventaron los pesticidas, que luego enseñaron a aplicarla los agricultores para que estos multiplicasen la producción y les vendiesen los alimentos a un precio más barato.

No puede, hoy en día, ese mismo extracto social demandar con la urgencia que lo hace cambios drásticos en las prácticas agrarias; necesariamente tiene que darse el cambio, pero de una manera paulatina, y a cambio, el que vive en el medio urbano debe pagar el peaje de un precio más elevado.

Este cambio de actitudes debe conllevar asimismo, un incremento en la calidad de los alimentos como una evidente exigencia de los propios consumidores, y como una variable más a tener en cuenta en el concepto global de calidad de vida. En este sentido, el Gobierno Vasco está apostando decididamente por todo un paquete de medidas tendentes a promocionar la producción de alimentos de calidad: label vasco, denominaciones de origen, productos de parques naturales, etc.

En definitiva, la actuación en el medio en general, y en el medio agrario en particular para conseguir un mayor respeto al medio ambiental resulta necesario, no sólo desde la administración o desde el mundo rural, sino como un objetivo general de la sociedad, estando los órganos de la administración de la Comunidad Autónoma Vasca dispuestos a liderar las medidas oportunas que supongan avanzar por ese camino. Sin olvidarse que las empresas o explotaciones agrarias de la C.A.P.V. tienen problemas de adaptación graves al Mercado Unico de 1.993 por sus costes más elevados y ha sucedido que, como en las empresas industriales, debe adaptarse a la vez a las exigencias medioambientales lo que supone mayores inversiones o/y una gestión más sofisticada en consecuencia, un incremento de sus costes de producción lo que lleva a solicitar de nuevo ayuda de la Administración para seguir compitiendo en el mercado.

Pero este camino debe hacerse garantizando una agricultura rentable y un mundo rural semejante, porque sólo con una agricultura viable y económicamente rentable se podrán tomar mejor en consideración las valoraciones medioambientales.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº44	73-81	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	------	-------	---------------	------	----------------

Red de espacios protegidos en Andalucía

Fernando MARTINEZ *

INTRODUCCION

Voy a centrar mi intervención en el tema que nos ocupa en estas Jornadas, tratando de hacer una presentación de cuáles son los problemas desde el punto de vista de la conservación del espacio en Andalucía, cuál es la política que estamos aplicando, para concluir con algunos elementos nuevos referidos a la gestión de la red de espacios protegidos en Andalucía. Trataré de ser lo más sucinto posible en la descripción o en la información de cuál es la situación, para detenerme un poco más en las propuestas y en los elementos que pueden ser luego objeto de debate.

En primer lugar la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE (A.M.A.) depende, y ésta es una novedosa adscripción, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, desde la constitución del último Gobierno andaluz a mediados de 1.990.

Es una organización desarrollada desde 1.984; es la primera de las Agencias de Comunidades Autónomas y tiene aproximadamente unas 1.200 personas en efectivos humanos, cuatro direcciones generales: conservación de la naturaleza, calidad ambiental, planificación y la secretaría general. En 1.992 ha tenido un presupuesto de 18.000 millones de pesetas. Tiene competencias variadas en la conservación de la naturaleza y en programas de calidad ambiental, donde realizamos inversiones en equipamientos ambientales de la Administración Autonómica, en tratamiento de residuos, algo en depuración de aguas residuales y sistemas de control, régimen de autorizaciones, etc.

En el ámbito de la conservación de la naturaleza, la Ley 2/89 es una ley del inventario de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma. En función de esa Ley se protegen 82 espacios con una extensión de 1.500.000 Ha. que constituyen el 17% del total de la Comunidad Autónoma.

La discusión y aprobación de la Ley 2/89 coincidió con la aprobación de la Ley Estatal 4/89 de conservación de la naturaleza y de la Flora y Fauna Silvestres. Hemos tenido algunas dificultades de arti-

culación entre ambos textos legales en cuanto a las figuras de protección y los planes de ordenación de los recursos naturales contemplados en la legislación estatal.

La Ley 2/89 contiene una tipología con tres figuras básicas de protección: parque natural, reserva natural y parajes naturales. Hay además algunas otras figuras que o bien no se han puesto en funcionamiento o bien tienen otra entidad distinta a lo que entiendo que es el ámbito de este curso: son los monumentos naturales, elementos singulares de protección, y los parques periurbanos, de los cuales tenemos dos en estos momentos pero tienen una conceptualización de espacios periurbanos con un uso muy cercano al propio espacio urbanizado.

De las tres figuras fundamentales, las reservas tienen un grado de protección elevado, los parajes naturales son territorios algo más extensos y en donde el régimen de protección es menos estricto, y finalmente la figura más importante es la de parque natural. Los 22 parques naturales de Andalucía ocupan el 93% de la superficie total protegida. Son las figuras que abarcan un territorio más extenso; hay parques, como Cazorla, con 220.000 Ha., o como Araceña, de 180.000 Ha. En cualquier caso son territorios amplios y complejos.

Esas tres figuras básicas componen el armazón de la Ley, que como veis es una Ley en la que se podrían destacar dos elementos importantes: primero, es una Ley valiente que protege un territorio muy extenso, y un porcentaje elevado de la Comunidad Autónoma Andaluza, y segundo, es una Ley clásica en el sentido de conservación, tanto en los niveles de protección como en la búsqueda de una identificación en la denominación de los espacios, como en las razones o valores que determinan la protección de cada uno de esos espacios, es una Ley clásica, si por esto entendemos que la base de la declaración de los parques y en general de los espacios protegidos, son sus valores biológicos, sus valores naturales, el estado de conservación de los ecosistemas, etc. En cualquier caso, en los parques naturales se introducen algunos otros elementos de valoración, elementos que se han ido perpetuando en la normativa de desarrollo de la Ley. Y es precisamente la adecuación de los parques naturales como espacios

* Presidente Agencia de Medio Ambiente de Andalucía - Junta de Andalucía.

de conservación y desarrollo o espacios donde hay que compatibilizar conservación y desarrollo, en donde estamos desarrollando una política más activa, incluso en los parques naturales la propia Ley establece la creación no sólo de una estructura de administración del parque, sino la creación de gerentes de fomento, que deben promover la actividad económica en los municipios y en las poblaciones interiores al perímetro del parque natural, sin poner en peligro, degradar o alterar los valores naturales.

El esquema de planificación de los parques naturales incluye una extensión mayor que la Ley Estatal, no solamente contempla los planes de ordenación de los recursos naturales sino también planes rectores de uso y gestión, planes de desarrollo integral y, por último, programas de fomento. Por lo tanto hay una extensión consciente de las tareas de conservación a la compatibilización de esas tareas con una promoción del desarrollo.

Dentro del capítulo de información, de qué territorio estamos hablando. El primer análisis desde el punto de vista geográfico-espacial de los 22 parques naturales es que el territorio protegido bajo esa figura responde a dos tipos claramente diferenciados. Existe una disimetría territorial muy clara entre los espacios litorales y los espacios del interior, los espacios montañosos de la Andalucía interior.

El millón y medio de Ha. protegido afecta a 211 municipios en todo o en parte del término municipal, lo que constituye el 27.5% de los municipios de la Comunidad Autónoma. Según el censo de 1.990 en esos 211 municipios vivían 2.5 millones de habitantes, aproximadamente el 35.8% de la población regional. Esa disimetría territorial a la que me refería podría caracterizarla de la siguiente forma: los parques litorales, que coinciden mayoritariamente con espacios intensamente urbanizados en su entorno, son parques con actividades productivas importantes que no tienen una especial problemática en cuanto a su desarrollo socio-económico. La mayor parte de los habitantes de tales espacios viven en municipio de más de 10.000 habitantes; hay una evolución demográfica positiva desde 1.960, la tasa de crecimiento acumulado es del 1.2%, tienen una estructura de población joven (tres menores de 15 años por cada mayor de 65 años) y una tasa migratoria positiva del 3.2%. Los municipios de estos parques litorales tienen una especialización en servicios y una moderada actividad industrial, una actividad agraria secundaria, aunque algunas producciones de máxima rentabilidad se localizan en ellos, sobre todo en el caso de Cabo de Gata con los cultivos forzados bajo plástico. Es decir, en general variables económicas muy positivas y dinámicas con una renta elevada de los habitantes de los municipios incluidos en la declaración

de parque natural. Todos estos datos aparecen en el informe de medio ambiente de Andalucía de 1.990, donde hacemos una caracterización bastante completa de los parques.

Los parques de sierras interiores son parques que dependen de actividades regresivas desde los años 60. Las potencialidades cinegéticas que se dan en la mayor parte de ellos no han sido capaces de generar una actividad estable. La integración de estas economías cerradas en sistemas abiertos de producción industrial no ha sido realizada adecuadamente y los casos de reactivación comarcal suelen tener orígenes diferenciados, aunque no hay relación entre los recursos naturales tienen una vinculación simbólica con la imagen de parque natural. Hay algunos casos típicos, por ejemplo la explotación de cueros en Ubrique, en el caso del parque natural del conjunto de los alcornocales y Grazalema, en Cádiz; o conexión con ciudades medias cercanas, que es el segundo caso y como ejemplo pondremos el del sistema urbano del Sur de Córdoba en el parque natural de las Sierras Sub-Béticas.

En resumen, nos encontramos con parques que responden a dinámicas sociales y económicas muy diferentes y donde la diferenciación no se establece en aquellas razones que justificaron la declaración, en los valores naturales de esos parques, sino en la activación económica, complementando la conservación con el crecimiento económico y el desarrollo de las poblaciones integradas en la declaración de parque natural. Es evidente que hoy conocemos que ambas tipologías de espacios con el mismo valor de declaración son aptas para el desarrollo sostenible en la medida en que sepamos compatibilizar los elementos que justificaron su declaración en 1.989, con la explotación coherente y ordenada de los recursos. Cuáles son los problemas que nos encontramos en esta explotación de recursos, en esta activación económica vinculada o que no ponga en peligro la conservación del parque natural. Es un problema doble, uno cómo movilizar recursos económicos, técnicos y humanos en el contexto donde nos movemos de economía de mercado, y por lo tanto en una situación en donde será muy difícil mantener sistemas subsidiados o de subvención o de financiación exclusivamente pública de las actividades a realizar en los parques naturales. En segundo lugar, cómo poner valor a recursos y elementos ambientales hasta ahora sin cuantificación, es decir, cómo poner valor para que se produzca una capitalización en esas zonas de factores socio-económicos regresivos, a recursos y elementos ambientales que hasta ahora no han tenido cuantificación. Y me estoy refiriendo a actividades que se pueden dar en los parques naturales: actividades recreativas, turísticas, de relación y actividades en general en los propios parques.

Hemos realizado este último año un análisis de actividades que potencialmente pueden desarrollar económicamente los parques naturales y especialmente los parques naturales del interior. Hay, como aparece en toda declaración de espacio natural protegido, una referencia a los usos tradicionales, es decir, al mantenimiento de la actividad agrícola, ganadera y cinegética. El problema es que esas actividades, por lo general, y en el marco en el que nos movemos, por ejemplo las actividades agrícolas o ganaderas en el marco de la política agraria comunitaria de la C.E., tienen frecuentemente un creciente impacto sobre la conservación del propio parque; es decir, ya no estamos pensando en actividades tradicionales o estamos pensando en actividades tradicionales que se realizan con un grado de subvención, o que se realizan con técnicas muy diferentes a las que se realizaban hace tan sólo seis o siete años. Por tanto, cada vez más analizamos desde las administraciones de los parques los crecientes impactos que las llamadas actividades tradicionales están teniendo en los recursos ambientales de los parques naturales. Además son actividades que no van a producir una capitalización, ni lo que los parques en buena medida necesitan, que es la provocación de un flujo exterior de capital al propio parque que lo dinamice económicamente y que pueda hacer que esas variables socio-económicas regresivas tengan un punto de inflexión y puedan empezar a orientarse correctamente.

LA GESTION PRIVADA DE SERVICIOS PUBLICOS

Las actividades de interés que hemos analizado podrían estar centradas en proyectos de transformación agraria, o en proyectos terciarios, pero sobre todo en la actividad turística y recreativa; es posiblemente la única actividad compatible que derive rentas netas a las poblaciones del interior de los parques naturales. Y ésta es básicamente la orientación que tenemos. En estos momentos nos encontramos con un análisis que va a recorrer tres elementos: en primer lugar la inventariación de los recursos propios de la A.M.A. en recursos existentes y en recursos que en estos momentos permanecen ociosos, desde el interés por una actividad turística y recreativa de los parques. Estaríamos pensando no sólomente en los equipamientos que hemos puestos en pie hasta ahora -centros de recepción e interpretación, aulas de la naturaleza, puntos de información- sino también en las aproximadamente 700 casas forestales, con un desigual grado de conservación y de utilización actual, propiedad de la A.M.A en la totalidad del territorio andaluz. Consideramos que eso puede constituir una red de interés desde el punto de vista de la actividad turística y recreativa. Creemos que esa inventariación que se va a complementar con un

estudio de viabilidad económica y turística tiene interés para distintos sectores de la sociedad, en primer lugar para la propia inversión privada que puede alcanzar unas cotas de rentabilidad, de competitividad en la gestión de esos equipamientos de uso público interesantes desde su propia rentabilidad desde su iniciativa privada; en segundo lugar va a dinamizar social y económicamente los espacios naturales declarados como protegidos; y en tercer lugar es evidente que la presión sobre los espacios naturales, es una presión creciente, determinada por la mejora de las infraestructuras en general, por fenómenos socio-culturales de moda en la visita y actividades desarrollada en el interior de los parques naturales. Estamos cuantificando esa presión y hay un interés de la A.M.A. en garantizar el derecho de los ciudadanos al disfrute de un bien público, como es un parque natural, y en garantizar que ese incremento de las visitas que se está dando y que no parece que vaya a menos, se produzca en las mejores condiciones posibles que eviten los impactos al propio espacio protegido.

Para la gestión de esa infraestructura de uso público a la que me estaba refiriendo, el escenario que vemos más conveniente es el establecimiento de sociedades de gestión. Nos encaminamos hacia una o varias sociedades anónimas de gestión de la infraestructura de uso público, en donde las condiciones que la administración andaluza va a poner son dos: una, que la participación del capital público en esa sociedad anónima sea minoritaria; creemos que el esfuerzo y la financiación de esos equipamientos debe ser fundamentalmente de la iniciativa privada, por eso estamos pensando en una participación de no más del 46,5% del capital de esa sociedad.

La segunda condición es que respete el fin o bien público de esos equipamientos y eso lo garantizamos a través del mantenimiento de una cierta capacidad de decisión por parte de la administración pública. Con esos dos elementos queremos garantizar en breve plazo una inversión de unos 15.000 millones de pesetas que es lo que costaría llevar adelante los equipamientos de uso público, en condiciones de ser utilizados.

Quiero remarcar esa triple utilidad: dinamizar económicamente las zonas, hacer compatible la iniciativa pública con la iniciativa privada en un espacio de interés y, garantizar que la presión sobre los espacios naturales no va a suponer una degradación de los valores que justificaron su declaración. ¿Cómo hacer eso para no transformar los espacios naturales en parques de atracciones? Creemos que no estamos inventando nada nuevo; los sistemas de espacios protegidos en otros países responden a esta filosofía de participación privada en la promoción y ex-

plotación de equipamientos. En la propia Agencia tenemos experiencia en los últimos años de cómo hemos ido cediendo la explotación de determinados equipamientos. En algunas zonas de acampadas y en algunos albergues que construye la propia A.M.A., está cedida la explotación a la iniciativa privada, generalmente muy local y de los propios parques, y a veces con problemas económicos importantes de mantenimiento de las fórmulas societarias o de las formas cooperativas.

El reto está en ese flujo de capitales del exterior al interior del parque. Pero ¿cómo evitar que esto se transforme en parques de atracciones? En primer lugar a través de la propia planificación. No impulsaremos esta iniciativa hasta que hayamos completado y aprobado (por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) los planes de ordenación de los recursos naturales y los planes rectores de uso y gestión. Hemos tenido muchos problemas en referencia a la propia figura de plan de ordenación y a su encaje con los planes rectores de uso y gestión. Hemos tenido muchos problemas en determinar cuál debería ser su ámbito de aplicación, cuáles son las materias más convenientes a incluir en los planes de ordenación y cuáles eran aquéllas que deberíamos trasladar a los planes rectores.

En este momento nos encontramos en el inicio de la tramitación de los planes de ordenación; han sido aprobados inicialmente por un organismo de la Junta, que es el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, organismo que agrupa a la práctica totalidad de consejerías de la Junta de Andalucía, y en estos momentos los anteproyectos de estos planes están en las Juntas Rectoras, que son los organismos de participación pública y de consulta institucional en cada uno de los parques naturales. Hasta este momento de tramitación en el que nos encontramos, hemos concebido los planes de ordenación como un instrumento de caracterización espacial del parque natural, en donde hacemos referencia a la conexión del territorio protegido con el circundante, en donde hay una propuesta de zonificación, y en donde incluimos criterios para la planificación posterior de los planes de aprovechamiento cinegético, forestal, etc. Por lo tanto, es un instrumento a mitad de camino entre la planificación ambiental y la planificación territorial. Evidentemente hemos invadido algunas de las áreas que tradicionalmente eran asignadas a los planes rectores de uso y gestión, pero en nuestra consideración el plan rector tiene más un interés como instrumento de la administración del parque, como instrumento interno que garantiza la relación de la administración del parque con los sectores representados en la propia Junta Rectora. El plan de ordenación de los recursos naturales tiene un valor más estratégico, más de caracterización espacial y territo-

rial del parque, y se sitúa en un punto medio entre la planificación ambiental y la planificación territorial; finalmente, tiene una vocación de duración temporal mayor que la del plan rector, y hemos remitido o reducido el plan rector a esos aspectos administrativos a los que antes hacía referencia. En el plan de ordenación situamos, por tanto, la referencia fundamental de lo que debe ser el sistema de garantías de la propia administración con respecto a los administrados, y con respecto a los derechos y deberes de los propietarios interesados en ese parque natural.

La primera condición para que podamos desarrollar la iniciativa privada en los parques naturales es completar la propia planificación. Buena parte de los equipamientos de uso público tienen que ir en zonas previamente diseñadas o caracterizadas como espacios óptimos para el desarrollo de estos equipamientos de uso público. En segundo lugar, constituir formalmente esa sociedad o esas sociedades de gestión, y en tercer lugar establecer el régimen de cesión, tanto en la promoción de los equipamientos como en la explotación de los mismos.

Haremos ahora referencia a los gerentes de fomento. Es una figura contemplada en la Ley Andaluza, que ha tenido un desarrollo parcial, solamente consolidada hasta el momento en el Parque de Cazorla y en el de Aracena. Aproximadamente el 70% de las actividades que se han financiado a través de la Gerencia de Fomento son actividades turísticas y recreativas. En ese sentido la actividad de las propias gerencias es coincidente con lo que es la actividad más dinámica y la que puede originar ese flujo de capital exterior al interior del parque natural. Otra condición para este desarrollo, quizá un poco intenso, de los equipamientos de uso público, es utilizar los instrumentos de evaluación ambiental. A diferencia de lo que establece la Ley 4/89 no hemos establecido un régimen propio de evaluación en el interior de los parques naturales. Conscientemente hemos decidido que la aplicación de los procedimientos de impacto ambiental sea homogénea en la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma. Pensamos que no tiene por qué haber un listado diferente de actividades sometidas al procedimiento, ni tiene que haber una intensificación de los instrumentos de estudio de impacto ambiental. Creemos que con la garantía de la administración del parque, con la capacidad legal que ya tiene la Agencia de controlar la totalidad del suelo no urbanizable en los espacios protegidos, es decir, que su informe es preceptivo y vinculante para cualquier actividad que se realice en suelo no urbanizable, e intensificando el control de la administración en las declaraciones de impacto ambiental, mantenemos un nivel de garantías y de tutela sobre el espacio protegido suficiente. Por tanto, así se reconoce en la Ley andaluza de Evaluación del

Impacto Ambiental, que en dos o tres meses estará en el Parlamento andaluz, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno.

En los planes de ordenación no establecemos, por tanto, un régimen diferenciado de evaluación del impacto ambiental, y la Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad Andaluza que complementa todos aquellos aspectos básicos del Real Decreto Legislativo y del Reglamento que lo desarrolla, consolida esa visión única del territorio, con intensificación de los instrumentos de análisis y, finalmente, de declaración, pero no en una diferenciación a priori de actividades sometidas o no al procedimiento de E.I.A., en función de que estén o no en un espacio protegido.

Creo que la gestión de los espacios naturales protegidos tiene que cambiar sustancialmente en muchas cosas. Primero, en darnos cuenta de que no es justo socialmente el que la realización de todas las actividades que supongan un coste puedan ser realizadas exclusivamente con dinero público. Creo que en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza, tenemos muy fácil separar las actividades que pueden realizarse en un marco de iniciativa privada y, por tanto, en un marco de rentabilidad, de aquellas otras que siempre van a requerir del soporte de la administración. En la perspectiva de reducción del déficit público hacia la que nos encaminamos, sería ilógico que estuviéramos dejando al sector de la conservación de la naturaleza en una situación de sistema o de sector de actividad siempre deficitario, siempre con necesidades de subvención o de presencia del sector público.

Tiene que cambiar también la propia consideración del gestor de los parques naturales; creo que los directores-conservadores tienen que ser personas capaces de orientar su actividad más en el sentido de promoción y de consideración de otros tipos de valores, más que en una atención exclusiva a los valores naturales o al análisis de este tipo de relaciones. Además, este cambio hacia formas de gestión más completas o con un abanico de actuaciones más amplio no debe hacernos olvidar que esta liberación de recursos públicos que se debe producir en la promoción y en la explotación de los equipamientos de uso público, es una liberación de dinero público que debe destinarse a lo que es propio de la conservación. Estoy pensando en un esquema en el que el visitante del parque, a lo mejor no tenga relación con la administración del parque, es decir, pueda hacer una serie de actividades en el parque y recibir una serie de servicios que le sean prestados en condiciones de rentabilidad y de competitividad, pero que sepa que hay una administración pública que tutela ese espacio y donde el presupuesto público esté dirigido

a actividades propias y exclusivas de conservación, hacia una utilidad más científica y más de actividades que no tienen esa posibilidad de ser rentables. Me estoy refiriendo a las actividades de mantenimiento del propio parque. Por ejemplo, está claro que los sistemas de prevención y lucha contra incendios, no van a darse nunca en un marco de rentabilidad, o por lo menos, no en una fase lo suficientemente próxima para poder pensar en ello. Los aprovechamientos cinegéticos y forestales son importantes pero siguen siendo limitados, y su vinculación con la rentabilidad es más que dudosa. Por tanto, el presupuesto público debe orientarse más en ese sentido que en el de cubrir una actividad, como la turística y recreativa, que puede ser suministrada a los visitantes del parque por la propia iniciativa privada, o con una presencia mayoritaria y fundamental de ella.

Quiero terminar con una reflexión que haría referencia al título de la conferencia: Red de Espacios Protegidos en Andalucía. Creo que es muy difícil hablar de red. La Ley andaluza, en esa conceptualización de clásica que hacía antes, es una Ley que establece islas territoriales, por más que estas islas en ocasiones sean muy extensas, pero estamos hablando de islas de territorio donde además la caracterización fundamental no es la integración o la similitud de características, sino la dispersión de esas características, tanto en las figuras de protección como en esa disimetría a la que hacía referencia, entre parques del litoral y parques del interior de la Comunidad Autónoma, con dos situaciones, si no de conservación, sí de desarrollo socio-económico totalmente diferentes. Esta es la situación y las iniciativas en las que en estos momentos nos encontramos.

TURNOS DE PREGUNTAS

Se incluye el turno de preguntas posterior a la intervención de Fernando Martínez, debido a que sólo participó en el primer tercio de la Mesa Redonda siguiente.

Pregunta: Martín Barajas. Coda

El modelo de gestión que se plantea en la A.M.A., ¿no puede tener una reacción negativa entre la población residente? Al introducir empresas del exterior que van a explotar esos recursos naturales la población residente, o bien queda al margen o bien queda como simple asalariada de esa empresa que va a obtener sus beneficios. Existe el caso del Parque Nacional del Teide que lo explota una empresa privada y genera malestar entre la población de la zona y además, a pesar de los enormes ingresos económicos que tiene ese parque, tiene a la población enfrentados. Esto ¿no puede crear un profundo

malestar entre los residentes? Por otra parte un miedo que me da pensar si estas empresas van a buscar una máxima renta económica, que en muchos casos puede estar enfrentada con la conservación, qué mecanismos de control legales se van a tener de estas empresas por parte de la Administración Pública, de las actividades que realicen, y si existe capacidad real, no ya de control legal sino de control real de estas empresas que se van a instalar en un Parque Natural. Por ejemplo, un parque en Almería con poca implantación de la A.M.A., va a tener esa capacidad de control sobre esas empresas que según he entendido van a ser poderosas, o por lo menos, esa es la intención según el capital a invertir.

Respuesta: Martínez Salcedo

Respecto a la población del Parque, llevamos algún tiempo realizando el trabajo y no se pueden aplicar todavía las conclusiones con carácter uniforme a la totalidad de los parques naturales. Por lo siguiente, y es otra de las características desiguales que impedirían hablar de Red en términos de estructura coherente de E.N.P., y es la proporción de propiedad pública y privada. Tenemos situaciones desde Parques como Cazorla, donde el porcentaje de propiedad pública es amplio desde siempre, donde la relación con los municipios es muy curiosa, ya que la administración forestal ha sido desde tiempos inmemoriales la presente en el Parque, el gran patrono en el Parque. Es decir, que siempre ha habido una administración que ha actuado desde el punto de vista forestal y que ha sido la que ha aportado actividad económica y riqueza al pueblo. En esos espacios donde se produce esta situación, creemos que no va a ser mal recibida la iniciativa.

La situación en parques donde la propiedad privada es mucho mayor, el tipo de equipamientos promocionados por esta sociedad de gestión va a ser un tipo de equipamiento mucho más puntual. Por lo tanto no va a ser una relación de sustitución de la administración por una iniciativa, sino que va a ser la implantación de proyectos de carácter singular en donde lo único que se establece en el parque son iniciativas que aportan capital y trabajo.

En resumen, yo hablaría de una diferente velocidad de implantación y de una diferente caracterización en cuanto a la actividad que la sociedad o las sociedades de gestión puedan llevar en uno u otro caso.

El control sobre las empresas: he hablado del control en la planificación. Los PORN y los PRUG deben concretar dónde se establecen estas áreas de equipamiento de uso público, deben asignar intensidades de uso y por lo tanto cualquier desarrollo que se haga, tanto desde la iniciativa pública como desde

la privada deberá remitirse a los instrumentos de planificación.

En segundo lugar, he explicado la capacidad legal que tiene la A.M.A. de condicionar cualquier instalación, cualquier actividad y especialmente las urbanísticas, mediante el control en suelo no urbanizable, y además el propio PORN contiene determinaciones sobre el planeamiento municipal y es el que delimita la diferenciación entre suelo urbano y urbanizable, por un lado, y suelo no urbanizable por otro. Creo que esto establece unas posibilidades de control real. El hecho de que además esta iniciativa esté superando la fase de coincidencia entre espacio protegido y espacio marginado socio-económicamente, es decir, sea una alternativa viable a la marginación socio-económica de territorios importantes, es una virtud desde el punto de vista de la Administración y de la Aplicación de Medios de las Administraciones, ya que liberamos recursos públicos que pueden ser aplicados en tareas de conservación; por eso decía, que es evidente que si dejamos de gastar los aproximadamente 2.000 millones de pesetas que empleamos en equipamientos de uso público en la Red andaluza, esa inversión pública puede y debe derivarse hacia el establecimiento de medios más efectivos de control y de vigilancia, y por lo tanto, de control de legalidad de las condiciones en las que la iniciativa privada debe operar en los parques naturales. Si se produce ese control a nivel de planificación, de instrumentos como la E.I.A., las capacidades de control real están en la medida en que podamos liberar recursos públicos, desde la promoción de equipamientos de uso público hasta el incremento de sistemas y medios de control.

Pregunta: José Manuel Nicolás

Parece que hay miedo de decir que los espacios naturales protegidos cuestan dinero, o decirselo al administrado, cosa que yo tengo clarísimo: los espacios naturales protegidos cuestan dinero y deben de costar. Parece que se buscan soluciones de rentabilizar estos espacios con unas empresas, que me supongo que ganarán dinero; y nosotros nos ahorramos el dinero que nos gastamos ahora en manejar recursos que dividimos en rentables, y se los damos a una empresa, y recursos no rentables que los tiene que aguantar el erario público. ¿Es precisa esta división? ¿Es preciso que haya que rentabilizar el medio ambiente? ¿Es preciso que tengamos que montar empresas para que funcione un espacio natural protegido? O podemos decir claramente: esto nos cuesta dinero, y convencer a la sociedad de que lo tiene que pagar. Además el negocio no lo veo: vosotros os ahorráis 2.000 millones de pesetas y la empresa es rentable, ¿quién paga?

Respuesta: Fernando Martínez Salcedo

Los espacios naturales protegidos cuestan dinero y ese dinero solamente puede salir de dos fuentes, si rechazamos a priori algunos esquemas de subvención permanente de actividades rutinarias en la propia sociedad: o bien de los presupuestos públicos y por lo tanto, en última instancia, de la presión fiscal sobre el contribuyente, con decisiones políticas que avancen en esa dinámica y por tanto, y en definitiva, compitiendo con otros servicios que la administración debe prestar al ciudadano (Educación, Sanidad, etc); o ese dinero sale de concebir, al menos algunas de las actividades que se pueden realizar en el espacio natural protegido como servicio a los ciudadanos y por lo tanto, que sea sufragado su coste por el propio ciudadano que se beneficia de esos servicios. También habría otra forma más drástica que se ha planteado en otras ocasiones: cobrar por visitarlos. Desde mi punto de vista eso no sería correcto. Además no hay experiencias en ningún sitio y posiblemente alteraría la imagen que del espacio protegido se tiene, al ser un espacio en donde incluso el acceso, que es lo que el ciudadano percibe como derecho básico a disfrutar de un espacio de interés, alteraría profundamente esa percepción del ciudadano.

Dudo de la posibilidad de seguir incrementando constantemente en cualquier administración los presupuestos, siempre que no tengamos alguna posibilidad de retorno de esa inversión pública. Es evidente que ese retorno lo podemos producir en condiciones de intervención pública de los propios parques. Pero yo no argumentaría la capacidad de la administración para producir ese tipo de retorno. A mí me da lo mismo que sea una sociedad pública que privada y además, en el esquema al que nosotros nos encaminamos queremos que haya una participación, aunque mínima, de la administración pública. Lo que sí considero es que si eso se realiza desde la administración pública repetimos el mismo esquema: al final el dinero sería puesto por la administración, aportando quizá alguna novedad en cuanto a sistemas de endeudamiento de la propia sociedad pública, pero no estaríamos garantizando el fin último: promover un desarrollo cuantitativamente importante en los municipios incluidos en la declaración de espacio natural protegido, y sobre todo, no conseguiríamos ir por delante, en la realización de equipamientos de uso público, de la demanda creciente.

Para garantizar una inversión de 15.000 millones de pesetas, esa capitalización y ese proceso, son más fáciles de realizar desde la iniciativa privada que desde la pública. Dices, ¿de dónde sale ese dinero? Si no es de los presupuestos públicos, es evidente que la ventaja que tiene una sociedad privada es la

posibilidad de trasladar esos costes, esa inversión, al usuario, al beneficiario de unos servicios que no es el visitante del parque natural, sino el visitante del parque natural que quiere hacer algo más. Eso es exclusivamente lo que se está planteando. Aunque parece extraño no es un sistema muy diferente al que estamos siguiendo en la depuración de aguas residuales en Andalucía, donde sólo depuramos el 27% de las aguas residuales, y estamos tratando de que, o bien las empresas municipales de abastecimiento incrementen su capacidad de endeudamiento y se conviertan en sociedades gestoras del ciclo integral del agua, como compañías de abastecimiento y saneamiento, y puedan trasladar esos costes al propio usuario; o bien, compañías privadas que hagan una oferta de gestión del ciclo completo con financiación de la obra pública de saneamiento, y que esa financiación revierta a la propia Sociedad privada en función de unos plazos de concesión amplios y de unas tarifas previamente comprometidas del precio del agua. No es muy diferente. Estamos regulando el marco en que una iniciativa privada produce unas inversiones y recupera esas inversiones en función de un plazo de concesión lo suficientemente amplio. Y si no, podemos seguir pensando que el déficit en depuración de aguas en la Comunidad Autónoma andaluza es de 400.000 ó 500.000 millones y llegar al año 2.005, plazo de cumplimiento de la directiva comunitaria, y seguir en la misma situación.

No podemos esperar de la administración una resolución de la totalidad de los problemas ambientales, sea coste de los espacios naturales protegidos o de depuración del agua, porque eso en definitiva es un incremento "adlimitum" de la presión fiscal sobre el ciudadano. Podemos ser un poco más imaginativos.

Pregunta: J.I. Castello. Diputación de Barcelona

Nosotros hemos gestionado también muchos equipamientos a través de concesiones administrativas, es decir, de una forma indirecta. Pero hemos comprobado que muchos de los servicios que ofrecemos han resultado rentables al concesionario porque nosotros hemos hecho inicialmente las inversiones necesarias, porque si no, hemos visto que la mayoría del uso de los equipamientos suele producirse los fines de semana, o algunos meses al año, dejando unos grandes vacíos que hacen que la inversión y posterior recuperación de esta inversión sea algo difícil. ¿Habéis pensado alguna forma de ayudar esta financiación, algún sistema de compartir esta inversión inicial?

Respuesta: Fernando Martínez Salcedo

No, precisamente lo que queremos es superar esa fase en la que también estamos. Estamos ce-

diendo equipamientos con un canon de entre el 4 y el 5% de los ingresos que el concesionario tiene, y con unos plazos de cesión de entre 3 y 7 años, sobre todo para las zonas de acampada u otras prestaciones de servicios, por ejemplo, recorridos por zonas de reserva, paseos en distintos medios y modalidades en los parques naturales, etc. Pero siguiendo en el mismo esquema: la administración hace la inversión. Pongamos un ejemplo: la acampada en los Billares, en Córdoba, incluye un centro de interpretación de la naturaleza cuyo coste fue de 100 millones. Se hizo una cesión o concesión a un privado, con un canon del 4% de sus ingresos. El plazo de cesión es de 8 años. Evidentemente, con ese plazo la administración no va a recuperar los 100 millones.

Queremos ampliar ese esquema para que los equipamientos sean promovidos, financiados y explotados por esas sociedades privadas. Para recuperar la inversión necesitaremos plazos de concesión no inferiores a 25 años, y posiblemente con algunos años de carencia en la recuperación, por parte de la administración, de un canon por la concesión.

El secreto, desde el punto de vista económico, estará en jugar con plazos de concesión elevados y con cánones muy pequeños con respecto a la inversión privada. No sólo queremos ahorrarnos la bombilla, el mantenimiento, o la reforestación que se vaya produciendo, sino también que alguien, una Sociedad privada en la que además nosotros estamos participando, adelante los 100 millones de pesetas, y explote ese equipamiento durante una fase mayor.

Pregunta: Pilar Soret. Geógrafa

Otros ponentes, durante la mañana, han insistido en que la figura de parque natural lleva implícita el desarrollo de actividades económicas, tradicionales o no, que pueden ampliarse incluso a las industriales. Parece que en Andalucía se están centrando en las actividades turísticas y recreativas. ¿Es por la política de parques naturales en Andalucía, o porque consideran que la figura de parque natural sólo es adecuada para este tipo de actividades?

Respuesta: Fernando Martínez Salcedo

La consideración de que es la actividad más adecuada parte del análisis que hemos hecho. Es necesario mantener una cierta actividad tradicional, pero en algunos parques como Cazorla, Sierra de las Nieves, en Ronda, estamos asistiendo a un proceso de sobreexplotación ganadera favorecida por la actual política agraria comunitaria y la financiación de la actividad ganadera tradicional, fundamentalmente extensiva, que produce problemas de gestión muy importantes ya que el ganado doméstico está impactando en las especies de fauna salvaje, en el interior del parque natural. Por ejemplo, la sarna rebrota en

Cazorla y empieza a ser importante en Sierra de las Nieves, y tiene su origen en una sobreexplotación ganadera dentro del parque natural. Es un fenómeno de difícil control. A mediados de julio, empezaremos a trabajar sobre el tema en Cazorla y tendremos problemas, conflictos sociales. No es un tema fácil, pero percibimos un cambio en las actividades tradicionales por cambios en la política o en la estructura de las subvenciones, cada vez con una capacidad de transformación mayor del parque.

Del resto de las actividades no tradicionales, la única que puede cubrir al 100% los objetivos que nos fijamos, es decir, que pueda desarrollarse con bajo impacto ambiental, que podemos someter más fácilmente a planificación, que puede aportar un mayor flujo de capital del exterior al interior del parque, la que puede producir un dinamismo a-nivel de creación de empleo, de creación de un tejido económico propio en el interior del parque natural, es la actividad turística y recreativa.

Las actividades turísticas y recreativas son las de mayor potencialidad; estamos hablando de hasta 500.000 visitantes al año en algunos parques naturales. Incluso el bajo tejido local existente actualmente se ha orientado hacia ese tipo de actividades. Por todo ello son las más positivamente impactantes sobre factores que si no veremos degradarse. Y degradarse, desde el punto de vista socio-económico, un territorio que es muy diferente al del País Vasco o Navarra (ya que allí son espacios de marginación importantes), significa estar ante las puertas de su desaparición como espacio natural. La degradación socio-económica precederá a la ambiental. Y si en algunos parques no hay un desarrollo condicionado y ordenado de la explotación de los recursos naturales, la conflictividad, que se manifiesta de diferentes formas –aumento del número de incendios o mayor o menor intensidad de la presión sobre la administración– pondría en grave riesgo la conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma andaluza.

Pregunta: Jordi García. Director del Parque Natural del Cadi

Usted ha comentado que los gestores de un espacio natural deberían orientar su actividad más hacia la promoción de actividades económicas que a las exclusivamente conservacionistas. ¿Existe una definición de qué tipo de formación deben tener esos directores-conservadores de espacios protegidos, o de qué tipo de profesionales deberían de acceder a estos cargos?

Respuesta: Fernando Martínez Salcedo

No tengo el perfil ideal de director, pero sí tengo claro que su perfil y su forma de conocer el territorio debe cambiar. En algunos casos por razones geográ-

ficas. Tenemos parques naturales que prácticamente han venido a cubrir los huecos de un continuo urbano, pero tienen una potencialidad importante: Acantilados de Maro, Parque Natural de Bahía de Cádiz, Marismas del Odiel. En su entorno hay un proceso de urbanización intenso, y en función de esas características el perfil del director-conservador debe cambiar hacia una persona que tenga conocimientos en otras áreas, porque tan perjudicial o tan impactante para ese parque es la propia evolución de los factores de conservación, como la evolución de incidencias de carácter urbano o industrial.

En el caso de los otros parques naturales, a los que me he referido en mi intervención, este perfil debe ser mixto entre el de una persona que conoce los valores naturales, y el de aquélla que conoce las variables socio-económicas. Eso no se concreta en un perfil académico determinado. No estoy por un perfil profesional o por una titulación específica, pero sí que intuyo que el perfil del director-conservador debería ser un mixto de esas dos cosas.

La situación de "islas" de los espacios naturales protegidos no sólo se ha configurado por una delimitación del espacio que ha buscado eso, sino más bien, por una delimitación del espacio rural realizada

desde el espacio urbano. También favorece a esa concepción de islas el que para alcaldes, como titulares de la autoridad municipal, la persona que se les pone enfrente, hable un metalenguaje indescifrable. En muchos casos ha sido una búsqueda de perfiles premeditada, consciente o inconscientemente, para establecer las diferencias entre un espacio protegido y un espacio no protegido. Ese perfil debe cambiar, el director-conservador tiene que ser alguien muy accesible, con un lenguaje similar al de las poblaciones que pretendemos defender o proteger de no sé qué cosas. Por ejemplo, los gerentes de fomento en Cazorla y Aracena son personas sin formación universitaria, al menos uno de ellos, pero su valor reside en conocer las iniciativas de la zona, saberse mover en el tejido local, trasladar las iniciativas locales y trasladar hacia esas iniciativas la información sobre sistemas de acceso a subvenciones, a fondos comunitarios, a subvenciones de tipos de interés en la planificación de créditos que hace el Instituto de Fomento de Andalucía, o cómo rellenar unos papeles de la Ley de Incentivos Regionales. Esa es su mayor virtud, y sería un error estar disociando el mensaje de un director-conservador, habitual técnico de conservación, del mensaje de los gerentes de fomento.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº44	83-84	SANSEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	------	-------	--------------	------	----------------

Algunas consideraciones acerca de la protección de espacios

Santiago MARTIN *

Quiero hacer algunos comentarios sobre la gestión de los Espacios Naturales Protegidos en el EstadoEspañol.

En relación a la superficie protegida, hay que decir que actualmente dentro de Espacios Naturales Protegidos se encuentran de 2 a 2,5 millones de Ha., es decir, un 5 % de toda la superficie de España.

Según la mayor parte de los informes, tanto de la Administración como de organismos privados, Universidades, etc., se calcula que en nuestro país existen de 10 a 12,5 millones de Ha. con valor natural que deberían estar incluidas dentro de Espacios Protegidos, es decir, un 20-25 % de la superficie total. Actualmente está "garantizado", mediante la declaración de Espacio Natural Protegido, el 20% de las áreas de interés que existen.

Por otra parte, tenemos cuestiones de gestión a las que quiero referirme; en ese 20 % que se encuentra teórica o legalmente protegido, nos encontramos que la gestión que se realiza, en general, tiene bastantes deficiencias, que en la mayor parte de los casos son achacables a los escasos presupuestos de que están dotados. Analizando los datos que baraja ICONA o algunas CC.AA., se calculan necesarias unas 14.000 pts/Ha. de inversión anual, y contando con lo que sería personal, mantenimiento, estaría próximo a las 17.000 pts/Ha. el dinero que se considera adecuado para poder llevar una más o menos correcta gestión en un Espacio Natural Protegido.

De los más de 300 Espacios Naturales Protegidos que existen en el Estado, hemos calculado que aproximadamente cumplen estos requisitos presupuestarios y de personal en torno a 20. Y lo que es más triste aún: existen más de 200 Espacios Naturales declarados que no tienen ni una sola peseta de presupuesto.

Esto se traduce en unas tremendas carencias de gestión. Pienso que la conservación de la naturaleza implica una inversión por parte de la Administración, igual que se realiza en Seguridad Social o en Educación, al ser un aspecto de carácter social, pero desgraciadamente, estas inversiones actualmente son reducidísimas.

Otro aspecto que interesa resaltar es la jerarquía o el peso político o institucional que tiene la Conservación de la Naturaleza en relación con otros aspectos, y que es bastante menor. Por ejemplo, ahora han salido a información pública los proyectos de Directrices de los Planes Hidrológicos de las Cuencas, donde se plantea la construcción de más de 200 embalses en todo el Estado. De estos 200 embalses hemos detectado que al menos 60 van a afectar a áreas de interés natural, muchas de ellas incluso declaradas como Espacios Naturales Protegidos: por ejemplo, el Parque Natural de Cabañeros.

Es decir, se declaran Espacios Protegidos pero las prioridades de la Administración (de todas las Administraciones en general), van por otro lado. Estas Areas Naturales están sometidas a continuas presiones que ya no son sólo debidas a particulares, sino procedentes de la misma Administración.

La conclusión que sacamos es que la Protección del Medio Natural, en la mayor parte de las Administraciones, por no decir en todas, no sólo no es prioritaria, sino que es un aspecto marginal, y por así decirlo, es la última de la fila.

Las declaraciones de Espacio Natural Protegido, muchas veces se hacen simplemente para lavar la imagen ante el electorado, cuando no responden a motivos más inconfesables, sobre todo en algunas regiones, y me refiero a motivos especulativos, para ser más exactos. A pesar de ello, creemos que hay que declarar Espacios Protegidos; todas las áreas de interés natural deben de estar incluidas dentro de Espacios Protegidos, que por otro lado es el síntoma del fracaso de todos y principalmente de las

* C.O.D.A. (Coordinadora de Organizaciones de Defensa Ambiental).

Administraciones. Por lo menos sirven para saber que están ahí, y a la hora de diseñar infraestructuras, por ejemplo, a veces hasta se tiene en cuenta que existen, y se intentan evitar, aunque desde el punto de vista legal tengan poca fuerza.

También es interesante la declaración de Espacios Protegidos, pues supone una gestión muy pegada al territorio, que es bastante positiva para resolver los problemas ambientales y sociales de ese territo-

rio. También tienen sus problemas, por ejemplo, la especulación que generan. Según un informe que se hizo en el País Valenciano, la declaración de Espacio Natural Protegido incrementa, de entrada, en un 60% el precio del suelo urbanizable de su entorno inmediato. También puede haber problemas de exceso de visitantes, pero en general, es necesaria su declaración, pese a la valoración que la Administración hace de ellos y que, a nuestro juicio, es muy deficiente.

MUNIBE (Ciencias Naturales- Natur Zientziak)	Nº44	85-103	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
--	------	--------	---------------	------	----------------

Estrategias de protección de espacios. Diversas modalidades: el Parque Natural

Mesa redonda 11-06-92

Participantes

- JOAN IGNACI CASTELLO: DIPUTACION DE BARCELONA
- JESUS ELOSEGUI: CONSULTOR (NAVARRA)
- JESUS MARIA ERQUICIA: GOBIERNO VASCO
- LUIS JAVIER TELLERIA: GOBIERNO VASCO
- FERNANDO MARTINEZ: JUNTA DE ANDALUCIA
- SANTIAGO MARTIN: C.O.D.A.

Antonio Machado. Asesor U.I.C.N.

No quiero hacer una pregunta, pero supongo que en un debate caben reflexiones. Reflexiones sobre el tema económico.

El debate que hubo en la presentación de la Red de Andalucía, donde buscaban una rentabilidad a la naturaleza, por decirlo de alguna forma, es un debate no nuevo ni casual en España. En el Congreso Mundial de Parques Nacionales y Areas Protegidas, que se celebra cada 10 años, y que en febrero de este año tuvo lugar en Venezuela, surgió la preocupación, por parte de los gestores de áreas protegidas, de que encontraban que en sus gobiernos tenían que justificar y tenían que buscar el autofinanciamiento de las mismas, y que además, esto parecía una exigencia: o usted se autofinancia o se queda sin Espacio Protegido. Y es una tendencia que tiene sus razones, peligrosas en cierto sentido.

Hay dos cosas a distinguir en las Areas Protegidas. Una es el servicio que se brinda a un visitante, porque el área tiene una finalidad de recreo, de educación, y en algún caso de desarrollo, aunque en ésta no vamos a entrar. Creo que la postura andaluza es correcta; si ese servicio lo puede prestar el sector privado, lo consigo dinamizando la economía del lugar. Pero hay otro servicio del que nos olvidamos; recuerdo la intervención de un director de un Parque Mexicano, que es un Parque gigantesco encima de la ciudad de México, que dijo: "yo no tengo visitantes, no me autofinancio, pero si usted deja que yo cobre un peso a los litros de agua que van desde este Parque a la ciudad de México, el Parque se hace millonario". Es decir, el servicio que está brindando ese Parque, que es suministrar todo el agua a la ciu-

dad de México, nadie se lo estaba rentabilizando. Hay un servicio público, al que hacía mención Santiago, que no podemos perder de óptica. Tiene que haber un presupuesto del Estado para mantener, no servicios al público, sino para conservar los Espacios, que realmente es la primera prioridad. Y si en algún momento las pesetas se ponen escasas, cosa que parece que se nos avecina en estos 3 años próximos, más vale restringir en los servicios al público que no en la conservación. Yo creo que esa prioridad tiene que estar clara en todas las Administraciones.

Peio Landa. E.K.I.

Después de haber escuchado la exposición, fundamentalmente de la Administración vasca, me ha entrado la duda de qué es lo que se quiere proteger, cuánto y cómo se quiere proteger. Porque a la hora de hacer definiciones de qué entendemos como Parque Natural, primero ha sido J. Elósegui, pero sobre todo, L.J. Tellería ha dado a entender que dentro del Parque Natural se permite de todo, porque se podía construir una nueva urbanización, no importaba que se cazara, o no importaba que pasara una autovía. Al amparo de una misma Ley que todo el mundo menciona, se están entendiendo cosas distintas. Me parecería interesante ponernos primero de acuerdo porque si no, este tipo de indefiniciones nos llevarían, no a posiciones proteccionistas, sino a una cosa más de colorido que de protección real. En este mismo sentido yo creo que abundaba la imagen de que el Patronato tenía una actitud totalmente cambiante. Tenía capacidad para poder cambiar los usos cada cierto tiempo. Yo creo que eso da una idea de inseguridad absoluta sobre lo que se protege.

Un segundo comentario sobre la idea "no se puede imponer, hay que buscar el consenso con los sectores sociales", etc.

Inicialmente no tengo ninguna opinión en contra de eso, pero en más de una ocasión da la impresión de que es el consenso o la falta de acuerdo entre los diferentes agentes sociales la que impide que una cosa se proteja, y nada más en contra de la realidad. A mí me entra la duda de si esto no es una tapadera

de la falta de voluntad. Cuando no hay voluntad para que una cosa se proteja se busca un causante en otro sitio.

Luis Javier Tellería

Creo que he explicado las cuestiones por las que declaramos o pretendemos declarar un Espacio como Protegido, y he dicho que la primera es conservar la naturaleza. Este es el primer criterio que nos mueve, y así lo pone el Plan Estratégico Rural Vasco, documento que marca la política de conservación de la naturaleza de los Departamentos de Agricultura de Gobierno Vasco y Diputaciones, y que ha sido consensuado en el Parlamento Vasco hace una semana.

El primer criterio es conservar la naturaleza, pero esto, desde nuestro punto de vista no quiere decir que tenemos que ser estrictamente conservacionistas, sino que al mismo tiempo caben cosas, y de todo cabe dentro de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. No cabe Altos Hornos, evidentemente, pero eso no tengo ni que decirlo, es pura lógica. Hemos dicho que hay una autopista en una zona que declaramos Parque Natural, pero la autopista ya estaba y pensamos que no podíamos partir el Hayedo de Altube por la mitad y declararlo medio Parque Natural y el otro medio no, porque estaba la autopista en medio. Pues si estaba tendremos que meterla dentro. No es el primer Parque que tiene autopista, por ejemplo en Alemania. Hay que integrar la autopista dentro del Parque Natural como mejor podamos.

Puede ser peligroso que el Patronato pueda rectificar los Planes Rectores de Uso y Gestión, pero es necesario; desde nuestro punto de vista es bueno aunque tampoco el Plan Rector es el mecanismo regulador, desde nuestra perspectiva. La zonificación no la va a poder cambiar, está marcada ya en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. El Plan Rector amarra la norma de funcionamiento administrativo, regula algunas cosas, pero según un Plan de Ordenación previamente hecho, aunque pretendemos que éste no amarre excesivamente las cosas.

Hemos citado, hemos publicado en los medios de comunicación los Parques Naturales que inicialmente queremos declarar. Hemos planteado el esquema de protección, aunque eso no quiere decir que sea un esquema de Parques Naturales cerrado. Está abierto a otras posibilidades que ya estamos analizando. Al mismo tiempo queremos declarar otras pequeñas zonas, pero vamos a esperar a la Ley que estamos elaborando. También he mostrado la voluntad de proteger esas zonas de las cuales ya hay catálogos, como nos han mostrado en las Directrices de Ordenación Territorial. Estamos intentando llevar adelante esa política ¿Que muchos agentes sociales

no están de acuerdo? Es probable, por eso lo hemos presentado en el Parlamento y de momento se nos ha refrendado.

Respecto al consenso social. Es enormemente difícil, pero lo que no puedo admitir es que me digan que estamos desde el Departamento de Agricultura haciendo esfuerzos de consenso para así decir que como no hay consenso no declaramos Parques. Me parece una afirmación muy liberal, muy imaginativa, pero no es así, porque podemos declarar por Decreto muchos Espacios Naturales Protegidos. Ahora, esa protección sin más, por Decreto, sin explicar nada a nadie ¿servirá para algo? Yo creo que no. Y por lo menos hay que hacer el esfuerzo de intentar explicar, fundamentalmente a la gente que vive en el medio, en qué consiste la norma que va a declarar protegido su terreno, donde él tiene ovejas, donde tiene pinos, cultivos, donde vive y han vivido sus antepasados. Hay que explicar e intentar pactar la norma, que él sugiera modificaciones, que se sienta implicado con ella, porque si no, lo podremos declarar Parque Natural pero nos va a costar que funcione como tal. Y lo que no se puede es declarar un Parque, poner un Director que esté detrás de todos obligando a cumplir la norma, sin más. Así no va a funcionar. Que no se diga que en base a que es difícil el consenso no vamos a declarar Parques. En absoluto. Creemos que hay que hacer consenso, insistiremos en ello y declaramos Parques, consiguiendo el máximo consenso.

Santiago Martín. C.O.D.A.

Ya han dicho varias personas que en un Parque Natural cabe de todo, incluso hasta urbanizaciones, industrias... Yo creo que en el Parque Natural, el objetivo nº 1 es la conservación del Medio Natural y en 2º lugar deben permitirse actividades agropecuarias o por lo menos actividades que no sean incompatibles con la conservación del medio. Para mí es incompatible con la conservación de un medio las extracciones de áridos, las urbanizaciones, la industria; quizá no sea incompatible, pero puede ser un engaño al propio administrado. Si yo quiero ir a un Parque Natural, la idea que tengo es ir a pasear por un medio natural agradable, y si no a lo mejor prefiero ir a pasear por otro sitio que se llama polígono industrial. Una cosa es que se autoricen una serie de usos, que incluso contribuyen a la conservación del medio, y que probablemente hay que fomentar actividades ganaderas, turísticas, pero con mucho cuidado. Ya está pasando en muchos Espacios donde incluso se llegan a autorizar las extracciones de áridos, cuando es una actividad muy altamente impactante sobre el medio. A mí eso me parece preocupante.

Otro aspecto sería el tema del consenso social. Es necesario, es fundamental, entre otras cosas por-

que luego se nota en la gestión cuando ese consenso no se ha alcanzado. Lo apoyo, pero también me parece que las diferentes Administraciones, cuando llegan a un tema ambiental tienen un cuidado exquisito con "no molestar a nadie", y cuando tienen que hacer una carretera o un embalse, se olvidan del consenso social. Me parece bien que se haga consenso, pero con todas las cosas, no sólo en el tema ambiental, ya que en casos la no declaración de muchos Espacios ha sido motivada por una tímida oposición.

Fernando Martínez

La declaración: ¿es igual o no es igual a protección? La única manera de preservar el Medio Natural ¿es declarando Espacios Protegidos? En mi opinión, no. En estos momentos, con el Ordenamiento Jurídico y con el grado de maduración social que hay, parece evidente que no pasa la conservación exclusivamente por una ampliación del Espacio Natural Protegido. La propia declaración de Espacio Natural Protegido, no deja de ser sino la expresión de un consenso social, de una necesidad social de contar con unos determinados Espacios preservados de algo que luego habrá que definir, pero desde mi punto de vista no es posible seguir reclamando una declaración como el único medio de que una sociedad democrática se dota para imponer ciertas restricciones al uso del territorio.

La insuficiencia de presupuestos también es una polémica en Andalucía. Creo que hay una concepción arcaica de lo que son las inversiones en un Parque Natural. Cuando dotamos a los gestores de algunos instrumentos tecnológicamente avanzados, como pueden ser la explotación de imágenes de satélite, o cuando estamos haciendo inversiones, teóricamente de calidad ambiental (Parque de Bahía de Cádiz: construcción de infraestructura sanitaria, Plan Corrector de Saneamiento) no son inversiones localizadas con un epígrafe que ponga Parque Natural. Pero son inversiones que en la medida en que están suponiendo un control o una corrección de I.A. en la totalidad del territorio están incidiendo en el Espacio Protegido. Las personas que nos preocupamos del Medio Ambiente tenemos que hacer una reflexión sobre lo que significa el gasto público en Espacio Natural Protegido, en la consideración de la totalidad del gasto público. No se puede reclamar el incremento de la inversión pública como el único sistema de financiación de la política de Espacio Protegido. Y no se puede hacer además en la misma medida en la que se haga con respecto a la Educación o la Sanidad. No estamos hablando de una prestación básica, al menos en la percepción generalizada en la sociedad. No estamos hablando de un mismo bien cuando planteamos la conservación de la naturaleza que cuando hablamos del mantenimiento de la salud

o del derecho a la Educación. En absoluto. Y cualquier Administración, siempre que se enfrente a ese tipo de alternativas optará por lo que constituye un bien y un derecho básico de la sociedad. Las prioridades políticas siempre tendrán en cuenta, querámoslo o no, bienes sociales cuya difusión y percepción social en un determinado momento se establece en la propia prioridad de las ciudades.

Esto no quiere decir renunciar a la Conservación de la Naturaleza. Estoy de acuerdo con el planteamiento que hacía Antonio Machado en el Parque cercano a Ciudad de México. Cuando decimos que los Espacios Naturales son aptos para el desarrollo sostenible he dicho en mi intervención que había un problema doble, ¿cómo movilizar recursos económicos, técnicos y humanos que generalmente van a estar fuera del Parque, y cómo hacer eso en una economía de mercado y, en segundo lugar cómo poner valor a elementos y recursos ambientales hasta ahora sin cuantificación? La tendencia hacia lo que vamos es que se pague por usar y por lo tanto en esa contabilidad de recursos puede entrar también no un Parque Natural que tiene visitantes sino un Parque Natural que soporta una carga social en la medida en que está proveyendo un recurso a una zona tan saturada y poblada como Ciudad de México.

Respecto a la Planificación: cuando se habla de Planificación como el único sistema de garantías, o como la fuerza de la que se dota la Administración para resolver la totalidad de los problemas en Espacios Naturales Protegidos y las determinaciones de los PORN en estos momentos, incluso con esa prevalencia que la Ley 4/89 concede sobre los temas urbanísticos, está claro que las determinaciones son mucho más incorrectas. Y mucho me temo que estamos en la Planificación Ambiental en la misma situación de finales de los 70 y principios de los 80, de la Planificación Urbanística, cuando se pensaba que la Planificación iba a resolver absolutamente todo, es decir, que los Planes Directores Territoriales de Ordenación iban a ser el instrumento mágico que iba a ordenar la totalidad del territorio. Yo creo que hay que combinar cierto carácter discrecional de los gestores de un Espacio Natural Protegido, con un sistema eficaz de garantías jurídicas. Los usos y la zonificación deben ser objeto de Planificación. La aplicación de las intensidades y la aplicación del Régimen de Aprobación de Actividades debe ser una materia discrecional de los propios gestores del Parque. Si no, estaremos haciendo con la Planificación Ambiental lo mismo que con la Planificación Urbanística a finales de los 70: fosilizar el espacio y provocar problemas: la insuficiencia de suelo urbano en muchas ciudades españolas por Planes Generales muy restrictivos ha generado una especulación y un incremento fuerte de los precios del suelo. Estaríamos en una si-

tuación muy anquilosada, dependiendo de un concepto de Planificación que yo creo que tiene poco que ver con la sociedad en la que nos encontramos.

Respecto a las Actividades: sí es cierto que "a priori" unas actividades tienen un impacto mayor o menor. Nadie quiere un Parque Natural con Altos Hornos. Pero también es cierto que depende de la propia percepción social, no de que pensemos a priori en una categorización, en un establecimiento de prioridades de cuáles son las actividades más impactantes. Me parece tan ridículo que pensemos en un Parque totalmente temático, totalmente equipado, con equipamientos de estilo Parque de Atracciones, me parece tan trágico eso como que la mayor parte de los folletos que recibe un visitante a un Parque Natural le sigan hablando de que es una zona de lince o es una zona de oso, y no tengan en cuenta que el visitante del Parque Natural, por lo general, es un visitante de interés polivalente, cuya preocupación por los elementos naturales es minoritaria sobre el interés por elementos culturales, gastronómicos, folklóricos, elementos referenciales de todo tipo. Me parecen trágicos los dos extremos, el exceso de conservación y el exceso de pensar que el Parque tiene que ser totalmente artificializado.

José María Erquiza

Yo más que hablar de proteger hablaría de ordenar en el sentido de que hay un tipo de Ordenación de Territorio que se puede hacer a través de los Documentos de Ordenación del Territorio y que es una Ordenación Horizontal en la que hay una asunción de territorios que tienen más valor o menos valor y en ese sentido introducir una regulación de usos más o menos restrictiva y hasta ese punto podríamos decir que es una ordenación un tanto pasiva, y luego está la ordenación un tanto activa que es la que pueden necesitar diversos ámbitos donde ya no es suficiente una regulación de usos, sino una promoción de políticas específicas y en ese sentido es donde pueden encuadrarse las posibles declaraciones de Parque Natural.

Ignaci Castello

Quiero hacer una reflexión sobre los dos modelos que se han discutido. Un punto de vista general de Ordenación del Territorio y otro punto de vista el de los catálogos que se han presentado. Pienso que estos Espacios Naturales Protegidos o Parques Naturales no pueden entenderse como un fin en sí mismos. Mientras no exista un ordenamiento más global tendrán que seguir viéndose como un escalón social hacia un proyecto más amplio, porque reducirlo a un fin, a un objetivo cerrado, no responde a la realidad viva de muchos de estos espacios humaniza-

dos, como pueden ser los que nos encontramos en el País Vasco. Actualmente estos espacios tienen un carácter experimental de una ordenación y gestión de unos recursos dentro de unos límites a la artificialización, y el problema grave es cómo definir estos límites. Si estos límites los definimos solamente para una pequeña entidad del territorio nos vamos a encontrar con muchos problemas; posiblemente no utilizaremos todos los parámetros necesarios para que esta limitación tenga una cierta base razonable. Nos encontraremos entonces con múltiples problemas a la hora de presentarlo a la opinión pública. Es muy difícil que podamos presentar a la opinión pública que tal Espacio ha de tener un tratamiento especial, simplemente porque existe una especie vegetal que es única, como única condición. Pienso que hay muchos más parámetros para aproximarse a este tema y para que realmente se le dé o consiga este consenso político y social. Y aquí me reafirmo en el sentido de que estamos en unos momentos en que hay que ir hacia el análisis de sistemas más generales y a procurar ordenar estos sistemas más generales. Mientras no se consiga esto puede ser interesante el Espacio Natural Protegido o el Parque Natural, pero siempre que lo veamos con esta perspectiva de Espacio piloto o Espacio experimental.

Santiago Martín

Yo quiero comentar algunos aspectos de los expuestos por Fernando Martínez Salcedo con los que no estoy de acuerdo en absoluto: la Declaración de Espacios Naturales Protegidos como la única forma de protección. Me gustaría que no fuera así, que no fuera necesario proteger el Medio Natural poniéndole una cuerda alrededor, pero hoy por hoy, tal como están las cosas en nuestro país, pues parece que es la única fórmula real de protección ante un desarrollo de infraestructuras absolutamente intenso cuando no descontrolado, un crecimiento urbanístico que está en los niveles más altos de Europa. Ante todo eso, uno ve los Espacios Naturales Protegidos como unos "bunker" que se están defendiendo ante unas agresiones. Al menos, los Espacios Naturales Protegidos que están situados junto a las grandes ciudades y en algunos en los que he tenido alguna experiencia te pasas años sacando proyectos de allí: una ciudad deportiva, el TAV, la M-40, M-50...O tienes una figura legal potente, o se lo acaban comiendo. En ese sentido nos parece fundamental que los Espacios Naturales Protegidos se declaren por Ley en los Parlamentos, no por Decreto, porque un Decreto se cambia de la noche a la mañana y por Ley, puede ser para el Partido que se lo proponga, un baño de lágrimas el intentar cambiarlo, ya que le va a costar un montón de meses. Nos parece la última tabla de salvación, por lo menos en las zonas más pobladas don-

de hay mayor actividad humana, para proteger las últimas Areas Naturales.

Por otro lado, lo de gastar dinero público en las Areas Naturales, creo que también es una cuestión de echar números, valorando lo que se consideran presupuestos adecuados para los Espacios Naturales Protegidos nos encontramos que los 2,5 millones de Ha. que ahora están declaradas de protección en todo el Estado, suponen una inversión anual de 30.000 millones de pts. En Andalucía 1.500.000 Ha. están protegidas, afectan a 211 municipios y 2,5 millones de habitantes. Creo que no es tan grave gastarse ese capital cuando esos 30.000 millones son los que se gastan en hacer un tramo de la M-40 en Madrid, por ejemplo, el tramo Norte de la M-40. Cuando mucho de ese dinero estaría repercutiendo en beneficio directo de las personas que viven en los Parques y viven de los Parques. Pienso que el Estado se puede permitir el gastarse ese dinero en Conservación de Areas Naturales, cuando luego lo gasta en sanear una empresa pública altamente irrentable e impactante.

Sobre los visitantes en los Parques Naturales, no tengo datos sobre qué buscarán en un Parque Natural pero me imagino que el que va a un Parque de Atracciones va buscando subirse a una montaña rusa, el que va al cine ver una película, etc. Es para pensar que el que va a un Espacio Natural lo que quiere es naturaleza. Yo participé en una encuesta, y lo que la gente quería era ver naturaleza bien conservada e incluso una parte importante ver animales.

Antonio Machado

Quería insistir todavía en el concepto de si en un Parque cabe todo. Hay consenso en el sentido de que la manera más correcta de conservar es ordenar bien. Yo distingo entre estructurar, ordenar y planificar. De hecho, ordenar en España es más reordenar que otra cosa porque no estamos trabajando sobre un mapa en blanco, sino lleno de inercia. Creo que la aproximación que ha tomado el Gobierno Vasco en el plan de DOT me parece mucho más coherente e inteligente en el sentido de crear un sistema mínimo de una infraestructura natural sobre la cual los demás sectores deben de tener su juego y en unos sitios caben unas cosas y no otras. Hay protección pasiva simplemente evitando que ciertos usos se desarrollen en esas Areas, pero cuando hablamos de Areas de Conservación estamos hablando de gestión activa y de áreas que se han delimitado y se les ha dado un destino y finalidad, no es el caso de otros territorios donde se ha puesto una cobertura legal para que no se produzcan ciertos usos dañinos, que también es un nivel de protección. Parto del principio de que por lo menos la Administración no debe vender gato por liebre.

A lo que me refiero es que hay Areas de Protección. Las reservas: llevan un concepto de reservado, no para el hombre, etc. Pero los Parques Naturales en algunas Autonomías, son áreas de uso múltiple que en la terminología de uso internacional a veces ni siquiera se consideran como áreas de conservación como tal, para no engañar a la gente. Al tema de si caben todos los usos yo sugeriría que se le pusiera una cota. Los Parques Nacionales son Parques, están hechos para la conservación y para la gente pero, se les da una finalidad y el secreto jurídico es que en un Parque está prohibido todo aquello que vaya en contra de la finalidad de protección. Pero tampoco cabe en un Parque Nacional aquello que aunque no vaya en contra de la finalidad sea ajeno a la finalidad. Estoy haciendo alusión a un debate que hubo en Doñana que acabó en los tribunales. Era un debate sobre ICONA e IRYDA, y el juez decretó que aquello no era contrario a la finalidad del Parque, no iba a dañarlo, pero era ajeno a la finalidad. Doñana no se hizo Parque para esa función. El secreto está en que en los Parques Naturales o Parques Regionales se incluye no sólo la protección sino también el desarrollo socio-económico de la población local, cosa muy correcta. Esto es una limitación de usos aunque no lo veamos así. Desarrollar una agricultura donde el paisano que está allí va a obtener beneficios es concorde con la finalidad y si es de acuerdo y es compatible con la conservación, correcto. Sin embargo, establecer una industria que importa productos y los exporta para afuera y que el negocio lo hace alguien de fuera, aunque tenga algún trabajador local, eso es una finalidad ajena. Creo que un análisis de los tipos de uso viendo si son con situación endógena o exógena al Parque aclara si cabe todo o no cabe todo.

Luis Javier Tellería

Evidentemente tienes toda la razón. Cuando digo que en un Parque Natural puede haber y debe de haber de todo no es que diga que debe de haber de todo lo que hay en todas partes. Debe de haber todo aquello que permita que se cumplan las finalidades que nosotros hemos dicho que tiene que tener un Espacio Natural Protegido, que es conservar la naturaleza, promover el desarrollo rural de la zona y jugar a la educación ambiental y al disfrute de los ciudadanos, también de los que no viven en él. Y lo que entendamos que no persigue esos objetivos no debe de estar en él.

Reto a que la gente vea el PORN del Parque Natural de Valderejo y evalúe cuál es la intención de la Administración, si de verdad estamos permitiendo que haya de todo o no. Estamos permitiendo de todo lo que debe haber para cumplir esos 4 objetivos que nos hemos marcado. Lo que no vamos a desvirtuar

es que por el hecho de promover el desarrollo, deje de ser en 5 años un Espacio Natural Protegido. Tampoco pretendemos que surjan movimientos especulativos. Que quede bien claro que cabe todo lo que debe de haber en un Parque Natural y a partir de ese concepto discutamos con todos los agentes implicados PORN por PORN porque ahí pone lo que debe de haber.

Fernando Martínez

Creo que tienen bastante interés algunas de las reflexiones que hacía Antonio Machado y que es preciso seguir profundizando. Cuando dice finalidades contrarias o que no sean contrarias, pero son ajenas al objetivo de conservación. Voy a plantear un caso concreto: Parque Natural de Grazalema, Parque con valores naturales indudables, el pinsapar como elemento central de la conservación de aquello y una actividad económica de toda la vida.

En Grazalema hubo una actividad de fabricación de quesos vinculada a un uso tradicional ganadero, el ganado, por el propio pinsapar. El Ministerio de Agricultura compra el pinsapar en los años 60, expropia a los antiguos propietarios y el pastoreo se reduce desapareciendo hacia finales de los años 70 la utilización ganadera. Es un uso tradicional que se ha ido reduciendo en la zona de reserva del Parque dedicada al pinsapar. En cualquier caso la ganadería se ha extendido por praderas y pastos del propio Parque Natural. Esto generó una actividad de fabricación de quesos, que tras la entrada de España en la Comunidad Europea, registros sanitarios, etc. se produce en un momento la típica crisis de crecimiento de una instalación artesanal industrial. Entrada de capital francés y fabricación de quesos de cabra con una instalación en el borde del núcleo, nada impactante desde el punto de vista urbanístico, desde el punto de vista de usos, y esa actividad tiene un desarrollo que obliga, en estos momentos a importar leche de cabra de fuera del Parque. Es decir, en estos momentos la base ganadera de Grazalema no permite la explotación de la fábrica.

Tenemos un caso fronterizo en lo que estabas planteando. Si hago el análisis con la situación actual, aquello es una finalidad ajena al Parque Natural, pero evidentemente parece que tiene una cierta coherencia en el desarrollo de la propia actividad. Si lo analizo desde el punto de vista de esa correlación endógeno- exógeno, también lo analizaría desde fuera, es decir, es una inversión, una aportación de capital ajeno al Parque. Si lo analizo desde algún otro punto de vista, convertimos a los habitantes del Parque en asalariados de capital extranjero. Lo que tengo muy claro con el análisis histórico es que es una actividad perfectamente coherente que está suponiendo una

cierta dinamización de la zona y además el que en los sellos aparezca que aquello es Parque Natural de Grazalema está suponiendo un valor añadido para todo el Parque en sí y para la actividad económica en el mismo. Podría poner muchos más ejemplos. Yo no creo en que el único desarrollo deba ser un desarrollo endógeno, creo que hay muchas líneas de actividad y más en un funcionamiento económico abierto en el que estamos, en donde me parece fundamental la función de tutela de la Administración, pero me parece que si ponemos ese tipo de fronteras estamos perdiendo ocasiones para conservar y ocasiones para desarrollar.

Antonio Machado

Respondo para hacer un matiz en las frases que empleé que no sé si las entendiste exactamente.

Cuando me refiero a "ajeno" no es al Parque o ajeno a la Conservación. Es, primero si es compatible o no con la conservación. Una actividad que es incompatible si la finalidad del Parque es la conservación, fuera. Es ajeno o no a la finalidad del Parque, no de la conservación. Entonces si yo en un Parque como es en un Parque Nacional no hablo de desarrollo económico de una población o incluso digo que hay que evitar la explotación local, lo tengo que quitar. Ahora, si yo en un Parque como ocurre en un Parque Regional o los Parques Naturales, digo que una de las finalidades del Parque no sólo es la conservación sino promover el desarrollo socio-económico de la población local, entonces no es que sea ajeno si está dentro o fuera porque, tal como tú lo estás comentando, estás participando en el desarrollo socio-económico de la población local bien por imagen o no. El problema está cuando se usa el Parque, el territorio que le hemos dado ese destino, como plataforma inerte o como soporte de elementos y flujos económicos externos y que van para afuera. Sería un Parque porta-aviones. Eso no. Creo que en el fondo no estamos en desacuerdo. Pongo un ejemplo:

El Teide es un Parque en el que había cabras desde los guanches. Hablamos de muchos años atrás. Se quitaron las cabras porque se llegó al convencimiento de que era ajeno, contrario, a la conservación. Allí no hay herbívoros naturales, la flora no está adaptada como ocurre aquí donde el ganado puede estar sustituyendo a un herbívoro natural. Allí es artificial, y de hecho, la primera generación que está viendo el Teide natural es la nuestra. Los guanches nunca la vieron natural. Hay plantas que han surgido ahora que no tienen nombre vulgar, y son dominantes, porque al quitar las cabras, la flora se ha disparatado, se está llenando todo de flores y aquello que uno creía que era un erial de lava, resulta que está lleno de flores y que siguen las flores saliendo co-

mo reacción de quitar las cabras hace 36 años. Es una actividad que se eliminó sin ninguna pega ya que no había necesidad de subir las cabras allí arriba, al menos hoy; los guanches quizás sí.

Las Abejas, la Apicultura, que también es ganadería. Se estudió y no es contrario, incluso hasta están ayudando a las plantas a funcionar bien ¿Qué se ha hecho? Se ha ordenado para que no se pongan las abejas donde van los visitantes y los turistas. De hecho se ha trabajado, se ha reunido la gente, se ha creado un plan, se ha ordenado, se les ha puesto la zona y encima se les está ayudando a sacar mayor rendimiento porque se ha introducido y aplicado tecnología, se han cambiado las colmenas, y están encantados. Incluso ha ido a más, esperemos que no demasiado a más porque sino podríamos entrar en conflicto con las visitas, aunque no con la ecología. Caso por caso, cuando uno profundiza, por supuesto que es fácil discernir.

Santiago Martín

Yo quería comentar algo en relación con las inversiones que vienen de fuera a los Parques. Creo que los Espacios Naturales Protegidos, en muchos casos, en muchos aspectos, pueden generar importantes ingresos económicos. Simplemente que en nuestro país apenas se ha profundizado en ese sentido, aunque hay ejemplos muy conocidos, como el caso del Funicular del Teide que produce unos tremendos beneficios.

A mí cuando se habla de la entrada de capital de fuera, el miedo que me da, es que puedan entrar una serie de empresas que vayan a explotar lo que es rentable de esos Espacios Naturales, porque lo que no es rentable no lo van a explotar por ser muy caro, como ocurre con los tratamientos selvícolas ¿Qué es lo que va a pasar? Que por una parte los vecinos de la zona se quedan como mucho como asalariados, si tienen suerte, y si no se quedan mirando cómo suben los turistas. Pocos beneficios para la población que vive en la zona, y ese potencial económico positivo se lo va a llevar una empresa de fuera, que intentará ganar cuanto más mejor. A mí no me gustaría que nos viéramos como en el caso del Parque Nacional del Teide, un Parque que debe de tener cientos de miles de visitantes anuales, que se ponen todos ahí religiosamente haciendo cola para subir en el funicular. Que hay una empresa que se está literalmente forrando y encima me parece que tiene una concesión muy larga. Y siendo un Parque económicamente productivo, que está generando dinero, que es completamente rentable tiene a todos los pueblos, que tienen parte del término municipal dentro del Parque, enfrentados con el Parque. Si el Parque genera dinero y los vecinos están enfrentados, a mí

personalmente esas entradas de dinero me dan miedo. Creo que lo más adecuado es que la Administración Pública fomente la creación de esas empresas o bien gestione directamente. Creo que no debe de ser tan difícil gestionar un teleférico incluso para la Administración Pública. En ese sentido habría que actuar por una parte de esa manera y por otra fomentar cooperativas o empresas dentro de la gente de los pueblos. Es la única forma de que estén contentos. Si no, habrá los que no dependen de ellos, que estarán completamente descontentos y los que sean asalariados que pueden o no que estén descontentos, pero que estarán callados por la cuenta que les trae.

Luis Ganuza. Confederación de Sindicatos Agrarios Vascos

Primero, una pregunta al Sr. Martínez. El ha hablado de los efectos de la política agraria comunitaria, de la política agraria que se viene siguiendo hasta el momento, y que se ha traducido en un receso económico y en unas prácticas de impacto ecológico negativo. ¿Por qué no intentamos plantear el cambio de la política agraria en lugar de sustituir la política agraria o las prácticas agrarias por otras empresas o por otras actividades como pueden ser en este caso lasturísticas?

Segundo, quisiera hacer una reflexión en torno a la falta de coordinación que me parece que existe. Estoy de acuerdo con lo que ha comentado el Sr. Castelló en que lo importante es hacer una ordenación general y estamos en principio de acuerdo con las líneas del programa que ha diseñado el Departamento de Urbanismo.

Nos parecía más importante que no se entendiera la coordinación como el intercambio de decisiones sino como la elaboración conjunta de decisiones. Al final el ejemplo más simple de la falta de coordinación que existe en la Administración es que cuando cualquier ciudadano de a pie intenta conseguir un permiso, tiene que acabar al final acudiendo a infinitas ventanillas.

Fernando Martínez

Yo creo que el objetivo de cambiar la Política Agraria Comunitaria, sería desproporcionado para cualquiera de los que estamos aquí. Sí que parece que desde el punto de vista agrícola y en las consecuencias que eso tiene para el conjunto del territorio o políticas como la extensificación de la actividad agraria, nos encaminamos, parece claro, hacia una actividad agrícola muy tecnificada de bajo nivel de ocupación, y que significa también un potencial de impacto ambiental fuerte. Nosotros lo que percibimos en los Parques Naturales es que esa actividad

agraria, en primer lugar, es una actividad marginal, es decir, que se realiza generalmente en unas condiciones difíciles, no son buenos terrenos de cultivo, y ahí estaríamos en la situación de que son las típicas zonas que en la política agraria común se plantea la transformación del cultivo por una utilización forestal. En ese caso es coincidente con el interés de conservación del Parque. Yo creo que los efectos de ese cambio de uso serían claramente perceptibles en algunos recursos situados en Parques Naturales, como zonas de recarga de acuíferos, o detención de problemas de erosión con una política forestal adecuada. En otras agriculturas, y no me estaría refiriendo tanto a los Parques Naturales como al conjunto del territorio, es evidente que esos impactos ambientales de actividades agrarias, son cada vez más importantes por la propia tecnificación, por el bajo nivel de ocupación que plantea las actividades agrarias, y por los "inputs" que esa actividad agraria necesita desde el punto de vista de adición de sustancias o de elementos que tienen impacto ambiental. Por tanto desde el punto de vista de Espacios Naturales la reducción de la superficie agraria teniendo en cuenta la extensificación de los cultivos y por lo tanto la transformación en superficies de uso forestal, es positiva desde el punto de vista ambiental.

El mantenimiento o la transformación de actividades agrarias cuando se dan los mismos condicionantes o la misma tendencia que se da en la actividad agraria en general, significan niveles importantes de impacto que esas actividades han generado tradicionalmente. Evidentemente, no se puede juzgar o no se puede analizar con la misma intensidad diferentes casos. Yo me refería a que cuando se pone en todas las Leyes o en todas las delimitaciones de Espacios Naturales Protegidos, la coetilla de actividades tradicionales, en algún momento tendremos que empezar a someter a crítica esas actividades tradicionales y desde luego, nosotros, no tanto en la agricultura por esa consideración de agricultura marginal, pero sí en la actividad ganadera. Con carácter casi general en toda Andalucía, está teniendo muchísimos problemas y mucha incidencia sobre la fauna salvaje, la sobreexplotación ganadera o la sobreutilización desde el punto de vista del pastoreo y la actividad ganadera en los Parques Naturales.

Patxi Ormazábal. Parlamento Vasco

Es una reflexión sobre algunos planteamientos que ha hecho Fernando Martínez Salcedo. Creo que uno de los temas que más ha impactado en la concurrencia de estas jornadas es precisamente algo que has planteado, y se trata de la posible participación de la iniciativa privada en la gestión, y yo añadiría los beneficios de la explotación de los Espacios Naturales. A mí sinceramente me aterra este planteamiento

porque en los sitios que no son rentables, no van a entrar, y en los que puede ser rentables, se puede plantear la posibilidad de que saquen beneficios y que incluso impongan sus criterios a la hora de ordenar y gestionar. Se me ocurre, con el peligro de la improvisación, que podríais o podríamos empezar a pensar, a reflexionar en la posibilidad de no introducir directamente la iniciativa privada. Más bien otras figuras como pueden ser el mecenazgo, las fundaciones o cosas de ese estilo, que probablemente no tendrán tanta trascendencia negativa.

Se me ocurre pensar que empresas que han hecho grandes inversiones, por ejemplo en EXPO'92, podrían haber puesto ese dinero en proteger ciertos Espacios Naturales. Y repito que es una improvisación.

Fernando Martínez

El tema da para mucho. He tratado de simplificar las propuestas que estamos haciendo que no han sido tampoco fruto de la improvisación, sino que llevamos casi 1 año dándole vueltas a esto. Creo que buena parte de los temores que puede suscitar una iniciativa de este tipo, son temores que se pueden resolver a nivel técnico. Cualquiera de las cosas que has dicho, creo que se pueden razonablemente controlar. Primero, lo he dicho muy brevemente pero ahora lo explico un poco más, no pretendemos ir a una sociedad anónima exclusivamente de capital público. El título 17 de la Ley de Sociedades Anónimas, permite una creación de Sociedad Anónima por fundación sucesiva, que garantiza la Administración Pública que comienza esa fundación sucesiva de la Sociedad Anónima, el mantener dos controles básicos: uno, que los estatutos sociales sean cambiados por unanimidad de los socios, lo cual implica que si esos estatutos los construye la Administración Pública puede garantizar el fin social de la iniciativa de esa sociedad privada. Y en segundo lugar, permite el nombramiento de presidente ejecutivo de la sociedad con lo cual la persona que representa esa sociedad es una persona vinculada a los intereses públicos. En primer lugar eso. En segundo lugar garantizado el fin social en los Estatutos y garantizada la presencia de la Administración a través del presidente de esa sociedad, lo que establecemos es un marco de intervención de la Administración Privada en el contexto que fije la propia Administración. Por lo tanto es evidente que si a nosotros nos interesa que se gestionen paquetes de uso público de más o menos rentabilidad, podemos buscar paquetes que contemplen elementos de esa doble rentabilidad. Está claro que puede ser muy rentable la gestión de un centro de recepción por el cual pasan 400.000 personas al año y donde se venden o se prestan una serie de servicios al visitante del Parque, y que puede tener

menos interés un aula de naturaleza en donde prácticamente es lo comido por lo servido. Nada impide que en los pliegos de concesión y en la propia actividad de esas empresas, de esas sociedades anónimas o de esa única sociedad anónima de gestión de Parques, estemos estableciendo equiparación de la rentabilidad de paquetes que introducimos en cada uno de ellos.

Más elementos: además de esa posibilidad de control, yo creo que la iniciativa que nosotros estamos desarrollando tiene unos objetivos muy claros desde el punto de vista de la Administración Pública, y es liberar capacidad presupuestaria, capacidad financiera de la propia Administración a aquellas actividades que primero por Ley, Ley de Montes por ejemplo, no podríamos utilizar un sistema de concesión privada continuada, y aquellas actividades que como he dicho en mi intervención no van a ser rentables, son útiles o rentables desde el punto de vista social y no desde el punto de vista económico. Y me he referido a incendios forestales o a las limpiezas, o las actividades culturales en el monte. Esas actividades en la medida en que liberemos de la promoción y mantenimiento de equipamientos de uso público, liberemos presupuestos, estarán mejor dotadas de lo que están en estos momentos. Por lo tanto, estamos adicionando recursos al objetivo de conservación. Esa es básicamente la posición que en estos momentos estamos manteniendo.

José Luis Lizundia. Juntas Generales de Bizkaia

Esta mesa redonda es de estrategias de protección y no he oído ninguna estrategia de recuperación de propiedad pública de montes comunales en la C.A.P.V. Se ha dicho que en Bizkaia y en Gipuzkoa (creo que lo ha dicho el Sr. Elósegui) no hay apenas montes públicos. Es cierto, pero no hay ahora. La dictadura de Primo de Rivera no es del Mioceno y sin embargo, sirvió para que 17 montes comunales y todas las canteras de Mañaria desaparecieran y se repartieran entre los caciques del pueblo. Pero también entonces había limitaciones de servidumbre que se dijo que durarían para siempre jamás. Ese siempre jamás terminó el año 40 con el primer alcalde franquista. Por tanto esa servidumbre o esos derechos de pasto que tenían los baserritarras, también fueron al garete. Algunos hemos intentado en repetidas ocasiones en los presupuestos de Bizkaia que hubiese unas partidas para recuperación de esos montes comunales (en Bizkaia se saben cuáles son, dónde han estado) y forman cientos de hectáreas en la geografía bizkaína. Si vemos la geografía, un mapa recientemente hecho por la Diputación, vemos que en las Encartaciones hay muchísimo monte público, no tanto en el resto. Ha habido ofertas de recuperación de esos montes del Parque de Urkiola, ofertas he-

chas a la propia Administración Foral, tanto al Diputado Foral anterior como al de ahora. Sin embargo, eso no ha cuajado. Yo creo que es importante porque esta iniciativa en alguna ocasión lo hizo también algún concejal del Goierri gipuzkoano de dedicar un porcentaje a la recuperación de montes comunales en Gipuzkoa que también era mayoría no hace más de un siglo. Por lo tanto, en muchos casos serviría para que esos Espacios protegidos estuvieran más libres de esos debates y de los intereses particulares ilegítimos algunos, otros no tanto, porque se sabe que algunos han adquirido incluso después de la guerra robando terrenos a montes de utilidad pública, como es el caso de un litigio de hace 20 años en un municipio que tiene muchísima propiedad pública como es el de Izurza y podríamos seguir enumerando muchos. Creo que debiera haber una estrategia de recuperación de suelo público en los Espacios Protegidos.

Otra cuestión: creo que muy atinadamente entre otras reflexiones interesantes que ha hecho Santiago Martín, ha hablado de que algunas actividades no son compatibles con Espacios Protegidos o Parques Naturales como pueden ser la extracción de áridos. Sin embargo, tenemos esa discusión en Espacio Protegido como es el de Urkiola en las canteras de Atxarte, que en algún caso se ha dicho que eran de toda la vida, y yo no tengo tantos años y he conocido allí 2 caleros, ninguna cantera. Y alguno tiene los años que tiene la autopista Bilbao-Behobia. Por lo tanto no son canteras de toda la vida. En Mañaria de 3 canteras, 2 son nuevas. Por lo tanto yo creo que estos temas habría que tratarlos con más rigor si queremos adecuar esos Espacios Protegidos a lo que se pretende.

Finalmente quisiera hacer una reconsideración respecto de algo que ha dicho Santiago Martín, de alguna manera diferente a lo que antes ha comentado Elósegui y que por ello no digo que lo asumiera. Ha hecho una constatación de que en Navarra o en cualquier otro sitio el Decreto es más fácil, la Ley es más difícil. Evidente, para la Administración sí, pero si se quiere conservar, no. La prueba tenemos el contrapunto que ha mencionado Tellería sobre el Plan Estratégico Rural, cosa que ha mencionado varias veces. Creo que es interesante como ejemplo de consenso y de discusión de debate parlamentario. Nosotros que hemos estado 40 años de ayuno, de democracia parlamentaria, creo que nos hubiera venido bien a esa seguridad jurídica que ha mencionado Martín, que los Parques Naturales se hicieran con rango de Ley. Creo que gana el consenso, gana la estabilidad y sobre todo estaríamos con instrumentos legales mucho más sólidos que los Decretos. Tengo que decir que en toda la legislatura anterior 87/91 no ha habido ninguna norma foral que ha ido

de la Diputación de Bizkaia a las Juntas respecto de este tema, ni una sólo. Por lo tanto no hemos debatido absolutamente nada sobre el tema, en el año que llevamos tampoco.

Luis Javier Tellería

Voy a intentar tocar un par de temas. Respecto a la compra de terreno público, realmente yo no conozco toda la historiografía al respecto, pero sí hay en el propio plan estratégico rural vasco, en la materia de política forestal, sí se plantea cierta tendencia, en determinados sitios con riesgos, a hacer una política de compras y a hacer montes públicos. Desde luego en el tema de Parques Naturales no se dice y no se dice conscientemente. Es decir, puede entrar dentro de la política de compensaciones ante la aplicación de la norma ordenadora que en determinados sitios se entra, como está ocurriendo en la realidad, en la práctica con el Parque de Urkiola como todo el mundo sabe. Evidentemente lo más fácil para declarar un Parque Natural es primero que la Administración compre el terreno y después como tiene que consensuar sólo consigo misma, lo declara inmediatamente. Pero repito, un Parque Natural no es un colectivo de funcionarios trabajando allá, es decir, hay que mantener la realidad socio-económica, y en ese sentido no se va a entrar decididamente en una política de compras salvo en los sitios problemáticos en la negociación que se pueda pactar. Respecto a las canteras, me gustaría obviar esa discusión en este foro, porque no tiene nada que ver, es una discusión diferente. No obstante, si hay interés especial se puede intentar debatir, pero creo que perderíamos la realidad del debate sobre Parque Naturales, es decir, las canteras de Mañaria no están en un Parque Natural. En el Parque Natural hay unas canteras que son las de Atxarte con una problemática específica, con una polémica interna de gobierno, que creo que no es este el foro, insisto.

Ley o Decreto. Yo no sé si es más fácil el Decreto. Puede ser más fácil pero desde luego aprobar por unanimidad en el Parlamento Vasco por Ley la declaración de un Parque Natural es fácil. No va a haber oposición en el Parlamento. Lo difícil es pactar un Plan de Ordenación con los ciudadanos que viven en la zona a declarar Parque. Eso es lo difícil. Aprobar por unanimidad una Ley que declare Parque Natural de Gorbea en el Parlamento es sencillo, y la Ley no tiene más que un artículo. Lo difícil es pactar el Plan de Ordenación, intentar pactarlo por lo menos, intentar llegar al consenso, eso es lo difícil. Después si tienes la fórmula de Decreto o Ley eso es algo que en principio no creemos que sea suficientemente importante porque desde luego la fuerza jurídica que tiene el Decreto en nuestra regulación es suficientemente importante. Insisto en las facilidades o dificul-

tades. Es algo subjetivo en lo que podíamos discutir. Creo que no había más temas que hubiese planteado.

José Luis Lizundia

Evidentemente yo no he señalado, tengo que aclararle, que el Patronato es el que tenga que comprar. He dicho recuperar, destinar partidas presupuestarias de las respectivas Administraciones Forales para la recuperación de los montes comunales, que no se ha destinado una sólo peseta. Es decir, esa recuperación por parte de las Administraciones Forales, el Sr. Tellería sabe que por ejemplo, el Departamento Foral de Bizkaia de Agricultura es quien preside en este momento el Parque de Urkiola (lo digo a título de ejemplo), es decir, la recuperación, no he dicho comprar indiscriminadamente, destinar presupuestos, consignaciones presupuestarias a esa recuperación de suelo público en ese Parque o en otro.

Respecto de Leyes por unanimidad, nadie ha hablado de Leyes por unanimidad, eso era en la ex Unión Soviética, no se trataba de eso.

Santiago Martín

Quería comentar cosas en relación por una parte sobre Ley o Decreto. Yo voy a plantear por qué estamos a favor completamente de que sea por Ley y además de una forma bastante simple. Se aprueba una Ley de un Espacio Protegido con la delimitación del Parque, las Areas, la Zonificación y la Calificación Urbanística de este terreno. Entonces esto puede tener dos salidas: - por Ley, luego tiene que ir al Parlamento, se tiene que discutir y después de un cierto tiempo se aprueba; - por Decreto, en un momento dado el Consejo de Gobierno lo aprueba.

En principio parece que las cosas van igual, pero luego puede surgir un proyecto determinado de una carretera, o un proyecto urbanístico que interesa que se desarrolle por aquí y por allá, y ahí es cuando empieza a haber una gran diferencia entre un Decreto y una Ley. En un Decreto en un momento dado se cambia la delimitación o se cambia la calificación urbanística de la zona donde se quiere meter determinada actuación de iniciativa pública o privada, y si se entera alguien la broma dura poquitos días. Si es por Ley, hay que explicarlo en el Parlamento. Eso puede suponer un valle de lágrimas para un Gobierno Regional, o por lo menos la población tiene más posibilidades de enterarse, y desde luego le va a costar bastante más. Yo ahí veo la diferencia entre Decreto y Ley.

En lo que al suelo público se refiere, una cosa que he echado de menos en estas jornadas es el apoyo a la compra de suelo. Considero que en la

conservación de un área natural, la conservación de un Espacio Natural Protegido, uno de los elementos importantes es la obtención de suelo público ¿Por qué? Creo que hay cantidad de motivos. Por una parte que si el objetivo de declarar ese Parque es proteger el medio natural, al ser la Administración propietaria de ese terreno no va a chocar con otros posibles usos que se pudieran realizar ahí, que tuvieran otros motivos económicos. Por otra parte, el disfrute de la gente. Si se declara un Espacio Protegido, cuando llegas allí y te encuentras el "prohibido el paso, finca particular", el que va allí a ver el campo se tiene que dar la vuelta. Creo que también, en cierto modo se está engañando a la población en ese sentido.

El peso específico que le da la Administración Pública, el ser el principal comprador de tierras, incluso dentro de la propia actividad de la Administración frente a los municipios, sobre todo municipios donde hay intereses económicos también fuertes. Yo creo que además nadie tiene que llevarse las manos a la cabeza porque la Administración se dedique a hacer suelo público las áreas de interés natural.

La conservación del medio es un fin de interés social, esos bosques son de interés social y lo lógico es que acaben siendo públicos. Será la mejor forma de que estén bien conservados. Por otra parte el Gobierno norteamericano y el Gobierno británico, que no es que se puedan calificar de excesivamente bolcheviques, se están dedicando a comprar suelos como elemento principal en conservación ahora mismo. O sea, en el Reino Unido la proporción de suelo público en áreas naturales es mucho mayor del que existe en España. Yo creo que en ese sentido hay que apuntar.

Por otra parte, lo que también se advierte en las diferentes Administraciones Públicas, es cierto desinterés hasta el propio suelo público. Por ejemplo, en todo el Estado existen 500.000 Ha., ¡que ya es superficie!, que son vías pecuarias de titularidad pública, y muchas de ellas, de un enorme interés natural, pasan por áreas de gran interés natural. Este suelo se va perdiendo poco a poco. Se calcula que se ha perdido, por apropiación de particulares, en torno a 100.000 Ha. como media en el Estado. Yo creo que sí que hay un poco de desprecio en ese sentido hacia la propiedad pública y que creo que es la fórmula, si no la ideal, por lo menos la más adecuada para una adecuada gestión de los Espacios Protegidos.

Joan Ignaci Castello

Muy brevemente, un comentario sobre la utilización de Leyes y Decretos.

En mi opinión, los Decretos son difícilmente utilizables en zonas en que el suelo sufre o tiene presio-

nes muy importantes. Los Decretos han sido utilizados en zonas deprimidas, en zonas con nivel de desarrollo pequeño, pero son prácticamente imposibles en áreas donde realmente existen Ayuntamientos fuertes, existe un movimiento económico de importancia, porque la validez de un Decreto en estas condiciones acostumbra a ser su aplicación o su gestión. En la realidad acostumbra a ser imposible. Necesita algún tipo de proceso que realmente sea más participativo que el Decreto en sí. De aquí que por ejemplo en la Ley del Suelo haya unos largos procesos a la hora de planificar diferentes modelos; uno de ellos el plan especial del que hemos hablado antes.

El caso concreto del plan especial, es curioso por ejemplo que en el área metropolitana de Barcelona, una zona con grandes presiones sobre el suelo, el 20% de este territorio está limitado de una forma bastante estricta. Su artificialización, a través ni de un Decreto ni de una Ley sino de utilización de planes especiales. Pero no sólo esto, sino que una cantidad importantísima del suelo de todo el Estado español tiene un tratamiento de suelo no urbanizable fortísimo o muy interesante. El problema es la disciplina urbanística, los mecanismos de gestión del suelo. Una vez conseguido el consenso en el suelo no urbanizable, la dificultad estriba finalmente en las posibilidades reales de gestión de ese planeamiento. Leyes, Decretos, Planes, etc., son modelos posibles o podrían ser posibles siempre que respondan a una realidad y sean realmente gestionables.

De otro lado, podemos tener sobre el papel (que lo aguanta casi todo) enormes listas de Espacios y sistemas, que después son ingestionables y realmente no responden a las expectativas que habían creado inicialmente.

Luis Javier Tellería

Quisiera matizar una cuestión. Aquí hacemos los Parques por Decreto, pero no es sencillo modificarlos. Primero se hace el Plan de Ordenación y este Plan se aprueba por un Decreto. Pero el Plan de Ordenación no lo cambia otro Decreto, el Plan de Ordenación hay que volver a hacerlo si se quiere cambiar. Hay que mandarlo a Información Pública y hay que pasarlo por la Comisión de Ordenación del Territorio, donde están todos los organismos. Es decir, no se cambia porque sí. Como mucho puede promulgarse un Decreto que diga que determinado Parque deja de serlo. Pero el Plan de Ordenación seguiría vigente. Tiene una prevalencia y garantiza en cualquier caso, la asistencia de todos los implicados en el sistema, en el trámite de Información Pública, y de todas las Administraciones implicadas en el trámite de paso por la Comisión de Ordenación del Territorio.

Patxi Ormazábal

Creo que has hecho alguna imprecisión. Ahora mismo acabas de decir que en la Comisión de Ordenación del Territorio están todos. No. Estáis vosotros. No están todos, están los del Gobierno.

Luis Javier Tellería

No. Están las Diputaciones y están los Ayuntamientos. Si esos no son todos...

Patxi Ormazábal

Bien, pero no está representado el Parlamento. Yo creía que hablabas sustituyendo al Parlamento.

Luis Javier Tellería

No. Estoy hablando de los implicados en el entorno de declaración de Parques.

Patxi Ormazábal

Aclarado el tema. Cuando hablabas antes de la imposibilidad de aprobar una Ley por unanimidad, yo diría primero lo que ha dicho José Luis Lizundia, que no se trata de aprobar una Ley por unanimidad.

Luis Javier Tellería

¿He dicho la imposibilidad de aprobar? He dicho la facilidad de aprobarla por unanimidad. Lo que quería decir es que declarar un Parque Natural por Ley es muy fácil. Es fácil declararlo por unanimidad.

Patxi Ormazábal

De todas formas yo iba a hacer alusión a la Ley de Urdaibai que se aprobó por unanimidad. En el Parlamento estamos discutiendo el tema de declarar un Parque tan importante como el del Gorbea por Decreto, teniendo en cuenta, y esto es lo principal, que todavía no tenemos desarrollada ni aprobada por el Parlamento una Ley Básica de Espacios Naturales. La aprobación por Decreto tiene que ser después de que haya una Ley marco que establezca las líneas básicas. Y yo creo que tú mismo en tu intervención apoyas esta teoría. Has dicho que tenéis en proyecto varios Parques Naturales y varios Espacios Naturales pequeños, y que vais a esperar a que salga la Ley de Espacios Naturales para poner estos últimos en funcionamiento. Y yo os digo, por qué si esa Ley no está aprobada, ¿por qué vais a esperar a sacarla para declarar los Parques que no tengan mucha importancia, y sin embargo, los Parques con más implicaciones económicas, sociales, con más conflictividad con Ayuntamientos, precisamente los vais a hacer por Decreto?

Luis Javier Tellería

No he querido decir que los Parques Naturales chiquitines vamos a esperar. El catálogo de Parques

Naturales está aquí y vamos a seguir con él. Hay otros Espacios de mayor rango, pequeños, que la Ley 4/89 marca sus figuras, las llama Monumentos Naturales, Reservas Integrales, Paisajes... En principio no nos gustan estas figuras y vamos a esperar a declararles protegidos (estos normalmente no requieren de Plan de Ordenación), vamos a esperar a tener nuestra propia Ley Básica para declararlos protegidos. No son Parques Naturales, no tienen nada que ver. Son pequeños Espacios que no requieren normalmente de Plan de Ordenación.

Por otro lado, el hecho de que sea más grande o más pequeño, si es pequeño no hacerlo por Ley y si es grande por Ley, me parece un poco peligroso jugar con eso. De alguna manera estamos intentando pactar un Plan de Ordenación con la gente implicada. Ya hemos tenido este debate en el Parlamento, en Comisión y en Pleno. Yo desde luego, el hecho de que por Ley declaremos el Parque Natural del Gorbea en el Parlamento, que insisto no sería un trámite excesivamente complicado dada la sensibilidad propia de los partidos políticos en este país en este momento, no nos garantiza en estos momentos que la gente que vive en Gorbea va a aceptar sin más esa declaración de Parque. Preferimos garantizar, intentar garantizar el aspecto de aceptación de la declaración de Parque del beneficio que va a reportar realmente a la sociedad rural del entorno del Gorbea, o de Aralar o del de Valderejo, a través de negociar la norma ordenadora que es el Plan de Ordenación. Después ya iremos a declararlo por Decreto o como sea. En cualquier caso, el Parque de Gorbea se está crispando no porque sea más grande sino porque hay mucha más gente, muchos más intereses. En Valderejo eran 3 señores con los cuales había que negociar. Fue algo sencillo y salió bien. En Gorbea viven muchos más, hay muchos más intereses de sectores de forestales, ganaderos, agricultores, de juntas administrativas, etc. Entonces, simplemente el proceso negociador se está alargando, pero nada más.

Jesús Elósegui

Respecto a esta discusión, yo sigo siendo partidario de que los Parques se aprueben por Ley. Al igual que Luis Javier opino que lo difícil es consensuar. El que vaya por Decreto no es consecuencia de que se haya consensuado, yo creo que puede consensuarse una vez conseguido el consenso. Sugiero que una vez conseguido el consenso se apruebe la Ley.

Luis Javier Tellería

En la C.A.P.V. un Decreto de declaración de Plan de Ordenación no se puede modificar por otro Decreto así como así. Tiene que pasar todo un trámi-

te de información pública donde todos van a debatir ese tema. Está garantizado. Yo no sé como es en otras Comunidades pero en la C.A.P.V. es así.

Antonio Machado

Primero, respecto a la adquisición de terrenos. Ahora estoy trabajando en una Ley, anticipando los resultados de Río que van a tratar el convenio de la biodiversidad donde hay una responsabilidad internacional de preservar patrimonio genético. Sería un fondo de adquisición de patrimonio natural canario. La idea es un impuesto verde subliminal en el sentido de que en las partidas presupuestarias de la CC.AA. hay partidas que claramente llevan un coste ambiental. Es una especie de ligazón entre las partidas presupuestarias que llevan coste ambiental, hay una partida presupuestaria conectada, no dicen cuántas, que se destina a la adquisición de terrenos de alta concentración de biodiversidad para ir fabricando el patrimonio natural de Canarias. Lo importante quizá de ese avance jurídico es que por primera vez legalmente se obtendría el reconocimiento como patrimonio de un pueblo, algo que no ha hecho el pueblo. Es decir, hasta ahora la legislación romana (es decir, Italia, Grecia, España, Francia) toda ella, sólo contempla como patrimoniable, protegible jurídicamente como patrimonio cosas que hace el hombre, es decir, escultura, arte, casas, etc., pero no cosas que hace la naturaleza. Y creo que sería positivo si logramos algún día que se compre bajo esa óptica.

En segundo lugar, evidentemente, una Ley, un Decreto, tienen distintas consecuencias en cuanto a la rapidez y al procedimiento, pero las Leyes o Decretos no es que sean Ley o Decreto porque quiera sacarlo más rápido o más distinto. De algo estoy convencido y es que no hay juristas en esta sala, porque si hubiera alguno ya estaría con algún infarto. El hecho de que sea una Ley o un Decreto no es un capricho de rapidez, de cómo se lo cuelo al pueblo o cómo no lo cuelo. Es decir, hay cosas que tienen que ser por Ley porque el sistema jurídico exige unas garantías y una legitimación que no se obtiene por un Decreto. Si yo quiero (porque hay otras Leyes) cambiar o modificar un Decreto que tienen las personas, de repente tengo que crear un sistema jurídico con el rango de Ley, y el aval parlamentario. Si yo lo que tengo es ya un sistema arreglado que ya me permite hacer esas cosas, y de hecho el Parlamento, es decir, la representación del pueblo tiene su confianza en el ejecutivo, la transmite a un Decreto y entonces el ejecutivo por Decreto hace las cosas. Y digo que esto no es caprichoso. Vamos a desmenuzar un poco porque las consecuencias son importantes.

El Parlamento legitima la sinrazón y esto es durísimo, pero es así. En un Parlamento se puede hacer un planteamiento. De hecho en Canarias, la famosa

declaración de 140 Espacios Protegidos fue una aprobación parlamentaria, pero no llevó las garantías, no hubo consulta. Sin embargo el Parlamento, la aprobó y jurídica y legalmente es válida, es Ley y se implantó. No sé si llegó a cubrir una cierta formalidad de una consulta de una semana por correo expres, si se envió con sistema expres a los Ayuntamientos, si llegó o no, etc. Algunos respondieron, otros no, pero realmente ni siquiera exigía el trámite parlamentario ese proceso, es decir, los parlamentarios están legitimados para tomar decisiones. Si la decisión es razonable o no es otro asunto, pero va a estar legitimada y cierta. Por eso digo que un Parlamento legitima la sinrazón. Podrá tomar un acuerdo que sea irracional pero está legitimado.

Yo he defendido el trámite por Decreto en Canarias ante parlamentarios que no entendían mi postura. Yo razonaba que era por garantía frente al pueblo y ellos se me quedaban extrañados. Ya que un Decreto es parte de una Ley, no está suelto. Lo primero que hay que saber es si esa Ley en la cual el Decreto se estructura, está bien hecha, es suficiente y tiene los mecanismos de garantía. Esa Ley es la que tiene que habilitar el sistema de qué es lo que se va a declarar y por qué, y esa declaración, qué finalidad, y sobre todo, qué proceso de garantía implica, es decir, el procedimiento por ejemplo que lleva la Ley del Suelo, Audiencia Pública, etc., todo eso no lo fija el Decreto sino la Ley. El Decreto en sí es el acto declarativo, tiene ventaja en un supuesto de una Ley bien hecha que tenga garantía.

Ante los abusos, yo puedo ir al Tribunal, puedo defenderlo e ir en contra de la Administración porque está incumpliendo la legalidad. Ahí tengo muchísimas más garantías frente al Decreto. Como ciudadano me siento más protegido porque puedo reclamar ante el Judicial las locuras o los devaneos o los aciertos del Ejecutivo frente al Legislativo. El Parlamento lo único que tiene es mi voto para elegir a un diputado.

Luis Javier Tellería

Nosotros declaramos Urkiola por Decreto. Actualmente estamos haciendo el Plan de Ordenación, que puede ser un problema tal como está planteado, pero el mecanismo que estamos utilizando es el Plan de Ordenación aprobado por Decreto, y después un Decreto de un sólo artículo que lo declara Parque. Dicho artículo dice: "una vez aprobado el Plan de Ordenación lo declaramos Parque". Nosotros entendemos suficientes garantías de información pública. Los Decretos que estamos utilizando para declarar Parques están sujetos en la Ley 4/89 del Estado, que es la garantía de Ley de la declaración de esos Parques en cualquier caso. Otra cosa es que no nos

guste utilizar la Ley del Estado, por lo que estamos elaborando otra. Sin embargo, hoy en día estamos colgándonos de esa Ley. Desde luego es un poco fuerte, pero si el Parlamento legitima la sinrazón, por la misma regla de tres, un Gobierno también puede legitimar la sinrazón, y el Gobierno en última instancia es el representante simplificado de los votos. Y si no les gusta, que no le voten, es lo mismo. Es decir, también puede legitimar la sinrazón pero desde luego, no vamos a jugar que ni el Parlamento ni el Gobierno legitiman la sinrazón, no vamos a apoyarnos en mayorías parlamentarias. No creemos que sea ese el mecanismo. En cualquier caso, insisto en que hay gente aquí que sabe de la materia mucho más que yo en cuanto a materia técnica, legislativa. Insistiré que no declaramos Parques hasta que no tenemos el Plan de Ordenación aprobado teniendo todas las garantías de información pública suficientes, y todas las dificultades de modificación suficientes.

Imanol Galarza. Ingeniero Técnico Forestal de la Diputación de Bizkaia

Me gustaría aclarar varios temas que se han tocado aquí:

1— La adquisición de terrenos: como técnico he participado en estudios para adquirir diversos terrenos. En algunos casos se ha hecho, en otros casos no se ha hecho la decisión porque no han tomado instancias altas del Departamento de Agricultura. Casos en los que se han comprado montes, por ejemplo, tenemos el caso de un hayedo en el monte Upo, en el término de Arrigorriaga, y el caso del monte Soyube. Por lo tanto la Diputación Foral de Bizkaia está en la línea de comprar montes. Lo que ocurre y no se puede hacer tampoco, es comprar todo lo que salga a la venta, porque hay que tener en cuenta el tema económico.

2— Término de montes comunales: que yo sepa, en Bizkaia, salvo excepciones que no conozco, no existen montes comunales porque éstos suelen estar adscritos al aprovechamiento que históricamente han realizado núcleos de población que no se tienen por qué corresponder necesariamente con entidades administrativas. Entonces, los montes públicos en Bizkaia, que es lo que yo conozco, pueden ser montes de utilidad pública o no, y son de la propiedad de los Ayuntamientos o de otros Entes Públicos, pero no son montes comunales y eso debe quedar bastante claro.

3— Compra de terrenos: si resulta que se está hablando de que no hay dinero para financiar la puesta en marcha y el mantenimiento de los Parques, hablar de la compra de terrenos dificultaría todavía más la financiación del seguimiento de los Parques, aparte que contribuiría, supongo yo, a la especulación de terrenos en torno a los Parques.

Santiago Martín

Quisiera hacer un comentario sobre algo que ha dicho antes Antonio Machado.

Creo que es una cuestión de prioridades para las distintas Administraciones Públicas. O sea, en una situación normal, puede que incluso sea cierto lo que dice Antonio Machado y estaría de acuerdo con él. Pero declarar los Espacios Protegidos por la buena imagen pública que va a dar pero no realmente por convicciones conlleva el riesgo de encontrarse con otra prioridad y tener la tentación, que siempre la tienen, de cambiar esa prioridad anterior por esta última. Puedo decir que hay Parques en todo el Estado que si no llega a ser gracias a una Ley, ahora mismo no se encontrarían tal como están e incluso les habrían cambiado la normativa que tenían aprobada por Ley. Canarias es uno de los ejemplos donde existen tentaciones de dar "tijeretazos" aquí y allí.

Por tanto, cuanto más difícil lo tenga la Administración para cambiar, mejor. Y en el Parlamento es más difícil porque los parlamentarios tienen que responder ante una opinión pública que les vota. Y su voto parece que para ellos es muy importante. En este sentido, tal y como están las cosas en el Estado Español, creo que hay que declararlos por Leyes. Incluso, que las Leyes lleven la Normativa bien atada, sobre todo en los aspectos más vulnerables, como por ejemplo, en la calificación urbanística.

José Luis Lizundia

Tengo que hacer una aclaración al Sr. Galarza.

Yo conozco evidentemente y hago seguimiento de lo que hace el Departamento Foral de Agricultura desde hace 5 años. Sé que la Diputación Foral de Bizkaia compra terrenos. Yo he dicho que no hay una dotación presupuestaria de recuperación de los llamados montes comunales, y así se denominaban en la terminología foral en las Juntas Generales, hasta su supresión en 1.876. Conozco también que en este momento no lo son, y ahora son montes de utilidad pública. En segunda categoría jurídica son montes de libre disposición, cosa que conozco. Por lo tanto no he puesto como contraposición y "no he metido la pata".

Respecto del Parlamento: Yo para terminar este debate de Ley y Decreto, Sr. Tellería, diría que es una cuestión de soberanía popular. La soberanía popular reside en los Parlamentos y en los denominados Territorios Históricos en las Juntas Generales. Otra cosa es que quien tiene que administrar evidentemente, son las Administraciones Autónomas o las Administraciones Forales en su caso. Y "administrar" viene del latín "servir a", entre otras cosas, es decir, una Administración Foral o Autonómica tiene toda la legitimidad del mundo para gobernar. Por lo

tanto, evidentemente, tiene esa competencia de Decreto y muy legítima además. La diferencia está en que mientras un Decreto da, digamos, los recursos de información pública a los propietarios o a los afectados, el debate en las Juntas Generales o en los Parlamentos está en la soberanía popular, bien o mal elegidos sean nuestros representantes. Esa es la diferencia.

Pregunta: Iñigo Mendiola

Yo creo que hay una contradicción en lo que dice Tellería, sobre todo después de la intervención de Machado, que ha aclarado muy bien lo que es la Ley y el Decreto ¿Hace falta realmente una Ley de Espacios Naturales en la C.A.P.V.? A partir de lo cual, la discusión sobre Decretos, sobre cómo se hace la declaración, etc., perdería importancia. O bien si la Ley Estatal se adapta bien a las características de la C.A.P.V. y sería suficiente. De cualquier forma, tal y como se están haciendo las cosas, parece ser que la Ley Estatal sería suficiente.

Respuesta: Luis Javier Tellería

Entendemos que la Ley Estatal sí crea un marco que puede utilizarse, y de hecho se han hecho dos Parques en base a la Ley 4/89. Puede que el tercer Parque, el Gorbea, vaya incluso antes que la propia Ley y utilice el propio marco. No obstante, creemos que no es suficiente, puede ser mínimamente suficiente para la declaración de Parques Naturales, no para la política de conservación de la naturaleza. Es una Ley que va mucho más allá. Habla de protección de la Flora y la Fauna, regula la caza y la pesca, es decir, va a trabajar sobre otras materias. En ese sentido, en lo que es la protección de Espacios, provisionalmente es útil y la estamos utilizando. En general, para la política de la conservación de la naturaleza, creemos que no se adapta a nuestra Comunidad, y punto. En cualquier caso nuestro Estatuto de Autonomía nos permite tener nuestras propias Leyes, y creemos que siempre es mejor tener una Ley propia, porque la vamos a adaptar mejor a nuestra realidad física, sociológica, cultural, política, histórica. En ese sentido, eso es lo que pretendemos. Eso no obsta a que hayamos empezado a declarar Parques aprovechando una Ley del Estado, como se han hecho otras cosas en este país, mientras estamos elaborando una Ley propia. Es simple.

Iñigo Mendiola

De cualquier forma, hacer declaraciones de Parques Naturales antes de la Ley puede crear contradicciones previas a la Ley. Me parece más lógico hacer primero la Ley.

Luis Javier Tellería

Podría ser. Lo más natural hubiese sido haber hecho la Ley y, a partir de ahí empezar a declarar. Pero hay otras circunstancias que concurren en el sistema y no voy a descubrir. Empezamos declarando Parques, aprovechamos un marco jurídico y la Ley no contradice, simplemente adopta determinados Decretos de declaración "aposteriori" una vez aprobada la Ley. En cualquier caso, lo que es importante, es garantizar que la declaración de un Parque Natural se gestione como Parque Natural, independientemente de Leyes, Decretos y de cosas. Y desde luego, nosotros estamos intentando garantizar o emitir la información suficiente que garantiza que declarado un Parque Natural se gestione como tal.

José Manuel Nicolás

Me gustaría volver a comentar algo sobre la Ley y el Decreto. Yo creo que si estamos hablando de conservación de la naturaleza, nos estamos jugando mucho, y creo que conviene que nos hartemos y que salgamos por lo menos un poquito convencidos de cómo se articula un Espacio Natural Protegido.

Yo soy partidario de la Ley ¿La Ley con respecto a qué Legislación? A la que se quiera. Si creéis que necesitáis una Ley Vasca de Espacios Naturales Protegidos, que así sea. Si los catalanes también la necesitan porque parece que tienen miedo a aplicar las Leyes Básicas, según lo que ha comentado Ignaci Castelló, de que no se pueden utilizar dichas Leyes y se esconden en la Ley del Suelo, lo creo. Yo creo que hagamos la Ley, creo que es bueno para nosotros, por lo menos para la Comunidad de Madrid (que somos autónomos aunque parezca mentira). Nos hemos aprovechado de lo que teníamos y creo que si una Ley la hace la Comunidad Autónoma, le da lo mismo dónde se base. La Ley la hace la Comunidad Autónoma, un Parlamento, unos Diputados que creemos que están elegidos democráticamente, y entonces no va a salir mejor porque esté dentro de una legislación creada para este Espacio Natural, para este país o para otro. Esta es mi opinión. Aprovechémosnos de lo que podemos. Nosotros, por supuesto, en la Comunidad de Madrid, hemos sacado con arreglo a la Ley 4/89 todos los Parques: un Parque Regional de 47.000 Ha, un Parque Natural que es un charquito, "Peñalara" de 800 Ha., y sale por Ley y pretendemos que todo lo que salga, salga por Ley.

Yo creo que también aquí, con esa ambigüedad que se ha creado, entre Martínez Salcedo y Tellería, entre los PORN y lo PRUG, de que ahora paso de uno al otro... Yo creo que son figuras de planificación. Hagamos una planificación del Espacio Natural Protegido, la que necesite, y luego apruébala, sácala en los periódicos, cuéntasela a todo el mundo, con-

véceles y haz lo que quieras. Pero no empezar ahora con unos matices que a mí me han aterrado. Yo lo que pasa es que ya soy caduco y obsoleto, y a mí estos cambios de las empresas que aparecen en la naturaleza no me gustan. Yo he visto cambiar la naturaleza como no ha cambiado en 500 años. Lo he visto en la Sierra de Madrid. Y creo que debemos hacer todos un esfuerzo y una abstracción y una generosidad con el medio natural y no tener miedo de proponer una Ley al pueblo. ¿Es que los Espacios Naturales Protegidos son menos que la Sanidad, como han dicho aquí, o menos que la Educación? ¿Por qué? A mí que me lo demuestren ¿Es que el medio natural somos los tontos de la película? ¿Por qué tiene que existir ese miedo a sacar una Ley si estamos en posesión de la verdad, que es lo mejor que se puede tener?

Luis Javier Tellería

Sólo quisiera decir a José Manuel que si no lo sacamos por Ley, no es porque tengamos miedo. Si lo sacamos por Decreto es porque creemos que es suficiente, que es eficaz, que es operativo y que lo garantiza la permanencia del Decreto.

Lo del PORN y PRUG, pues desde luego no es un juego dialéctico que nosotros establecemos. Es un mecanismo de trabajo que tenemos que creernos que garantiza. Si tú crees que no, haces tus Parques por Ley y además les metes la División Acorazada dentro. Si a tí te gusta la Ley 4, a mí no. Y voy a intentar no utilizarla. No tenemos miedo a aprobar los Parques por Ley. Vamos a aprobar una Ley nuestra de conservación de la naturaleza y la vamos a aprobar en el Parlamento a finales de este año o a primeros del año que viene, y vamos a seguir con nuestra idea de Parques, porque creemos que está suficientemente reflexionada previamente por todos nosotros y suficientemente coordinado el sistema, y creemos que van a garantizar la conservación de la naturaleza.

Antonio Machado

Cuando hablamos de Ley, estamos mezclando dos cosas distintas. Se hacen Leyes para crear regímenes jurídicos, y eso es lo que yo entiendo que pretende el Gobierno Vasco y lo que yo le aconsejo que haga. Es decir, el régimen jurídico de protección de Espacios que existe en España es insuficiente. Creo que he comentado que la Ley Básica del estado es una Ley no sólo básica sino de bases. En términos jurídicos, ¿qué quiere decir? Bueno, que establece unas bases mínimas pero no suficientes. Además es la función de una Ley Básica en materias que están transferidas. Si a mí el Estado me fuese a dar el diseño entero, yo estoy protestando, de hecho tam-

bién protestamos porque nos pareció que traía demasiado, Canarias, Baleares, Cataluña... Parques de papel está lleno el mundo. Canarias tiene 104 declarados sin régimen jurídico. Ahora, hace falta desarrollar y no desarrollar en el sentido reglamentario, que parece que es lo único que sabemos hacer en este país por tradición de 40 años.

En las Autonomías se desarrollan las Leyes del Estado no hacia abajo sino hacia arriba. Con esa base (es una base, lo dice la palabra), se construye todo un castillo, y eso es lo que hay que hacer porque el régimen jurídico de Espacios que hay es insuficiente. Los únicos Espacios que tienen un régimen suficiente son los Parques Nacionales. ¿Por qué? Porque cada uno de ellos en su Ley declarativa incorporaba todo el régimen. Ahora, eso es absurdo: hacer para cada Espacio no sólo la Declaración sino el Régimen es un absurdo. Acabariamos con una locura. El procedimiento es crear el régimen jurídico, crear una Ley, crear el marco jurídico, y no la declaración de los Espacios que es lo que estamos mezclando. Son dos actos, uno construir el régimen jurídico, y otro es después aplicarlo declarando Espacios. Una vez tenemos el régimen jurídico construido, los Espacios se les puede aplicar ese régimen por dos vías, por Ley o por Decreto. Pero estamos hablando de Leyes de Declaración. La Ley Canaria que creó 104 Espacios, se llama Ley de Declaración de Espacios. Y a algún animoso se le ocurrió meter algo de régimen jurídico y es donde la lió, que es lo que está mal de la Ley, no en sí los Espacios sino el régimen que le pusieron, que fue hecho muy rápido y salió mal, pero podía haber salido bien. En el acto declarativo, cierto es que si se aplica la Ley, tengo la ventaja de que es una cosa muy dura. Pero también lleva un riesgo. En la Ley declarativa yo puedo cambiar el Régimen de Protección porque una Ley sustituye a la otra. En la Ley de Régimen Jurídico puedo decir que aquella Ley declare y que lo haga así, pero la Ley que lo declara, lo puede hacer al revés, se saca una Ley nueva y prevalece. Allí hay un riesgo de desviación que a veces se produce cuando llegan los efectos puntuales. Si la Ley del régimen jurídico está bien hecha y regla el sistema de protección, una vez se declare se puede acudir el Decreto, y si se hace bien (ahora le voy a contestar a Santiago), no tiene que estar desprotegido, porque tiene que regular por Ley cómo se desafecta un Espacio, y si yo regulo la Ley que para desafectar un Espacio que se ha declarado por Decreto, no sólo hace falta el Decreto, sino consulta parlamentaria o que existan los elementos que justificaron la protección, pues ya no tengo trabajo mientras sigan existiendo, no lo puedes descalificar el Ejecutivo.

Ahora me gustaría hablar al Sr. Tellería porque el Parlamento legitima, está legitimado para tomar sus

decisiones. El Ejecutivo no. Yo a usted no le elegí y no está legitimado. Tiene que justificar cualquier acción que haga de acuerdo a una Ley, un programa, a un mandato parlamentario. Responde ante el Parlamento, ante el legislativo y ante los Tribunales si lo hace mal. Sus actos no pueden ser arbitrarios, están reglados. Entonces, a eso es a lo que yo me refería en el sentido de que para mí es mucha más garantía con una Ley bien estructurada asignarle a un Ejecutivo que estudie los elementos, que trabaje, que cubra todas las garantías, que les puede detallar porque realmente las garantías van a ir al pueblo donde se va a aplicar esa Ley, se les va a oír y si se desvían tengo la defensa frente a los Tribunales, defensa que no tengo con el Parlamento, porque el Parlamento está legitimado para tomar una decisión u otra.

Luis Javier Tellería

Correcto. Yo intentaré declarar el Parque Natural del Gorbea por Decreto porque así me lo pidió el Parlamento el otro día. Es decir, el Parlamento desestimó la declaración por Ley del Parque del Gorbea, desestimó y dijo que no se declaraba por Ley. Por tanto me han dejado, el propio Parlamento que es el que está legitimado, a que lo declare por Decreto.

Pregunta: Peio Landa

Aunque no le guste al Sr. Tellería la Ley 4/89, se va a tener que referir a ella, no podrá conculcarla, tendrá que desarrollarla. Eso es lo único que tiene que hacer. Entonces, si todo el mundo, tanto la Administración como la oposición parlamentaria (que yo conozco por lo menos que está en el Parlamento Vasco) está de acuerdo que hay que desarrollar esa Ley, (cuál es la razón por la que no se aprueba? Todo el mundo está de acuerdo. Hasta muchos agentes sociales están de acuerdo en que debe de haber esa Ley que desarrolle la Ley de Bases 4/89, y no se hace.

Respuesta: Luis Javier Tellería

En tanto en cuanto el Tribunal Constitucional no se pronuncie frente a los recursos que hemos presentado varias CC.AA., hay que aprovechar ese marco, pero también lo ha dicho Antonio Machado, es una Ley Básica de bases. Y lo que nosotros pretendemos es que sea un instrumento jurídico de verdad, adaptado a nuestra realidad. Nosotros podemos saltarnos algunas cosas de esa Ley como es las figuras de protección que tiene, podemos crear las nuestras propias, ¿por qué no, si lo podemos hacer? Como lo permite la Ley lo vamos a hacer, lo vamos a adaptar por Ley ¿Por qué no se aprueba? Porque todavía no la hemos terminado de hacer. Es decir, estamos tra-

bajándola desde que empezó la legislatura. Una Ley no se improvisa, estamos trabajándola y nos hemos comprometido con el Parlamento a presentarla, y nos ha pedido el Parlamento presentarla antes de fin de año en Consejo de Gobierno. A ese plazo nos estamos remitiendo. Estamos todos de acuerdo en hacerlo, pero hay que hacerla, y estamos haciéndola, simplemente.

Jesús Elósegui

De todos modos yo creo que la discusión está derivando en si son galgos o son podencos. Se está hablando de protección de Espacios. Es importante pero secundario si es por Ley o por Decreto. El comienzo de la intervención de Tellería ha sido que "la C.A.P.V. ha empezado muy tarde", y más o menos que eso había ocurrido porque se estaba mirando, se estaba reflexionando. Yo creo que esto es un cuento. Se ha perdido el tiempo miserablemente porque había una discusión entre distintos Departamentos de quién lo tenía que hacer, y hemos tenido 10 ó 12 años perdidos absolutamente. Y desde hace 1 año y medio, las cosas para mí han empezado a cambiar, y han empezado a cambiar positivamente.

Ahora hay una política yo creo que decidida, esperanzadora, creo que criticable, y con todas esas críticas creo que la política va a enfocarse mejor. Yo lo que pediría en este momento, no para ponerle medallas y saludarle, pero yo creo que hay que dar un voto de confianza y esperar que esta política de protección de Espacios que inicia, que termine en buen fin. Nada más por ahora.

Joan Mayol. Gobierno Balear

Quería incidir en el tema de Ley o Decreto, para decir que efectivamente o galgos o podencos. Estamos hablando de un instrumento, no de una finalidad, y el instrumento tiene que ser de acuerdo con los fines que se persigan. Podemos emplear un martillo, podemos emplear un compresor. Depende de lo que queramos hacer. Yo creo que en un país normal y normalizado en la protección de la naturaleza, con sus Leyes de Base aprobadas, lo normal sería que los Parques saliesen por Decreto. Igual que es normal que los hospitales se construyan por decisión administrativa o que las escuelas se construyan por decisión municipal, y no tendría por qué llegar a discutir todo un Parlamento si el límite del Parque tiene que ir por un sitio o por otro, o si el régimen concreto de cada uno de los Parques tiene que aplicarse de una forma u otra.

También es verdad que hemos salido todos, quien más o quien menos, de un agujero, y que de ese agujero había que salir como se pudiera. Por tanto, es totalmente comprensible que el Parlamento

Canario aprobara una Ley que tiene todos sus defectos pero que supuso la protección de un montón de Espacios, y puede hacer falta en puntos donde la conflictividad económica o social sea muy grande y no hay otra forma de sacarla. Pero en una situación normalizada, el Decreto debería tener las suficientes garantías como para que se pudieran proteger Espacios de una manera eficaz. E incluso menos que Decretos. Me gusta hablar del Parque inexistente al que se ha referido Castelló, de Collserolla, cercano a Barcelona, que es un Parque que junto a una ciudad como es Barcelona, una población urbana como es Barcelona, protege de una forma eficaz un patrimonio natural, y es un Parque que nunca ha sido declarado ni por Decreto ni por Ley. Y es un Parque que depende de una entidad que ya no existe, que era la Corporación Metropolitana, pero sigue existiendo y sigue funcionando y lo importante es esto, no cómo se declara, sino realmente luego cómo se gestiona.

Lo importante para los Parques no es la declaración, es la Ley de Presupuestos de cada año, y esto yo creo que lo saben todos los que se enfrentan con un Parque de vez en cuando. Y aquí llegaría por la vía de los presupuestos a la cuestión de la adquisición de terrenos, que es también un debate abierto, un debate muy largo. Parece que también ofrece todas las garantías, unos terrenos que son de propiedad pública son terrenos que están definitivamente protegidos. Tampoco es cierto, también es una simplificación. En nuestro Parque de S'Albufera, en Mallorca, que es en gran parte de propiedad pública, el propio Departamento de Agricultura, con una previsión en el momento de declaración porque así está puesto en el Decreto de Declaración, pensaba en la instalación de una planta de piscicultura. Está declarado por Decreto, pero ese Decreto ya hace compatible esta construcción. Aún así, la presión social fue suficiente para que no se construyera esa planta, y el Plan ha sido desechado. Por tanto, la fuerza que tenga la Ley, la fuerza que tenga el Decreto, en realidad es la fuerza que tenga la masa social que sustenta esa Ley o ese Decreto. Y ahí es donde vamos a poder hacer que los Parques se mantengan o no.

La compra de los terrenos puede ser necesaria como instrumento también de conservación. En un Plan de Base fundamentalmente rural, agrícola o ganadero, sería absurdo querer sustituir a los agricultores por funcionarios de la agricultura, y posiblemente ese Parque puede conservar muy bien toda una serie de valores.

Nunca hay una receta única para la conservación. Siempre hay que adaptar el proceso a la finalidad que se quiere, y mantener ese proceso abierto.

Jesús Mari Erquicia

Se está magnificando el tema de la Ley. La Ley es lo más fácil de aprobar. Cualquier acto urbanístico

(un Plan Parcial, por ejemplo), tarda más tiempo en aprobarse que una Ley ¿Nos sentimos más seguros si las cosas se aprueban por Ley? A lo mejor hay un problema de disciplina urbanística. Hay muchas Leyes que no se cumplen, que se infringen. Es un problema de poner las cosas en su escala. El que una Ley impusiera la calificación urbanística me parecería desmedido. Cada cosa tiene su escala y su nivel. En este sentido, la intervención de Antonio Machado ha sido muy atinada.

Patxi Ormazábal

No sé si se está grabando esto, pero algunas cosas que ha dicho Javier son de antología. La última es que el Parlamento ha autorizado a aprobar el Parque Natural del Gorbea por decreto. Espero que se relea si se ha grabado.

El propio Luis Javier Tellería ha desvelado parte del secreto. Al hablarnos del Gorbea, ha dicho que se va a hacer por Decreto, y espero haber interpretado bien, porque hay factores ocultos que no va a desvelar en este momento. Yo no sé si se refiere a algún tema relacionado con las brujas del Gorbea, o algún otro tema que no llegamos a alcanzar. El problema es que a través del Decreto, creemos que se esconde algo. Lo dije el otro día en el Parlamento, y no quiero repetir el debate parlamentario.

Pero volviendo al tema que has querido pasar de largo (las Canteras de Mañaria), ése es el problema ¿Por qué en el primer borrador del Parque Natural del Gorbea aparecían las canteras (algo que a todos nos parecía lógico), y después a través de aquel Decreto desaparecieron las canteras, sin que nadie explicara las razones por las que habían desaparecido? Esos son los problemas que a nosotros nos preocupan. Si aquella delimitación va al Parlamento, yo pongo la mano en el fuego, y creo que no me equivocaría, que las Canteras de Mañaria habrían entrado en la delimitación del Parque de Gorbea. Porque alguno se habría puesto colorado intentando justificar porqué se sacaban del Parque. Y estas son las cosas que queremos evitar. Y al decirnos Javier que todavía hay secretos ocultos en el tema del Gorbea, nos pone en alerta roja.

Luis Javier Tellería

Debe ser el agotamiento al que estoy sometido. Yo no he dicho que Gorbea se declara por Decreto por factores ocultos. He hablado de factores ocultos, o algo así, al decir que vamos a hacer nuestra Ley de Conservación de la Naturaleza. Es asunción competencial y decisión política, de que eso es algo que podemos regular por Ley, y lo haremos. Desde luego, no que hay factores ocultos para declarar el Parque Natural del Gorbea por Decreto. Eso seguro que no lo he dicho. Y si se ha grabado, lo miraremos. Y si lo

he dicho, es porque estoy muy cansado y lo desmiento.

En segundo lugar. He dicho que el Parlamento me dijo que declarara el Parque Natural de Gorbea por Decreto. Ante el murmullo, le he dado la vuelta. Me dijo que no lo declarara por Ley. Porque no se aprobó una proposición presentada que pedía que se declarase por Ley. Y la mayoría parlamentaria, representada por PNV, PSE-PSOE y EE dijo que no se declarara por Ley. Luego yo deduzco que no es por Orden, que es por Decreto, que es la figura de rango jurídico inferior a Ley. He dicho que la dialéctica también es útil en estas cosas.

Respecto a Urkiola. Me tengo que remontar a la historia. Yo no andaba en estos temas entonces. Creo que la delimitación actual coincide con la que hizo en su día Gerediaga con los Ayuntamientos. Es unapena que se haya ido el Director del Parque

Natural de Urkiola, porque conoce perfectamente la historia ... Me señalan que no ... Es posible. No conozco el tema. Pero sí hay una cosa que conozco. El Plan de Ordenación de Urkiola, que se prepara una vez declarado el Parque por Decreto, y que sale a información pública, los partidos políticos, exceptuando HB, no han presentado ninguna sugerencia, ninguna modificación a esa ordenación. Y ahí también podían intervenir los partidos políticos, en el trámite de información pública. Salvo HB, insisto. Nos reunimos, discutimos, estudiamos sus alegaciones, algunas las hemos aceptado y otras no. Pero es el único partido político que ha intervenido en el trámite de información pública. Y ese trámite garantiza que cualquiera que haya querido intervenir en la discusión de la norma de ordenación de Urkiola, pueda haber intervenido.

MUNIBE(Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº 44	105-108	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
--	-------	---------	---------------	------	----------------

El Parc Natural de s'Albufera de Mallorca

Joan MAYOL*

S'Albufera es una amplia zona húmeda situada en el N de la isla de Mallorca, en la bahía de Alcúdia. Originalmente, este ecosistema, integrado por un conjunto de lagunas, marjales y la restinga arenosa que lo separa del mar, debió ocupar una extensión superior a las 2500 Ha. Una progresiva ocupación ganadera y agrícola culminó en el siglo pasado con la total desecación del humedal, tras unas obras muy importantes de drenaje, que debían mantenerse mediante el continuo bombeo hacia el mar. Sin embargo, esta operación no fue rentable, y a lo largo de este siglo se abandonó la explotación, que desapareció por completo hacia 1960. En esta década se inicia una urbanización masiva de las lagunas y del litoral, en especial de todo el sector enclavado en el término municipal de Alcúdia. Hacia 1970 se inicia un importante movimiento internacional y local en pro de la conservación de este espacio natural, a la par que avanza el proceso urbanizador. En 1986 y 1987, se produce una adquisición de la mayor parte de la zona no urbanizada, y en 1988 se declara, en aplicación de la Ley 2/1975, como Parque Natural.

El Parque ha recibido el nombre de S'Albufera de Mallorca, ya que el antiguo topónimo de Albufera de Alcúdia inducía a confusión, al haber desaparecido todo el espacio natural de aquel término municipal. El Parque ocupa terrenos de Muro y Sa Pobla.

En la presente ponencia describiremos las características físicas y biológicas del Parque, así como su entorno humano; la regulación normativa del Parque; el proceso de planificación y los resultados iniciales que hemos obtenido mediante la aplicación de la misma.

EL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA

El Parc Natural de S'Albufera se extiende sobre 1.700 Ha, en su inmensa mayor parte de una marisma somera de aguas dulces densamente cubierta de carrizal y masegar. A lo largo y ancho de la misma existe una red de drenaje, de cientos de kms. de acequias y canales. Los dos grandes torrentes (Sant Miguel y Muro), recogen las precipitaciones de una

cuenca de 640 km², y están totalmente encauzados a su paso por el humedal. Las lagunas interiores son muy reducidas (los grandes lagos de S'Albufera, de márgenes totalmente urbanizados, han quedado fuera del Parque).

El funcionamiento hidrológico de S'Albufera depende fundamentalmente de los aportes de agua dulce del sistema freático, y los aportes de agua superficial. Según los estudios hidrológicos realizados indican que entre 25 y 30 Hm³ anuales penetran en el Parque por las surgencias, periféricas o diseminadas en su interior. Una cifra ligeramente inferior (20/24Hm³) penetraría a nivel superficial, por los torrentes citados. Sin embargo, debido al encauzamiento de los mismos, su contribución a la inundación es muy inferior. Hay una ligera penetración de agua marina durante el estiaje.

La calidad de las aguas es relativamente buena, aunque la concentración de nitratos es elevada, a consecuencia de la intensidad de los usos agrícolas en la cuenca. Hasta épocas muy recientes, hubo vertidos en las inmediaciones de las urbanizaciones.

El Parque incluye algo más de 1,5 km. de dunas, no ocupadas por los asentamientos turísticos. Paralelo al litoral, puede observarse parcialmente un antiguo cordón dunar, de edad interglaciario, en gran parte alterado por transformación en cultivos.

Biológicamente, el mayor interés del Parque es el de su avifauna. De las 300 especies de aves citadas en Mallorca (número aproximado), más de 230 se han observado en S'Albufera. Siendo como es la zona húmeda de mayor extensión de las Baleares, muchas poblaciones de aves palustres son exclusivas de esta zona en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Entre las especies más importantes, debemos señalar las poblaciones reproductoras de Zampullín chico, Avetorillo, Avetoro, Garza Imperial, Rascón, Aguilucho lagunero, Cigüeñuela, Chorlitejo chico, Chorlitejo Patinegro, Carricero común, Carricero tordal y Carricerín real. La población de esta última especie en el Parque, superior a las 500 parejas, es la mayor conocida en Europa.

La invernada de anátidas y fochas es muy importante, y aún más la migración de estos grupos y de limícolas.

* Director Conservador del Parc - Govern Balear.

La fauna de mamíferos es banal, aunque importante ecológicamente (Roedores, Conejo, Comadreja y Marta). Entre los reptiles, es importante la colonia de Galápago europeo. Sólo se conocen dos anfibios: la Rana verde (muy abundante) y el Sapo verde, escaso. En cuanto a los peces, se conocen unas veinte especies, la mayoría de las cuales son marinas. La más importante es la Anguila, seguida de los múgiles y la Lubina. Abunda la Gambusia, introducida en este siglo; el Espinoso es más escaso.

Aunque la diversidad y efectivos de la avifauna es el valor más relevante de la zona, no puede obviarse su importancia botánica. El catálogo florístico incluye unas 400 especies vegetales (sobre las 2000 de la flora mallorquina). Hay pocos endemismos (relegados a la zona dunar), pero las poblaciones de macrófitos de S'Albufera son sin duda las más importantes y abundantes de las islas. Es muy notable el bosque litoral de Enebro de fruto grande. Como especie emblemática de la marisma podemos señalar la Orquídea palustre, inexistente en nuestro país fuera de esta zona.

El catálogo de invertebrados es incompleto. Son interesantes los odonatos, los moluscos de agua dulce, crustáceos, etc. No faltan rarezas y singularidades, como *Zeros invenatus*, un efidridido conocido sólo en Africa tropical y S'Albufera.

EL ENTORNO HUMANO DEL PARQUE

El Parque ocupa el extremo de una gran llanura aluvial, el llano de sa Pobla y Muro. Esta llanura arcillosa tiene la capa freática relativamente superficial. Es lógico, por tanto, que se encuentre masivamente ocupada por cultivos de regadío muy intensivos; se trata de la zona de mayor interés agrícola de la isla, dedicada fundamentalmente a la producción industrial de patata para la exportación, y otros cultivos de huerta. La zona inmediata al propio Parque está ocupada por minúsculas parcelas, rodeadas totalmente por acequias. Las parcelas se cultivan en régimen familiar (muchas, a tiempo parcial), y en las acequias se sigue produciendo, de forma arcaica y artesanal, una excelente variedad local de arroz.

Ya nos hemos referido a la ocupación turística del litoral. Es completa y masiva en gran parte de la duna. Son cerca de 60.000 las plazas turísticas de la zona, entre hoteles, apartamentos y segundas residencias. Este hecho da a S'Albufera una entidad de Parque periurbano muy señalada. El horizonte del Parque hacia el mar es una cortina de edificios, no todos ellos discretos ni de buen gusto. Además de estas instalaciones, el más importante de los afloramiento hídricos de la zona está canalizado desde hace lustros para el consumo turístico. Una moderna instalación de depuración de aguas residuales por la-

gunaje se ubica en el límite del Parque, incluyéndose en parte en su interior.

Señalemos, finalmente, que justo en las inmediaciones del Parque se ubica la gran central eléctrica de Es Murterar, que abastece de fluido a las islas de Mallorca y Menorca.

En contraste con todo lo anterior, el propio Parque está desprovisto por completo de asentamientos humanos. Sólo viven en el interior del mismo el Agente Forestal del Parque, y una familia de agricultores, en el borde meridional. Este carácter deshumanizado de la zona, donde los cultivos son así mismo muy limitados, hace que en términos estrictos de homologación internacional, S'Albufera tenga un carácter más de Reserva que de Parque propiamente dicho.

EL PARQUE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO. ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

Como hemos indicado ya, el Parque fue instituido por Decreto del Govern Balear, al amparo de la ya derogada ley 2/1975. El Decreto fue propuesto por la Consellería de Agricultura y Pesca.

Dicho Decreto incluye una descripción detallada de los límites del Espacio Natural Protegido; prohíbe expresamente la edificación y modificación de terreno, aunque mantenga su calificación urbanística. Es decir, los terrenos urbanizables que se incluyeron en el Parque han quedado como zonas verdes no alterables. Esta disposición ha sido fuente de conflictos judiciales, hasta el momento resueltos en favor de la Comunidad Autónoma. El Decreto estipula el proceso de planificación de la gestión, y establece los criterios básicos de la misma. Establece los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones de propiedad de los terrenos privados incluidos en sus límites. Crea también la Junta Rectora, con funciones de asesoramiento, participación y supervisión de la gestión; establece los mecanismos de administración, financiación y la aplicación del régimen sancionador en relación a la conservación del área.

El bagaje jurídico del Parque incluye otras dos disposiciones, aconsejadas por las circunstancias particulares de la declaración y gestión del área. Una es la que aprueba y detalla la normativa de gestión (que comentaremos más abajo), y otra se refiere específicamente a los aspectos cinegéticos. La regulación del ejercicio de la caza en el Parque contempla la existencia de propiedades privadas. Al protegerse S'Albufera, se revisaron los expedientes de los distintos cotos privados que la afectaban, resolviéndose en la anulación de los mismos por distintas circunstancias; sin embargo, habiéndose anulado expectativas económicas, se estimó prudente mantener unos ciertos derechos cinegéticos, y se optó por mante-

ner un derecho mínimo de caza en las propiedades privadas, limitado a los propietarios y familiares y a un máximo de 1 día/ha y año. La norma es una Orden del Conseller d'Agricultura, y debe ser periódicamente revisada de acuerdo con el Plan del Parque.

La responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta normativa, planificar las actuaciones en el Parque y atender a las necesidades que plantea el uso público del mismo se han encomendado a un equipo de gestión, cuyo organigrama incluye, además del Director Conservador, un agente frestal encargado del equipo de vigilancia, constituido por tres celadores (uno de ellos, naturalista); un asistente técnico, que coordina el equipo de uso público, constituido por dos encargados de recepción y tres monitores escolares; finalmente, hay tres personas que desarrollan las labores de mantenimiento (limpieza de instalaciones, creación de pequeña infraestructura, etc).

Todo el personal es propio o contratado por la Conselleria d'Agricultura i Pesca del Govern Balear, quien tiene legalmente la responsabilidad de la gestión del Parque. El papel de la Junta Rectora es, como se indicó anteriormente, no ejecutivo, sino consultivo y supervisor. Forman parte de dicha Junta representantes de distintos departamentos gubernamentales (Cultura, Turismo...), municipales, Consell Insular (equivalente a Diputación), Universidad, ecologistas, propietarios y expertos. Está presidido por una personalidad independiente, cuyo prestigio añade peso político a la Junta, que se reúne tres o cuatro veces al año, examina la memoria de actuaciones, informa los planes y trata cualquier asunto relacionado con el área.

La experiencia demuestra que la fórmula de la Junta Rectora supervisora e independiente resulta muy adecuada para asegurar la eficacia de la gestión. Difícilmente puede constituirse una Junta ejecutiva, cuya financiación es mucho más conflictiva. Un funcionamiento eficaz de la Junta se asegura con la presidencia independiente, que permite el planteamiento explícito de desacuerdos o discrepancias.

LA PLANIFICACION DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA

El proceso de planificación del Parque de S'Albufera tuvo lugar en circunstancias legales distintas de las actuales, por lo cual carecemos del Plan de Ordenación de Recursos. Al declararse el Parque se determinó la obligación de un Plan de Uso y Gestión. Este Plan incluye:

- una descripción resumida del medio físico, los valores biológicos y las circunstancias socioeconómicas y administrativas del Parque
- la definición de las funciones y objetivos

- la zonificación del Parque para atender en cada espacio a funciones y objetivos distintos
- una lista orientativa de los proyectos concretos que deberán ejecutarse, con la planificación temporal y la previsión económica correspondiente
- la normativa detallada que deberá respetarse para la ejecución del Plan; y
- el periodo de vigencia y mecanismos de revisión del Plan.

Como ya hemos citado, la normativa del Parque fue aprobada por Consejo de Gobierno de la C.A., y publicada en el Boletín Oficial, incluyendo la declaración expresa de Utilidad Pública de todos los proyectos que desarrollan el Plan. Esta declaración se ha revelado sumamente útil e importante a nivel administrativo.

Un documento complementario, muy útil, el Plan de Interpretación del Parque, que definió como lema del mismo "S'Albufera, lugar de encuentro del agua, las aves y el hombre". En él queda implícita la filosofía del Parque Natural. El plan prevé las infraestructuras de uso público, publicaciones, régimen de visitas, con mayor detalle que en el PUG.

LA GESTION DEL PARQUE. PRIMEROS RESULTADOS.

El Plan fue aprobado en Julio de 1989, aproximadamente un año después de que se hubiera efectuado la constitución de la Junta y el nombramiento del director conservador. La gestión de la zona, naturalmente, se había iniciado con la adquisición de la misma, con una prioridad específica, la de vigilancia del área. Así mismo, algunos proyectos (drenaje de canales cegados, información a los visitantes, etc) nos habían proporcionado una experiencia previa muy útil, especialmente valiosa en una Comunidad Autónoma en la que no había ninguna experiencia previa en Espacios Naturales Protegidos.

Examinaremos la gestión aplicada y sus resultados en cuatro aspectos: el biológico, el de uso público, el de vigilancia y el relativo al entorno del Parque.

Gestión biológica

A nivel biológico, S'Albufera ha sido en estos años un espacio en restauración, mediante técnicas de gestión duras y muy intervencionistas. Puede sorprender que la presencia de retroexcavadoras haya sido casi continua, pero entendimos que la situación lo requería, y los resultados lo confirman.

El principal objetivo del Plan de Gestión a nivel ecológico era el de recuperar superficies de aguas libres, ya que toda la marisma, muy aterrada, está cubierta de un carrizal denso y alto. La experiencia de otras marismas nos decantó al uso de herbívoros do-

mésticos a nivel extensivo. Localmente, se han efectuado dragados, tanto de canales preexistentes como el de una antigua laguna. El ganado introducido es equino (razas locales y caballos de Camargue), o vacuno (razas locales, frisona y búfalo de agua italiana).

Así mismo, un dispositivo de compuertas nos permite regular el flujo de agua hacia el mar en condiciones más próximas a las que consideramos naturales.

Los resultados de esta gestión han sido espectaculares: la cifra de aves invernantes se ha cuadruplicado, y han aumentado también considerablemente las aves reproductoras, incluyendo el retorno del Avetoro, una especie extinguida hace lustros (un mínimo de tres machos han marcado territorio en 1992).

Otras actuaciones biológicas relevantes han sido las reintroducciones de Calamón y de Pato Colorado.

Gestión del uso público

La gestión del uso público se basa en el criterio de potenciar las visitas, facilitar al máximo su aprovechamiento y generar una opinión favorable a la conservación. Para ello, se mantiene el Parque abierto y atendido todos los días del año (salvo Navidad y Año Nuevo), un mínimo de 8 h (invierno) hasta 10 h. Se han construido cinco observatorios, una torre panorámica y distintos itinerarios han sido señalizados. Se han efectuado distintas publicaciones, desde sencillos trípticos elementales hasta una guía bastante completa sobre la zona. Hay una oferta subvencionada de guías escolares, aunque este tipo de visitas está limitado a 60 alumnos diarios (para tres monitores).

En este momento, el Parque recibe del orden de 50.000 visitantes anuales. Es significativo el hecho de que las zonas asiduamente recorridas por el público mantienen su riqueza y diversidad ornítica, el valor más sensible a las molestias humanas, lo cual nos indica que no superamos la capacidad de acogida del Parque.

En los últimos meses, hemos finalizado las obras de una primera fase del Centro de recepción de visitantes, que nos permitirá mejorar la exposición interpretativa, incluir medios audiovisuales en la atención a los visitantes y celebrar distintas actividades en relación al Parque (cursillos, conferencias, encuentros, etc).

Gestión de vigilancia

El Parque se mantiene vigilado todos y cada uno de los días del año, incluyendo periodos de vigilancia

nocturna, y reforzando ésta en época de incendios. Los problemas de furtivismo han sido menores, y limitados prácticamente a la pesca (lubina y anguila).

La vigilancia se lleva a cabo por los celadores individualmente y desarmados. Sólo los servicios nocturnos se hacen en parejas. La carabina se porta sólo en circunstancias absolutamente excepcionales.

Todo el personal está comunicado mediante portátiles.

Gestión del parque y entorno

Se considera prioritario integrar al Parque a nivel socioeconómico y cultural con su entorno, como mejor garantía para asegurar su conservación a largo plazo.

El entorno de S'Albufera es turístico en la costa, y agrícola en el interior. En relación a la costa, la promoción de las visitas ornitológicas de turistas ha sido fundamental, y en gran medida espontánea. La cifra de visitantes que el Parque puede atraer es irrisoria, comparada con los 7 millones de turistas que vienen a la isla. Pero supone un factor contraestacional, ya que el "birdwatcher" es primaveral o autumnal, lo que supone unas semanas más de trabajo a ciertos establecimientos locales. Por otra parte, el Parque supone una cierta "marca" o elemento de prestigio y calidad, que permite un contraste de la zona en un mercado turístico bajo el tópico de la balearización y la masificación.

A nivel agrícola, la intervención del Parque tiene posibilidades mucho más reducidas. Sin embargo, se ha procurado que la gestión incluyera las reivindicaciones de los agricultores locales, y en especial el dragado de torrentes y acequias, muy descuidados durante lustros, que evita (o acorta) la inundación de campos de cultivo. Los resultados han sido también positivos en este campo.

Finalmente, debemos destacar que un factor de gestión que ha revelado una utilidad muy grande ha sido la inclusión de S'Albufera en una red europea de espacios protegidos, EUROSITE, muy dinámica; y en especial, en este ámbito, el hermanamiento de nuestro Parque con un espacio natural protegido de Bretaña, la Baie d'Audierne. Este hermanamiento ha motivado visitas mutuas de técnicos y políticos, intercambio de escolares y otras actividades similares; se ha conseguido que la protección de un espacio natural implique una dinámica cultural y social. Al fin y al cabo, la protección es una actividad humana, y debe llevarse a cabo precisamente en beneficio de la colectividad.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº 44	109-112	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	-------	---------	---------------	------	----------------

La experiencia de la gestión en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares

José Manuel NICOLAS *

REFLEXIONES PREVIAS

Antes de comentar la gestación y manejo de un espacio natural protegido, tan peculiar como el Parque Regional de la Cuenca Alta Del Manzanares, me gustaría hacer unas reflexiones sobre los graves problemas que crean a la gestión de un espacio ordenado, los "malos" pasos, políticos y técnicos, dados previamente a la declaración legal que ampara al Parque.

Existe en nuestro país, y en otros muchos, una dispersión de competencias medioambientales que, para colmo, están vinculadas administrativamente a los Ministerios o Consejerías que más han contribuido al deterioro del medio ambiente.

Parece que el Medio Ambiente es sólo lo negativo del hombre frente a su entorno (contaminación, impactos, ruido, humos...) y que los ecosistemas, el medio natural y el monte, por lo visto, son agricultura. Incluso se ha intentado separar el monte productor del mismo monte, pero en sus funciones conservadora y social.

Con un Estado Central que no ha sabido o querido crear una UNIDAD DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, no vinculada a Departamentos con clara misión productiva, las Comunidades Autónomas, con prácticamente todas las competencias medioambientales en su mano, y con un mal espejo donde mirarse, se han estructurado de las más variopintas formas.

Si ahora preguntas: ¿la gestión del medioambiente debe ser funcional o territorial?, los problemas se agravan más. Es evidente que un ecosistema, un monte..., son conjuntos inseparables y deben gestionarse territorialmente. Hay temas (V.G. residuos sólidos) que parece deben afrontarse de manera funcional. Difícil tarea para acertar con un organismo, tanto a nivel Central como Autonómico, con unidad de gestión y una estructura apropiada, donde encuadrar el Medio Ambiente.

Acerquémonos a nuestro tema comentado, la necesidad de una POLITICA SOBRE EL MEDIO NA-

TURAL. En ella se enmarcarán los ESPACIOS PROTEGIDOS.

No hagamos divisiones simplistas de lo bueno aquí y lo malo allí. No caer en planificar, investigar y gestionar lo bueno y abandonar el resto. No se puede diseñar una política de Espacios Naturales Protegidos, si no es dentro de una política General del Medio Natural. El medio natural es un solo que debe manejarse en conjunto, las peculiaridades (ENP) tendrán su tratamiento especial.

Recordemos que un Espacio Natural Protegido debería avergonzar a la humanidad por haber tenido que arrinconar a la naturaleza en una reserva territorial, para poder arremeter, con la conciencia político-económica tranquila, contra el resto del territorio.

Convencidos de que los ENP deben estar englobados en una política general de protección del Espacio Natural, sería conveniente comentar sobre qué pilares, creo, debe apoyarse la gestión de un ENP; para que en el transcurso del tiempo no surjan problemas irresolubles que impidan a la larga, la gestión del ámbito ordenado y dar al traste con una serie de objetivos cargados de buenas intenciones y que nunca se pueden alcanzar, produciendo el desánimo y rabia de todos los que quisieron ver una pequeña luz en nuestros deteriorados paisajes.

La gestión de un ENP, tarea complicada y de día a día, será insostenible si los siguientes pasos previos no se ejecutan con verdadero mimo:

- Declaración del ENP
- Planificación del ENP
- Gestión del Planeamiento

DECLARACION DEL ENP

Insisto que dentro de una política de conservación general debe diseñarse una red, catálogo o inventario de los espacios peculiares mejor conservados y que representen a los ecosistemas existentes en el país o comunidad.

El pueblo en general y los habitantes del ámbito a ordenar en particular, deben conocer previamente la estrategia a seguir y los objetivos claros y realistas a alcanzar.

* Director-Conservador del Parque - Comunidad de Madrid.

Un ENP no debe tener padres políticos, hay que alcanzar un consenso para asegurar su persistencia. La figura legal de su declaración debería ser por LEY.

Hay que ser discretos en las declaraciones de ENP. La ecología cuesta dinero (como todas las cosas). Si no existe una conciencia política consensuada y un apoyo económico en el tiempo, es preferible no proponer su declaración. Evitemos el desconcierto y la desilusión.

Es preciso conocer en profundidad el territorio a ordenar desde todos los puntos de vista: ECOLOGICO, ESTRUCTURAL y ECONOMICO y sus funciones: PROTECTORA, PRODUCTORA Y SOCIAL. La propiedad del suelo mediatiza claramente la gestión cuando hay que apretar las clavijas. Es muy difícil hacer ecología dura en la propiedad particular (política de compra de fincas).

PLANIFICACION DE ENP

Declarado el ENP, necesitamos saber a dónde vamos, si no llegaremos a otro lado.

La planificación del ENP es vital para la buena gestión del ámbito ordenado.

Especial importancia, que conviene resaltar, es la línea participativa que debe presidir la redacción del documento, a través de encuestas, reuniones y consultas con todos los representantes de los intereses del ámbito ordenado.

La redacción la debe realizar un equipo técnico pluridisciplinar bajo la dirección de un planificador y con vías claras de integración de los problemas locales y regionales.

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de un espacio natural protegido es normalmente un documento dinámico, donde se destaca la normativa de protección de los recursos (prohibiciones), las directrices y actuaciones para el manejo de recursos y quedan definidas las directrices para redactar los Planes Especiales y de esta forma dar entrada, con cierta libertad, a expertos específicos de los temas pendientes.

Para cumplir los objetivos, el PRUG habrá zonificado el territorio, agrupando unidades que responden de forma similar a usos teóricos.

La tarea más tediosa será la asignación ponderada o prohibición de usos en la zonificación del territorio, con la filosofía de que las actividades o usos deben localizarse en zonas que produzcan máxima aptitud y mínimo impacto.

En un PRUG son trascendentales las primeras y últimas páginas. Al comienzo deben figurar en qué Boletín Oficial ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno, si no será un papel mojado lleno de buenas intenciones. Se finalizará con un capítulo de

Compensaciones, Ayudas, Subvenciones e Inversiones, detalladas tanto en el tiempo (V.G., un cuatrienio), como por los diferentes tipos de actuaciones, estudios y trabajos. Con estas premisas se facilita la gestión del Parque, sin ellas es un verdadero calvario anual de luchas presupuestarias y es muy probable que no cumplamos los objetivos señalados en la Ley al no contar con las consignaciones económicas que permiten gestionar el ENP.

GESTION DEL PLANEAMIENTO

Asignamos los usos idóneos por las diversas zonas del Parque y prohibidos los que producen fuertes impactos, entramos en la GESTION propiamente dicha, es decir, la gestión de los recursos del ámbito ordenado en dos direcciones: Protección contra los usos prohibidos y gestión del recurso con los usos admitidos.

La gestión del planeamiento debe moverse dentro de tres marcos:

- MARCO INSTITUCIONAL

- Legislación clara
- Enfrentamientos sectoriales
- Planes (PRUG) vinculantes

- MARCO ECONOMICO

- Recursos económicos precisos

- MARCO HUMANO

- Vinculación de los lugareños
- Respeto y conocimiento del usuario
- Difusión de la gestión
- Equipo gestor

EL PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES

Este espacio natural germinó en un roquedo granítico de 1430 hectáreas, contrafuerte de la vieja sierra del Guadarrama, que en 1930 fue declarado Sitio Natural por su belleza extraña y peculiar. Se reclasificó en 1978, como Parque Natural, alcanzando 5025 hectáreas con los terrenos que constituían la cuenca alta del río Manzanares. Inmediatamente nació la idea de unir este ámbito de montaña (2200 m de altitud) con esa joya de 16000 hectáreas de bosque mediterráneo que está a la puerta de Madrid: El Pardo, siendo el hilo conductor el río Manzanares y de unión los terrenos de un pasillo verde con altas presiones urbanísticas, que albergaba actividades agropecuarias tradicionales en armonía con el medio natural.

En 1985 la joven Comunidad de Madrid lo declara Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, con una superficie de 37000 hectáreas y un gran ausente: El Pardo. En 1987 y 1991 se amplía alcanzando 47000 hectáreas.

El Parque Regional se encuentra a pocos kilómetros de una población con cuatro millones de habitantes, dentro de su ámbito territorial existen municipios enteros (Manzanares el Real y Hoyo de Manzanares), urbanizaciones (Tres Cantos, La Berzosa), cuarteles, campo de tiro militar y se desarrollan múltiples y diversas actividades: naturalistas, agropecuarias, caza, recreo, etc. No obstante, el valor ecológico de este territorio es "milagroso" teniendo presente las premisas anteriores. Fácilmente encontraremos la presencia insospechada de rapaces, anátidas, mamíferos silvestres... en territorios de la encina, alcornoque, roble, fresno, pino, matorral, pastos de alta montaña y con paisajes muy bellos presididos y dominados por un majestuoso roquedo granítico.

La Ley que ampara este espacio periurbano es una verdadera ordenación territorial que pretende su conservación activa, potenciar actividades tradicionales de toda índole compatibles con la persistencia de una naturaleza peculiar y escasa en la Comunidad de Madrid y controlar el desarrollo urbanístico.

El que los madrileños puedan disfrutar y entender este Parque es uno de los objetivos fundamentales de la Ley, al establecer el fomento de actividades con interés educativo, cultural y recreativo dentro del ámbito ordenado.

Este modelo de conservación-desarrollo ordenado, del medio natural, con unidad de Gestión administrativa y técnica, respetada y admitida por todas las fuerzas políticas y sociales, creo puede ser bueno para el manejo del territorio natural, sin precisar su catalogación como espacio protegido.

Si se han cumplido las premisas previas señaladas anteriormente, la gestión del Parque será una labor fácil y totalmente objetiva. En el transcurso de los años veremos qué rentables han sido todos los esfuerzos y el tiempo utilizado en consensuar la gestión (nunca se debe ir con prisas, aunque presionen los políticos).

A los efectos de la normativa de protección de los recursos del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, la Ley de creación de dicho espacio natural, establece una serie de prohibiciones y limitaciones de carácter específico (artículos 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22), de aplicación concreta a cada una las siete áreas de diferente utilización y destino, en la que se ha zonificado el territorio de dicho Parque Regional.

Asimismo, la Ley del Parque, establece también determinadas prohibiciones de carácter más general (artículos 12 y 17), para dos grandes tipos de zonas, claramente diferenciadas: Zona de Reserva Natural y Zona de Parque Comarcal Agropecuario.

Por otra parte y sin menoscabo de las disposiciones y competencias de la legislación sectorial y de lo

que se complemente en los diferentes planes especiales y demás normativas y actuaciones a las que se refiere el régimen jurídico del espacio natural en cuestión, se incluyen otras medidas de protección (también de carácter general y específico), que se consideran del máximo interés para el cumplimiento de los fines del Parque.

Todas las prohibiciones, limitaciones y demás medidas de protección establecidas para su aplicación en el recinto del Parque, por razones de mayor operatividad, han quedado agrupadas en los siguientes bloques:

Protección de:

- Recursos naturales
- El paisaje
- Recursos culturales
- Las personas

Dentro de cada bloque la normativa se concreta en lo que afecta a todo el Parque y a las diversas zonas específicas.

La gestión, propiamente dicha, de los recursos, teniendo presente los usos idóneos permitidos, se estructura de acuerdo con los objetivos generales del Parque y en base a su zonificación. Para la consecución de los mismos, es preciso establecer diversas directrices y actuaciones concretas de gestión.

Dadas las características del Parque, se hace una clara diferenciación entre las actividades de gestión para:

- Los recursos: natural, cultural y socioeconómico
- La ordenación del sector agropecuario
- El uso público
- Planes especiales:
 - Restauración vegetación natural
 - Recuperación hídrica y lucha contra la erosión
 - Restauración de canteras
 - Vertidos y depuración de residuos
 - Vertederos
 - Tratamiento paisajístico
 - Patrimonio Arqueológico, Artístico y Cultural
 - Control especies cinegéticas y piscícolas
 - Desarrollo socioeconómico

La programación de las diversas actuaciones de gestión se agrupa en siete capítulos: (Tabla 1).

La gestión de los recursos deberá realizarla un equipo gestor cuyo perfil ha sido muy discutido. Sin ánimo de entrar en las competencias de los diversos colectivos afines a los ENP, ni defender posturas corporativistas, os cuento cómo es el equipo del que formo parte y que creo ha funcionado durante 6 años.

Los gestores deben estar vinculados al territorio y a todas las fuerzas sociales implicadas. Deben te-

RESUMEN INVERSIONES

CAPITULOS	Cuatrienio-Presupuesto				TOTAL Mill. Ptas.
	Año 1987 Mill. Ptas.	Año 1988 Mill. Ptas.	Año 1989 Mill. Ptas.	Año 1990 Mill. Ptas.	
1. Gestión del medio natural	105	125	134	143	507
2. Mejora agraria	177	212	250	320	959
3. Estudios e investigación	18	18	16	16	68
4. Uso público e interpretación	105	62	62	61	290
5. Información y divulgación	9	7	7	7	30
6. Adquisición de fincas	35	100	100	100	335
7. Personal de campo y medios auxiliares	50	42	13	2	107
TOTALES	499	566	582	649	2.296

* En este presupuesto no está incluido el personal de plantilla y los medios auxiliares existentes en la actualidad

Tabla 1.

ner una formación técnico-administrativa muy amplia, sin ser expertos en nada, pero conociendo el abanico de las ciencias presentes y los vericuetos de la lucha administrativa para sacar los "duros". Son "curreles" territoriales con una faceta clara para saber negociar constantemente y redactar, ejecutar y dirigir los proyectos de conservación y desarrollo. El apoyo científico, que ampare y justifique sus actuaciones gestoras vendrá de expertos funcionales que resuelvan los problemas específicos que se presentan. Estos expertos pueden pertenecer al organismo o ser foráneos (Universidad, Consulting,...). No confundamos los servicios de gestión que se dedican a la investigación, cercenando todas las unidades de gestión territorial y sustituyéndolas por Secciones Funcionales.

La investigación, escribir libros, etc... tiene un claro sitio en la sociedad (Institutos, Universidad,...), y creo que no compete a los gestores, pues entre otras cosas, abandonarían por falta de tiempo, su verdadera misión.

Nuestro equipo está estructurado así:

- 1 Director-Conservador (Ingeniero de Montes)
- 2 Subsecciones (Ingenieros Técnicos Forestales)
- 1 Negociado de Gestión (Administrativo)
- 1 Auxiliar Administrativo
- 2 Jefes de Comarca
- 13 Agentes Forestales
- 4 Laborales (2 conductores y 2 peones)

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº 44	113-117	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	-------	---------	---------------	------	----------------

El Parque Nacional de los Pirineos franceses

Dominique TRIBOT-LASPIERRE *

Francia inició muy tarde la creación de Parques Nacionales en comparación con otros países europeos. Como España por ejemplo en 1918 con Covadonga y Ordesa.

El primer Parque Nacional francés fue el de la Vandise en 1963 seguidos por otros seis hasta el último, el de la Guadeloupe en 1988.

El de los Pirineos, que voy a presentar, es un Parque muy joven, ya que no tiene más que 25 años.

Nuestro vecino español El Parque de Ordesa y Monte Perdido tiene ya 74 años. Es verdad que empezó una nueva vida en 1982 cuando su ampliación.

BREVE DESCRIPCION

El Parque Nacional de los Pirineos Franceses tiene una superficie de 45.707 hectáreas, con 100 Kilómetros de extensión a lo largo de la frontera española.

Su territorio está situado por encima de 1000 metros de altitud. La cumbre más alta el Vinamala con 3298 metros.

El 50% son pastizales de altura. El 15% son bosques mezclados de hayas y abetos y más arriba bosques claros de pinos negros o de pinos silvestres.

Situado bajo la influencia de los vientos dominantes oeste-noroeste, tiene grandes riquezas de agua: 230 lagos de montaña y varias centenas de kilómetros de ríos.

La Flora es muy rica en endemismos (400 especies aproximadamente).

La Fauna es una de las más ricas de Francia debido a la presencia de grandes especies que en otras zonas han desaparecido:

- El Oso, tema actual de muchos conflictos, en peligro de extinción con sólo 10 individuos
- El Sarrio, gran éxito de la protección del Parque cuenta ahora con 4000 ejemplares
- La Marmota, 200 colonias. Pasaron también en la vertiente sur como una invasión pacífica

- El Quebrantahuesos
- El Aguila Real
- El Buitre Leonado
- El Urogallo
- La Perdiz Nival...

Hay que añadir que este territorio es totalmente deshabitado.

LA CREACION

La clasificación de un Parque Nacional es una operación administrativa y psicológica de una complejidad muy grande. En Francia es una operación nacional dirigida por el Estado.

En consecuencia, no es fácilmente aceptada por las poblaciones locales y sus representantes políticos, acostumbrados a tradiciones de libertades locales y muy desconfiados ante la autoridad del Estado Central.

Se necesitaron en el Pirineo más de cuatro años para superar estas resistencias y lograr la creación del Parque en 1967.

Las resistencias más fuertes fueron las de los cazadores, que veían desaparecer sus terrenos de caza, y las de los pastores, que temían una limitación de sus actividades pastoriles.

A pesar de todas aquellas dificultades y al final del trámite de la información pública, el decreto de creación del Parque fue promulgado el 23 de Marzo de 1967.

Hay que destacar una particularidad muy especial de los Parques Nacionales franceses: no son propietarios del territorio en el que se aplica su reglamentación. En efecto, el suelo sigue siendo propiedad de los municipios o mancomunidades.

LA REGLAMENTACION

Es muy severa y se aplica a varios temas.

La caza está totalmente prohibida, tal como la realización de obras de carreteras, construcciones, estaciones de esquí...

* Parc National des Pyrénées

Está prohibido acampar (excepto Vivac), introducir o recoger plantas o semillas, hacer fuego, dejar basuras, introducir perros...

Únicamente las actividades pastoriles y forestales pueden seguir su curso, lo que, con la evolución de las técnicas modernas crea nuevos problemas al Parque.

Esas paradojas no son fáciles de explicar a los visitantes: ellos no pueden recoger una flor, y pueden encontrar a tractores cortando árboles en un bosque explotado.

LAS MISIONES Y LOS OBJETIVOS

Todos los Parques Nacionales en el mundo tienen los mismos objetivos básicos:

- Proteger y conservar para hoy y el futuro el territorio del Parque y sus riquezas naturales
- Poner este patrimonio a la disposición del público
- Desarrollar el conocimiento y las investigaciones científicas
- Participar en el desarrollo económico de la zona periférica

Vamos a ver con qué tipo de organización administrativa y ejecutiva el Parque persigue esos objetivos.

ASPECTO JURIDICO

La Ley de 1960 y el Decreto de 1961 son los dos textos fundadores de los Parques Franceses. A estos se añade para cada Parque un decreto especial de creación.

La legislación francesa eligió para los Parques Nacionales la fórmula jurídica de establecimiento público con carácter administrativo.

Esto significa que estos organismos para-administrativos tienen personalidad jurídica, autonomía de gestión bajo tutela del Ministerio del Medio Ambiente.

También significa una gestión del Parque con participación de los distintos actores: representantes políticos, administraciones, asociaciones de protección de la Naturaleza, científicos, personalidades locales, cazadores...

El Consejo de Administración del Parque es un lugar único porque no son numerosos estos sitios donde se reúnen y dialogan personas con intereses u opiniones tan opuestas.

Esta situación tiene ventajas y desventajas a la vez. Las decisiones son el resultado de compromisos. Pero hay que decir que hasta ahora funcionó bastante bien el sistema, a pesar de las crisis naturales en todo organismo vivo.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración define los principios de acondicionamiento, de la gestión y de la reglamentación del Parque.

Controla la gestión del Director, vota el presupuesto o las previsiones de gastos o de ingresos.

Es cualificado para pronunciarse sobre cualquier tema relativo al Parque.

El Consejo puede delegar a una comisión permanente y al director algunas de sus atribuciones.

Está compuesto por 50 miembros nombrados por el Ministro del Medio Ambiente:

- 9 Funcionarios (Economía, Defensa, Interior, Acondicionamiento del Territorio, Educación, Turismo, Agricultura, Deportes, Medio Ambiente)
- 20 Representantes políticos (Regiones, Departamentos, Municipios)
- 12 Personalidades (Sur Proposition Prefet): Agricultura, Caza, Comercio e Industria, Medio Ambiente
- 4 Personalidades (Prop. CNPN)
- 1 Personalidad (Prop.ONF)
- 3 Personalidades cualificadas (Clin, Guiu, Marraco)

Total 50 personas. Se añaden 14 miembros con voz únicamente consultativa.

El Consejo de Administración se reúne dos veces al año. Su mandato tiene una duración de 4 años.

LA COMISION PERMANENTE

Está nombrada por el Consejo de Administración. Está formada por 10 miembros y se reúne 5 ó 6 veces al año.

Sus tareas son preparar las deliberaciones del Consejo de Administración y también gestionar los dossiers para los cuales tiene delegación del Consejo.

EL DIRECTOR Y EL EQUIPO EJECUTIVO

El Director tiene a su cargo la administración corriente y la ejecución de las decisiones del Consejo. Dirige los servicios, representa al Parque y tiene atribuciones particulares en materia de acceso de circulación y estacionamiento en el Parque. En esto su autoridad administrativa sustituye a la de los alcaldes.

Ordena los pagos y sólo él tiene autoridad sobre el personal. Contrata y gestiona al personal. Está asistido por un adjunto.

El Equipo Ejecutivo está constituido por 5 asistentes (Científico, Administrativo, Comunicación, Económico, Problemas Pastorales), el personal administrativo y el personal de terreno (6 jefes de sector y 35 guardas monitores) Total 50 personas.

Existe una tendencia en emplear cada año más personal temporal.

Esto existe ya, por ejemplo, con los recepcionistas que se contratan en los valles próximos del Parque.

LAS EVOLUCIONES RECIENTES

En 1989 tuvo lugar un acontecimiento nuevo que fue la elección como presidente del Consejo de Administración de un representante político.

Eso hasta esta fecha nunca había ocurrido y seguramente es significativo de la evolución en Francia hacia una regionalización más amplia y el deseo de los representantes políticos de estar más presentes en las decisiones en el tema de la protección de la naturaleza.

Coincidió también con una representación de las regiones en el Consejo de Administración, donde antes no participaban, con lo que ahora los representantes locales están en situación de mayoría en el Consejo.

Es claro que esta evolución no cambia nada en la estructura del Parque ni tampoco en sus objetivos, pero traduce una voluntad fuerte por parte de las poblaciones locales de participar más que antes en el destino de este Parque Nacional.

EL PRESUPUESTO DEL PARQUE

Está alimentado por dos fuentes principales:

- La subvención anual del Estado (Ministerio de Medio Ambiente) que se analiza así para el año 1991:

Gastos de Personal -10,4 MF

Gastos de Funcionamiento -2,2 MF

Inversiones -3,6 MF

- Los recursos propios - 1,7 MF

O sea, un total de casi 18 millones de francos.

Estos recursos propios han aumentado mucho en los últimos años y se debe a las actividades pongamos comerciales que inició el Parque. Son el resultado de las ventas de todos los productos que creó el Parque tal como libros, posters, películas, exposiciones, conferencias, excursiones guiadas...

También existen otros créditos que transitan por el Parque pero sin formar parte de su presupuesto. Se trata de créditos nacionales o regionales afectados a operaciones llevadas en la zona periférica. Estos créditos provienen de fondos interministeriales (FIQV, FIDAR, PDZR...) y se atribuyen a determinados proyectos tras una decisión de la comisión permanente.

Se puede incluir en este tipo de créditos el apoyo financiero aportado por la Comunidad Europea en

las realizaciones transfronterizas de los dos Parques del Pirineo y de Ordesa (el libro, la película, el folleto).

LAS ACCIONES LLEVADAS POR EL PARQUE

Para lograr sus objetivos el Parque lleva a cabo acciones propias con sus medios y su personal:

- La vigilancia del territorio y la aplicación de la reglamentación. Los guardas monitores son habilitados para reprimir todo tipo de infracción en el Parque. Sin embargo, la política ha sido hasta ahora poco represiva excepto en materia de caza
- La acogida del público y las actividades educativas son unas de las tareas más importantes y de más desarrollo. Para cumplir con éstas el Parque realizó sendas, refugios, cabañas, campings en la zona periférica, una señalización en el terreno, centros de información, exposiciones, películas, publicaciones...
- El desarrollo del conocimiento del medio natural conduce el Parque a realizar censos de las poblaciones animales, estudios de sus evoluciones, inventarios de todo tipo... siguiendo los programas de investigación establecidos por el comité científico

El Parque gestiona también dos reservas naturales situadas en la zona periférica.

Por otra parte el Parque se convierte cada vez más en un interlocutor que va asociándose con otros establecimientos, asociaciones, administraciones o colectividades locales sobre proyectos de interés común.

En estas oportunidades puede a veces movilizar presupuestos públicos externos a su propio presupuesto que provienen de estos fondos interministeriales de los cuales hemos hablado.

Las actividades pastoriles

El Parque se implicó mucho en la restauración o construcción de cabañas para los pastores pero aún queda mucho por hacer. Hoy en día todo se transforma y nuevos modos de explotación pastoril deben aparecer.

Eso no se puede hacer sin colaboración con los pastores. Hoy por ejemplo, ellos necesitan pistas y material moderno y tendremos que conciliar esto con los imperativos del Parque.

También participa el Parque en la formación de los agricultores y en las reflexiones que llevan con sus organizaciones profesionales para trabajar en las montañas con los medios de nuestro tiempo, respetando a la vez la necesaria protección del Medio Ambiente.

La caza

El Parque desarrolla contactos con las Federaciones de Caza y junto con ellas ha llevado a cabo unas operaciones de reintroducción del Sarrio en maticos donde había desaparecido.

Tres operaciones están en marcha, una de ellas desde más de 5 años. Los Sarrios son capturados en el Parque por los guardas del Parque y luego dejados en libertad en las nuevas zonas. Nada más exige el Parque un plan de gestión que permita el desarrollo de estas nuevas poblaciones.

La pesca

También se iniciaron colaboraciones. Por ejemplo, las repoblaciones con truchas en el Parque están llevadas por las federaciones de Pesca. Antes lo hacía el Parque mismo.

Un programa de investigaciones científicas empezó en 1990 para intentar definir las características de las razas de trucha salvaje pirenaica.

La educación ambiental

Numerosas actividades se desarrollan con los profesores y los colegios: visitas guiadas, sesiones de formación para profesores, intervenciones de los guardas en las escuelas...

Una convención entre el Parque y el Ministerio de Educación será firmada en setiembre para organizar y desarrollar las acciones más interesantes.

En estos temas, como en otros, el conocimiento concreto del terreno que poseen los guardas está muy apreciado porque hay que decir que son muy escasos en otras administraciones los agentes que saben al mismo tiempo de botánica, de zoología, de geología, que son muy pocos los agentes que conocen la vida concreta de los pastores y de los que viven en estos valles de montaña... Esto es la auténtica riqueza de un Parque.

Entonces el Parque tiene que valorar todas las acciones donde estas competencias propias están apreciadas por sus interlocutores.

El turismo

Constituye el Parque un punto de atracción muy fuerte y eso es una fuente de problemas muy difíciles de resolver.

Un número de visitantes importante durante el verano podría estropear algunos sitios. De momento no está previsto limitar el acceso al Parque sino más bien seguir acondicionando los lugares de más frecuentación de tal forma que el visitante esté satisfecho y no se disemine demasiado.

También prestar atención en que estas instalaciones de acogida no estropeen el paisaje.

El papel del Parque es controlar los acondicionamientos y la frecuentación y colaborar con los profesionales para valorar el capital de la presencia del Parque sin estropear este capital.

Así por ejemplo, el Parque colabora en la formación de los profesionales del turismo y participa a veces con ellos en el montaje de productos turísticos. También ha limitado voluntariamente el número de visitas guiadas por los guardas durante el verano para dejar más clientes para los profesionales.

En casi cada valle existe una casa del Parque. Las numerosas conferencias, exposiciones, películas... que aquí tienen lugar representan una activa participación en la animación turística de la zona.

Las últimas casas que se construyeron lo fueron en común con los municipios (como en Luz, Gavarrie, luego en Arrens y Laruns) siendo así no sólo casas del Parque sino también casas de los valles.

Ahora mismo se está intentando definir una política de labels turísticos con participación del Parque.

También existe ya un catálogo de viajes en la naturaleza establecido por los Parques Naturales de Francia (Nacionales y Regionales) y los Profesionales.

LA RED DE LOS PARQUES NACIONALES

Desde algunos años los Parques se dieron cuenta de que estarían más fuertes y más claramente conocidos si llevarían acciones en común.

A partir de eso se está poco a poco estableciendo una política de comunicación a base de una imagen nueva para los logotipos, la señalización, los uniformes del personal, la comercialización de las publicaciones... También en los programas de investigación o en las técnicas de gestión los Parques comparten sus competencias para lograr más eficacia.

Eso para nosotros sin olvidar que nuestro primer vecino es el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido con el cual tenemos que desarrollar aún más acciones comunes.

CONCLUSION

En conclusión creo que hay que destacar que un Parque Nacional se encuentra en un punto de confrontación, una posición difícil y delicada.

No puede actuar únicamente por medio de interdicciones porque eso no sería suficiente para resolver los problemas a largo plazo. La gestión de su territorio, del cual no es propietario como hemos visto, es por parte indirecta y se ejerce por medio de las colaboraciones activas con los actores que naturalmente intervienen en estas zonas: pastores, foresta-

les, turistas, administraciones, cazadores y pescadores.

Entonces si a veces se trata de prohibir, la mayoría del tiempo se trata más bien de convencer, de negociar, y llegar a unos compromisos que intenten respetar las exigencias de los interlocutores.

Una famosa película de Naturaleza se llamaba El Territorio de los Otros.

Nuestro oficio en los Parques es actuar para que el territorio de los otros se convierta en el territorio de todos.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº44	119-123	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	------	---------	---------------	------	----------------

La experiencia de la gestión en el Parc Natural del Cadí-Moixeró

J. GARCIA *

ANTECEDENTES HISTORICOS

El interés por proteger la sierra del Cadí y su área circundante, ya se pone de manifiesto en la planificación regional que hizo la Generalitat de Catalunya de la época republicana, en el año 1932. Muy posteriormente se vuelve a plantear el tema en el Plan Provincial de Barcelona del año 1963. En el año 1966 se promulgó por ley la Reserva Nacional de Caza del Cadí que comprende zonas del actual Parque y otras fuera de él; su declaración supuso la presencia de personal de Guardería de caza y una regulación de las actividades cinegéticas que se ha mantenido hasta la fecha. En el año 1982, por ley de 6 de mayo, la Generalitat de Catalunya declara el Paraje Natural de Interés Nacional del macizo del Pedraforca, actualmente englobado en los límites del Parque Natural. Su declaración se debió a la necesidad de regular las extracciones de carbón a cielo abierto que se estaban desarrollando en el sector meridional del macizo.

Finalmente se crea en el año 1983, por Decreto de 15 de julio, y a instancia del Parlamento catalán, el Parc Natural del Cadí-Moixeró que comprende el conjunto orográfico pre-pirenaico integrado por las sierras del Cadí y del Moixeró, el macizo del Pedraforca y gran parte de los de la Tossa d'Alp y Puigllançada.

DESCRIPCION

El Parc natural del Cadí-Moixeró tiene una extensión de 41.342 Ha., con alturas comprendidas entre los 800 m. y los 2.648 m. del Puig de la Canal Baridana, cima culminante.

El clima presenta una pluviosidad que oscila entre los 1.500 mm anuales en las montañas del sector oriental, y los 700 mm de las partes más bajas occidentales. La nieve se encuentra presente durante unos seis meses en las zonas más altas. Existe una evidente diferencia entre la climatología de las dos vertientes debido a la influencia mediterránea en el caso meridional, y el influjo atlántico en la septentrional. Las temperaturas pueden oscilar entre los 35% y los -20°C, con media anual de 11°C.

La vegetación tiene un gran interés debido a la diversidad climática existente, con bajas temperaturas y elevada humedad, que permiten la presencia de especies no mediterráneas, sino centroeuropeas o eurosiberianas, así como alpinas en zonas altas. Los prados alpinos dominan las zonas superiores a los 2.200 m de altitud. Estos pastos son aprovechados por el ganado vacuno, lanar y caballo durante el verano. Las masas forestales están mayoritariamente formadas por coníferas, siendo el pino albar (*Pinus sylvestris*) el que ocupa mayor superficie. Otras especies que cubren zonas boscosas de importancia son el pino negro (*Pinus uncinata*), el abeto (*Abies alba*), el haya (*Fagus sylvatica*), y el roble (*Quercus pubescens*).

La diversidad faunística es también muy importante, integrada tanto por especies mediterráneas, como por especies centroeuropeas y eurosiberianas, algunas, relictas de los periodos glaciares como el urogallo (*Tetrao urogallus*) y el pito negro (*Dryocopus martius*). El rebeco (*Rupicapra rupicapra*), el ciervo (*Cervus elaphus*) y el corzo (*Capreolus capreolus*), estos dos últimos objeto de proyectos de reintroducción, se reparten en los diferentes habitats del Parque. Las rapaces como el águila real (*Aquila chrysaetos*) o el cárabo (*Strix aluco*) pueblan las montañas y bosques, realizando una labor de depredación necesaria para el equilibrio natural. La trucha (*Salmo trutta*) entre los peces, la culebra verdiamarilla (*Coluber viridiflavus*) entre los reptiles, y el tritón pirenaico (*Euproctus asper*) como anfibio, son algunos ejemplos de la variada fauna del Cadí-Moixeró, sin olvidar las numerosísimas especies de invertebrados de esta zona, muchas de ellos propios de la alta montaña.

LA POBLACION HUMANA

El Parc Natural del Cadí-Moixeró, el mayor en superficie de Catalunya, engloba total o parcialmente los términos municipales de 16 ayuntamientos (Tabla 1), en los que viven 8.844 personas (Censo 1984). Sólo una parte muy pequeña, alrededor de 40 personas, vive en el interior del Parque Natural, y dependen de forma directa de los recursos naturales de la

* Director - Conservador del Parc Generalitat de Catalunya

zona. Algunos ganaderos de las poblaciones alrededor del Parque mantienen rebaños de vacuno, lanar y caballar en el interior del espacio natural protegido. Los propietarios particulares y Ayuntamientos realizan periódicamente aprovechamientos forestales, que en muchos casos supone la mayor, y a veces casi la única fuente de ingresos para las arcas municipales. El resto de habitantes realizan otros aprovechamientos más puntuales en el tiempo y espacio: leñas, setas, caza, pesca.

Las actividades desarrolladas en el interior del Parque por los habitantes de los pueblos de la zona, y que tienen mayor incidencia, se detallan a continuación, junto con las medidas y normas que rigen su desarrollo:

- *Aprovechamientos Forestales*

Se realizan por aclareo selectivo moderado, con marcaje de cada árbol teniendo en cuenta la presencia de nidos, zonas de riesgo de erosión, y la fauna protegida de cada zona. No se autoriza la tala a mata-rasa, dado el fuerte impacto paisajístico que produce. Se tiene especial cuidado con el método de extracción de la madera del monte, para evitar erosiones y proliferación excesiva de pistas, incentivándose el uso de mulos para la extracción de los troncos.

- *Construcción de Nuevas Vías de Acceso*

Está reglamentada su construcción, que debe ser justificada y planificada de forma global en cada área. Se prevé la restauración de vías que se abran para un uso temporal, así como la revegetación de taludes en vías permanentes. Debido a la excesiva presión de visitantes, algunas pistas se cierran con barreras para limitar su uso sólo a los locales o a trabajos forestales y contraincendios.

- *Ganadería*

El despoblamiento rural ha afectado también a la cabaña ganadera, la cual ha disminuido considerablemente en los últimos años. Esto ha originado la pérdida de zonas de pastoreo tradicionales por el avance de las especies forestales. La presencia de rebaños estivales procedentes de las llanuras del centro de Catalunya, no ha modificado esta tendencia. Se intenta apoyar la actual ganadería para evitar su desaparición, lo que conllevaría una disminución de la diversidad de estos ecosistemas. Existen programas de apoyo a una ganadería cooperativa entre municipios, con control sanitario y de calidad estrictos.

- *Infraestructura ganadera*

La construcción de abrevaderos, recintos para saneamiento de ganado y pasos para el acceso de los animales, se realizan en numerosas ocasiones directamente desde el Parque Natural, contando siem-

pre con el asesoramiento y la colaboración de los ganaderos. Con ello se pretende favorecer la presencia del ganado en el monte y su manejo. Se tiene en cuenta la ubicación de las instalaciones y los materiales a emplear, que sean acordes con el entorno.

- *Caza*

Está regulada totalmente, no existiendo ninguna zona de aprovechamiento libre. Más de un 60% de la superficie está englobada en la Reserva Nacional de caza del Cadí, y el resto son áreas privadas de caza (cotos). Se pretende que la riqueza cinegética de caza menor y jabalí sea gestionada por la población local, con el apoyo de la Administración en lo que respecta repoblaciones y vigilancia, favoreciéndose así su aprovechamiento racional.

- *Pesca*

En la mayor parte de los ríos y torrentes del Parque Natural, todos ellos cabecera de cuenca, la pesca no está autorizada, para que sean estos tramos iniciales de los cursos de agua lugares de des-hove y cría; y por tanto permitan una repoblación natural de los tramos inferiores donde sí se practica la pesca, tanto en zonas libres como en acotados.

- *Recolección de leñas*

El abandono de casas aisladas y pequeños núcleos rurales, junto al uso de las nuevas fuentes energéticas, han hecho que esta actividad se desarrolle de forma poco activa, y en general sólo en lugares accesibles para vehículo; por lo que su práctica no requiere ninguna regularización específica.

- *Construcciones*

El Decreto de creación del Parc Natural del Cadí-Moixeró establece la clasificación a todos los efectos como suelo no urbanizable de todo el territorio incluido en él, y será objeto de especial protección. Los regímenes urbanísticos definidos por planes generales, normas subsidiarias de planeamiento y proyectos de delimitación de suelo urbano de los municipios con término municipal incluido en el Parque, deberán ser congruentes con el régimen de protección del mismo.

La distribución de la propiedad en el conjunto del Parques:

- Generalitat: 8,95%
- Entidades locales: 52,75%
- Particulares: 38,30%

Este hecho facilita sin duda la gestión racional de los recursos naturales existentes.

Actualmente la población local sufre una regresión, que puede llevar en el año 2000 (Programa MAB-6 UNESCO) en la comarca del Alt Urgell, a que más del 50% de los núcleos de población pierdan su

carácter de pueblos al disminuir su número a unos pocos habitantes. Esta situación puede hacerse extensiva al resto del Parque Natural, dando lugar al abandono de masías y pueblos de las zonas altas, con un flujo migratorio hacia el fondo de los valles; y un envejecimiento de la población activa que vive en el mundo rural dedicada a la agricultura y ganadería, al marchar los jóvenes.

Las causas que han llevado a esta situación y que aún persisten son:

- Crisis de los sectores agrícolas y ganaderos, base de la subsistencia tradicional
- Mayor facilidad de puestos de trabajo, con horario fijo, en las poblaciones capital de comarca
- Falta de infraestructuras básicas como son vías de acceso asfaltadas, luz, agua y teléfono
- Difícil asistencia médica, casi inaccesible durante las fuertes nevadas y lluvias torrenciales
- Cierre de Escuelas y consiguiente dificultad de formación en los pueblos, tanto en edad escolar como universitaria o profesional
- Insuficiencia en las ayudas para generar nuevas fuentes de recursos económicos
- Dificultad para encontrar pareja, al existir una desproporción de sexos, con dominio de los varones

LA GESTION DEL PARQUE NATURAL

La declaración de este Parque Natural pretende inicialmente la protección de la gea, la flora, la fauna, las aguas y la atmósfera, así como los ecosistemas existentes. Paralelamente en el Decreto de creación se especifica que el Parque deberá ser el instrumento necesario para la ordenación y gestión del territorio; admitiendo de forma genérica el desarrollo de las actividades tradicionales y el aprovechamiento ordenado de sus producciones, sin perjuicio de las limitaciones específicas que puedan establecerse cuando los objetivos de protección lo aconsejasen.

El Parque Natural debe ser por tanto salvaguarda de los valores naturales e instrumento para el mantenimiento y potenciación de las poblaciones locales. Es por este motivo que entre los objetivos prioritarios de los órganos rectores del propio Parque, se encuentra la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones de montaña, y la promoción de nuevas fuentes de recursos, siempre compatibles con la protección del medio ambiente. Para conseguir estos objetivos se llevan a término las siguientes actuaciones:

- Participación de las autoridades locales y comarcas, propietarios, ganaderos y agricultores en los órganos rectores del Parque
- Reuniones periódicas de los responsables del Parque con Ayuntamientos y particulares, para el seguimiento de las actividades que se realizan y el

intercambio de las opiniones y demandas que se planteen

- Asesoramiento técnico e informativo sobre redacción de proyectos, tramitación administrativa, solicitud de ayudas económicas, elaboración de informes, etc.
- Concesión de ayudas económicas o Subvenciones, a los Ayuntamientos, Entidades Locales, Agrupaciones agrícolas y titulares de fincas agrícolas o forestales; para la realización de proyectos, estudios, obras y trabajos de infraestructura y mejora de instalaciones que se realicen en el Parque
- Fomento de las actividades tradicionales y de aquellas de nueva creación que puedan proporcionar otras fuentes de recursos, siempre que sean compatibles con la conservación de los ecosistemas de montaña
- Promoción de actividades didácticas y de divulgación entre la población escolar, los habitantes locales, así como público en general; para dar a conocer los valores naturales existentes, su belleza, su fragilidad, su importancia en el conjunto del territorio, la posibilidad de su aprovechamiento racional, y las normas de comportamiento para ayudar a su conservación

A grandes rasgos pueden definirse cinco grandes líneas de actuación del Parque natural (Tabla 2), que engloban de forma genérica las diversas actividades que se desarrollan.

Actualmente el ámbito turístico tiene una creciente importancia, al existir un aumento muy significativo de las preferencias por lo natural y "salvaje" en el seno de la sociedad actual. Cabe destacar que este Parque se encuentra a tan solo 120 km. (una hora y media de coche) de Barcelona y toda su área metropolitana, con alrededor de 4 millones de potenciales visitantes, deseosos de entrar en contacto con la naturaleza poco alterada por el hombre, y a la vez poder disponer de las comodidades de las zonas urbanas. Esta aparente contradicción marca en gran medida toda la planificación de oferta turística, en la que deben buscarse fórmulas que permitan que el visitante conozca áreas poco alteradas, con una suficiente infraestructura, y que a la vez su presencia no suponga un deterioro importante para el ecosistema.

Las actividades de divulgación pedagógica están desarrollándose actualmente a partir de nuevas fórmulas didácticas que permitan mayor vivencia a los alumnos y visitantes, respecto al funcionamiento de los ecosistemas de montaña. Una de las experiencias más positivas se desarrolla a partir de un campo de Aprendizaje, en el que se estructuran estancias de 1,3 ó 5 días en los que se realizan numerosas experiencias relacionadas con la nieve, la vida de la población rural y el Parque Natural.

Los estudios que se llevan a cabo en el Parque Natural pretenden obtener resultados que faciliten una posterior gestión más racional basada en datos experimentales recabados sobre el terreno. Los actuales trabajos de investigación se relacionan con aprovechamientos de madera y la fauna forestal asociada; productividad de los pastos alpinos; erosión en la cuenca alta del río Llobregat; e inventarios forestales, faunísticos y geológicos.

La gestión racional del territorio protegido pasa por un control de todas las actividades que en él se desarrollan, que requieren preceptivamente del informe de los órganos rectores; los cuales fijan las condiciones en que pueden llevarse a cabo y las posibles limitaciones. Dichas limitaciones se prevé sean compensadas económicamente si con ello se lesionan legítimos derechos de propiedad o de uso. Hasta el presente la mayoría de indemnizaciones han estado ligadas a explotaciones forestales y la protección de la fauna relictas ligada a bosques subalpinos.

EL PROYECTO DE FUTURO

Actualmente se está elaborando un Plan Global de Actuaciones, en el que se delimitarán los objetivos que han de alcanzarse para disponer de un espacio natural protegido de primer orden, y modélico en

su funcionamiento. Esta tarea de planificación se hará en estrecha colaboración con los organismos relacionados con su gestión, así como con las autoridades locales, propietarios de fincas, y en general todos aquellos colectivos que puedan aportar soluciones a los diversos temas que se planteen.

A modo de conclusión cabe destacar que si bien inicialmente la creación del Parc natural del Cadí-Moixeró despertó un recelo en los habitantes de la zona, provocado básicamente por una falta de información clara y asequible; la realidad del funcionamiento durante estos 8 años, ha modificado esta opinión, pudiendo considerarse que hoy en día existe una aceptación positiva de la realidad del Parque, y que éste se ve, con las limitaciones lógicas que comporta, como un factor positivo de mantenimiento y mejora de la calidad de vida de los habitantes de estas áreas montañosas del pre-pirineo catalán.

Qué duda cabe que aún falta mucho trabajo antes de conseguir alcanzar todos los objetivos de este Parque Natural; pero esta tarea asumida por la Generalitat de Catalunya necesitará como hasta el presente, de la estrecha colaboración de la población local de estos municipios, ya que sin su ayuda difícilmente podrá establecerse una planificación racional, respetuosa con el entorno natural, y positiva para dichas comarcas.

DENSIDAD DE POBLACION (1981)

	POBLACION	SUPERFICIE km ²	DENSIDAD Hab/km ²
ALAS-CERC	465	57,06	8,07
CAVA	63	28,09	2,24
JOSA-TUIXEN	133	68,43	1,95
LAVANSA-FORNOLS	151	106,43	1,47
ALP	898	44,25	20,2
BELLVER DE CERDANYA	1.708	109,02	15,35
DAS	134	14,80	9,05
MONTELLA DE CADI	561	54,73	9,86
URUS	94	17,60	5,05
BAGA	2.130	42,99	49,54
CASTELLAR DE N'HUG	157	46,76	3,35
GISCLARENY	21	36,75	0,57
GOSOL	204	55,49	3,67
GUARDIOLA DE BERGUEDA	1.393	73,16	19,04
SALDES	310	66,56	4,65
VALLCEBRE	375	27,87	13,45

FONT: Vila, S.A. "Els municipis de Catalunya", i elaboració pròpia.

Tabla 1.

LINEAS DE ACTUACION DEL PARC NATURAL	GESTION RECURSOS NATURALES	Redacción de informes Estudios de productividad y mejoras Control de Aprovechamientos Planes de Aprovechamiento
	INVESTIGACION CIENTIFICA	Censos de Flora y Fauna Colaboración con Universidades Estudios para una mejor gestión Centros de recuperación Programas de Reintroducción
	DIVULGACION PEDAGOGICA	Elaboración Material Didáctico Itinerarios de Naturaleza Organización exposiciones Publicación posters, libros Charlas, conferencias y congresos
	PROMOCION TURISTICA	Construcción áreas recreativas Señalización de itinerarios Publicación de folletos Centros de recepción e información
	POTENCIACION POBLACIONES LOCALES	Mantenimiento red viaria forestal Subvención obras de carácter social Asesoramiento técnico y administrativo Realización Obras Vigilancia de bienes y propiedades Conservación refugios y equipamiento

Tabla2

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº44	125-136	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	------	---------	---------------	------	----------------

La gestión de los Parques Naturales

Mesa redonda 12-06-92

Participantes

- JOSE MANUEL NICOLAS: PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
- DOMINIQUE TRIBOT-LASPIERRE: PARC NATIONAL DES PYRÉNÉES
- JORDI GARCIA: PARC NATURAL DEL CADI-MOI-XERO

Pregunta: Levi Vallejo. Guarda de la Junta Castilla-León

La pregunta es para José Manuel Nicolás.

Yo creo que el problema no está en cómo proteger sino en cómo hacer esa financiación de la protección. Nos has puesto el ejemplo del Parque de Manzanares que tú gestionas, pero claro, tú cuentas con 580 millones de pesetas anuales, cosa que no ocurre en los Parques de Castilla-León ni en los de Andalucía y Galicia. Entonces, ¿cómo harías tú la financiación para proteger esos parques no contando con tanto dinero como tú cuentas?

Respuesta: José Manuel Nicolás

La financiación del espacio natural protegido del que soy director conservador no me la he inventado yo, por supuesto. La financiación de un espacio natural protegido, lo hemos dicho reiteradamente y a gritos, creo que corresponde al organismo, al Gobierno, a los políticos que hayan querido que exista un espacio natural protegido. Tú cuando quieres que un hijo tuyo aprenda las cosas, no lo matriculas solamente en el colegio. Luego le tienes que dar una serie de cosas para que se vaya enriqueciendo y una serie de medios. Yo por supuesto, ya lo dije, soy una persona mayor, no tengo imaginación y no quiero dar reglas de financiación a nadie. Vuelvo a insistir que la financiación corresponde a la Administración. Ahora, las Administraciones son políticos, son eventuales no hijos, y la eventualidad tiene esos problemas, que cada 4 años cambian las caras, incluso las directrices. Lo que sí hay, es una verdadera decantación a las cosas electoralistas. Muchos políticos dirigen sus presupuestos. El medio natural somos los hermanos pobres de la política de los presupuestos ¿Por qué? porque tiene un dinamismo a muy largo plazo.

Lo que sí creo es que habría que empezar a presionar pero desde abajo técnicamente o como usuarios del medio natural, empezar a presionar a nuestros políticos para que pongan más dinero del que ponen, porque en Castilla-León habéis tenido una cosa, que no sé si lo he dicho en las declaraciones, que habéis sido muy discretos en la declaración de espacios naturales protegidos. O sea, ha sido una Comunidad Autónoma, que no ha pegado el "viva España", y ha declarado 500.000 espacios naturales protegidos. Ha sido consecuente, lo que sí es bueno, pero tenía que pensar en dotar más a los espacios naturales protegidos que se van declarando, porque creo que no merece la pena declarar el espacio natural protegido si luego no vas a abastecerlo. No puedes dejar a la buena voluntad y al buen interés y al cariño que se ha oído a las personas que han hablado aquí de gestores, que parece que es su finca aquello, y dejarlos desprotegidos sin guardería, sin nada, a llevarse las tortas de todo el mundo. Porque todas las promesas que se hicieron en su día en grandes foros, en periódicos..., no valen para nada. La gente del pueblo de allí son los verdaderos articuladores del espacio natural protegido, y habría que poner una medalla a los pobladores de esos sitios, que han seguido utilizando el paisaje, son los verdaderos forjadores de ese espacio natural protegido.

No se puede ni políticamente ni honorablemente hacer promesas y luego no cumplirlas. La financiación, sobre todo porque el espacio natural protegido no tiene "propietarios", es una cosa de todos nosotros.

Un paisaje se te clava en el corazón y viene un economista y te pregunta: —¿Y éste qué vale?— Pues no lo sé, pero vale muchísimo. La valoración de querer rentabilizar la naturaleza, creo que no podemos nunca caer en esa discusión. A mí me invitan a participar en una mesa de rentabilizaciones de la naturaleza, y me niego a participar. Yo no quiero participar en ese diálogo porque creo que es un bien público, un bien heredable y que tenemos una obligación de darlo en herencia, mejor por lo menos de lo que estaba. Nosotros, el medio natural tenemos el inconveniente de que nos llevamos la parte pequeña del dinero. La mayor parte se lo lleva el medio urbano, que es el de

las depuradoras, los humos y todas estas cosas. Tenemos el inconveniente que los otros, que son los verdaderos destructores del medio ambiente (los otros están corrigiendo burradas que ha hecho el hombre), se llevan la mayor parte del dinero ¿Por qué? La sociedad en la que estamos, está ahora muy politizada, hay un ambiente favorable. Tú te pones un micrófono y preguntas en la calle: ¿A usted le gusta que esté bien el medio ambiente? Y te dice todo el mundo que sí, que es importantísimo, pero luego eso no se refleja en el clamor del pueblo que le pide a un partido político por el bien del medio ambiente.

Levi Vallejo

Yo no me refería tanto a eso. Quería decir que tenemos a Madrid con 4 millones de habitantes, lo que supone un montón de gente que cotiza en esa Comunidad. Pero en Castilla-León, por ejemplo, es una Comunidad que no tiene tantos habitantes, no tiene tantos recursos, pero sin embargo, tiene un montón de recursos naturales que proteger, y no puede ¿No crees que igual si hubiese sido Administración Central hubiese sido mejor, y que esos recursos naturales hubiesen sido de todo lo que es España, y no ahora con las autonomías cada uno proteja lo suyo y lo que buenamente pueda? Y por ejemplo, tenéis dos espacios protegidos, y sois un montón de gente que podéis protegerlos, pero Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Galicia tienen el mismo caso. Creo que no está muy bien compensado el dinero.

José Manuel Nicolás

El dinero lo compensa el Estado Central. La Regulación de los espacios naturales protegidos y su financiación antes la llevaba el Gobierno Central, a través del ICONA, y yo, cuando era Parque Natural, lo llevaba a través del ICONA. Era el conservador a través del ICONA y no he encontrado ninguna diferencia en la financiación, solamente que a este Gobierno que tenemos en la Comunidad de Madrid, parece que le gustaron las propuestas para hacer ese espacio natural protegido, y no le gustó para hacerlo así como así, sino que dotó desde el principio de unos presupuestos para 45.000 Ha. de espacio natural protegido. No es que el Estado Central se gastara antes más dinero, sino que se gasta lo mismo. Lo que pasa es que ha hecho unas distribuciones. Ha distribuido el dinero (no sólo lo de los parques) y podemos empezar en la dialéctica de por qué recibe más Madrid que Castilla-León, pero eso no es cuestión de un director conservador.

Mi opinión es que seamos generosos todo el mundo y que a todo el mundo le toque igual, pero, ¡qué difícil es hacer eso! No vamos por buen cami-

no, yo creo que en el transfondo de todo, va mucho el modelo de vida que tenemos. Y el modelo de vida que tenemos es un caos, así de claro, por lo menos para mí. Nos obligamos a un montón de cosas que antes no teníamos obligación, una serie de consumismos. Nos hemos montado en una dinámica que quizás esa dinámica no nos lleve hacia un camino de conservación, de contemplación, de valores mucho más sensibles, sino que nos movemos por el egoísmo, y el codazo para acá, me cargo a quien sea total de salir para adelante... Yo creo que en la dinámica ésta de modelo de vida era donde se podía enmarcar tanto un medio natural que vaya por lo menos para adelante, y también un medio social más social.

Jesús Elósegui

Por la pregunta que se ha hecho antes, parece que veo una especie de queja de que la Comunidad Autónoma de Madrid gaste mucho en el Parque. Ojalá todos pudieran gastar tanto, aunque yo no sé si es tanto. Seguramente al conservador le parecerá muy poco. De todos modos, la Comunidad Autónoma de Madrid puede gastarse eso, y si la política en la C.A.P.V. se lanza un día y va adelante, posiblemente podrá gastar en proporción más, evidentemente, que lo que puede gastar Castilla-León. Pero también hay que decir una cosa, que posiblemente la protección en Castilla-León sea mucho más barata también. Hay que tenerlo en cuenta y además que la presión de todo tipo sobre los espacios naturales va a ser mucho menor. Evidentemente, va a ser mucho más barata, y la protección en Madrid, yo creo que tiene que ser muy cara, y en algunas zonas de Cataluña yo creo que tiene que ser la protección muy, muy cara. Y la protección en el País Vasco, si algún día se entra de verdad, va a ser muy cara.

Dominique Tribot-Laspierre

Sólomente quería decir una cosa. Una cosa son los presupuestos del Estado que afortunadamente, por ejemplo, para nosotros cada año asegura una subvención a los Parques, pero también hay otra cosa, es que cuando tenemos proyectos con un municipio o con un grupo de municipios, también se podría buscar dinero en otros sitios, dinero del Estado o dinero de Sociedades Privadas. Y eso motiva un poco más a la gente del Parque, pero también a los que participan de ir a buscar dinero para un proyecto definido. Por ejemplo estamos instalando con un municipio del Parque un sistema de TV con los buitres, para que el público, en lugar de penetrar en la Reserva, pueda ver los animales en directo en un aparato de TV. El proyecto lo llevamos junto con un municipio porque el alcalde está muy interesado. Entonces vamos juntos buscando dinero. Eso es más motivación, claro, para cada uno, para él y para nosotros.

María Jesús Sánchez. Directora del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel

Simplemente quería hacer un pequeño esbozo de la Red de Parques Nacionales. En la gestión del Estado Central, se pretende lograr una red en la que estén integrados todos los ecosistemas representativos del Estado, aunque no están todos en este momento y supongo que no llegarán nunca a estar. En la Red de Parques Nacionales existe una unidad de gestión en cuanto a que tenemos una filosofía común, la misma organización administrativa con una serie de áreas comunes en todos los Parques. Una dotación presupuestaria afortunadamente creciente año a año, hace 5, 6, años por ejemplo, en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, el presupuesto en inversiones era 30 ó 40 millones. Este año que es un presupuesto restrictivo, por eso de financiar los diversos gastos que hay en el 92, han sido 120 millones, lo cual supera con creces los porcentajes que se hablaban de las 12.000 pts. por Ha. En líneas generales, el presupuesto anual, la dotación anual que hay para Parques Nacionales, se reparte en función de las necesidades que hay en ese momento en cada Parque. Hay años en que alguno de los Parques hay que dotarlos con más medios que a otros, en función de las necesidades que existan en ese momento. Por ejemplo, para el año 93 que se cumple el 75 aniversario de la creación tanto de Covadonga como Ordesa, pues obviamente habrá una serie de hechos a resaltar en el año y, por lo tanto, los presupuestos de cara a estos dos parques para el año que viene serán bastante mayores. Obviamente, todos los gestores de Parques nos quejamos de la falta de presupuesto. Yo creo que incluso José Manuel Nicolás, que es el más afortunado en este sentido. En cualquier caso, los Parques Nacionales comparándolos con el resto de espacios protegidos, creo que tampoco nos podemos quejar.

De lo que también nos quejamos todos los gestores es de la falta de personal. Creo que se trata de un lloro común cuando hablas con cualquier gestor.

Aparte de la dotación presupuestaria y de las plantillas, que son elementos básicos en el día a día del Parque, y de tener un instrumento legislativo que te apoye, que te sirva de bastón, sí pensamos que el Plan Rector ha de estar consensuado y bien visto en el entorno. El día a día de un Parque si este Parque, este espacio, no está apoyado por el entorno, es muy difícil y se convierte en un verdadero infierno, y lo digo porque lo he vivido. Hemos tenido reuniones de Patronatos con manifestaciones en los puertas de la reunión y 60 guardias civiles protegiendo nuestra integridad. Esta idea del Parque como enemigo en un momento dado, afortunadamente ha cambiado en muy poco tiempo, y ahora en el entorno de las Tablas de Daimiel, se ve el Parque con muy buenos

ojos, puesto que también hay veces que los Parques o los Espacios se usan como armas arrojadizas de intereses de unos o de otros, en particular, de intereses políticos en muchos casos, ya sean municipales o de otro tipo. En Daimiel, hubo un momento que a la gente del entorno se le dijo que iba a haber agua para los patos y que iban a dejar sin agua para beber a la gente. Ahora mismo hay una mentalidad totalmente opuesta y están totalmente a favor del Parque, porque saben que si llega agua a la zona, va a ser en parte porque ahí exista un Parque Nacional.

En cuanto a rentabilizar y sacar un rendimiento al medio natural, yo comparto totalmente la postura de José Manuel Nicolás. La conservación cuesta dinero y creo que eso es lo que hay que decirle a la gente. Será asumible o no, pero en eso creo que la educación ambiental tiene mucho por delante. La calidad de vida, que se está perdiendo a un ritmo vertiginoso, nos va a ir demandando cada vez más, más sitios a los que podamos salir a respirar simplemente. Y también comparto la idea de José Manuel, del Ministerio de Medio Ambiente, puesto que ahora mismo hay una dispersión impresionante, tanto el ICONA en Agricultura, como la Secretaría de Medio Ambiente en el MOPT, no sabemos muy bien qué hacemos ahí ni qué pintamos.

Pregunta: Imanol Galarza. Ingeniero Técnico Forestal de la Diputación de Bizkaia

Quería plantear 3 cuestiones.

Primera cuestión: va dirigida al representante del Parque de los Pirineos Franceses y es en relación al tema de los osos. Parece ser que la situación de los osos en los Pirineos es muy complicada. Entonces, ¿qué es lo que se va a hacer o qué es lo que se piensa hacer, si es que se piensa hacer algo, para salvaguardar su supervivencia?, ¿se están dando indemnizaciones por los daños que causan?, ¿cuál es el montante de estas indemnizaciones anuales?

Segunda cuestión: Si existe algo en relación a que si la C.E.E va a financiar actualmente o en el futuro temas relacionados con la protección de la naturaleza en los Parques Nacionales, porque hay cuestiones que pueden ser, digamos, de carácter supranacional, como por ejemplo puede ser el tema de los osos. Yo creo que el tema de los osos no es quizás una cuestión sólo de Francia, sino de todos los europeos.

Tercera cuestión: Si no existen a veces ciertas contradicciones entre el aprovechamiento ganadero y la regeneración de las masas forestales, y si están existiendo problemas en la regeneración de masas forestales por un pastoreo abusivo, y si se está ordenando este tema, el aprovechamiento ganadero en relación a las masas forestales y su regeneración.

Respuesta: Dominique Tribot-Laspierre

En cuanto a la indemnización de los gastos de los osos, es un sistema que el Parque puso en marcha cuando fue creado, porque a pesar de que los osos no estaban en el Parque, se le dió al Parque la responsabilidad y la indemnización. Eso se hizo cada año, desde el año 67 y se puede decir que hasta ahora a la satisfacción general de todos, porque también los guardas como los pastores aprendieron a manejar esto. Al principio era un poco difícil, claro, porque los pastores a veces querían aprovechar la oportunidad de tener dinero, y había daños que no estaban muy seguros de haber sido cometidos por el oso. Es una cosa que ahora funciona muy bien y la indemnización es muy fuerte, creo que este año el precio de una oveja era más o menos de 1.300 francos, una cantidad de dinero que es superior al valor real en el mercado. Y además con una indemnización muy rápida, que eso es muy importante para el pastor. O sea, que cuando hay un daño, el guarda puede venir enseguida y si el daño es del oso como lo certifica el guarda, se indemniza inmediatamente. Lo paga el Parque Nacional.

Pregunta: Iñaki Urrizalki.

¿No hay un fondo privado que además coopera con esto?

Respuesta: Dominique Tribot-Laspierre

Sí, hubo durante algunos años una Asociación que se había puesto en la protección del oso y que añadía algo a lo que daba el Parque, y eso poco a poco también se transformó, porque luego lo que había decidido aportar en complemento esta asociación, poco a poco fue tomada en cuenta por el Parque y por el Estado. O sea, que ahora, los pastores que viven en las zonas de oso, en realidad se benefician de muchas ayudas como la indemnización en primer lugar, claro, pero luego ayudas por ejemplo para subir todo el material al mes de Junio, cuando suben a la montaña, se les sube todo el material en helicópteros cuando antes subían andando con mulas. Y tienen radio también, para la vida de cada día, para llamar al veterinario, y cosas de este tipo. Es una batería de ayudas que es bastante importante para los pastores que viven en las zonas del oso.

Gracias a esto, la mentalidad de los pastores hacia el oso se puede decir que cambió. No es como antes, que querían matar a todos los osos. Ahora se nota que hay reacciones totalmente distintas de lo que eran antes.

A pesar de eso, el problema del oso es muy grande. Y estos últimos 2 años vivimos en Francia unas cosas un poco extrañas, porque el Estado quería poner en marcha una protección fuerte del oso. O

sea, crear una serie de Reservas del Estado dedicadas a la protección del oso, es decir, unos núcleos. Había, unos 10 ó 12 núcleos diferentes donde viven los osos y el Ministro de Medio Ambiente creó estos núcleos de Reserva. Lo que pasa es que hubo muchas discusiones, entre el Ministerio y las poblaciones locales. Y casi, se puede decir, que los locales rechazaron esta medida del Ministro, y por fin no se aplicó, que es una cosa un poco rara en Francia.

Y ahora estamos en esta situación: cuando se le quitó al Parque el diploma de Europa, la idea era intercambiar zonas. Donde se había hecho, por ejemplo, un centro de esquí de fondo que realmente no es muy interesante desde el punto de vista de la protección de la naturaleza, se intercambiaba con otras zonas y particularmente zonas con osos. Y fue eso toda una negociación entre los locales y el Estado y el Parque en medio, y el Prefecto y casi todos los interlocutores locales, alrededor del oso. Y se hablaba del oso, pero también al mismo tiempo se hablaba de las dificultades de vida que tienen en estos valles. Por eso decía antes que el oso es como un revelador de varios problemas, y muchas veces se razona con el oso, no únicamente desde el punto de vista de la biología y de la protección del oso, sino como el problema de un conjunto de dificultades para unos valles de montaña. Y ahora estamos en este punto, y el Ministerio está esperando ahora, a que pase algo y vayamos a otra etapa.

Sobre la C.E.E., un ejemplo único. Tuvimos una ayuda de la C.E.E. para las acciones que llevamos con el Parque de Ordesa, o sea, la realización de un libro común, de un folleto común, de una película común. Eso funciona con un crédito de la Comunidad Europea, pero interviene también en otros temas como el pastoreo, por ejemplo.

Respecto al pastoreo, se puede decir que va disminuyendo en las zonas alejadas donde no hay pistas ni carreteras. En estas zonas, menos ganado y más árboles; y al contrario, va creciendo en las zonas donde las cabañas están bien, hay pistas y todo eso. En nuestro Parque no hay problemas de momento, pero puede haberlos si la carga de ganado aumenta.

José Manuel Nicolás

Respecto a la financiación por la C.E.E., creo que es un mundo sin explorar. El ministro Borrel decía el otro día que el medio ambiente es una cuestión económica. Creo que lo dijo pensando en las depuraciones, en todas las obligaciones que nos va a marcar la Comunidad. Es un mundo sin explotar, pero indudablemente, hay líneas de financiación y muy importantes. Este año, a final de año, voy a conseguir que me den 32 millones de pesetas a fondo perdido para enterrar la línea eléctrica más peligrosa que hay bajo el punto de vista de rapaces, que hay en el Castillo de

Viñuelas, en una finca privada. Es una línea eléctrica de las dañinas de verdad, o sea, de las pequeñitas, de las bajitas, y el peligro que tiene no es el choque, es que se posan en los postes, que no están aislados, y todas las rapaces de la zona al abrir alas para volar, se electrocutan. Hay un verdadero cementerio a lo largo de esa línea eléctrica, y además al pie de los postes. Y es una zona con dos nidos permanentes de Aguila imperial.

Respecto a la regeneración del Pastoreo, todo forestal sabe que en una zona donde hay pastoreo, la regeneración natural es baja. Si hay un pastoreo ordenado, no tiene por qué haberlo. Ahora, si en una zona que has abierto en un tratamiento de corta y tienes una regeneración natural buena, en esos momentos metes el ganado y lo aprietas, pues sí, tendrás problemas graves, sobre todo, de descabezamiento, y mordeduras de arbolado, pero para eso están las ordenaciones, que vas moviendo, vas rotando el cuartel y vas haciendo una ordenación. Yo, en el Parque Regional todavía tengo los pinares muy jóvenes, pero no tengo ningún problema en los más antiguos del Valle de la Barranca de Navacerrada, no tengo ningún problema de regeneración natural y se está regenerando, aunque en el fondo siempre hacemos una ayuda a la regeneración natural porque son las laderas Sur del Guadarrama, que no son como Valsain al otro lado.

Pregunta: Xabier Arana. Biólogo. Trabaja en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai

Pensando, por ejemplo, en la problemática del oso, la presión de las actividades recreativas, en la explosión demográfica y los problemas derivados de la aplicación de la PAC, Política Agraria Comunitaria, quisiera saber si se ha planteado la posibilidad o necesidad de llevar a cabo una planificación u ordenación del conjunto de la globalidad de los Pirineos. Si estáis en contacto todos los responsables de los espacios protegidos, ya que con la problemática del oso sería conveniente proteger sus corredores naturales...

Respuesta: Dominique Tribot-Laspierre

Se habló de esto. Hay muchos tipos de espacios naturales a lo largo del Pirineo, eso es claro, y hace 2 ó 3 años por ejemplo, se hablaba de un Parque Internacional del Pirineo, hablando primero de los dos Parques Nacionales que están muy cerca, Ordesa y Pirineo, pero de una manera muy teórica, porque pensamos que es fácil hacer una gestión común y la realidad es muy complicada. Porque no tenemos las mismas maneras de funcionar, los mismos presupuestos, la misma forma de organización administrativa, y entonces, esta idea parece una idea

muy interesante, pero para realizarla, a mí me parece muy difícil.

Pregunta: Xabier Arana

La segunda cuestión sería ver cuál ha sido la labor de la C.T.P., Comisión de Trabajo de los Pirineos, en relación a la conservación de la naturaleza o la labor que ha podido llevar a cabo en la coordinación de los espacios protegidos.

Respuesta: Dominique Tribot-Laspierre

No te puedo responder porque no he seguido muy bien sus trabajos, nada más lo que hemos visto es que eso permitía mucho a los representantes políticos ponerse dentro de muchas cosas, también de la protección. Pero de estos trabajos últimos, no te puedo hablar porque no les he seguido muy bien.

María Jesús Sánchez

En relación a la pregunta anterior de la financiación por parte de la C.E.E., de los gastos en conservación, tengo que decir que anualmente, parte de las actuaciones que se realizan en los Parques Nacionales, tienen retorno comunitario. Y por otra lado, por ejemplo, sé que este año para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se ha aprobado creo que del orden de 100 millones en la misma línea que para el Parque de Manzanares, fundamentalmente a la eliminación de tendidos eléctricos o minimizar el impacto que esto provoca en rapaces, en los choques o en la electrocución.

Pregunta: Iñaki Urrizalki

Parece que el debate gira únicamente en los términos de lo que decía Napoleón, ya que esto parece que es una guerra, y él decía que las guerras se ganan con 3 cosas: dinero, dinero y dinero. Parece que solamente estamos hablando de dinero (Posiblemente sea esto realmente lo crucial?)

Respuesta: José Manuel Nicolás

No es lo crucial pero es lo más importante, precisamente por la forma de la sociedad que tenemos. Yo creo que las cosas se hacen con dinero. Estamos en una sociedad total de consumo, y lo que sí podríamos hablar un poco es si están bien gestionados los espacios naturales protegidos, no en el sentido de hacer un análisis de las estructuras o la filosofía de la gestión de los espacios naturales protegidos. Se ha propuesto aquí un cambio en la gestión de espacios naturales protegidos, dando entradas a otras cosas, se ha hablado de los perfiles de los equipos. Se podía hablar también, por ejemplo, sobre el perfil de la guardería de espacios naturales protegidos. Yo tengo 17 guardas como unidad de campo y 2 laborales.

Estoy pretendiendo sacar más laborales para el espacio natural protegido. Y la guardería, la estamos remodelando mucho hacia la información pública. Vuelvo a recordarlo, se trata de un espacio natural periurbano con visitas masivas, con colegios todos los días circulando, y estamos haciendo una verdadera remodelación de la guardería, incluso con cursillos para enfocarlos mucho más en el contacto con el público. Ya que el guarda forestal, sin dejar de ser guarda forestal, que es un honor, queremos reconducirlo no a ser un guarda de látigo, un impositor, un policía ambiental, sino ser una persona de diálogo, que tenga mucho contacto con el público. Incluso ahora desde el año pasado, y este curso también, se está haciendo este curso colectivo. Tenemos un equipo portátil de audiovisuales y una serie de publicaciones del Parque Regional, y son los agentes forestales los que hacen unos turnos de visita a todos los colegios de estos 15 términos municipales, contándoles qué es el Parque, pero en su clase, para que luego sean invitados a ir al centro de interpretación que tenemos y hacer itinerarios, senderismo guiado... La estructura de personal que tenemos es cara, pero yo creo que tiene que ser así.

En los centros de acogida, de interpretación, o los senderos guiados que ofreces, debe haber una serie de personas muy vinculadas al territorio, que sean por supuesto de los pueblos, que importemos de los pueblos todos los recursos posibles. En este sentido, nosotros tenemos 2 escuelas taller que constituyen un centro de formación, que lo hicimos rehabilitando los antiguos barracones que se construyeron para los obreros que vinieron hace 35 años a hacer la repoblación. Eso te sirve para dinamizar la población local.

La formación de estructuras de éstas, que estén muy vinculadas al espacio natural protegido, vuelvo a insistir, cuesta mucho dinero. Se necesitan buenos programas de educación ambiental, bien estructurados, y que a los visitantes se les explique bien qué es lo que están viendo. Una educación de base y organizada desde abajo, con programas, no existe en nuestro país.

Pregunta: Txema Matauko. Sindicatos Agrarios Vascos

Quiero apuntar un tema del cual no sé la respuesta, por supuesto. Pero a mí de todas las cosas que estoy oyendo, me está dando la impresión respecto a la población rural de estas zonas, que no se sabe muy bien cuál va a ser la evolución en adelante de toda esta gente. Me cuesta mucho creer que en una generación sigan con ganas de querer seguir haciendo lo que han hecho hasta entonces. Una familia con 4 hijos de estas zonas no entiendo qué viabilidad les va a dar a estos hijos en el pueblo, y lo veo como

un problema. El sistema de indemnizaciones es bueno, pero es caro, controvertido socialmente. ¿Qué habéis pensado en esto?, porque ya se está viendo en la zona de Madrid, que se están convirtiendo en gente dirigida a servicios, turismo, segundas residencias incluso, etc. Ya no tienen mano de obra verdaderamente rural, ya no hay o así parece. En cualquier caso, si hoy la hay, si se sigue en este sentido parece que en un tiempo ya no la va a haber. La conservación de la naturaleza podría estar unida a la conservación también de las poblaciones, de sus valores (sin reservas de indios), que se pierde también mucho en ese sentido. No me creo que vayan a perder estas poblaciones rurales, al menos como agrarias.

Respuesta: Jordi García. Director Parc Natural del Cadí-Moixeró

Bueno, de hecho, el mundo rural, por lo menos en las zonas de alta montaña, de la montaña que conozco yo, el futuro que tienen (estén en un Parque o no estén), es un futuro bastante negro, porque el tema agrícola y ganadero, desde que estamos en la Comunidad Europea, es bastante funesto en general. Hay que reducir el número de ganaderos y de agricultores que hay en España, eso es lo que nos dicen desde el resto de Europa, y esto evidentemente obligará a que haya mucha gente que tenga que terminar este tipo de actividades, cerrar e irse. Por lo menos, eso es en el Parque que yo conozco, la finalidad última no es mantener a ultranza este tipo de actividades, es intentar mejorar las condiciones en que estas actividades se desarrollan, para que en vez de poner un freno intentemos que vayan para adelante.

El hecho de que realmente en un momento determinado estas actividades acabarán, será por una cuestión global, en la cual los Parques poco tenemos que decir. Entonces, ¿cuál puede ser la finalidad del Parque? La finalidad del Parque puede ser mantener hasta que se pueda este tipo de actividades y en el momento de que estas actividades "perse", por el mercado general, por el mercado europeo tengan que acabar o acaben, intentar haber ya buscado o planificado alternativas para que esta gente continúe viviendo en la zona donde nació y en la zona donde desee quedarse.

Pregunta: Txema Matauko

¿Hasta cuándo vais a estar pagando el metro cúbico de Pino Silvestre a su valor de mercado? ¿Qué pasa si la mitad de las masas de Pino Silvestre se declaran protegidas? Eso tiene también influencia en el precio de la madera.

Respuesta: Jordi García

No. De hecho son masas puntuales. Son unos metros cúbicos al año que en comparación a la su-

perficie del Parque es pequeñísima. Estas son cosas muy concretas y lo pagas porque hay una especie determinada y siempre está esta especie; por tanto, si siempre lesionas este derecho a cortar, y este derecho a cortar se produce cada 20 años, cada 20 años tendrás que indemnizar hasta que tú no compres el terreno y seas el propietario de él.

Txema Matauko

Igual mucha gente de Barcelona que añora una vida rural le gustaría: a mí me gustaría cambiarme por el caso de esa persona que está viviendo allá, me están pagando el metro cúbico a tanto ... ¿Y yo en qué me he convertido?

José Manuel Nicolás

Los de Barcelona no se cambian por irse al Parque. Es una realidad la desertización humana que hay. Empezaríamos en la polarización de la gente. Se están abandonando todas las sierras: hay zonas en Guadalajara que son verdaderos desiertos humanos, recorres miles y miles de Ha. por la Serranía de Hayón y no encuentras a nadie. Se han ido a Guadalajara y a Madrid. Es una cosa que no tiene absolutamente nada que ver con los espacios naturales protegidos.

Jordi García

Y que 2 millones de pesetas cada 20 años tampoco son una garantía de recurso económico como para que alguien quiera quedarse allí, porque no da, no salen los números. En la ganadería pasa lo mismo.

Txema Matauko

Creo que tienen que saber muy bien, se les está dando dinero por vivir allí. Están viviendo, quizás es un tipo de política de rentas, se les están dando unas indemnizaciones por tener una madera que nunca aprovecharán, por dar de comer al oso o al lobo o lo que sea. Y claro, vivir sabiendo eso, es un concepto de vida muy diferente. Ya no serán iguales.

Jordi García

Hay quien plantea que la gente que estemos viendo dentro del Parque o haciendo actividades agrícolas-ganaderas dentro del Parque, deberían tener un suelo del Parque o un sueldo de la Administración, porque de alguna manera son gestores, que es lo que comentábamos antes. Quizás sí, no un sueldo fijo o un sueldo dijéramos de 100.000 pts. al mes, pero quizás sí una colaboración que permitiera subsistir allí y realizar determinadas actividades como pueden ser hacer un poco de guarda, hacer un poco de modelador del ambiente, hacer un poco de auxi-

liar o de informador de los turistas y visitantes. Pues es una posibilidad, un modelo que podría buscarse, y que según aspectos, nosotros nos lo estamos empujando a plantear. Ahora, siempre será un añadido a una forma de vida y a un recurso mayor. No creo que consigamos nunca que el Parque llegue a ser la fuente de ingresos suficiente para que estas gentes vivan. Será en ese caso un complemento. Entonces, la gente es la que ha de buscar su fuente de ingresos: sea en la agricultura o en la ganadería, o si éstas por desgracia no se pueden mantener, pues sea otra fuente que se genere a partir de un turismo o a partir de una línea de servicios. Pero evidentemente, difícilmente podremos entrar en plantilla, porque si ahora no podemos contratar guardas que necesitamos o técnicos que necesitamos porque el presupuesto no nos admite, menos vamos a poder entrar en plantilla un pastor con el rebaño.

José Manuel Nicolás

Es la desertización, no cabe duda. En ningún momento cuando se habla de la población de un espacio natural protegido, dice que tú vas a regenerarla, que van a volver de Alemania los que se fueron. Eso no está en el objetivo. Lo único es que en todos los sitios queda alguien. Vamos a decir que queda alguien, que indudablemente va a estar con otra mentalidad. Pero yo prefiero que quede ese alguien, aunque tenga otra mentalidad, otra filosofía, que no sea el verdadero ganadero y agricultor de toda la vida. Pero es que el tiempo cambia las cosas. Lo que no podemos es obligarle a ese señor a que siga siendo ganadero con boina. A lo mejor tiene derecho de irse a Barcelona, aunque a lo mejor es una desgracia irse allí.

Ahora, yo lo que sí creo es que puede que si empezamos un poco a cambiar de sistema de vida, puede que haya un retorno de la gente, que se vuelva a esas fotografías que nos ha enseñado Jordi. Porque, como digo yo muchas veces "hay locos para todo", pues incluso a lo mejor uno de Parla se va para allá un día que le da el stress, porque es como para que le dé, y entonces empiece la gente a volver un poco. Pero eso tenía que ser una filosofía, porque las polarizaciones yo creo que ya no tienen ningún arreglo. El sistema económico que se montó en un momento fue polarizar y desertizar en algunos sitios y todos en Madrid, en Barcelona, y así lo pagamos ahora.

Ahora, el retorno para atrás de los signos de los tiempos, yo creo que no retorna nunca ¿A dónde vamos? Al caos, eso sí que está claro.

Txema Matauko

Yo pienso que todos perderíamos, desde luego, no sólomente por perder unos guardianes y unos vi-

gilantes, no sólo desde el punto estrictamente natural, descriptivo. Me parece que se perdería a nivel cultural también, es una gran cantidad de valores y de diversidad en cuanto se ha dicho. En cualquier caso se modificará su forma de ser.

José Manuel Nicolás

Sí, se modificará. Pero danos una alternativa.

Txema Matauko

No la sé.

José Manuel Nicolás

Nosotros somos personas normales y corrientes, que lo único que detectamos son muchas veces problemas y que no sabemos cómo se solucionan. Sobre todo hay problemas, éste global que estás moviéndolo tú, que no son a escala espacios naturales protegidos, que es mucho más peligroso, que es la desertización del campo.

Jordi García

Lo que sí que se da es lo que llamamos allí los "neo-rurales", la colonización de gente joven de la ciudad. Y se da bastante en extranjeros, eso es curioso, que vienen y se implantan en casas abandonadas o en pueblos semiabandonados para iniciar una actividad agrícola o ganadera. Se dan muy puntualmente y son vistas de forma marginal: la gente de los pueblos los llama "hippis". Se da en determinados puntos un retorno al medio rural.

Jesús Elósegui

Lo que se está viendo aquí es que hay una nostalgia de un tiempo pasado, pensando que eran unos tiempos idílicos, y tampoco hay que pensar eso. Yo creo que llevamos una marcha que hoy por hoy es inexorable, que hay una desertización de una serie de zonas, sobre todo las zonas de montaña, un apañamiento en las ciudades, y entonces, ante eso lo que no se puede pretender es que con los Parques se vaya a dar la vuelta a esa situación. Lo que yo creo es que los Parques pueden ser una ayuda puntualmente para una serie de personas, sí puede ser incluso mejorar de forma de vida y de cambiar su vida, pero lo que no se puede pensar es que la política, aún la mejor política de Parques Naturales, pueda revertir esta situación, que yo creo que hoy por hoy, es irreversible.

Pregunta: Eneko Egibar. Sindicato ENBA

Estoy un poco alucinando porque todos los ponentes, quitando al Sr. Nicolás, han dicho que una función del Parque es la conservación, el potenciar el hombre y la naturaleza, el desarrollo social de la zona, económicamente o de cualquier forma.

Se está viendo que ese tercer punto es importante pero igual no tanto, y que tenemos que ser realistas. Las cosas claras. O las cosas se hacen aquí para quedar bien con los ganaderos de aquel lugar, y luego cuando llega el debate, aquí la gente se escapa como puede. La pregunta va dirigida a todos.

Respuesta: Jordi García

Quien va a decidir si los rebaños dejan de subir a la montaña va a ser el ganadero, por lo menos en los Parques, porque le va a resultar no rentable el hecho de subir el ganado. Mientras lo suba va a tener en principio el apoyo de todos los Parques, por lo que parece. Ahora, lo que hay que hacer es con visión de futuro ver que estos ganados van a ser no rentables a un cierto tiempo, a no muy largo plazo, en general o en la mayor parte de zonas de España, tal como van las cosas.

Lo que hay que hacer es buscar alternativas, y esas alternativas, desgraciadamente en general, no pasan por mantener estos ganados, o pasan sólo por mantener una parte de ellos. Entonces, la gente que se dedicaba a estos ganados que ahora no subirán, habrá que buscarles una alternativa. Y desgraciadamente, el único sector inicialmente que permitirá que esta gente se integre en el trabajo es en el sector turístico. Lo que hay que hacer es tratar de reconverter a esta gente, los que quieran, no obligar a nadie. Los que quieran subir con el ganado, estupendo, todos tenemos claro, parece, que es bueno que el ganado esté en el monte. Pero es que llegará un día en que el ganadero no podrá subir el ganado al monte porque no le van a salir las cuentas, y en este momento hemos de preverlo con tiempo y decir, pues si a usted no le es rentable, ahí tiene unos sitios de trabajo, una serie de posibilidades: casa-residencia, entrar dentro de las plantillas en los Parques como guardas, montarse un pequeño restaurante típico en alguna zona o ir a trabajar de peón en donde sea. Hay que planificar esto. La iniciativa, en principio ha de ser privada, y lo único que deben hacer los Parques es un apoyo decidido a mantener estas estructuras tradicionales mientras la gente las quiera mantener. Lo que no vamos a hacer es obligar a la gente que se suba el rebaño si no le salen las cuentas a él. Entonces lo que tendríamos que hacer es comprar nosotros los rebaños y que estos ganaderos pasen a formar parte de la plantilla de los Parques.

Respuesta: José Manuel Nicolás

El Medio Natural, en la sociedad que vivimos, cada día es más duro. El Medio Agrícola y el Medio Ganadero va a ser durísimo. Creo que estamos en una dinámica de ahora en adelante de indemnizaciones por abandono de tierras, arrancar cepas de viña, dejar de cultivar trigo, porque somos excedentarios.

España era un país agrícola y ganadero. Se quiso desarrollar, se montaron industrias que ahora nos están costando lágrimas para reconvertirlas, y el mercado europeo nos va a señalar, estoy convencido, y nos va a decir: no más trigo, no más remolacha, no más carne, no más leche..., o dentro de unos rangos que nos van a conceder.

Va a tener que haber una reconversión, pero no sólo de la población rural y que vive de la agricultura y de la ganadería, sino una reconversión de los terrenos. Nos vamos a encontrar con una cantidad de miles y miles de Ha. marginales, que no nos lo podemos ni imaginar. Esas Ha. que el hombre le quitó a la naturaleza, al medio natural, nos las van a poner en la mano, y no porque ni el Parque ni el Consejero de Agricultura de turno haya dicho que no se cultive eso, sino que la inercia económica nos va a volver hacia una realidad.

Y el mercado europeo nos va a preguntar de qué somos deficitarios. ¿De cabras? Pues poned cabras. Y las cabras las hemos quitado hace muchos años ¿Y por qué? porque ahí es donde vamos a ser competitivos en el mercado europeo, a lo mejor, con la carne de cabra. Tenemos un gran desconocimiento de las cosas que se han negociado en la Comunidad Europea, en nuestro nombre. Yo tengo miedo de que los terrenos marginales vayan a obligarlos a producir madera y pasta de papel. Y ya os podéis imaginar qué va detrás de todo eso. Pues quizás que en media tierra de campos en Castilla-León, vuelvan otra vez a tener que aparecer repoblaciones, empezar a meter eucaliptos, cosa que a mí no me preocupa, donde está el trigo, la remolacha, etc., a mí me da lo mismo. Al fin y al cabo es un cultivo de unas espigas mucho más gordas. Y a lo mejor vamos a acabar todos reunidos en las ciudades. Pero es una cosa que vosotros que sois jóvenes habéis visto que vamos abocados hacia ese modelo de vida. Y así va a tener que ser.

Imanol Galarza.

Yo quería ahora tocar 2 temas: uno es seguir con la cuestión ésta que se está tratando de la desertización demográfica de estas zonas de los Parques Naturales.

Me llamaba un poco la atención la vuelta que ha dado la tortilla, porque cuando ayer los representantes del Gobierno Vasco se encontraban en la mesa, se les estaba reprochando que dijeran eso de que en los Parques hay que hacer de todo. Y se les estaba reprochando precisamente eso, la intención, yo creo, de la Administración Vasca de alguna forma de conservar los aprovechamientos económicos de la gente de la zona, y resulta que ahora se está reprochando lo contrario. Se está diciendo que no hay que permi-

tir la desertización demográfica. A mí me parece, y es lo que entendí, que las intenciones que tiene la Administración Vasca es que precisamente, por ejemplo en las Directrices que se están haciendo del Ordenamiento del Suelo, es por ejemplo, que el crecimiento demográfico sea a partir de pequeños núcleos rurales, y por supuesto, que los Parques Naturales potencien un poco la zona, que den un valor añadido a los productos y a las actividades que se hacen. Creo que efectivamente igual se está produciendo esa desertización, pero creo que las intenciones que manifestaron los representantes del Gobierno Vasco, fueron claras: que de lo que se va a tratar es de evitar eso y mejorar en lo que se pueda la situación económica de la gente.

En segundo lugar, hilvanando un poco con esta cuestión, quería hacer un par de preguntas al representante de los Pirineos Franceses: ¿Se está produciendo un relevo generacional en la gente que lleva una actividad económica en la zona, concretamente de los ganaderos y de otras actividades? ¿Existe un éxodo demográfico, se está estancando, cómo está eso?

José Manuel Nicolás

Te voy a contestar lo que opino de lo poco que conozco del País Vasco. Aquí no vais a tener ningún desierto, porque sois muchos y poco desierto. O sea, aquí no vais a tener el problema que está habiendo en Castilla-La Mancha, donde han desaparecido pueblos enteros. El problema que tenemos en Castilla, no lo vais a tener porque creo que hay una sociedad implantada. Si las Directrices de Ordenación del Territorio van en ese sentido, yo por lo poco que pude ver en la exposición, va a fijar población vinculada a unos usos de la tierra que a lo mejor, habrá que cambiar, habrá que mejorar, etc. Creo que no va a haber problema en el País Vasco.

Imanol Galarza

Yo quisiera recordarte que ayer se dijo que en Alava se está produciendo una desertización demográfica muy importante, que prácticamente desde el punto de vista demográfico la importancia reside en Vitoria y que es un problema grave en Alava. Y en Bizkaia, que yo conozco algo más, existen ciertos problemas de ese tipo en las Encartaciones. Y sobre todo, no ya de la población, porque este año, por ejemplo, un municipio puede tener 3.000 hab. y el año que viene 2.900 hab., pero lo importante es si se produce un relevo generacional de las actividades que se hacen. Creo que ese problema existe en Euskadi, quizás en menor medida que en otras zonas de España, pero en Alava existe, en algunas zonas de Bizkaia existe, en menor medida en Gipuzkoa, y

creo que quedó claro y recuerdo lo que dijeron los representantes de la Administración Vasca, que se va a tratar de evitar eso. Creo que quedó bien claro.

José Manuel Nicolás

Felicito a los representantes del País Vasco si consiguen eso, a lo mejor vosotros vais a llegar a tiempo. Te he puesto el ejemplo, y Jordi también, de los sitios que ya no hay forma de arreglar aquello, Pero en Castilla-León, en Castilla-La Mancha, se van de los pueblos, y me imagino que cuando pongan cuota lechera, cuota de carne, de trigo, etc., se irán.

Dominique Tribot-Laspierre

Existe éxodo rural en toda Francia y mucho en el Pirineo, pero desde hace 4 años estamos bastante sorprendidos de ver en algunos valles un número de jóvenes pastores bastante grande, y de momento hay un movimiento de jóvenes que se dedican a eso. Pero lo que pasa es que a pesar de las dificultades económicas, también pasaba algo. Es que por ejemplo, yo trabajé con pastores y los viejos muchas veces han desanimado totalmente a los jóvenes, y como han cambiado un poco las cosas, los pastores en la montaña viven mucho mejor que antes. Hay una diferencia total entre las condiciones de ahora y de hace 20 años, y quizás, no sé si es por eso, muchos más jóvenes se dedican ahora al pastoreo, al ganado en la montaña (por la parte nuestra).

Pregunta: Iñaki Urrizalki

Ya hemos debatido suficientemente que existe una desertización humana demográfica que afecta fundamentalmente a las zonas más duras, donde las condiciones de trabajo y de vida son peores, y que es posiblemente donde se encuentran los ecosistemas más frágiles, con más necesidad de protección. Me gustaría que hablásemos un poquito de protección, que muy brevemente alguien nos explicase un poco ¿Cómo gastamos el dinero en la conservación? ¿Cuáles son los programas?

Respuesta: José Manuel Nicolás

Hay unas líneas de inversión, para nosotros, muy claras:

- 1- Conservación de la Naturaleza.
- 2- Conservación Activa.
- 3- La Mejora Agraria, y en ésta, infraestructuras ganaderas, la mejora de las repoblaciones forestales, las regeneraciones, las repoblaciones, etc.
- 4- Investigación. Gastado en becas para investigadores, en pruebas, en trabajo fin de carrera, en tesis doctorales, etc.
- 5- El Uso Público y Divulgación. Centros de acogida, centros de interpretación, pegatinas, poster, chapitas, gorras, etc.

- 6- Una línea exclusivamente para adquisición de fincas.

Respuesta: Jordi García

En al Cadí, gastamos siguiendo el esquema de los cinco ámbitos de actuación del Parque. La cuestión es: cuanto más tienes más gastas, porque actividades a realizar hay muchas dentro de un Parque grande o pequeño. Lo que vas haciendo a medida que dispones de recursos, es ir ampliando, y las posibilidades son casi infinitas. Por lo menos está en la mentalidad de los gestores de todos los Parques, la cantidad de cosas que tenemos por hacer. Tengamos mucho presupuesto o tengamos poco, siempre nos queda mucho por hacer.

Pregunta

Quería comentar una cosa. Primero el Plan Estratégico Rural, que por un lado potencia que se cree una agricultura productiva en Plan Industrial, cosa que en un espacio protegido es imposible. O sea, que la gente que está con más problemas porque no es productiva su explotación, está en las zonas protegidas, y ahí no cabe una explotación medio industrial, de industria agroalimentaria o de explotaciones forestales un poco rentables, que no caben en un espacio natural.

Por otra parte, a mí me da mucha gracia el dinero que se gasta en la formación, con muchos técnicos de fuera, y la población local al final no tiene conocimientos. Ese dinero se tendría que enfocar un poco a la población local, creo yo. Mucho técnico que al final se va a quedar a vivir afuera y la gente de allí no está preparada.

Respuesta: Jordi García

Yo la explotación ganadera-intensiva, creo que sí cabe en un espacio protegido. Nosotros, con las pendientes que tenemos y la orografía, es más rentable aprovechar lo que hay y no intervenir y generar costes de producción. Pero sería factible en las zonas bajas, en determinadas zonas. Este es el tipo de actividad que sí se puede hacer dentro de un Parque Natural sin ningún tipo de problema ni de limitación.

Respuesta: José Manuel Nicolás

Sobre la formación, ya os lo he insinuado, tenemos un centro de formación donde hay 150 jóvenes de los 15 términos municipales, donde se les da una formación sobre unas actividades que nosotros las hemos reconvertido. Vamos por el quinto año de formación en grupo, en cursos de 3 años (2 son escuelas-taller) y al principio nos decantamos, pues querían trabajar en el Parque Regional, en dar mucha formación para hacer senderismos asistidos, guiados por

monitores. Y este último ciclo, estamos en el segundo año del segundo ciclo, lo hemos reconvertido totalmente.

¿Qué necesitan los pueblos de la Sierra de Madrid? Hacer chalets, porque es el negocio allí. Ahora hemos vuelto a los chicos y chicas que hay allí a enseñar cantería, herrería y carpintería. Y la escuela-taller que tenemos nosotros (2 barracones muy grandes con talleres) está enseñando a 150 chicos de los pueblos, chicos que normalmente son un colectivo un poco conflictivo porque no se han lanzado al puesto de trabajo ni han querido estudiar. Pero que creo que nos están dando muy buenos resultados, y casi todos los monitores que tengo yo ahora, e incluso obreros especializados en trabajos forestales, etc., han salido en el primer turno de la escuela-taller. Procuramos hacer una enseñanza y en los centros, estos están principalmente dedicados todos a un reciclaje del personal.

La cantería prácticamente ya no existe, entre otras cosas porque ya en la zona no se deja hacer extracciones de granito; la construcción es una construcción tradicional. Es una construcción que te viene la empresa de fuera, que te trae los obreros de Toledo y no deja recursos en la zona; la ganadería ha pasado de ser trashumante, de movimiento, a una ganadería semiestabulada, lechera y totalmente industrializada, y así ha pasado con todas las cosas. Actividades como el carboneo han desaparecido ... Pero se intenta cumplir lo que se ha dicho, y si se ha dicho que se iba a hacer una formación a la población rural, pues se intenta.

Jesús Elósegui

Quisiera hacer ver un peligro que yo detecto en los Parques. Uno de los objetivos del Parque es mantener una actividad económica salvando la actividad tradicional, y creo que realmente algunos Parques van a tener un enfoque muy grande en este sentido. Lo que no van a solucionar los espacios protegidos y los Parques en particular, es esa desertización, que es hoy por hoy irremediable. Lo que quiero hacer ver es que un Parque está creando otras posibilidades que van por la terciarización, que van por el turismo, que van por alquiler de caballos, de bicicletas y demás, que si la gente que está en los Parques o en el entorno de los Parques no se agarra a ellas, hay quien se va a agarrar. Es decir, que en los Parques, si la gente que vive allí no se da cuenta que es una oportunidad, que no es la tabla de salvación absoluta, pero que es una oportunidad, si no se dan cuenta de esto, lo que sí va a ocurrir es que esas oportunidades las van a coger los ciudadanos. Y esto está sucediendo ya, con los alquileres de las bicicletas, caballos, guías, etc. Si no lo cogen los de los Parques lo van a

coger los ciudadanos. Y lo advierto para que estén al tanto, porque es una oportunidad que pueden perder.

Pregunta: Javier Beloki: Guarda de Diputación Foral de Gipuzkoa

Accidentalmente tengo funciones de leucocito, de guarda. Para Nicolás: ¿Dónde ves tú el honor de guarda? ¿Si fueras un guarda, en qué cifrarías tu honor o ese sentido que le has dado, el honor de ser guarda?

Respuesta: José Manuel Nicolás

Para mí es el colectivo más admirable, el colectivo que ha causado más envidias en otros tipos de actividades, y que muchas veces, ha sido mal entendido, ha sido una guardería forestal que se ha querido remodelar, cambiar, y darle todas las vueltas que quieras darle. Y actualmente después de tantas vueltas siguen las mismas personas, los guardas forestales. Y para mí son un grupo que, como ha trabajado mucho conmigo lo admiro. Por eso digo que deben de estar orgullosos de ser "Agentes Forestales", como se llaman ahora. A mí el nombre no me gusta, pero siguen siendo las mismas personas, siguen siendo los ojos de la naturaleza, las personas que detectan, las personas que viven, muchas veces en los campos, muchas veces en los pueblos, y creo que es un colectivo muy de admirar.

Javier Beloki

En un momento dado has hablado sobre la Guardería y has dicho que los guardas iban solos y sin armas, desde luego salvo en el caso de los furtivos que ha habido ocasión de un servicio armado, que has dicho justo bajando la voz, al decir la palabra armado. Hay un problema de concepciones y cuando has empezado a filosofar, creo que precisamente ahí estaba el "quid" de la cuestión. Estamos trabajando para burocracias verdes. Aceptamos pertenecer a esa Europa, que es capaz de hacer un túnel en el Cadí para que pueda venir leche desde Holanda y aceptamos la desertización como algo irremediable, pero tenemos nuestros jardines naturales. Y el guarda es aquél que realmente va a actuar en un momento dado "armado" (aunque sea bajando la voz), pero armado con una autoridad frente a algo, que es el conjunto de la sociedad que crea la necesidad de estos Parques.

Imanol Galarza

El caso es que Nicolás me ha hecho hacer un poquito de memoria, y creo que voy a contar algo que creo que es muy importante y quizás la mayor parte de la gente de aquí desconozca. Se trata de hacer un

poco de historia, pero historia remontándonos al siglo pasado, de lo que es la protección de los espacios naturales.

Yo creo que la protección de los espacios naturales en el Estado Español surgió el siglo pasado cuando se hizo el catálogo de los Montes de Utilidad Pública, en los cuales se trató de conservar las principales masas forestales y en definitiva, los ecosistemas naturales que todavía existían en el Estado Español. Brevemente lo voy a contar:

Con las guerras de mediados del siglo pasado, las administraciones se gastaron todo el dinero, gran cantidad de dinero, en las guerras. Entonces, las administraciones se vieron obligadas a vender muchos montes para conseguir ingresos. Se produjeron las Leyes Desamortizadoras a través de las cuales se vendieron muchos montes en todo el Estado Español. Y esos montes que fueron a manos privadas, lógicamente se esquilmaron, y toda la riqueza natural que había ahí se esquilmo. Afortunadamente, en esos años con la iniciativa de los primeros Ingenieros de Montes que había en el Estado, se consiguió presionar a la Administración del Estado para que se hiciera un catálogo de utilidad pública de todos aquellos montes que debían de ser preservados de esa venta. Y muchos de esos montes son los que hoy en día se está hablando que se están declarando como Parques Naturales. Creo que fue una cosa muy importante, que si no se hubiera hecho, probablemente tendríamos muy pocos espacios naturales.

Jordi García

Sólo una puntualización. Ciertamente esto permitió mantener masas forestales en determinadas zonas, pero el motivo, la finalidad por lo que se protegió estos montes no fue para proteger la naturaleza, sino para asegurar unos rendimientos forestales en determinadas áreas. Eso nos ha permitido mantener masas homogéneas que luego hemos aprovechado. Pero la finalidad última no fue la conservación, sino garantizar una serie de recursos que eran necesarios mantener.

Imanol Galarza

La iniciativa surgió de los Ingenieros de Montes que presionó al Estado. Los Ingenieros de Montes hablaban de que los montes, además del beneficio en dinero que podían tener por la venta de la madera, tenían unos beneficios indirectos. Fue cuando se empezó a hablar de los beneficios indirectos de los montes, de la regulación hidrológica, de la conservación de los suelos, de la producción de oxígeno, etc. O sea, que yo creo que lo que estás diciendo no es así. Es decir, en la iniciativa tenía una gran importancia los beneficios indirectos de los montes, que no es la madera, que es uno de los beneficios que hay que conservar por supuesto, pero que hay otros que también hay que conservar. Lo que quiero decir es ¿qué hubiera pasado si ese catálogo no se hubiera hecho, si no hubiera existido esa iniciativa de los Ingenieros de Montes?, a los que creo que muchas veces se les ha criticado injustamente.

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº 4	137-140	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN0214-7688
---	------	---------	---------------	------	---------------

Anexos

ANEXO I. DIRECCIONES DE INTERES.

Administración Central

- ICONA: INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA
GRAN VIA SAN FRANCISCO, 4.
28071 MADRID
TFNO.: 91-3476000
- MOPT: SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS POLITICAS DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE
PL. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N, NUEVOS MINISTERIOS
28071 MADRID
TFNO.: 91-5351375

Autonomías

- AUTONOMIA DE ARAGON
 - DPTO. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES
DIR.GRAL. DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
PASEO MARIA AGUSTIN, EDIF. PIGNATELI
50071 ZARAGOZA
TFNO. 976-224300
- AUTONOMIA DE CANARIAS
 - CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DIR.GRAL. DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA
RAMBLA GRAL. FRANCO, 149, EDIF. MONACO
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TFNO.: 922-288654
- AUTONOMIA DE EXTREMADURA
 - CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
ENRIQUE DIEZ CANEDO, S/N
06800 MERIDA
TFNO.: 924-381415
- AUTONOMIA DE LA RIOJA
 - CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIR.GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

DIR.GRAL. DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VARA DEL REY, 41BIS7º

26071 LOGROÑO

TFNO.: 941-260651

- AUTONOMIA DE LAS ISLAS BALEARES
 - CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y MEDIO AMBIENTE
PJE. GUILLERMO TORRELA, 1 EDIF. SENA
07002 PALMA DE MALLORCA
TFNO.: 971-724401
 - CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DIR.GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
AVDA. GABRIEL ALOMAR I VILLALONGA, 33
07006 PALMA DE MALLORCA
TFNO.: 971-466212
- COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON
 - CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DIR.GRAL. DEL MEDIO NATURAL
MURO, 9
47071 VALLADOLID
TFNO.: 983-305055
- COMUNIDAD DE MADRID
 - AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
PRINCESA, 3 (9ºy10º)
28008 MADRID
TFNO.: 91-5803947
- COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
 - DPTO. DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ALHONDIGA, 1
31071 PAMPLONA
TFNO.: 948-220819
- COMUNIDAD VALENCIANA
 - CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIR.GRAL. DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
ARQUITECTO ALFARO, 39

- 46011 VALENCIA
TFNO.: 96-3866350 y 3863735
- *DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA*
 - CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIOAMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CASIMIRO SAINZ, 4
39071 SANTANDER
TFNO.: 942-229184
 - *GENERALITAT DE CATALUNYA*
 - DPTO. DE AGRICULTURA
DIR. DEL MEDIO NATURAL
CORCEGA 329
08037 BARCELONA
TFNO.: 93-2378024
 - DPTO. DE MEDIO AMBIENTE
PASEO DE GRACIA, 94
08008 BARCELONA
TFNO.: 93-4143332
 - *JUNTA DE ANDALUCIA*
 - CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
AVDA. ERITAÑA, 1 (CASA ROSA)
41071 SEVILLA
TFNO.: 95-4550550
 - *JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA*
 - CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIR.GRAL. DE MONTES, CAZA Y PESCA
PINTOR MATIAS MORENO, 4
45071 TOLEDO
TFNO.: 925-266700
 - *XUNTA DE GALICIA*
 - CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y POLITICA FORESTAL
DIR.GRAL. DE MONTES Y MEDIO AMBIENTE NATURAL
EDIF. ADMV. SAN CAETANO
15701 SANTIAGO DE COMPOSTELA
TFNO.: 981-587604
 - *COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO - EUSKAL HERRIKO KOMUNITATE AUTONOMOA*
 - DPTO. DE AGRICULTURA Y PESCA
VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIR. DE ORDENACION E INVESTIGACION DEL MEDIO NATURAL
DUQUE DE WELLINGTON, 2
01011 VITORIA-GASTEIZ
TFNO.: 945-188000
 - DPTO. DE URBANISMO VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO
SAMANIEGO, 2
01008 VITORIA-GASTEIZ
TFNO.: 945-249900
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DUQUE DE WELLINGTON, 2
01011 VITORIA-GASTEIZ
TFNO.: 945-135209
 - *PRINCIPADO DE ASTURIAS*
 - CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
DIR. REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE
EDIF. ADM. DE SERVICIOS MULTIPLES
CORONEL ARANDA S/N
33071 OVIEDO
TFNO.: 98-5242700
 - *REGION DE MURCIA*
 - CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA
AVDA. TTE. FLOMESTA - PALACIO REGIONAL
30071 MURCIA
TFNO.: 968-212212
- Diputaciones provinciales**
- Tan sólo se van a adjuntar aquellas Diputaciones con competencia en gestión y/o planificación en materia de Espacios Naturales.
- *DIPUTACION DE BARCELONA*
RAMBLA DE CATALUÑA, 126
08008 BARCELONA
TFNO.: 93-4022222
 - *DIPUTACION FORAL DE ALAVA - ARABAKO FORU ALDUNDIA*
PLAZA DE LA PROVINCIA, S/N
01071 VITORIA-GASTEIZ
TFNO.: 945-135500
 - *DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - BIZKAIKO FORU ALDUNDIA*
GRAN VIA, 25
48009 BILBO
TFNO.: 94-4208080
 - *DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOA-KO FORU ALDUNDIA*
PLAZA GIPUZKOA, S/N
20071 DONOSTIA - SAN SEBASTIAN
TFNO.: 943-423511

Otras direcciones de interés

- *ADENA (WWF): FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA*
STA. ENGRACIA, 6
28010 MADRID
TFNO.: 91-3082309
- AEDENAT
CAMPOMANES, 13
28013, MADRID
TFNO.: 91-5411071
- *CODA: COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE DEFENSA AMBIENTAL*
PZA. SANTO DOMINGO, 7,7ºB
28013 MADRID
TFNO.: 91-5596025
- GREENPEACE
RODRIGUEZ SAN PEDRO, 58
28015 MADRID
TFNO.: 91-5434704
- *SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI ZIENTZI EL-KARTEA*
PZA. IGNACIO ZULOAGAS/N
20003 DONOSTIA - SAN SEBASTIAN
TFNO.: 943-422945 y 943-421316
- *UICN: UNION MUNDIAL PARA LA NATURALEZA*
AVENUE DU MONT-BLANC
CH-1196 GLAND
SUIZA
TFNO.: (41 22) 649114 / 649328
FAX: (41 22) 644615 / 642926

La C.O.D.A. y el ICONA poseen sendos servicios de documentación que incluyen el tema de espacios naturales.

ANEXO II. LEGISLACION SOBRE ESPACIOS NATURALES

Se ha intentado completar un listado de legislación sobre Espacios Naturales en el Estado Español. No se mencionan más que las leyes actualmente en vigor, obviándose las derogadas. Así mismo, no se han recogido las Leyes o Decretos de declaración de los espacios concretos, cuando no están dentro de Leyes de Espacios Naturales o afines. Es éste un apartado dinámico, llamado a quedar desfasado en tiempo breve, puesto que se conoce la existencia de varios proyectos de Leyes en diversas Comunidades Autónomas, y posibilidad de revisión en otras.

Legislación del Estado Central

- LEY 4/1.989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. B.O.E. 28 marzo 1.989 núm. 74.

Legislación de las Autonomías

- *AUTONOMIA DE CANARIAS*
LEY 12/1.987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales çde Canarias.
- *AUTONOMIA DE LAS ISLAS BALEARES*
LEY 1/1.991, de 30 de enero, de Espacios Naturales (es una Ley Urbanística). B.O.C.A.I.B. 15 marzo 1.991,
- *COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON*
LEY 8/1.991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla-León. B.O.C.L. 29 mayo 1.991.
- *COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*
LEY 6/1.987, de 10 de abril, de Normas Urbanísticas Regionales para Protección y Uso del Territorio (incluye una normativa sobre Espacios Naturales).
- *COMUNIDAD VALENCIANA*
LEY 5/1.988, de 24 de junio, de Parajes Naturales de la Comunidad çValenciana. B.O.V. 2 julio 1.988.
- *GENERALITAT DE CATALUNYA*
LEY 12/1.985, de 13 de junio, de Espacios Naturales. D.O.G.C. 28 junio 1.985, núm. 556.
LEY 3/1.988, de 4 de marzo, de Protección de los Animales. Esta Ley crea las figuras "Reserva Natural de la Fauna Salvaje" y "Refugio de la Fauna Salvaje".
- *JUNTA DE ANDALUCIA*
LEY 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. B.O.J.A. 25 de julio de 1.989, núm. 60.
- *XUNTA DE GALICIA*
DECRETO 82/1.989, de 11 de mayo, por el que se regula la Figura de Espacio Natural en Régimen de Protección General. D.O.G.A. 1 de junio 1.989, núm. 104.
- *PRINCIPADO DE ASTURIAS*
LEY 5/1.991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales. B.O.P.A. 17 abril 1.991.
- *REGION DE MURCIA*
LEY 4/1.992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. B.O.R.M. 14 agosto 1.992. El Título VI se refiere a la Protección de Espacios Naturales.
Algunas Comunidades Autónomas están elaborando Leyes de Espacios Naturales, y el proceso lo tienen en mayor o menor grado de avance. Son las siguientes (se adjunta, en alguno de los casos, el año en que pueden promulgarse).

- *AUTONOMIA DE ARAGON*
- *AUTONOMIA DE EXTREMADURA (FIN DE 1.993)*
- *COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO (FIN DE 1.993)*

El caso de la Rioja es particular. Su política de protección y conservación la desarrollan a partir de la Ley del Suelo, por medio de un Plan Especial del Medio Natural.